ASF Auditoría Superior de la Federación
CÁMARA DE DIPUTADOS

INFORME PARA LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS

ESTADO QUE GUARDA LA SOLVENTACIÓN DE OBSERVACIONES Y ACCIONES PROMOVIDAS A LAS ENTIDADES FISCALIZADAS

(CORTE AL 31 DE MARZO DE 2015)

ANEXO 4
GOBERNACIÓN

CONTENIDO GOBERNACIÓN

- ❑ Gráficos comparativos entre el estado de trámite actual de las acciones promovidas y el reportado con corte al 30 de septiembre de 2014

1. Resúmenes Globales
   - ✓ R, RD, SA y PEFCF Cuentas Públicas de 2010 a 2013
   - ✓ PRAS Cuentas Públicas de 2009 a 2013
   - ✓ PO Cuentas Públicas de 2009 a 2013
2. Cuenta Pública 2009
   - ✓ PRAS
   - ✓ PO
3. Cuenta Pública 2010
   - ✓ R, RD, SA y PEFCF
   - ✓ PRAS
   - ✓ PO
4. Cuenta Pública 2011
   - ✓ R, RD, SA y PEFCF
   - ✓ PRAS
   - ✓ PO
5. Cuenta Pública 2012
   - ✓ R, RD, SA y PEFCF
   - ✓ PRAS
   - ✓ PO
6. Cuenta Pública 2013
   - ✓ R, RD, SA y PEFCF
   - ✓ PRAS
   - ✓ PO

7. Atención a las Recomendaciones al Desempeño
   - ✓ Cuenta Pública 2010
   - ✓ Cuenta Pública 2011
   - ✓ Cuenta Pública 2012
8. Fincamientos de Responsabilidades Resarcitorias

9. Denuncias de Hechos

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
CUENTAS PÚBLICAS 2009 A 2013

GOBERNACIÓN

Comparativo entre el estado de trámite actual de las acciones promovidas y el reportado con corte al 30 de septiembre de 2014

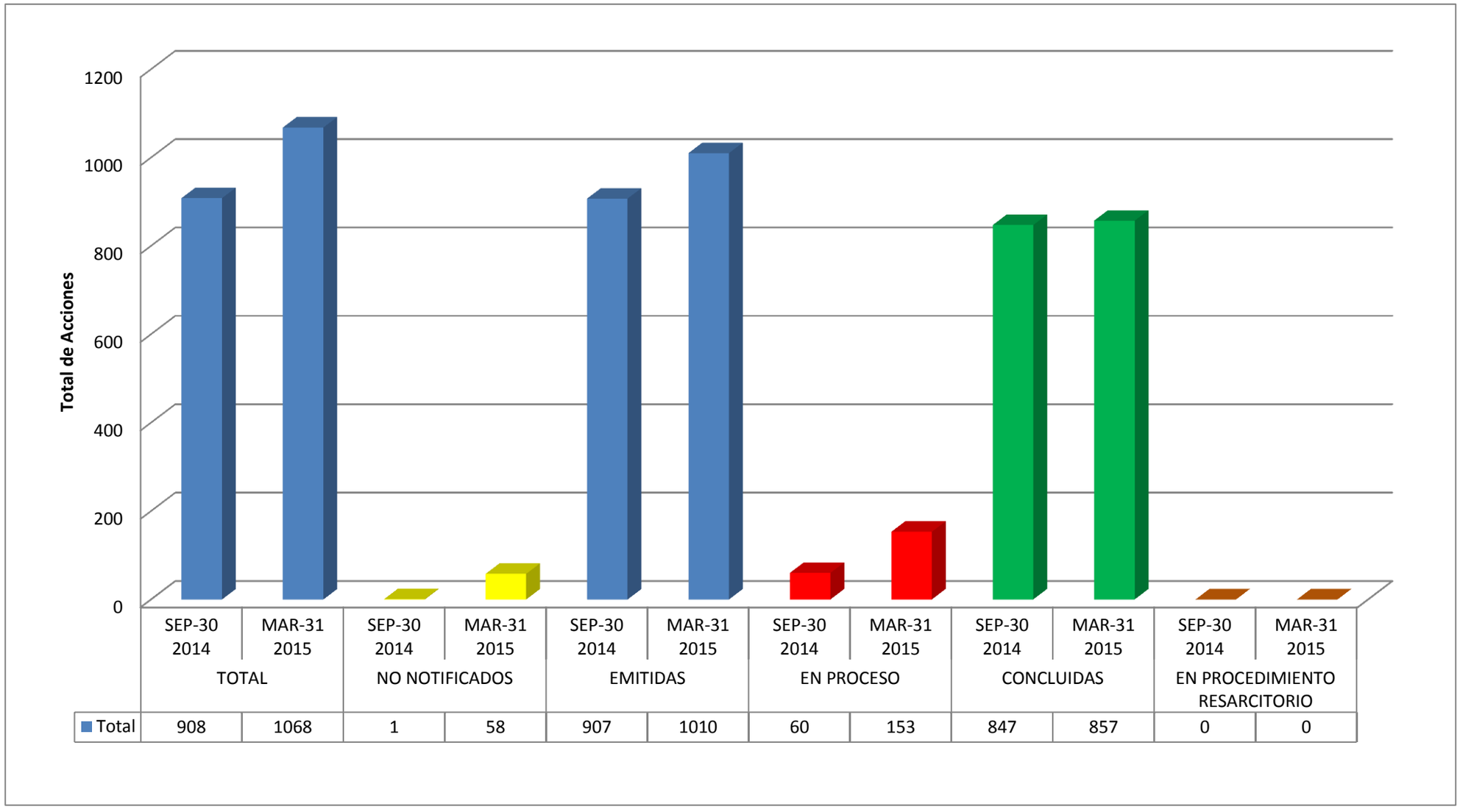

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
CUENTAS PÚBLICAS 2009 A 2013

GOBERNACIÓN

Comparativo entre el estado de trámite actual de las acciones promovidas y el reportado con corte al 30 de septiembre de 2014

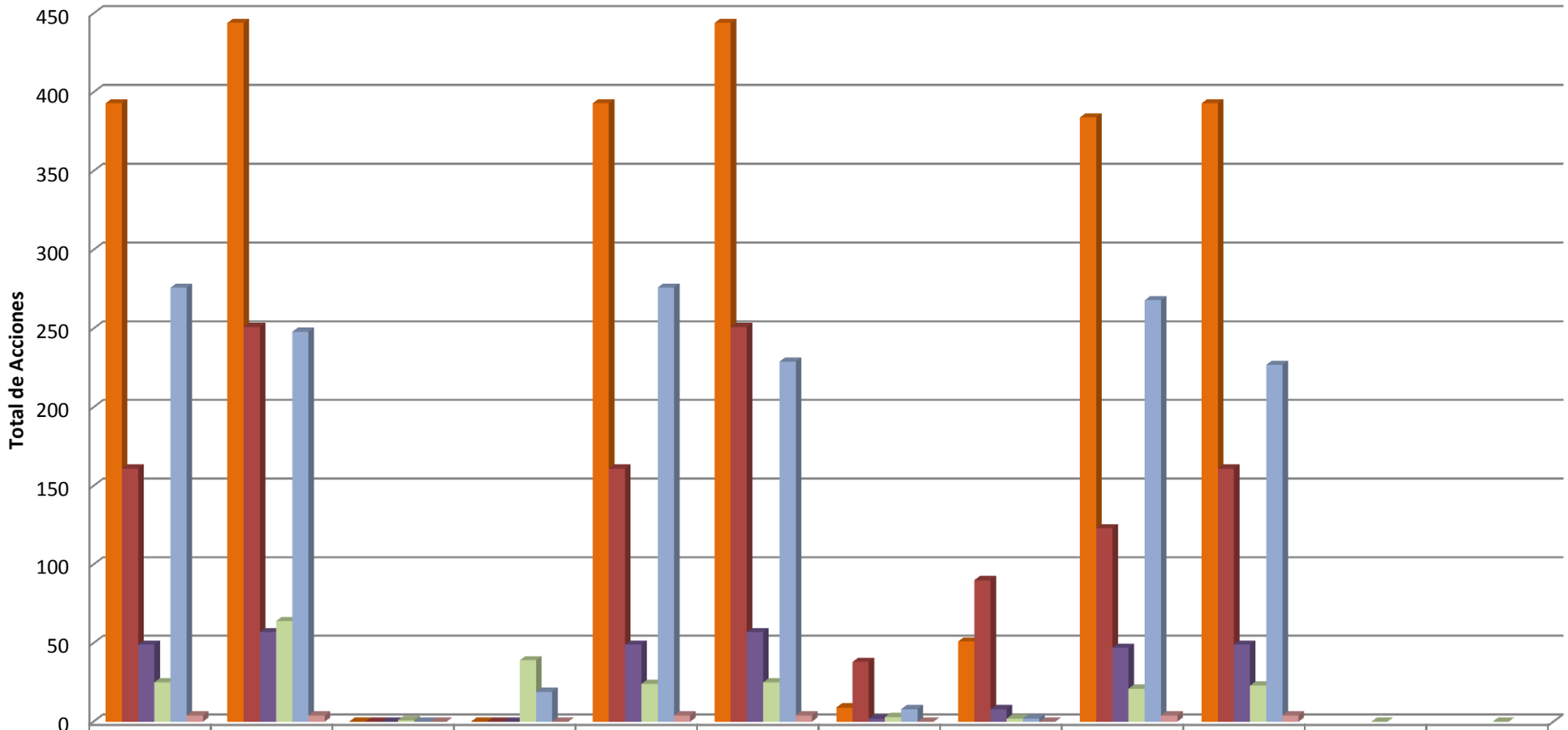

	TOTAL		NO NOTIFICADOS		EMITIDAS		EN PROCESO		CONCLUIDAS		EN PROCEDIMIENTO RESARCITORIO	
	SEP-30 2014	MAR-31 2015	SEP-30 2014	MAR-31 2015	SEP-30 2014	MAR-31 2015	SEP-30 2014	MAR-31 2015	SEP-30 2014	MAR-31 2015	SEP-30 2014	MAR-31 2015
R	393	444	0	0	393	444	9	51	384	393		
RD	161	251	0	0	161	251	38	90	123	161		
SA	49	57	0	0	49	57	2	8	47	49		
PO	25	64	1	39	24	25	3	2	21	23	0	0
PRAS	276	248	0	19	276	229	8	2	268	227		
DH	4	4	0	0	4	4	0	0	4	4		

ASF Auditoría Superior de la Federación
CÁMARA DE DIPUTADOS

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS
CORTE AL 31 DE MARZO DE 2015
CUENTAS PÚBLICAS 2010 A 2013
GOBERNACIÓN
POR TIPO DE ACCIÓN

Tipo de Acción	Emitidas	Con proceso de seguimiento concluido								En proceso de atención o promoción									
		Atendidas o Promovidas	Atendida Extemporánea	Sustituida por Nueva Acción	Baja por Resolución de Autoridad Competente	Baja por Demanda	Baja por Denuncia de Hechos	Seguimiento Concluido por Acumulación	No Atendida	Total en Proceso	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Dictamen Técnico para Conclusión por Acumulación	Respuesta Insuficiente	Respuesta Improcedente	Respuesta en Análisis	Sin Respuesta	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente
Recomendación	444	381	4	0	0	0	0	0	8	51	0	0	0	0	0	16	35	0	0
Recomendación al Desempeño	251	160	1	0	0	0	0	0	0	90	0	0	0	0	0	27	63	0	0
Solicitud de Aclaración	57	46	0	3	0	0	0	0	0	8	0	0	0	0	0	1	7	0	0
TOTAL	752	587	5	3	0	0	0	0	8	149	0	0	0	0	0	44	105	0	0
PORCENTAJE	100.00	78.06	0.66	0.40	0.00	0.00	0.00	0.00	1.06	19.81	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5.85	13.96	0.00	0.00

Nota: No se incluyen Pliegos de Observaciones, Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias, Promoción de Responsabilidades Administrativas Sancionatorias y Denuncias de Hechos (Ver el apartado correspondiente).

PODER LEGISLATIVO FEDERAL · ESTADOS UNIDOS MEXICANOS · AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN · MÉXICO

ASF Auditoría Superior de la Federación
CÁMARA DE DIPUTADOS

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS
CORTE AL 31 DE MARZO DE 2015
CUENTAS PUBLICAS 2010 A 2013
GOBERNACIÓN
POR ENTIDAD

Siglas de la Entidad Fiscalizada	Emitidas	Con proceso de seguimiento concluido								En proceso de atención o promoción										
		Atendidas o Promovidas	Atendida Extemporánea	Sustituida por Nueva Acción	Baja por Resolución de Autoridad Competente	Baja por Demanda	Baja por Denuncia de Hechos	Seguimiento Concluido por Acumulación	No Atendida	Total en Proceso	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Dictamen Técnico para Conclusión por Acumulación	Respuesta Insuficiente	Respuesta Improcedente	Respuesta en Análisis	Sin Respuesta	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente	% En Proceso
AGN	9	0	0	0	0	0	0	0	0	9	0	0	0	0	0	0	9	0	0	100.00
CENAPRED	15	4	1	0	0	0	0	0	0	10	0	0	0	0	0	0	10	0	0	66.67
CISEN	10	10	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
CONAPO	12	0	0	0	0	0	0	0	0	12	0	0	0	0	0	12	0	0	0	100.00
CONAVIM	16	12	0	0	0	0	0	0	0	4	0	0	0	0	0	4	0	0	0	25.00
INM	73	47	0	0	0	0	0	0	5	21	0	0	0	0	0	0	21	0	0	28.77
OADPRS	74	43	0	1	0	0	0	0	2	28	0	0	0	0	0	28	0	0	0	37.84
PF	99	90	0	1	0	0	0	0	0	8	0	0	0	0	0	0	8	0	0	8.08
PF (ICC)	4	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
SEGOB	182	134	0	1	0	0	0	0	1	46	0	0	0	0	0	0	46	0	0	25.27
SESNSP	211	197	4	0	0	0	0	0	0	10	0	0	0	0	0	0	10	0	0	4.74
SETEC	7	7	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
SPF	27	26	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1	0	0	3.70
SSP-CNS	11	11	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
TGM	2	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
TOTAL GOBERNACIÓN	752	587	5	3	0	0	0	0	8	149	0	0	0	0	0	44	105	0	0	19.81

Nota: No se incluyen Pliegos de Observaciones, Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias, Promoción de Responsabilidades Administrativas Sancionatorias y Denuncias de Hechos (Ver el apartado correspondiente).

ASF Auditoría Superior de la Federación
CÁMARA DE DIPUTADOS

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS
CORTE AL 31 DE MARZO DE 2015
CUENTAS PUBLICAS 2010 A 2013
GOBERNACIÓN
POR SECTOR, ENTIDAD Y TIPO DE ACCIÓN

Siglas del Ente Auditado	Tipo de Acción	Emitidas	Con Proceso de Seguimiento Concluido								En Proceso de Atención o Promoción										
			Atendidas o Promovidas	Atendida Extemporánea	Sustituida por Nueva Acción	Baja por Resolución de Autoridad Competente	Baja por Demanda	Baja por Denuncia de Hechos	Seguimiento Concluido por Acumulación	No Atendida	Total en Proceso	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Dictamen Técnico para Conclusión por Acumulación	Respuesta Insuficiente	Respuesta Improcedente	Respuesta en Análisis	Sin Respuesta	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente	% En Proceso
AGN	Recomendación	3	0	0	0	0	0	0	0	0	3	0	0	0	0	0	0	3	0	0	100.00
AGN	Solicitud de Aclaración	6	0	0	0	0	0	0	0	0	6	0	0	0	0	0	0	6	0	0	100.00
TOTAL AGN		**9**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**9**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**9**	**0**	**0**	**100.00**
CENAPRED	Recomendación al Desempeño	15	4	1	0	0	0	0	0	0	10	0	0	0	0	0	0	10	0	0	66.67
TOTAL CENAPRED		**15**	**4**	**1**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**10**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**10**	**0**	**0**	**66.67**
CISEN	Recomendación al Desempeño	10	10	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
TOTAL CISEN		**10**	**10**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0.00**
CONAPO	Recomendación al Desempeño	12	0	0	0	0	0	0	0	0	12	0	0	0	0	0	12	0	0	0	100.00
TOTAL CONAPO		**12**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**12**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**12**	**0**	**0**	**0**	**100.00**
CONAVIM	Recomendación al Desempeño	16	12	0	0	0	0	0	0	0	4	0	0	0	0	0	4	0	0	0	25.00
TOTAL CONAVIM		**16**	**12**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**4**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**4**	**0**	**0**	**0**	**25.00**
INM	Recomendación	27	19	0	0	0	0	0	0	5	3	0	0	0	0	0	0	3	0	0	11.11
INM	Recomendación al Desempeño	46	28	0	0	0	0	0	0	0	18	0	0	0	0	0	0	18	0	0	39.13
TOTAL INM		**73**	**47**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**5**	**21**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**21**	**0**	**0**	**28.77**
OADPRS	Recomendación	7	7	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
OADPRS	Recomendación al Desempeño	8	8	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
OADPRS	Solicitud de Aclaración	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
TOTAL OADPRS		**16**	**16**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0.00**
OADPRS	Recomendación	38	20	0	0	0	0	0	0	2	16	0	0	0	0	0	16	0	0	0	42.11
OADPRS	Recomendación al Desempeño	11	0	0	0	0	0	0	0	0	11	0	0	0	0	0	11	0	0	0	100.00
OADPRS	Solicitud de Aclaración	9	7	0	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	11.11
TOTAL OADPRS		**58**	**27**	**0**	**1**	**0**	**0**	**0**	**0**	**2**	**28**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**28**	**0**	**0**	**0**	**48.28**
PF	Recomendación	29	29	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00

Nota: No se incluyen Pliegos de Observaciones, Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias, Promoción de Responsabilidades Administrativas Sancionatorias y Denuncias de Hechos (Ver el apartado correspondiente).

ASF Auditoría Superior de la Federación
CÁMARA DE DIPUTADOS

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS
CORTE AL 31 DE MARZO DE 2015
CUENTAS PUBLICAS 2010 A 2013
GOBERNACIÓN
POR SECTOR, ENTIDAD Y TIPO DE ACCIÓN

Siglas del Ente Auditado	Tipo de Acción	Emitidas	Con Proceso de Seguimiento Concluido								En Proceso de Atención o Promoción										
			Atendidas o Promovidas	Atendida Extemporánea	Sustituida por Nueva Acción	Baja por Resolución de Autoridad Competente	Baja por Demanda	Baja por Denuncia de Hechos	Seguimiento Concluido por Acumulación	No Atendida	Total en Proceso	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Dictamen Técnico para Conclusión por Acumulación	Respuesta Insuficiente	Respuesta Improcedente	Respuesta en Análisis	Sin Respuesta	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente	% En Proceso
PF	Recomendación al Desempeño	17	17	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
PF	Solicitud de Aclaración	15	15	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
TOTAL PF		**61**	**61**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0.00**
PF	Recomendación	23	16	0	0	0	0	0	0	0	7	0	0	0	0	0	0	7	0	0	30.43
PF	Recomendación al Desempeño	13	13	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
PF	Solicitud de Aclaración	2	0	0	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1	0	0	50.00
TOTAL PF		**38**	**29**	**0**	**1**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**8**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**8**	**0**	**0**	**21.05**
PF (ICC)	Recomendación	3	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
TOTAL PF (ICC)		**3**	**3**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0.00**
PF (ICC)	Recomendación al Desempeño	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
TOTAL PF (ICC)		**1**	**1**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0.00**
SEGOB	Recomendación	91	79	0	0	0	0	0	0	1	11	0	0	0	0	0	0	11	0	0	12.09
SEGOB	Recomendación al Desempeño	72	37	0	0	0	0	0	0	0	35	0	0	0	0	0	0	35	0	0	48.61
SEGOB	Solicitud de Aclaración	19	18	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
TOTAL SEGOB		**182**	**134**	**0**	**1**	**0**	**0**	**0**	**0**	**1**	**46**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**46**	**0**	**0**	**25.27**
SESNSP	Recomendación	187	173	4	0	0	0	0	0	0	10	0	0	0	0	0	0	10	0	0	5.35
SESNSP	Recomendación al Desempeño	24	24	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
TOTAL SESNSP		**211**	**197**	**4**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**10**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**10**	**0**	**0**	**4.74**
SETEC	Recomendación	7	7	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
TOTAL SETEC		**7**	**7**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0.00**
SPF	Recomendación	21	21	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
SPF	Solicitud de Aclaración	5	5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
TOTAL SPF		**26**	**26**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0.00**

Nota: No se incluyen Pliegos de Observaciones, Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias, Promoción de Responsabilidades Administrativas Sancionatorias y Denuncias de Hechos (Ver el apartado correspondiente).

ASF Auditoría Superior de la Federación
CÁMARA DE DIPUTADOS

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS
CORTE AL 31 DE MARZO DE 2015
CUENTAS PUBLICAS 2010 A 2013
GOBERNACIÓN
POR SECTOR, ENTIDAD Y TIPO DE ACCIÓN

Siglas del Ente Auditado	Tipo de Acción	Emitidas	Con Proceso de Seguimiento Concluido								En Proceso de Atención o Promoción										
			Atendidas o Promovidas	Atendida Extemporánea	Sustituida por Nueva Acción	Baja por Resolución de Autoridad Competente	Baja por Demanda	Baja por Denuncia de Hechos	Seguimiento Concluido por Acumulación	No Atendida	Total en Proceso	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Dictamen Técnico para Conclusión por Acumulación	Respuesta Insuficiente	Respuesta Improcedente	Respuesta en Análisis	Sin Respuesta	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente	% En Proceso
SPF	Recomendación	1	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1	0	0	100.00
TOTAL SPF		**1**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**1**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**1**	**0**	**0**	**100.00**
SSP-CNS	Recomendación	5	5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
SSP-CNS	Recomendación al Desempeño	6	6	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
TOTAL SSP-CNS		**11**	**11**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0.00**
TGM	Recomendación	2	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
TOTAL TGM		**2**	**2**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0.00**
TOTAL GENERAL		**752**	**587**	**5**	**3**	**0**	**0**	**0**	**0**	**8**	**149**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**44**	**105**	**0**	**0**	**19.81**

Nota: No se incluyen Pliegos de Observaciones, Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias, Promoción de Responsabilidades Administrativas Sancionatorias y Denuncias de Hechos (Ver el apartado correspondiente).

ASF Auditoría Superior de la Federación
CÁMARA DE DIPUTADOS

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS
CORTE AL 31 DE MARZO DE 2015
CUENTAS PÚBLICAS 2009 A 2013
GOBERNACIÓN
POR TIPO DE ACCIÓN

Tipo de Acción	Total de PRAS	Previos a la Notificación				Emitidas	En Seguimiento									Con Seguimiento Concluido					
		Total	Dictamen Técnico para Conclusión Previa a su Emisión	Sin Notificar como Medida Preventiva o Cautelar	En Proceso de Emisión		Total	Sin Respuesta	Respuesta en Análisis	Respuesta Improcedente	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Conclusión por Acumulación	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente	Total	Promovida	Seguimiento Concluido por Acumulación	Baja por Conclusión Previa a su Emisión	Baja por Resolución de Autoridad Competente	Sustituida por Nueva Acción
Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	248	19	0	0	19	229	2	0	2	0	0	0	0	0	0	227	216	0	11	0	0
Porcentaje	100.00	7.66	0.00	0.00	7.66	92.34	0.81	0.00	0.81	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	91.53	87.10	0.00	4.44	0.00	0

PODER LEGISLATIVO FEDERAL · AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN · ESTADOS UNIDOS MEXICANOS · MEXICO

ASF Auditoría Superior de la Federación
CÁMARA DE DIPUTADOS

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS
CORTE AL 31 DE MARZO DE 2015
CUENTAS PÚBLICAS 2009 A 2013
GOBERNACIÓN
PROMOCIÓN DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA (PRAS)

Siglas de la Entidad Fiscalizada	Total de PRAS	Previos a la Notifiación				Emitidas	En Seguimiento										Con Seguimiento Concluido					
		Total	Dictamen Técnico para Conclusión Previa a su Emisión	Sin Notificar como Medida Preventiva o Cautelar	En Proceso de Emisión		Total	Sin Respuesta	Respuesta en Análisis	Respuesta Improcedente	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Conclusión por Acumulación	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente	% En Seguimiento	Total	Promovida	Seguimiento Concluido por Acumulación	Baja por Conclusión Previa a su Emisión	Baja por Resolución de Autoridad Competente	Sustituida por Nueva Acción
INM (ICC)	17	8	0	0	8	9	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	9	9	0	0	0	0
OADPRS (ICC)	21	6	0	0	6	15	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	15	15	0	0	0	0
PF (ICC)	25	0	0	0	0	25	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	25	22	0	3	0	0
SEGOB (ICC)	45	3	0	0	3	42	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	42	40	0	2	0	0
SESNSP (ICC)	85	2	0	0	2	83	2	0	2	0	0	0	0	0	0	2.41	81	77	0	4	0	0
SPF (ICC)	13	0	0	0	0	13	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	13	11	0	2	0	0
SSP-CNS (ICC)	41	0	0	0	0	41	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	41	41	0	0	0	0
TGM (ICC)	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	1	1	0	0	0	0
GOBERNACIÓN	248	19	0	0	19	229	2	0	2	0	0	0	0	0	0	0.87	227	216	0	11	0	0
Total General	248	19	0	0	19	229	2	0	2	0	0	0	0	0	0	0.87	227	216	0	11	0	0

PODER LEGISLATIVO FEDERAL · AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN · ESTADOS UNIDOS MEXICANOS · MEXICO

ASF Auditoría Superior de la Federación
CÁMARA DE DIPUTADOS

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS
CORTE AL 31 DE MARZO DE 2015
CUENTAS PÚBLICAS 2009 A 2013
GOBERNACIÓN
POR TIPO DE ACCIÓN

Tipo de Acción	Total de PO	No Notificadas					Emitidas	En Seguimiento									Con Seguimiento Concluido								Dio Lugar a un Procedimiento Resarcitorio
		Total	Dictamen Técnico para Conclusión Previa a su Emisión	Elaboración del Pliego	Sin Notificar como Medida Preventiva o Cautelar	En Proceso de Emisión		Total	Sin Respuesta	Respuesta en Análisis	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Conclusión por Acumulación	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Dictamen Técnico por no Solventación del PO	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente	Total	Solventada	Baja por Conclusión Previa a su Emisión	Baja por Resolución de Autoridad Competente	Seguimiento Concluido por Acumulación	Baja por Demanda	Baja por Denuncia de Hechos	Sustituida por Nueva Acción	
Pliego de Observaciones	64	39	0	34	0	5	25	2	1	0	0	0	0	1	0	0	23	5	18	0	0	0	0	0	0
Porcentaje	100.00	60.94	0.00	53.13	0.00	7.81	39.06	3.13	1.56	0.00	0.00	0.00	0.00	1.56	0.00	0.00	35.94	7.81	28.13	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

ASF Auditoría Superior de la Federación
CÁMARA DE DIPUTADOS

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS
CORTE AL 31 DE MARZO DE 2015
CUENTAS PÚBLICAS 2009 A 2013
GOBERNACIÓN
PLIEGOS DE OBSERVACIONES (PO)

Siglas de la Entidad Fiscalizada	TOTAL DE PO	No Notificadas					Emitidas	En Seguimiento										Con Seguimiento Concluido								Dio Lugar a un Procedimiento Resarcitorio
		TOTAL	Dictamen Técnico para Conclusión Previa a su Emisión	Elaboración del Pliego	Sin Notificar como Medida Preventiva o Cautelar	En Proceso de Emisión		Total	Sin Respuesta	Respuesta en Análisis	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Conclusión por Acumulación	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Dictamen Técnico por no Solventación del PO	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente	% En Seguimiento	Total	Solventada	Baja por Conclusión Previa a su Emisión	Baja por Resolución de Autoridad Competente	Seguimiento Concluido por Acumulación	Baja por Demanda	Baja por Denuncia de Hechos	Sustituida por Nueva Acción	
INM	8	4	0	0	0	4	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	4	1	3	0	0	0	0	0	0
OADPRS	5	1	0	0	0	1	4	2	1	0	0	0	0	1	0	0	50.00	2	0	2	0	0	0	0	0	0
PF	12	5	0	5	0	0	7	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	7	0	7	0	0	0	0	0	0
SEGOB	4	0	0	0	0	0	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	4	1	3	0	0	0	0	0	0
SESNSP	31	29	0	29	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	2	2	0	0	0	0	0	0	0
SETEC	3	0	0	0	0	0	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	3	1	2	0	0	0	0	0	0
SPF	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	1	0	1	0	0	0	0	0	0
GOBERNACIÓN	**64**	**39**	**0**	**34**	**0**	**5**	**25**	**2**	**1**	**0**	**0**	**0**	**0**	**1**	**0**	**0**	**8.00**	**23**	**5**	**18**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**
Total General	**64**	**39**	**0**	**34**	**0**	**5**	**25**	**2**	**1**	**0**	**0**	**0**	**0**	**1**	**0**	**0**	**8.00**	**23**	**5**	**18**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**

PODER LEGISLATIVO FEDERAL · AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION · ESTADOS UNIDOS MEXICANOS · MEXICO

ASF Auditoría Superior de la Federación
CÁMARA DE DIPUTADOS

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS
CORTE AL 31 DE MARZO DE 2015
CUENTA PÚBLICA 2009
GOBERNACIÓN
POR TIPO DE ACCIÓN

Tipo de Acción	Total de PRAS	Previos a la Notificación				Emitidas	En Seguimiento									Con Seguimiento Concluido					
		Total	Dictamen Técnico para Conclusión Previa a su Emisión	Sin Notificar como Medida Preventiva o Cautelar	En Proceso de Emisión		Total	Sin Respuesta	Respuesta en Análisis	Respuesta Improcedente	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Conclusión por Acumulación	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente	Total	Promovida	Seguimiento Concluido por Acumulación	Baja por Conclusión Previa a su Emisión	Baja por Resolución de Autoridad Competente	Sustituida por Nueva Acción
Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	91	0	0	0	0	91	0	0	0	0	0	0	0	0	0	91	91	0	0	0	0
Porcentaje	100.00	0.00	0.00	0.00	0.00	100.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	100.00	100.00	0.00	0.00	0.00	0

ASF Auditoría Superior de la Federación
CÁMARA DE DIPUTADOS

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS
CORTE AL 31 DE MARZO DE 2015
CUENTA PÚBLICA 2009
GOBERNACIÓN
POR ENTIDAD Y CUENTA PÚBLICA
PROMOCIÓN DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA (PRAS)

SIGLAS DE LA ENTIDAD FISCALIZADA	TOTAL DE PRAS	Previos a la Notificación				Emitidas	En Seguimiento										Con Seguimiento Concluido					
		TOTAL	Dictamen Técnico para Conclusión Previa a su Emisión	Sin Notificar como Medida Preventiva o Cautelar	En Proceso de Emisión		Total	Sin Respuesta	Respuesta en Análisis	Respuesta Improcedente	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Conclusión por Acumulación	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente	% En Seguimiento	Total	Promovida	Seguimiento Concluido por Acumulación	Baja por Conclusión Previa a su Emisión	Baja por Resolución de Autoridad Competente	Sustituida por Nueva Acción
SPF (ICC)	3	0	0	0	0	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	3	3	0	0	0	0
SEGOB (ICC)	11	0	0	0	0	11	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	11	11	0	0	0	0
SSP-CNS (ICC)	41	0	0	0	0	41	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	41	41	0	0	0	0
OADPRS (ICC)	3	0	0	0	0	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	3	3	0	0	0	0
INM (ICC)	4	0	0	0	0	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	4	4	0	0	0	0
PF (ICC)	7	0	0	0	0	7	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	7	7	0	0	0	0
SESNSP (ICC)	22	0	0	0	0	22	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	22	22	0	0	0	0
TOTAL GOBERNACIÓN	91	0	0	0	0	91	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	91	91	0	0	0	0

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
CÉDULA DE SEGUIMIENTO DE ACCIONES
AL 31 DE MARZO DE 2015

Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditora	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Oficio y Descripción de la Resolución
2009	DGAFFA	INM (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	09-9-04K00-02-0377-08-001 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en el Instituto Nacional de Migración, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión registraron como ingreso de los Derechos por Servicios Migratorios lo correspondiente a las multas por corrección fiscal, la parte actualizada y recargos; además, que no consideraron como ingreso lo presentado en ventanilla bancaria mediante formas oficiales SAT-5, resultando diferencias registradas de más en el ejercicio 2009 por 10,346.0 miles de pesos, por la primera desviación y de menos por la parte no considerada a ingresos de los pagos efectuados mediante formas oficiales SAT-5; estimado en 1,588.0 miles de pesos por el DNI-T, lo que dio lugar a que la información en sus registros contables no fueran exactos.	311/04999/OIC/AI/187/2013 Mediante el oficio número 311/04999/OIC/AI/187/2013 del 21 de agosto de 2013, el Área de Auditoría Interna del Órgano Interno de Control (OIC) en el Instituto Nacional de Migración proporcionó la resolución del Titula del Área de Responsabilidades del OIC, al Exp. ER-269/2012, determinando la inexistencia de responsabilidad administrativa, y ordenando archivar el expediente disciplinario como total y definitivamente concluido.
2009	DGAFFA	INM (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	09-9-04K00-02-0377-08-002 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en el Instituto Nacional de Migración, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión realizaron las Conciliaciones Trimestrales del Derecho de No Inmigrante (DNI), correspondientes al ejercicio 2009, con una serie de inconsistencias en los datos utilizados, principalmente los relativos a cifras de pasajeros e importes duplicados, cálculos aritméticos incorrectos, información que no corresponden a las notificadas por las Delegaciones y Subdelegaciones Regionales del INM, lo que dio lugar a que los resultados no fueran confiables originados por deficiencias de control interno para llevar a cabo el seguimiento del pago de los enteros de las líneas aéreas, con riesgos relevantes que impactan en la determinación del pago y el entero oportuno.	311/04999/OIC/AI/187/2013 Mediante el oficio número 311/04999/OIC/AI/187/2013 del 21 de agosto de 2013, el Área de Auditoría Interna del Órgano Interno de Control (OIC) en el Instituto Nacional de Migración proporcionó la resolución del Titula del Área de Responsabilidades del OIC, al Exp. ER-236/2012, determinando la inexistencia de responsabilidad administrativa, y ordenando archivar el expediente disciplinario como total y definitivamente concluido.
2009	DGAFFA	INM (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	09-9-04K00-02-0377-08-004 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en el Instituto Nacional de Migración, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión emitieron oficios con Vista al SAT por el incumplimiento de las líneas aéreas en el entero del DNI-T, sin especificar el monto del adeudo.	311/04999/OIC/AI/187/2013 Mediante el oficio número 311/04999/OIC/AI/187/2013 del 21 de agosto de 2013, el Área de Auditoría Interna del Órgano Interno de Control (OIC) en el Instituto Nacional de Migración proporcionó la resolución del Titula del Área de Responsabilidades del OIC, al Exp. ER-230/2012, determinando la inexistencia de responsabilidad administrativa, y ordenando archivar el expediente disciplinario como total y definitivamente concluido.

PODER LEGISLATIVO FEDERAL · AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN · MÉXICO

Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditora	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Oficio y Descripción de la Resolución
2009	DGAFFA	INM (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	09-9-04K00-02-0377-08-003 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en el Instituto Nacional de Migración, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión realizaron Conciliaciones Trimestrales del Derecho de No Inmigrante con deficiencias significativas en la determinación del entero que pagaron las aerolíneas en el ejercicio 2009, que no consideraron las cifras reportadas por las delegaciones regionales del INM, y que no establecieron como mecánica para el cobro del DNI, los reportes de entrada de los pasajeros del territorio nacional.	311/04999/OIC/AI/187/2013 Mediante el oficio número 311/04999/OIC/AI/187/2013 del 21 de agosto de 2013, el Área de Auditoría Interna del Órgano Interno de Control (OIC) en el Instituto Nacional de Migración proporcionó la resolución del Titula del Área de Responsabilidades del OIC, al Exp. ER-801/2012, determinando la inexistencia de responsabilidad administrativa, y ordenando archivar el expediente disciplinario como total y definitivamente concluido.
2009	DGAFFB	OADPRS (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	09-9-36E00-02-0318-08-002 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en el Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión efectuaron adquisiciones, sin haber realizado previamente un estudio de mercado con el propósito de lograr las mejores condiciones para el Estado, por lo que no se tiene evidencia de los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez, en los cuales se debió fundar la selección del procedimiento.	OIC/OADPRS/Q/DE/2498/2012 El Titular del Área de Quejas del Órgano Interno de Control en el Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social notificó que en alcance al oficio OIC/OADPRS/Q/DE/2455/2012, comunica que se emitió el Acuerdo de Archivo por falta de elementos, ante la ausencia de la información o indicios suficientes para atribuir responsabilidad administrativa alguna a servidores públicos adscritos a la Secretaría de Seguridad Pública, razón por la que se registra el presente como total y definitivamente concluido.
2009	DGAFFB	OADPRS (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	09-9-36E00-02-0318-08-001 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en el Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no reportaron en el Sistema electrónico de información pública gubernamental sobre adquisiciones, arrendamientos y servicios (CompraNet) los contratos núms. OADPRS/DGA/A/106/2009, OADPRS/DGA/A/107/2009, OADPRS/DGA/A/108/2009, OADPRS/DGA/A/109/2009, OADPRS/DGA/A/110/2009, OADPRS/DGA/A/111/2009 y OADPRS/DGA/A/112/2009.	OIC/OADPRS/Q/DE/2498/2012 El Titular del Área de Quejas del Órgano Interno de Control en el Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social notificó que en alcance al oficio OIC/OADPRS/Q/DE/2455/2012, comunica que se emitió el Acuerdo de Archivo por falta de elementos, ante la ausencia de la información o indicios suficientes para atribuir responsabilidad administrativa alguna a servidores públicos adscritos a la Secretaría de Seguridad Pública, razón por la que se registra el presente como total y definitivamente concluido.
2009	DGAFFB	OADPRS (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	09-9-36E00-02-0320-08-001 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en el Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no realizaron la transferencia de los recursos a las entidades federativas conforme a los plazos y calendarios de entrega establecidos en los convenios correspondientes; además, no realizaron las evaluaciones trimestrales sobre el cumplimiento de los objetivos, conceptos y metas previstas en los convenios; asimismo, no realizaron las visitas de verificación y revisiones de gabinete de los documentos, instrumentos y mecanismos inherentes o relativos al ejercicio de los recursos.	OIC/OADPRS/Q/DE/2498/2012 El Titular del Área de Quejas del Órgano Interno de Control en el Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social notificó que en alcance al oficio OIC/OADPRS/Q/DE/2455/2012, comunica que se emitió el Acuerdo de Archivo por falta de elementos, ante la ausencia de la información o indicios suficientes para atribuir responsabilidad administrativa alguna a servidores públicos adscritos a la Secretaría de Seguridad Pública, razón por la que se registra el presente como total y definitivamente concluido.

Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditora	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Oficio y Descripción de la Resolución
2009	DGAFFB	PF (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	09-9-36C00-02-0316-08-003 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Policía Federal, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión se pagaron las comisiones en 308 casos, por un importe de 1,625.2 miles de pesos; sin embargo, no se contó con el oficio de solicitud de recursos; en 47, por 897.9 miles de pesos, el oficio de solitud no corresponde con las personas comisionadas; y en 1,328 casos, por un importe de 8,020.6 miles de pesos, no se localizaron en los estados de cuenta correspondientes.	OIC/PF/AQ/443/2012 Se emitió el Acuerdo de Archivo por falta de elementos, con el cual se registra el presente asunto como total y definitivamente concluido.
2009	DGAFFB	PF (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	09-9-36C00-02-0316-08-002 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Policía Federal, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión el personal recibió en forma permanente la cuota diaria de apoyo durante los ejercicios 2008 y 2009 y por el personal comisionado por más de 180 días continuos sin contar con la autorización del comisionado y el Jefe del Estado Mayor.	OIC/PF/AQ/388/2012 Se emite acuerdo de archivo por falta de elementos, con el cual se registra el presente asunto como total y definitivamente concluido.
2009	DGAFFB	PF (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	09-9-36C00-02-0312-08-001 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Policía Federal, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión celebraron con Grupo Covix, S.A. de C.V., el convenio modificatorio núm. SSP/PFP/CNS/012-2/2009 sin contar con las razones fundadas y explícitas que soporten el incremento en la cantidad de bienes.	0IC/SSP/Q/DE/1819/2012 El Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Seguridad Pública, informó que se emitió acuerdo de archivo por falta de elementos, ante la ausencia de información o indicios suficientes para atribuir Responsabilidad Administrativa alguna a Servidores Públicos adscritos a la Secretaría de Seguridad Pública.
2009	DGAFFB	PF (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	09-9-36C00-02-0312-08-002 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Policía Federal, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión autorizaron modificaciones en el contrato de origen, sin realizar los descuentos de la parte proporcional de su instalación, mano de obra y puesta en marcha por un monto de 12.6 miles de dólares, equivalentes a 163.1 miles de pesos, al tipo de cambio de 12.9818 pesos por dólar, de los bienes cancelados al amparo del contrato SSP/PFP/CNS/012/2009 y su convenio modificatorio SSP/PFP/CNS/012-2/2009 por el incremento de 34 bienes, que rebasaron el 20.0% permitido por la norma; asimismo, no resguardaron, no inventariaron y no realizaron el inventario físico de los bienes.	OIC/PF/AR/9687/2014 El Titular del Área de Quejas del Órgano Interno de Control en la Policía Federal, determinó que no se encontró elementos para atribuir alguna responsabilidad administrativa a servidor público alguno.

PODER LEGISLATIVO FEDERAL · AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN · MÉXICO

Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditora	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Oficio y Descripción de la Resolución
2009	DGAFFB	PF (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	09-9-36C00-02-0316-08-001 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Policía Federal, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no implementaron los procedimientos y controles administrativos internos necesarios para cumplir las disposiciones específicas señaladas en el oficio núm. 307 A 0136 del 16 de febrero de 2009, emitido por la Unidad de Política y Control Presupuestario de la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, mediante el cual se autorizó el mecanismo de control presupuestario específico de ministración correspondiente al gasto de la Policía Federal y haber realizado operaciones bajo el esquema autorizado.	OIC/PF/AR/9687/2014 El Titular del Área de Quejas del Órgano Interno de Control en la Policía Federal, determino que no se encontraron elementos que acrediten que algún servidor público adscrito a la Policía Federal, haya incurrido en responsabilidad administrativa.
2009	DGAFFB	PF (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	09-9-36C00-02-0312-08-003 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Policía Federal, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no llevaron una adecuada planeación para contar con los espacios físicos para la instalación y puesta en marcha de los bienes objeto del contrato SSP/PFP/CNS/012/2009 y su convenio modificatorio SSP/PFP/CNS/012-2/2009.	OIC/PF/AQ/389/2012 Se emite acuerdo de archivo por falta de elementos, con el cual se registra el presente asunto como total y definitivamente concluido.
2009	DGAFFB	PF (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	09-9-36C00-02-0312-08-004 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Policía Federal, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión formalizaron el acta de entrega-recepción de los bienes adquiridos mediante el contrato SSP/PFP/CNS/012/2009 sin que se hubiera recibido la totalidad de éstos.	OIC/PF/AR/9687/2014 El Titular del Área de Quejas del Órgano Interno de Control en la Policía Federal, determinó que no se encontraron elementos suficientes para atribuir probable responsabilidad administrativa a servidores públicos de la Policía Federal.

PODER LEGISLATIVO FEDERAL · AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN · MÉXICO

Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditora	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Oficio y Descripción de la Resolución
2009	DGAIFF	SEGOB (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	09-9-04110-04-1004-08-002 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Gobernación, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que, en su gestión, no exigieron el cumplimiento de la cláusula Décimo Primera del contrato núm. SG/DGAOCB/CNOPI/001/2009, celebrado con la empresa Fonatur Constructora, S.A. de C.V., para la Construcción del Nuevo Edificio Sede del Archivo General de la Nación y Remodelación de las Instalaciones Actuales, que señala que antes del inicio de los trabajos el contratista exhibirá a la dependencia un Seguro de Responsabilidad Civil que cubra a la misma de cualquier riesgo en la materia, el cual estará vigente hasta la total extinción de los derechos y obligaciones entre las partes, además de que no se consideró en ninguna cláusula contractual la obligación de garantizar el cumplimiento del contrato, así como de responder de los defectos y vicios ocultos que resultaren en los trabajos ejecutados ante una institución de seguros y fianzas debidamente acreditada.	05/DR01/1609/2013 Mediante oficio número 05/DR01/1609/2013 del 17 de junio de 2013, el Titular del Área de Responsabilidades en el órgano Interno de Control en la Secretaría de Gobernación informó que de los expedientes de investigación números DE-0021/2011y su acumulado DE-0111/2011, derivadas de las Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria números 09-9-04110-04-1004-08-001, 09-9-04110-04-1004-08-002, 09-9-04110-04-1004-08-003 y 09-9-04110-04-1004-08-004, que el Área de Quejas les remitió, determinan que mediante resolución del 19 de octubre de 2009, se acordó su archivo, toda vez que no se cuenta con los elementos suficientes y pertinentes que permita fundar, motivar y sustentar el inicio del procedimiento disciplinario administrativo. Mediante oficio número 05/A.Q./1769/2012 del 16 de agosto de 2012 la Titular del Área de Quejas en el órgano Interno de Control en la Secretaría de Gobernación informa que derivado de las investigaciones realizadas en el expediente de investigación número DE-0021/2011y su acumulado DE-0111/2011, se dicto acuerdo de fecha dieciséis de agosto de dos mil doce, en cuyo punto SEGUNDO se acordó remitir el citado asunto al Área de Responsabilidades de éste Órgano Interno de Control en la Secretaría de Gobernación, para que de conformidad con sus atribuciones y facultades se instaure el procedimiento administrativo de responsabilidad a que haya lugar.

PODER LEGISLATIVO FEDERAL · AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN · MÉXICO

Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditora	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Oficio y Descripción de la Resolución
2009	DGAFFB	SEGOB (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	09-9-04110-02-0314-08-003 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Gobernación, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no formalizaron el cambio de especificaciones del equipo de cómputo (LAP TOP) y recepcionaron equipos que no correspondían a la marca NEC/VIL, modelo NEC F-510, con memoria RAM de 2GB, que se especificó en la propuesta técnica que presentó el proveedor Smartmatic, la cual forma parte del contrato núm. SG/CA/09/2009-2010 del 28 de diciembre de 2009 sino a la marca TOSHIBA con memoria RAM de 1GB; por la falta de documentación que acreditara la salida de 31 equipos de cómputo que se encontraban en el servicio técnico de la empresa Smartmatic para cambiarles la memoria RAM de 1GB a 2GB. Asimismo, por los bienes de las paletas núms. 04, 66, 32 y 65, que a la fecha de la inspección física (12 de agosto de 2010) se encontraban incompletas (en algunos casos, les falta la batería externa de LAP TOP; las toallitas de iris, y, en otras, les falta la esponja de la maleta) y por los 1,000 equipos biométricos que correspondieron a la primer entrega a los cuales no se les habían adherido las etiquetas con los códigos de barras que contenían la clave CABMS, que les remitió la Dirección de Adquisiciones, Almacenes e Inventarios de la Secretaría de Gobernación.	05/DR01/1609/2013 Mediante oficio núm. 05/DR01/1609/2013 del 17 de junio de 2013, el Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Gobernación remitió resolución de fecha 6 de febrero de 2013, en la cual se acordó que, en virtud del análisis efectuado, no se advierten elementos suficientes para acreditar de forma mínima las presuntas responsabilidades, por lo que dicha área dio por concluido el procedimiento disciplinario.
2009	DGAFFB	SEGOB (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	09-9-04110-02-0314-08-002 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Gobernación, en el ámbito de sus atribuciones, realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo para el fincamiento de las responsabilidades administrativas sancionatorias que se deriven de los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no cumplieron con la realización de 6 metas relativas a: contar con el modelo conceptual del Registro Nacional de Ciudadanos (RENACI); diseñar el sistema de información del RENACI concretando la incorporación a la base de datos de la información de los ciudadanos que se encuentran inscritos en los registros civiles, en el Registro Federal de Electores y en el Registro de Naturalización y Nacionalidad y ampliar la infraestructura administrativa de la Dirección General del Registro Nacional de Población e Identificación de Personal (DGRNPIP) para garantizar la operación del Registro a nivel nacional, a través del establecimiento de delegaciones estatales, instancias regionales de enlace, jefaturas de zona y los módulos que se definan, para su funcionamiento se diseñarían los sistemas y procedimientos de su competencia; establecer convenios de concertación con organizaciones sociales y privadas para apoyar el desarrollo del RENACI; plantear, renivelar y reorganizar la DGRNPIP, así como el diseño y modernización de su esquema de operación para cumplir con los propósitos del Registro Nacional de Población; realizar 4 tipos de campañas de difusión para informar a los ciudadanos acerca de los objetivos, naturaleza, alcances y requisitos para su inscripción en el RENACI y actualizar la base de datos del RENACI, de manera sistemática y permanente, que debieron de realizarse desde el segundo semestre de 1998 conforme se estableció en el Acuerdo mediante el cual se da aconocer el Programa para el establecimiento del Registro Nacional de Ciudadanos y la expedición de la Cédula de Identidad Ciudadana, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 1997, vigente en el 2009, con el fin de avanzar en el establecimiento y operación de un sistema integral del Registro Nacional de Ciudadanos y la expedición de la Cédula de Identidad Ciudadana.	05/DR01/1609/2013 Mediante oficio núm. 05/DR01/1609/2013 del 17 de junio de 2013, el Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Gobernación remitió resolución de fecha 6 de febrero de 2013, en la cual se acordó que, en virtud del análisis efectuado, no se advierten elementos suficientes para acreditar de forma mínima las presuntas responsabilidades, por lo que dicha área dio por concluido el procedimiento disciplinario.

Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditora	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Oficio y Descripción de la Resolución
2009	DGAFFB	SEGOB (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	09-9-04110-02-0314-08-001 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Gobernación, para que se realicen las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por los actos u omisiones de los servidores públicos que durante su gestión solicitaron y exceptuaron al personal eventual del procedimiento de reclutamiento y selección de personal para la ocupación de los puestos que se autorizaron a la Dirección General de Población e Identificación de Personal.	05/DR01/1609/2013 Mediante oficio núm. 05/DR01/1609/2013 del 17 de junio de 2013, el Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Gobernación remitió resolución de fecha 6 de febrero de 2013, en la cual se acordó que, en virtud del análisis efectuado, no se advierten elementos suficientes para acreditar de forma mínima las presuntas responsabilidades, por lo que dicha área dio por concluido el procedimiento disciplinario.
2009	DGAFFB	SEGOB (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	09-9-04110-02-1156-08-004 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Gobernación, para que se realicen las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por los actos u omisiones de los servidores públicos que durante su gestión contrataron 18 puestos eventuales que desarrollaron funciones administrativas que no se vincularon con alguno de los 24 proyectos a cargo de la coordinación ejecutiva y que, en algunos casos, contribuyeron a la operación normal del Instituto Nacional de Estudios Históricos de las Revoluciones Mexicanas, como son: gestión de trámites para contratación de servicios, coordinación de reuniones de trabajo del instituto, control y supervisión del funcionamiento operativo de las instalaciones del instituto, manejo de las agendas de las Subdirección de Evaluación y Dirección de Administración adscritas al instituto, traslado de funcionarios, atención telefónica y seguimiento de correspondencia, trámites de carácter jurídico, administrativo fungiendo como enlace con el fiduciario del Fideicomiso Bicentenario. Asimismo, por la plaza contratada cuya función era manejar la agenda de la Dirección Jurídica, y no obstante, el personal se encontraba adscrito en la Dirección de Administración del instituto.	05/DR01/1609/2013 Mediante oficio núm. 05/DR01/1609/2013 del 17 de junio de 2013, el Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Gobernación remitió resolución de fecha 13 de diciembre de 2012, en la cual se acordó que, en virtud del análisis efectuado, no se advierten elementos suficientes para acreditar de forma mínima las presuntas responsabilidades, por lo que dicha área dio por concluido el procedimiento disciplinario.

PODER LEGISLATIVO FEDERAL · AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN · MÉXICO

Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditora	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Oficio y Descripción de la Resolución
2009	DGAIFF	SEGOB (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	09-9-04110-04-1004-08-003 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Gobernación, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no efectuaron formalmente la entrega-recepción parcial o total de la documentación relativa a los proyectos ejecutivos con claves: NAGN-PRO-001, ANG-PROY-001, AGNPROOEX001, AGNPROY00001, AGN-PROY-0004 y AGNPROYEX0002 y los estudios con claves: NAGN-PRO-003, AGN-PROY-003 y ESTMECSU0002, del contrato núm. SG/DGAOCB/CNOPI/001/2009, celebrado con la empresa Fonatur Constructora, S.A. de C.V., para la Construcción del Nuevo Edificio Sede del Archivo General de la Nación y Remodelación de las Instalaciones Actuales.	05/DR01/1609/2013 Mediante oficio número 05/DR01/1609/2013 del 17 de junio de 2013, el Titular del Área de Responsabilidades en el órgano Interno de Control en la Secretaría de Gobernación informó que de los expedientes de investigación números DE-0021/2011y su acumulado DE-0111/2011, derivadas de las Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria números 09-9-04110-04-1004-08-001, 09-9-04110-04-1004-08-002, 09-9-04110-04-1004-08-003 y 09-9-04110-04-1004-08-004, que el Área de Quejas les remitió, determinan que mediante resolución del 19 de octubre de 2009, se acordó su archivo, toda vez que no se cuenta con los elementos suficientes y pertinentes que permita fundar, motivar y sustentar el inicio del procedimiento disciplinario administrativo. Mediante oficio número 05/A.Q./1769/2012 del 16 de agosto de 2012 la Titular del Área de Quejas en el órgano Interno de Control en la Secretaría de Gobernación informa que derivado de las investigaciones realizadas en el expediente de investigación número DE-0021/2011y su acumulado DE-0111/2011, se dicto acuerdo de fecha dieciséis de agosto de dos mil doce, en cuyo punto SEGUNDO se acordó remitir el citado asunto al Área de Responsabilidades de éste Órgano Interno de Control en la Secretaría de Gobernación, para que de conformidad con sus atribuciones y facultades se instaure el procedimiento administrativo de responsabilidad a que haya lugar.

PODER LEGISLATIVO FEDERAL · AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN · MÉXICO

Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditora	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Oficio y Descripción de la Resolución
2009	DGAIFF	SEGOB (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	09-9-04110-04-1004-08-001 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Gobernación, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión efectuaron la adjudicación directa del contrato núm. SG/DGAOCB/CNOPI/001/2009 a la empresa de participación estatal mayoritaria denominada Fonatur Constructora, S.A. de C.V., para la Construcción del Nuevo Edificio Sede del Archivo General de la Nación y remodelación de las instalaciones actuales, en cuyo catálogo de conceptos se incluyó una partida de adquisición de mobiliario y equipo por 22,411.6 miles de pesos con un factor de sobrecosto del 20.0% por 3,735.3 miles de pesos, sin realizar una licitación pública mediante convocatoria para que libremente se presentaran proposiciones solventes a fin de asegurar al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.	05/DR01/1609/2013 Mediante oficio número 05/DR01/1609/2013 del 17 de junio de 2013, el Titular del Área de Responsabilidades en el órgano Interno de Control en la Secretaría de Gobernación informó que de los expedientes de investigación números DE-0021/2011y su acumulado DE-0111/2011, derivadas de las Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria números 09-9-04110-04-1004-08-001, 09-9-04110-04-1004-08-002, 09-9-04110-04-1004-08-003 y 09-9-04110-04-1004-08-004, que el Área de Quejas les remitió, determinan que mediante resolución del 19 de octubre de 2009, se acordó su archivo, toda vez que no se cuenta con los elementos suficientes y pertinentes que permita fundar, motivar y sustentar el inicio del procedimiento disciplinario administrativo. Mediante oficio número 05/A.Q./1769/2012 del 16 de agosto de 2012 la Titular del Área de Quejas en el órgano Interno de Control en la Secretaría de Gobernación informa que derivado de las investigaciones realizadas en el expediente de investigación número DE-0021/2011y su acumulado DE-0111/2011, se dicto acuerdo de fecha dieciséis de agosto de dos mil doce, en cuyo punto SEGUNDO se acordó remitir el citado asunto al Área de Responsabilidades de éste Órgano Interno de Control en la Secretaría de Gobernación, para que de conformidad con sus atribuciones y facultades se instaure el procedimiento administrativo de responsabilidad a que haya lugar.

PODER LEGISLATIVO FEDERAL · AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN · MÉXICO

Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditora	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Oficio y Descripción de la Resolución
2009	DGAIFF	SEGOB (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	09-9-04110-04-1004-08-004 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Gobernación, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no elaboraron los convenios o algún otro instrumento para formalizar las modificaciones efectuadas al contrato núm. SG/DGAOCB/CNOPI/001/2009, celebrado con la empresa Fonatur Constructora, S.A. de C.V., para la Construcción del Nuevo Edificio Sede del Archivo General de la Nación y Remodelación de las Instalaciones Actuales, así como las actas administrativa que dieran por extinguidos los derechos y obligaciones de ambas partes, con base en dichos convenios.	05/DR01/1609/2013 Mediante oficio número 05/DR01/1609/2013 del 17 de junio de 2013, el Titular del Área de Responsabilidades en el órgano Interno de Control en la Secretaría de Gobernación informó que de los expedientes de investigación números DE-0021/2011y su acumulado DE-0111/2011, derivadas de las Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria números 09-9-04110-04-1004-08-001, 09-9-04110-04-1004-08-002, 09-9-04110-04-1004-08-003 y 09-9-04110-04-1004-08-004, que el Área de Quejas les remitió, determinan que mediante resolución del 19 de octubre de 2009, se acordó su archivo, toda vez que no se cuenta con los elementos suficientes y pertinentes que permita fundar, motivar y sustentar el inicio del procedimiento disciplinario administrativo. Mediante oficio número 05/A.Q./1769/2012 del 16 de agosto de 2012 la Titular del Área de Quejas en el órgano Interno de Control en la Secretaría de Gobernación informa que derivado de las investigaciones realizadas en el expediente de investigación número DE-0021/2011y su acumulado DE-0111/2011, se dicto acuerdo de fecha dieciséis de agosto de dos mil doce, en cuyo punto SEGUNDO se acordó remitir el citado asunto al Área de Responsabilidades de éste Órgano Interno de Control en la Secretaría de Gobernación, para que de conformidad con sus atribuciones y facultades se instaure el procedimiento administrativo de responsabilidad a que haya lugar.
2009	DGAFFB	SEGOB (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	09-9-04110-02-1156-08-003 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Gobernación, para que se realicen las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por los actos u omisiones de los servidores públicos que durante su gestión solicitaron y exceptuaron al personal eventual del procedimiento de reclutamiento y selección de personal para la ocupación de los puestos que se autorizaron al Instituto Nacional de Estudios Históricos de las Revoluciones de México para realizar los trabajos para la coordinación ejecutiva de los programas y calendarios acordados por la Comisión Organizadora de la Conmemoración del Bicentenario e inicio del movimiento de independencia Nacional y Centenario del inicio de la Revolución Mexicana.	05/DR01/1609/2013 Mediante oficio núm. 05/DR01/1609/2013 del 17 de junio de 2013, el Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Gobernación remitió resolución de fecha 13 de diciembre de 2012, en la cual se acordó que, en virtud del análisis efectuado, no se advierten elementos suficientes para acreditar de forma mínima las presuntas responsabilidades, por lo que dicha área dio por concluido el procedimiento disciplinario.

PODER LEGISLATIVO FEDERAL · AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN · MÉXICO

Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditora	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Oficio y Descripción de la Resolución
2009	DGAFFB	SEGOB (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	09-9-04110-02-1156-08-002 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Gobernación, para que se realicen las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por los actos u omisiones de los servidores públicos que durante su gestión no realizaron la descripción, elaboración de perfiles y valuación de puestos de los 71 puestos de carácter eventual que se contrataron en el 2009 para el Instituto Nacional de Estudios Históricos de las Revoluciones Mexicana.	05/DR01/1609/2013 Mediante oficio núm. 05/DR01/1609/2013 del 17 de junio de 2013, el Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Gobernación remitió resolución de fecha 13 de diciembre de 2012, en la cual se acordó que, en virtud del análisis efectuado, no se advierten elementos suficientes para acreditar de forma mínima las presuntas responsabilidades, por lo que dicha área dio por concluido el procedimiento disciplinario.
2009	DGAFFB	SEGOB (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	09-9-04110-02-1156-08-001 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Gobernación, para que se realicen las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por los actos u omisiones de los servidores públicos que durante su gestión contrataron seis plazas que las secretarías de Hacienda y Crédito Público y de la Función Pública autorizaron al Instituto Nacional de Estudios Históricos de las Revoluciones Mexicanas para realizar las funciones de la coordinación ejecutiva y que el personal realizó funciones en otras unidades administrativas de la Secretaría de Gobernación.	05/DR01/1609/2013 Mediante oficio núm. 05/DR01/1609/2013 del 17 de junio de 2013, el Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Gobernación remitió resolución de fecha 13 de diciembre de 2012, en la cual se acordó que, en virtud del análisis efectuado, no se advierten elementos suficientes para acreditar de forma mínima las presuntas responsabilidades, por lo que dicha área dio por concluido el procedimiento disciplinario.
2009	DGAFFB	SPF (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	09-9-36F00-02-0322-08-001 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en el Servicio de Protección Federal, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión intervinieron en la contratación del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, a través del Sistema de Agencias Turísticas (TURISSSTE), para la prestación de los servicios de capacitación, adiestramiento en formación inicial y de escolta, sin que previamente a la contratación se contara con los elementos necesarios para determinar que TURISSSTE contaba con la capacidad suficiente para brindar los servicios, por lo que se eludió el procedimiento de la Licitación Pública con otros prestadores de servicios.	OIC/36/F00/539/2011 Previo al desahogo de las diligencias administrativas que permitieron el esclarecimiento de los hechos denunciados, se determinó archivar el expediente administrativo DE-015/2011. Lo anterior, toda vez que de las constancias que componen dicho asunto, no se desprendieron elementos de convicción suficientes que permitieran colegir la actualización de alguna de las hipótesis normativas del artículo 8 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.
2009	DGAFFB	SPF (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	09-9-36F00-02-0322-08-003 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en el Servicio de Protección Federal, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión realizó una inadecuada planeación para la constitución de ese Órgano Administrativo Desconcentrado, mediante la contratación de personal y servicios por un costo total de 390,766.9 miles de pesos sin análizar su conveniencia, viabilidad y eficiencia para operar en forma adecuada para evitar erogaciones innecesarias, toda vez que sus ingresos representaron el 2.5% de lo erogado y se encuentra personal desarrollando actividades de la que no existe contraprestación.	AQ/051/2012 No se pudo comprobar que algún servidor público adscrito al Servicio de Protección Federal, haya incumplido los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que rigen al servicio público por tanto decreta archivar el expediente de cuenta como un asunto total y definitivamente concluido, por no haberse encontrado elementos mayores de convicción que permitieran adecuar la conducta a la hipótesis contenida de la norma.

Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditora	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Oficio y Descripción de la Resolución
2009	DGAFFB	SPF (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	09-9-36F00-02-0322-08-002 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en el Servicio de Protección Federal, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión intervinieron en la adquisición de vehículos con cargo a la partida 5301, de los cuales 27 unidades escolta, automóvil Dodge Avenger SE AT modelo 2010 y 5 Vehículos tipo Tsuru GSI, patrulla, balizados, sedan 4 puertas modelo 2010 marca Nissan, a la fecha de la auditoría (agosto de 2010), no se habían asignado a ninguna persona o área del Servicio de Protección Federal y se encontraban resguardados por la Dirección General de Administración, por lo que, a 7 meses de su adquisición, tienen entre 78 y 1,574 kilómetros recorridos. Asimismo, 10 vehículos escolta, automóvil Dodge Avenger SE AT modelo 2010 fueron entregados a la Policía Federal en calidad de préstamo; por lo anterior se observa que las adquisiciones realizadas por el Servicio de Protección Federal no eran necesarias ni tenían un fin específico, lo cual permite apreciar que los recursos financieros y patrimoniales no son aprovechados y aplicados con criterios de eficiencia, eficacia y racionalidad. También se constató que las adquisiciones no fueron vinculadas ni asociados con los objetivos, propósitos, programas y metas de este órgano administrativo desconcentrado. Además, la definición de acciones y proyectos no fueron rigurosamente estratégicos para el desarrollo del SPF, lo que denota que no se cuenta con una adecuada planeación para definir los bienes y servicios por adquirir, las fechas y las necesidades de las áreas, lo que propicia discrecionalidad en el uso de los recursos.	AQ/185/2012 No se pudo comprobar que algún servidor público adscrito al Servicio de Protección Federal, haya incumplido los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que rigen al servicio público, por lo tanto se decreta archivar el expediente en cuenta como un asunto total y definitivamente concluido, por no haberse encontrado elementos mayores de convicción que permitieran adecuar la conducta a la hipótesis contenida dentro de la norma.
2009	DGARFTC	SSP-CNS (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	09-9-36100-02-0829-08-002 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Seguridad Pública, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que, en su gestión, no adecuaron el Sistema de Seguimiento Municipal (SISEMUN), que fue utilizado en 2008 para enviar los reportes de avance físico-financiero del SUBSEMUN, ni diseñaron un nuevo sistema para la entrega de esos informes en 2009.	OIC/SG/SSP/Q/RF/008/2013 Mediante oficio número OIC/SG/SSP/Q/RF/008/2013 del 28 de enero de 2013, el Titular del Área de Quejas del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Gobernación, remite el acuerdo de incompetencia de fecha 11 de julio de 2011, en el cual el Titular del Área de Auditoría para Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública, en ausencia del Titular de Área de Quejas del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Seguridad Pública, determinó concluir el presente asunto por incompetencia , mismo que fue radicado bajo el número de expediente administrativo DE-025/2011.

PODER LEGISLATIVO FEDERAL · AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN · MÉXICO

Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditora	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Oficio y Descripción de la Resolución
2009	DGARFTC	SSP-CNS (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	09-9-36100-02-0830-08-001 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Seguridad Pública, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que, en su gestión, realizaron la primera y segunda ministraciones de los recursos del SUBSEMUN del ejercicio 2009 al gobierno del estado de Nuevo León, para su entrega al municipio de Guadalupe, de esa Entidad Federativa, con un desfase de 136 y 205 días, respectivamente.	OIC/SG/SSP/Q/RF/008/2013 Mediante oficio número OIC/SG/SSP/Q/RF/008/2013 del 28 de enero de 2013, el Titular del Área de Quejas del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Gobernación, remite el acuerdo de incompetencia de fecha 11 de julio de 2011, en el cual el Titular del Área de Auditoría para Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública, en ausencia del Titular de Área de Quejas del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Seguridad Pública, determinó concluir el presente asunto por incompetencia , mismo que fue radicado bajo el número de expediente administrativo DE-025/2011.
2009	DGARFTC	SSP-CNS (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	09-9-36100-02-0822-08-001 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Seguridad Pública, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión realizaron la primera ministración de los recursos del SUBSEMUN al Gobierno del estado de Chihuahua, para su entrega al municipio, con un atraso de 122 días, y no ministraron y suspendieron al municipio, sin notificación alguna, la segunda y tercera ministraciones de los recursos del fondo.	OIC/SG/SSP/Q/RF/008/2013 Mediante oficio número OIC/SG/SSP/Q/RF/008/2013 del 28 de enero de 2013, el Titular del Área de Quejas del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Gobernación, remite el acuerdo de incompetencia de fecha 11 de julio de 2011, en el cual el Titular del Área de Auditoría para Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública, en ausencia del Titular de Área de Quejas del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Seguridad Pública, determinó concluir el presente asunto por incompetencia , mismo que fue radicado bajo el número de expediente administrativo DE-025/2011.
2009	DGARFTC	SSP-CNS (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	09-9-36100-02-0834-08-001 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Seguridad Pública, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que, en su gestión, realizaron la primera y la segunda ministraciones de los recursos del Fondo de Subsidios a los Municipios y a las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para la Seguridad Pública, al Gobierno del estado de Tamaulipas, para su entrega al municipio de Reynosa, Tamaulipas, con un desfase de 61 y 201 días, respecto de las fechas establecidas en el Convenio Específico de Adhesión para el Otorgamiento del Subsidio para la Seguridad Pública Municipal, y que además no entregaron la tercera y última ministración.	OIC/SG/SSP/Q/RF/008/2013 Mediante oficio número OIC/SG/SSP/Q/RF/008/2013 del 28 de enero de 2013, el Titular del Área de Quejas del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Gobernación, remite el acuerdo de incompetencia de fecha 11 de julio de 2011, en el cual el Titular del Área de Auditoría para Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública, en ausencia del Titular de Área de Quejas del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Seguridad Pública, determinó concluir el presente asunto por incompetencia , mismo que fue radicado bajo el número de expediente administrativo DE-025/2011.

PODER LEGISLATIVO FEDERAL · AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN · MÉXICO

Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditora	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Oficio y Descripción de la Resolución
2009	DGAFFB	SSP-CNS (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	09-9-36100-02-0316-08-001 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Seguridad Pública, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no establecieron los procedimientos y controles administrativos internos necesarios para cumplir las disposiciones específicas señaladas en el oficio núm. 307 A 0136 del 16 de febrero de 2009, emitido por la Unidad de Política y Control Presupuestario de la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, mediante el cual se autorizó el mecanismo de control presupuestario específico de ministración correspondiente al gasto de la Policía Federal.	OIC/PF/AQ/607/2012 Se emitió Acuerdo de Archivo por falta de elementos con el cual se registra el presente asunto como total y definitivamente concluido.
2009	DGAFFB	SSP-CNS (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	09-9-36100-02-0312-08-002 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Seguridad Pública, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no realizaron el sondeo de mercado referente al contrato núm. SSP/PFP/CNS/012/2009 celebrado con Grupo Covix, S.A. de C.V., para la adquisición de bienes, instalación y puesta en marcha del Centro de Información Estratégica en Seguridad, Modulo I, Sistema Videowall por un monto de 135,171.5 miles de pesos, por lo que no se contó con evidencia de haber aplicado los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez en los cuales se fundó la selección del procedimiento para garantizar las mejores condiciones para el Estado.	OIC/PF/AQ/1016/2012 Se emitió el Acuerdo de Archivo por falta de elementos, con el cual se registra como total y definitivamente concluido.
2009	DGAFFB	SSP-CNS (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	09-9-36100-02-0312-08-001 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Seguridad Pública, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no supervisaron el tipo de valores en los que la fiduciaria invirtió los recursos del fideicomiso, aspecto que no ha sido atendido por la entidad, por lo que se concluye que es reincidente.	OIC/SSP/Q/DE/1128/2011 De las constancias no se desprenden elementos de convicción suficientes.
2009	DGARFTC	SSP-CNS (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	09-9-36100-02-0821-08-001 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Seguridad Pública, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que, en su gestión, no transfirieron oportunamente al Gobierno del Estado, para su entrega al municipio de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, los recursos del SUBSEMUN 2009, de la primera y segunda ministraciones, en las fechas previstas en el Convenio Específico de Adhesión para el Otorgamiento del Subsidio para la Seguridad Pública Municipal, y no realizaron además la tercera ministración.	OIC/SG/SSP/Q/RF/008/2013 Mediante oficio número OIC/SG/SSP/Q/RF/008/2013 del 28 de enero de 2013, el Titular del Área de Quejas del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Gobernación, remite el acuerdo de incompetencia de fecha 11 de julio de 2011, en el cual el Titular del Área de Auditoría para Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública, en ausencia del Titular de Área de Quejas del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Seguridad Pública, determinó concluir el presente asunto por incompetencia , mismo que fue radicado bajo el número de expediente administrativo DE-025/2011.

PODER LEGISLATIVO FEDERAL · AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN · MÉXICO

Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditora	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Oficio y Descripción de la Resolución
2009	DGARFTC	SSP-CNS (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	09-9-36100-02-0821-08-002 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Seguridad Pública, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que, en su gestión, entregaron al municipio de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, por medio del Gobierno del Estado, la primera ministración del SUBSEMUN 2009, sin que el municipio acreditara el inicio de las evaluaciones, psicológica, médica y toxicológica, de polígrafo, entorno social, conocimientos básicos, técnicas de la función, paquetería y cómputo, que es un requisito para que pudiera llevarse a cabo la primera transferencia de recursos.	OIC/SG/SSP/Q/RF/008/2013 Mediante oficio número OIC/SG/SSP/Q/RF/008/2013 del 28 de enero de 2013, el Titular del Área de Quejas del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Gobernación, remite el acuerdo de incompetencia de fecha 11 de julio de 2011, en el cual el Titular del Área de Auditoría para Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública, en ausencia del Titular de Área de Quejas del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Seguridad Pública, determinó concluir el presente asunto por incompetencia , mismo que fue radicado bajo el número de expediente administrativo DE-025/2011.
2009	DGARFTC	SSP-CNS (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	09-9-36100-02-0821-08-003 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Seguridad Pública, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que, en su gestión, no verificaron el funcionamiento, ni corrigieron las insuficiencias del sistema de seguimiento para la captura de los avances del cumplimiento de metas del SUBSEMUN, ni diseñaron un sistema nuevo para su entrega a los municipios.	OIC/SG/SSP/Q/RF/008/2013 Mediante oficio número OIC/SG/SSP/Q/RF/008/2013 del 28 de enero de 2013, el Titular del Área de Quejas del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Gobernación, remite el acuerdo de incompetencia de fecha 11 de julio de 2011, en el cual el Titular del Área de Auditoría para Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública, en ausencia del Titular de Área de Quejas del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Seguridad Pública, determinó concluir el presente asunto por incompetencia , mismo que fue radicado bajo el número de expediente administrativo DE-025/2011.
2009	DGARFTC	SSP-CNS (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	09-9-36100-02-0820-08-002 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Seguridad Pública, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que, en su gestión, no adecuaron el Sistema de Seguimiento Municipal (SISEMUN), utilizado en 2008 para enviar los reportes de avance físico-financiero del Sistema de Seguimiento Municipal, ni diseñaron un nuevo sistema para la entrega de esos informes en 2009.	OIC/SG/SSP/Q/RF/008/2013 Mediante oficio número OIC/SG/SSP/Q/RF/008/2013 del 28 de enero de 2013, el Titular del Área de Quejas del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Gobernación, remite el acuerdo de incompetencia de fecha 11 de julio de 2011, en el cual el Titular del Área de Auditoría para Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública, en ausencia del Titular de Área de Quejas del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Seguridad Pública, determinó concluir el presente asunto por incompetencia , mismo que fue radicado bajo el número de expediente administrativo DE-025/2011.

PODER LEGISLATIVO FEDERAL · AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN · MÉXICO

Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditora	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Oficio y Descripción de la Resolución
2009	DGARFTC	SSP-CNS (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	09-9-36100-02-0822-08-002 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Seguridad Pública, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que, en su gestión, no diseñaron un sistema de seguimiento, ni lo proporcionaron a los municipios, para que se reporten los avances del cumplimiento de las metas del fondo.	OIC/SG/SSP/Q/RF/008/2013 Mediante oficio número OIC/SG/SSP/Q/RF/008/2013 del 28 de enero de 2013, el Titular del Área de Quejas del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Gobernación, remite el acuerdo de incompetencia de fecha 11 de julio de 2011, en el cual el Titular del Área de Auditoría para Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública, en ausencia del Titular de Área de Quejas del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Seguridad Pública, determinó concluir el presente asunto por incompetencia , mismo que fue radicado bajo el número de expediente administrativo DE-025/2011.
2009	DGARFTC	SSP-CNS (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	09-9-36100-02-0823-08-001 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Seguridad Pública, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que, en su gestión, no entregaron al municipio de Torreón, Coahuila, por medio del Gobierno del Estado, la primera, segunda y tercera ministraciones del SUBSEMUN 2009, en las fechas previstas en el Convenio Específico de Adhesión para el Otorgamiento del Subsidio para la Seguridad Pública Municipal.	OIC/SG/SSP/Q/RF/008/2013 Mediante oficio número OIC/SG/SSP/Q/RF/008/2013 del 28 de enero de 2013, el Titular del Área de Quejas del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Gobernación, remite el acuerdo de incompetencia de fecha 11 de julio de 2011, en el cual el Titular del Área de Auditoría para Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública, en ausencia del Titular de Área de Quejas del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Seguridad Pública, determinó concluir el presente asunto por incompetencia , mismo que fue radicado bajo el número de expediente administrativo DE-025/2011.
2009	DGARFTC	SSP-CNS (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	09-9-36100-02-0823-08-002 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Seguridad Pública, por los actos u omisiones de los servidores públicos que, en su gestión, no verificaron el funcionamiento, ni corrigieron las insuficiencias del sistema de seguimiento para la captura de los avances de cumplimiento de metas del SUBSEMUN, ni diseñaron un sistema nuevo para su entrega a los municipios.	OIC/SG/SSP/Q/RF/008/2013 Mediante oficio número OIC/SG/SSP/Q/RF/008/2013 del 28 de enero de 2013, el Titular del Área de Quejas del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Gobernación, remite el acuerdo de incompetencia de fecha 11 de julio de 2011, en el cual el Titular del Área de Auditoría para Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública, en ausencia del Titular de Área de Quejas del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Seguridad Pública, determinó concluir el presente asunto por incompetencia , mismo que fue radicado bajo el número de expediente administrativo DE-025/2011.

PODER LEGISLATIVO FEDERAL · AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN · MÉXICO

Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditora	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Oficio y Descripción de la Resolución
2009	DGARFTC	SSP-CNS (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	09-9-36100-02-0825-08-001 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Seguridad Pública, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que, en su gestión, realizaron las ministraciones del SUBSEMUN al Gobierno del Distrito Federal, destinadas al beneficio de la Demarcación Territorial Gustavo A. Madero, con un desfase de 87, 50 y 115 días, respecto de las fechas establecidas en la normativa del fondo.	OIC/SG/SSP/Q/RF/008/2013 Mediante oficio número OIC/SG/SSP/Q/RF/008/2013 del 28 de enero de 2013, el Titular del Área de Quejas del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Gobernación, remite el acuerdo de incompetencia de fecha 11 de julio de 2011, en el cual el Titular del Área de Auditoría para Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública, en ausencia del Titular de Área de Quejas del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Seguridad Pública, determinó concluir el presente asunto por incompetencia , mismo que fue radicado bajo el número de expediente administrativo DE-025/2011.
2009	DGARFTC	SSP-CNS (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	09-9-36100-02-0825-08-002 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Seguridad Pública, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que, en su gestión, no diseñaron un sistema de seguimiento del SUBSEMUN y que por lo tanto no lo proporcionaron al Gobierno del Distrito Federal, para que reportara los avances del cumplimiento de las metas del fondo.	OIC/SG/SSP/Q/RF/008/2013 Mediante oficio número OIC/SG/SSP/Q/RF/008/2013 del 28 de enero de 2013, el Titular del Área de Quejas del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Gobernación, remite el acuerdo de incompetencia de fecha 11 de julio de 2011, en el cual el Titular del Área de Auditoría para Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública, en ausencia del Titular de Área de Quejas del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Seguridad Pública, determinó concluir el presente asunto por incompetencia , mismo que fue radicado bajo el número de expediente administrativo DE-025/2011.
2009	DGAFFB	SSP-CNS (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	09-9-36100-02-0320-08-001 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Seguridad Pública, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no realizaron las evaluaciones trimestrales sobre el cumplimiento de los objetivos, conceptos y metas previstas en los convenios; asimismo, no realizaron las visitas de verificación y revisiones de gabinete de los documentos, instrumentos y mecanismos inherentes o relativos al ejercicio de los recursos.	OIC/SSP/Q/DE/1819/2012 El Titular del Área de Responsabilidades en ausencia del Titular del Área de Quejas del Órgano Interno de Control de la Secretaría de Seguridad Pública notificó que se emitió el Acuerdo de Archivo por falta de elementos, ante la ausencia de la información o indicios suficientes para atribuir responsabilidad administrativa alguna a servidores públicos adscritos a la Secretaría de Seguridad Pública, razón por la que se registra el presente como total y definitivamente concluido.

PODER LEGISLATIVO FEDERAL · AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN · MÉXICO

Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditora	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Oficio y Descripción de la Resolución
2009	DGARFTC	SSP-CNS (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	09-9-36100-02-0831-08-001 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Seguridad Pública, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que, en su gestión, no entregaron oportunamente al municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, por medio del Gobierno del Estado, las ministraciones del SUBSEMUN 2009, en los términos y plazos definidos.	OIC/SG/SSP/Q/RF/008/2013 Mediante oficio número OIC/SG/SSP/Q/RF/008/2013 del 28 de enero de 2013, el Titular del Área de Quejas del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Gobernación, remite el acuerdo de incompetencia de fecha 11 de julio de 2011, en el cual el Titular del Área de Auditoría para Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública, en ausencia del Titular de Área de Quejas del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Seguridad Pública, determinó concluir el presente asunto por incompetencia , mismo que fue radicado bajo el número de expediente administrativo DE-025/2011.
2009	DGARFTC	SSP-CNS (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	09-9-36100-02-0831-08-002 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Seguridad Pública, por los actos u omisiones de los servidores públicos que, en su gestión, no verificaron el funcionamiento, ni corrigieron las insuficiencias del sistema de seguimiento para la captura de los avances de cumplimiento de metas del SUBSEMUN, ni diseñaron un sistema nuevo para su entrega a los municipios.	OIC/SG/SSP/Q/RF/008/2013 Mediante oficio número OIC/SG/SSP/Q/RF/008/2013 del 28 de enero de 2013, el Titular del Área de Quejas del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Gobernación, remite el acuerdo de incompetencia de fecha 11 de julio de 2011, en el cual el Titular del Área de Auditoría para Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública, en ausencia del Titular de Área de Quejas del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Seguridad Pública, determinó concluir el presente asunto por incompetencia , mismo que fue radicado bajo el número de expediente administrativo DE-025/2011.
2009	DGARFTC	SSP-CNS (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	09-9-36100-02-0832-08-001 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Seguridad Pública, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que, en su gestión, realizaron la primera y la segunda ministraciones de los recursos del Fondo de Subsidios a los Municipios y a las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para la Seguridad Pública, del ejercicio 2009, al Gobierno del estado de Sonora, para su entrega al municipio de Hermosillo, Sonora, con un desfase de 64 y 52 días, respectivamente, en relación con las fechas establecidas.	OIC/SG/SSP/Q/RF/008/2013 Mediante oficio número OIC/SG/SSP/Q/RF/008/2013 del 28 de enero de 2013, el Titular del Área de Quejas del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Gobernación, remite el acuerdo de incompetencia de fecha 11 de julio de 2011, en el cual el Titular del Área de Auditoría para Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública, en ausencia del Titular de Área de Quejas del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Seguridad Pública, determinó concluir el presente asunto por incompetencia , mismo que fue radicado bajo el número de expediente administrativo DE-025/2011.

Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditora	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Oficio y Descripción de la Resolución
2009	DGARFTC	SSP-CNS (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	09-9-36100-02-0832-08-004 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Seguridad Pública, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que, en su gestión, radicaron la segunda ministración de los recursos del Fondo de Subsidios a los Municipios y a las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para la Seguridad Pública 2009, al municipio de Hermosillo, Sonora, sin que éste hubiere cumplido con el porcentaje trimestral de avance exigido, para las acciones que integraron el programa de actividades, tanto en la parte a financiar con el Fondo de Subsidios a los Municipios y a las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para la Seguridad Pública, como en la correspondiente al programa de mejora de las condiciones laborales del personal operativo.	OIC/SG/SSP/Q/RF/008/2013 Mediante oficio número OIC/SG/SSP/Q/RF/008/2013 del 28 de enero de 2013, el Titular del Área de Quejas del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Gobernación, remite el acuerdo de incompetencia de fecha 11 de julio de 2011, en el cual el Titular del Área de Auditoría para Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública, en ausencia del Titular de Área de Quejas del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Seguridad Pública, determinó concluir el presente asunto por incompetencia , mismo que fue radicado bajo el número de expediente administrativo DE-025/2011.
2009	DGARFTC	SSP-CNS (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	09-9-36100-02-0820-08-001 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Seguridad Pública, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que, en su gestión, realizaron la primera ministración del Sistema de Seguimiento Municipal (SUBSEMUN) al Gobierno del estado de Baja California, para su entrega al municipio de Ensenada, con un desfase de 93 días, y la segunda y tercera con atrasos de 255 y 163 días, respectivamente, contra las fechas establecidas en la normativa del SUBSEMUN.	OIC/SG/SSP/Q/RF/008/2013 Mediante oficio número OIC/SG/SSP/Q/RF/008/2013 del 28 de enero de 2013, el Titular del Área de Quejas del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Gobernación, remite el acuerdo de incompetencia de fecha 11 de julio de 2011, en el cual el Titular del Área de Auditoría para Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública, en ausencia del Titular de Área de Quejas del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Seguridad Pública, determinó concluir el presente asunto por incompetencia , mismo que fue radicado bajo el número de expediente administrativo DE-025/2011.
2009	DGARFTC	SSP-CNS (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	09-9-36100-02-0828-08-002 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Seguridad Pública, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que, en su gestión, no diseñaron un sistema de seguimiento, ni lo proporcionaron a los municipios participantes en el SUBSEMUN, para que reportaran los avances del cumplimiento de las metas del fondo.	OIC/SG/SSP/Q/RF/008/2013 Mediante oficio número OIC/SG/SSP/Q/RF/008/2013 del 28 de enero de 2013, el Titular del Área de Quejas del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Gobernación, remite el acuerdo de incompetencia de fecha 11 de julio de 2011, en el cual el Titular del Área de Auditoría para Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública, en ausencia del Titular de Área de Quejas del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Seguridad Pública, determinó concluir el presente asunto por incompetencia , mismo que fue radicado bajo el número de expediente administrativo DE-025/2011.

PODER LEGISLATIVO FEDERAL · AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN · MÉXICO

Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditora	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Oficio y Descripción de la Resolución
2009	DGARFTC	SSP-CNS (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	09-9-36100-02-0826-08-001 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Seguridad Pública, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que, en su gestión, no entregaron oportunamente al municipio de León, Guanajuato, por medio del Gobierno del Estado, la primera, segunda y tercera ministraciones del Fondo de Subsidios a los Municipios y a las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para la Seguridad Pública 2009.	OIC/SG/SSP/Q/RF/008/2013 Mediante oficio número OIC/SG/SSP/Q/RF/008/2013 del 28 de enero de 2013, el Titular del Área de Quejas del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Gobernación, remite el acuerdo de incompetencia de fecha 11 de julio de 2011, en el cual el Titular del Área de Auditoría para Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública, en ausencia del Titular de Área de Quejas del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Seguridad Pública, determinó concluir el presente asunto por incompetencia , mismo que fue radicado bajo el número de expediente administrativo DE-025/2011.
2009	DGARFTC	SSP-CNS (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	09-9-36100-02-0826-08-002 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Seguridad Pública, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que, en su gestión, entregaron al municipio de León, Guanajuato, por medio del Gobierno del Estado, la primera ministración del Fondo de Subsidios a los Municipios y a las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para la Seguridad Pública 2009, sin que el municipio acreditara el inicio de las evaluaciones psicológicas, médica y toxicológica, de polígrafo, entorno social, conocimientos básicos, técnicas de la función, paquetería y cómputo, que es un requisito para llevar a cabo la primera transferencia de recursos.	OIC/SG/SSP/Q/RF/008/2013 Mediante oficio número OIC/SG/SSP/Q/RF/008/2013 del 28 de enero de 2013, el Titular del Área de Quejas del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Gobernación, remite el acuerdo de incompetencia de fecha 11 de julio de 2011, en el cual el Titular del Área de Auditoría para Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública, en ausencia del Titular de Área de Quejas del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Seguridad Pública, determinó concluir el presente asunto por incompetencia , mismo que fue radicado bajo el número de expediente administrativo DE-025/2011.
2009	DGARFTC	SSP-CNS (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	09-9-36100-02-0832-08-002 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Seguridad Pública, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que, en su gestión, no realizaron la tercera ministración de los recursos del Fondo de Subsidios a los Municipios y a las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para la Seguridad Pública del ejercicio 2009, al municipio de Hermosillo, Sonora, ni le informaron de las causas correspondientes, por conducto del Gobierno del Estado.	OIC/SG/SSP/Q/RF/008/2013 Mediante oficio número OIC/SG/SSP/Q/RF/008/2013 del 28 de enero de 2013, el Titular del Área de Quejas del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Gobernación, remite el acuerdo de incompetencia de fecha 11 de julio de 2011, en el cual el Titular del Área de Auditoría para Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública, en ausencia del Titular de Área de Quejas del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Seguridad Pública, determinó concluir el presente asunto por incompetencia , mismo que fue radicado bajo el número de expediente administrativo DE-025/2011.

PODER LEGISLATIVO FEDERAL · AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN · MÉXICO

Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditora	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Oficio y Descripción de la Resolución
2009	DGARFTC	SSP-CNS (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	09-9-36100-02-0833-08-001 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Seguridad Pública, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que, en su gestión, no transfirieron oportunamente al Gobierno del Estado, para su entrega al municipio de Mazatlán, Sinaloa, los recursos del SUBSEMUN 2009, de la primera ministración en relación con las fechas previstas en el Convenio Específico de Adhesión para el Otorgamiento del Subsidio para la Seguridad Pública Municipal, y no realizaron la segunda y tercera ministraciones.	OIC/SG/SSP/Q/RF/008/2013 Mediante oficio número OIC/SG/SSP/Q/RF/008/2013 del 28 de enero de 2013, el Titular del Área de Quejas del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Gobernación, remite el acuerdo de incompetencia de fecha 11 de julio de 2011, en el cual el Titular del Área de Auditoría para Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública, en ausencia del Titular de Área de Quejas del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Seguridad Pública, determinó concluir el presente asunto por incompetencia , mismo que fue radicado bajo el número de expediente administrativo DE-025/2011.
2009	DGAFFA	SSP-CNS (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	09-9-36100-02-0449-08-001 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría Seguridad Pública, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión regularizaron parcialmente en el Módulo de Adecuaciones Presupuestarias (MAP) 2,500,000.0 miles de pesos del Acuerdo de Ministración de Fondos número 8010277 del 31 de diciembre de 2009 por 2,893,669.8 miles de pesos, por lo que aún falta por regularizar 393,669.8 miles de pesos del Ramo 36 "Secretaría de Seguridad Pública".	OIC/SSP/Q/DE/2319/2012 Del análisis a la información proporcionada, se considera procedente la Resolución Definitiva de la PRAS, como resultado del Acuerdo de Archivo emitido por el Área de Quejas del OIC en la SSP, al concluir que no existen elementos que hagan probable la actualización de alguna de las hipótesis previstas en el artículo 8° de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, debido a que las disposiciones en vigor establecen que la regularización de operaciones se realizan mediante la emisión de CLC a favor de la TESOFE y no por medio de adecuaciones presupuestarias; por lo tanto, se acredita que la DGPOP de la SSP cumplió cabalmente con los registros presupuestarios de pago y regularización del Acuerdo de Ministración número 801.1.-277 (09), en apego de las disposiciones legales aplicables en materia presupuestaria.
2009	DGARFTC	SSP-CNS (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	09-9-36100-02-0830-08-003 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Seguridad Pública, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que, en su gestión, no diseñaron un sistema de seguimiento y que por lo tanto no lo proporcionaron a los municipios para que éstos reportaran los avances de cumplimiento de las metas establecidas en el Anexo del Convenio Específico de Adhesión del SUBSEMUN.	OIC/SG/SSP/Q/RF/008/2013 Mediante oficio número OIC/SG/SSP/Q/RF/008/2013 del 28 de enero de 2013, el Titular del Área de Quejas del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Gobernación, remite el acuerdo de incompetencia de fecha 11 de julio de 2011, en el cual el Titular del Área de Auditoría para Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública, en ausencia del Titular de Área de Quejas del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Seguridad Pública, determinó concluir el presente asunto por incompetencia , mismo que fue radicado bajo el número de expediente administrativo DE-025/2011.

PODER LEGISLATIVO FEDERAL · AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN · MÉXICO

Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditora	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Oficio y Descripción de la Resolución
2009	DGARFTC	SSP-CNS (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	09-9-36100-02-0834-08-002 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Seguridad Pública, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que, en su gestión, no diseñaron un sistema de seguimiento ni lo proporcionaron a los municipios, para que éstos reportaran los avances de cumplimiento de las metas del Fondo de Subsidios a los Municipios y a las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para la Seguridad Pública.	OIC/SG/SSP/Q/RF/008/2013 Mediante oficio número OIC/SG/SSP/Q/RF/008/2013 del 28 de enero de 2013, el Titular del Área de Quejas del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Gobernación, remite el acuerdo de incompetencia de fecha 11 de julio de 2011, en el cual el Titular del Área de Auditoría para Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública, en ausencia del Titular de Área de Quejas del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Seguridad Pública, determinó concluir el presente asunto por incompetencia , mismo que fue radicado bajo el número de expediente administrativo DE-025/2011.
2009	DGARFTC	SSP-CNS (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	09-9-36100-02-0835-08-001 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Seguridad Pública, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que, en su gestión, no eliminaron al municipio de Veracruz, Veracruz, como beneficiario del fondo, por la falta de entrega de la ficha de diagnóstico municipal.	OIC/SG/SSP/Q/RF/008/2013 Mediante oficio número OIC/SG/SSP/Q/RF/008/2013 del 28 de enero de 2013, el Titular del Área de Quejas del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Gobernación, remite el acuerdo de incompetencia de fecha 11 de julio de 2011, en el cual el Titular del Área de Auditoría para Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública, en ausencia del Titular de Área de Quejas del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Seguridad Pública, determinó concluir el presente asunto por incompetencia , mismo que fue radicado bajo el número de expediente administrativo DE-025/2011.
2009	DGARFTC	SSP-CNS (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	09-9-36100-02-0835-08-002 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Seguridad Pública, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que, en su gestión, realizaron la primera ministración del fondo al Gobierno del estado de Veracruz, con un desfase de 68 días, respecto de la fecha establecida en el Convenio Específico de Adhesión para el Otorgamiento del Subsidio para la Seguridad Pública Municipal.	OIC/SG/SSP/Q/RF/008/2013 Mediante oficio número OIC/SG/SSP/Q/RF/008/2013 del 28 de enero de 2013, el Titular del Área de Quejas del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Gobernación, remite el acuerdo de incompetencia de fecha 11 de julio de 2011, en el cual el Titular del Área de Auditoría para Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública, en ausencia del Titular de Área de Quejas del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Seguridad Pública, determinó concluir el presente asunto por incompetencia , mismo que fue radicado bajo el número de expediente administrativo DE-025/2011.

Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditora	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Oficio y Descripción de la Resolución
2009	DGARFTC	SSP-CNS (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	09-9-36100-02-0835-08-003 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Seguridad Pública, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que, en su gestión, no diseñaron un sistema de seguimiento y que por lo tanto no lo proporcionaron a los municipios, para que éstos reportaran los avances de cumplimiento de las metas del fondo establecidos en el anexo del Convenio Específico de Adhesión del SUBSEMUN.	OIC/SG/SSP/Q/RF/008/2013 Mediante oficio número OIC/SG/SSP/Q/RF/008/2013 del 28 de enero de 2013, el Titular del Área de Quejas del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Gobernación, remite el acuerdo de incompetencia de fecha 11 de julio de 2011, en el cual el Titular del Área de Auditoría para Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública, en ausencia del Titular de Área de Quejas del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Seguridad Pública, determinó concluir el presente asunto por incompetencia , mismo que fue radicado bajo el número de expediente administrativo DE-025/2011.
2009	DGARFTC	SSP-CNS (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	09-9-36100-02-0827-08-001 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Seguridad Pública, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que, en su gestión, no entregaron oportunamente al municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, por medio del Gobierno del Estado, la primera y la segunda ministraciones del Recursos del Fondo de Subsidios a los Municipios y a las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para la Seguridad Pública 2009, y que al 30 de abril de 2010, aún no le habían entregado la tercera ministración.	OIC/SG/SSP/Q/RF/008/2013 Mediante oficio número OIC/SG/SSP/Q/RF/008/2013 del 28 de enero de 2013, el Titular del Área de Quejas del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Gobernación, remite el acuerdo de incompetencia de fecha 11 de julio de 2011, en el cual el Titular del Área de Auditoría para Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública, en ausencia del Titular de Área de Quejas del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Seguridad Pública, determinó concluir el presente asunto por incompetencia , mismo que fue radicado bajo el número de expediente administrativo DE-025/2011.
2009	DGARFTC	SSP-CNS (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	09-9-36100-02-0827-08-002 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Seguridad Pública, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que, en su gestión, entregaron al municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, por medio del Gobierno del Estado, la primera ministración del Recursos del Fondo de Subsidios a los Municipios y a las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para la Seguridad Pública 2009, sin que dicho municipio acreditara el inicio de las evaluaciones psicológicas, médica y toxicológica, de polígrafo, de entorno social, conocimientos básicos, técnicas de la función, paquetería y cómputo, que es requisito para realizar la primera transferencia de recursos.	OIC/SG/SSP/Q/RF/008/2013 Mediante oficio número OIC/SG/SSP/Q/RF/008/2013 del 28 de enero de 2013, el Titular del Área de Quejas del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Gobernación, remite el acuerdo de incompetencia de fecha 11 de julio de 2011, en el cual el Titular del Área de Auditoría para Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública, en ausencia del Titular de Área de Quejas del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Seguridad Pública, determinó concluir el presente asunto por incompetencia , mismo que fue radicado bajo el número de expediente administrativo DE-025/2011.

PODER LEGISLATIVO FEDERAL · AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN · MÉXICO

Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditora	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Oficio y Descripción de la Resolución
2009	DGARFTC	SSP-CNS (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	09-9-36100-02-0827-08-003 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Seguridad Pública, por los actos u omisiones de los servidores públicos que, en su gestión, no verificaron el funcionamiento, ni corrigieron las insuficiencias del sistema de seguimiento para la captura de los avances de cumplimiento de metas del Recursos del Fondo de Subsidios a los Municipios y a las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para la Seguridad Pública 2009, ni diseñaron un sistema nuevo para su entrega a los municipios.	OIC/SG/SSP/Q/RF/008/2013 Mediante oficio número OIC/SG/SSP/Q/RF/008/2013 del 28 de enero de 2013, el Titular del Área de Quejas del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Gobernación, remite el acuerdo de incompetencia de fecha 11 de julio de 2011, en el cual el Titular del Área de Auditoría para Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública, en ausencia del Titular de Área de Quejas del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Seguridad Pública, determinó concluir el presente asunto por incompetencia , mismo que fue radicado bajo el número de expediente administrativo DE-025/2011.
2009	DGARFTC	SSP-CNS (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	09-9-36100-02-0828-08-001 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Seguridad Pública, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que, en su gestión, realizaron las ministraciones del SUBSEMUN, al municipio de Zapopan, Jalisco, por conducto del Gobierno del Estado, con un desfase de 61, 204 y 115 días, respecto de las fechas establecidas.	OIC/SG/SSP/Q/RF/008/2013 Mediante oficio número OIC/SG/SSP/Q/RF/008/2013 del 28 de enero de 2013, el Titular del Área de Quejas del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Gobernación, remite el acuerdo de incompetencia de fecha 11 de julio de 2011, en el cual el Titular del Área de Auditoría para Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública, en ausencia del Titular de Área de Quejas del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Seguridad Pública, determinó concluir el presente asunto por incompetencia , mismo que fue radicado bajo el número de expediente administrativo DE-025/2011.
2009	DGARFTC	SSP-CNS (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	09-9-36100-02-0832-08-003 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Seguridad Pública, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que, en su gestión, no diseñaron un sistema de seguimiento, ni lo proporcionaron a los municipios, para que éstos reportaran los avances del cumplimiento de las metas establecidas en el Anexo del Convenio Específico de Adhesión del Fondo de Subsidios a los Municipios y a las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para la Seguridad Pública.	OIC/SG/SSP/Q/RF/008/2013 Mediante oficio número OIC/SG/SSP/Q/RF/008/2013 del 28 de enero de 2013, el Titular del Área de Quejas del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Gobernación, remite el acuerdo de incompetencia de fecha 11 de julio de 2011, en el cual el Titular del Área de Auditoría para Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública, en ausencia del Titular de Área de Quejas del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Seguridad Pública, determinó concluir el presente asunto por incompetencia , mismo que fue radicado bajo el número de expediente administrativo DE-025/2011.

PODER LEGISLATIVO FEDERAL · AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN · MÉXICO

Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditora	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Oficio y Descripción de la Resolución
2009	DGARFTC	SSP-CNS (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	09-9-36100-02-0833-08-002 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Seguridad Pública, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que, en su gestión, no verificaron el funcionamiento, ni corrigieron las insuficiencias del sistema de seguimiento para la captura de los avances de cumplimiento de metas, ni diseñaron un sistema nuevo para su entrega a los municipios.	OIC/SG/SSP/Q/RF/008/2013 Mediante oficio número OIC/SG/SSP/Q/RF/008/2013 del 28 de enero de 2013, el Titular del Área de Quejas del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Gobernación, remite el acuerdo de incompetencia de fecha 11 de julio de 2011, en el cual el Titular del Área de Auditoría para Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública, en ausencia del Titular de Área de Quejas del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Seguridad Pública, determinó concluir el presente asunto por incompetencia , mismo que fue radicado bajo el número de expediente administrativo DE-025/2011.
2009	DGARFTC	SSP-CNS (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	09-9-36100-02-0830-08-002 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control de la Secretaría de Seguridad Pública, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que, en su gestión, no realizaron la tercera ministración de los recursos del SUBSEMUN del ejercicio 2009 al municipio de Guadalupe, Nuevo León, y que no informaron las causas correspondientes.	OIC/SG/SSP/Q/RF/008/2013 Mediante oficio número OIC/SG/SSP/Q/RF/008/2013 del 28 de enero de 2013, el Titular del Área de Quejas del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Gobernación, remite el acuerdo de incompetencia de fecha 11 de julio de 2011, en el cual el Titular del Área de Auditoría para Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública, en ausencia del Titular de Área de Quejas del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Seguridad Pública, determinó concluir el presente asunto por incompetencia , mismo que fue radicado bajo el número de expediente administrativo DE-025/2011.
2009	DGARFTC	SSP-CNS (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	09-9-36100-02-0829-08-001 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Seguridad Pública, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que, en su gestión, realizaron las ministraciones del SUBSEMUN al municipio de Ecatepec, Estado de México, por conducto del Gobierno del Estado, con un retraso de 89, 204 y 112 días, respecto de las fechas establecidas.	OIC/SG/SSP/Q/RF/008/2013 Mediante oficio número OIC/SG/SSP/Q/RF/008/2013 del 28 de enero de 2013, el Titular del Área de Quejas del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Gobernación, remite el acuerdo de incompetencia de fecha 11 de julio de 2011, en el cual el Titular del Área de Auditoría para Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública, en ausencia del Titular de Área de Quejas del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Seguridad Pública, determinó concluir el presente asunto por incompetencia , mismo que fue radicado bajo el número de expediente administrativo DE-025/2011.

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
CÉDULA DE SEGUIMIENTO DE ACCIONES
AL 31 DE MARZO DE 2015

Cuenta Publica 2009

RESUMEN	PRAS
Promovida / Con Resolución Definitiva	69
Total	**69**

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
CÉDULA DE SEGUIMIENTO DE ACCIONES
AL 31 DE MARZO DE 2015

Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditora	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Descripción de la Respuesta de la Instancia de Control Competente
2009	DGARFTC	SESNSP (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	09-9-04W00-02-0820-08-001 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que no gestionaron ante las autoridades competentes la entrega de las ministraciones de los recursos del Sistema de Seguimiento Municipal 2009 al municipio de Ensenada, Baja California, por conducto del Gobierno del Estado, en las fechas establecidas en el Convenio Específico de Adhesión para el Otorgamiento del Subsidio para la Seguridad Pública Municipal.	La Dirección General de Auditoría a los Recursos Federales en Municipios y Órganos Político-Administrativos de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal de la Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en los artículos 15, fracción XXIV y 33, fracción II del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibida para la atención de la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria determina que dado que está demostrado y acreditado que el Titular del Área de Quejas del Órgano Interno de Control del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, informó que radico mediante expediente número DE-007/11, la acción número 09-9-04W00-02-0820-08-001, promueve la conclusión del seguimiento de la acción, en términos del artículo 15, fracciones IV, XXX y XLII del referido ordenamiento. En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.
2009	DGARFTC	SESNSP (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	09-9-04W00-02-0821-08-001 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que, en su gestión, no realizaron las acciones necesarias, ante las autoridades competentes, para que se entregaran oportunamente al municipio de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, por medio del Gobierno del Estado, la primera y segunda ministraciones del SUBSEMUN 2009, así como la tercera ministración, la cual, al 30 de abril de 2010, no se le había entregado.	La Dirección General de Auditoría a los Recursos Federales en Municipios y Órganos Político-Administrativos de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal de la Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en los artículos 15, fracción XXIV y 33, fracción II del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibida para la atención de la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria determina que dado que está demostrado y acreditado que el Titular del Área de Quejas del Órgano Interno de Control del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, informó que radico mediante expediente número DE-007/11, la acción número 09-9-04W00-02-0821-08-001, promueve la conclusión del seguimiento de la acción, en términos del artículo 15, fracciones IV, XXX y XLII del referido ordenamiento. En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.

PODER LEGISLATIVO FEDERAL · AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN · MÉXICO

Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditora	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Descripción de la Respuesta de la Instancia de Control Competente
2009	DGARFTC	SESNSP (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	09-9-04W00-02-0821-08-002 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que, en su gestión, tramitaron ante la Secretaría de Seguridad Pública, la entrega, al municipio de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, por medio del Gobierno del Estado, de la primera ministración del SUBSEMUN 2009, sin que el municipio acreditara el inicio de las evaluaciones psicológica, médica y toxicológica, de polígrafo, entorno social, conocimientos básicos, técnicas de la función, paquetería y cómputo, que es un requisito para que pudiera llevarse a cabo la primera transferencia de recursos.	La Dirección General de Auditoría a los Recursos Federales en Municipios y Órganos Político-Administrativos de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal de la Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en los artículos 15, fracción XXIV y 33, fracción II del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibida para la atención de la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria determina que dado que está demostrado y acreditado que el Titular del Área de Quejas del Órgano Interno de Control del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, informó que radico mediante expediente número DE-007/11, la acción número 09-9-04W00-02-0830-08-002, promueve la conclusión del seguimiento de la acción, en términos del artículo 15, fracciones IV, XXX y XLII del referido ordenamiento. En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.
2009	DGARFTC	SESNSP (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	09-9-04W00-02-0822-08-001 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que no gestionaron ante las autoridades competentes la entrega al municipio de la primera ministración de los recursos del SUBSEMUN 2009, en la fecha establecida, la cual se realizó con un atraso de 122 días, y no se solicitó a esas instancias la entrega de la segunda y tercera ministraciones de los recursos del fondo.	La Dirección General de Auditoría a los Recursos Federales en Municipios y Órganos Político-Administrativos de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal de la Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en los artículos 15, fracción XXIV y 33, fracción II del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibida para la atención de la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria determina que dado que está demostrado y acreditado que el Titular del Área de Quejas del Órgano Interno de Control del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, informó que radico mediante expediente número DE-007/11, la acción número 09-9-04W00-02-0822-08-001, promueve la conclusión del seguimiento de la acción, en términos del artículo 15, fracciones IV, XXX y XLII del referido ordenamiento. En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.

PODER LEGISLATIVO FEDERAL · AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN · MÉXICO

Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditora	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Descripción de la Respuesta de la Instancia de Control Competente
2009	DGARFTC	SESNSP (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	09-9-04W00-02-0823-08-001 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que, en su gestión, no realizaron las acciones necesarias ante las autoridades competentes, a fin de que se entregaran oportunamente al municipio de Torreón, Coahuila, por medio del Gobierno del Estado, las ministraciones del SUBSEMUN 2009, ya que presentaron retrasos de 103, 276 y 184 días, respectivamente, en relación con las fechas previstas en el Convenio Específico de Adhesión para el Otorgamiento del Subsidio para la Seguridad Pública Municipal.	La Dirección General de Auditoría a los Recursos Federales en Municipios y Órganos Político-Administrativos de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal de la Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en los artículos 15, fracción XXIV y 33, fracción II del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibida para la atención de la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria determina que dado que está demostrado y acreditado que el Titular del Área de Quejas del Órgano Interno de Control del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, informó que radico mediante expediente número DE-007/11, la acción número 09-9-04W00-02-0823-08-001, promueve la conclusión del seguimiento de la acción, en términos del artículo 15, fracciones IV, XXX y XLII del referido ordenamiento. En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.
2009	DGARFTC	SESNSP (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	09-9-04W00-02-0825-08-001 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que no gestionaron ante las autoridades competentes la entrega de las ministraciones de los recursos del SUBSEMUN 2009, al Gobierno del Distrito Federal, destinadas al beneficio de la Demarcación Territorial Gustavo A. Madero, en las fechas establecidas en la normativa del fondo.	La Dirección General de Auditoría a los Recursos Federales en Municipios y Órganos Político-Administrativos de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal de la Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en los artículos 15, fracción XXIV y 33, fracción II del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibida para la atención de la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria determina que dado que está demostrado y acreditado que el Titular del Área de Quejas del Órgano Interno de Control del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, informó que radico mediante expediente número DE-007/11, la acción número 09-9-04W00-02-0825-08-001, promueve la conclusión del seguimiento de la acción, en términos del artículo 15, fracciones IV, XXX y XLII del referido ordenamiento. En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.

PODER LEGISLATIVO FEDERAL · AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN · MÉXICO

Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditora	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Descripción de la Respuesta de la Instancia de Control Competente
2009	DGARFTC	SESNSP (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	09-9-04W00-02-0826-08-001 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que, en su gestión, no realizaron las acciones necesarias, ante las autoridades competentes, para que se entregaran oportunamente al municipio de León, Guanajuato, por medio del Gobierno del Estado, las ministraciones del Fondo de Subsidios a los Municipios y a las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para la Seguridad Pública 2009, ya que presentaron retrasos de 86, 44 y 185 días, respectivamente.	La Dirección General de Auditoría a los Recursos Federales en Municipios y Órganos Político-Administrativos de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal de la Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en los artículos 15, fracción XXIV y 33, fracción II del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibida para la atención de la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria determina que dado que está demostrado y acreditado que el Titular del Área de Quejas del Órgano Interno de Control del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, informó que radico mediante expediente número DE-007/11, la acción número 09-9-04W00-02-0826-08-001, promueve la conclusión del seguimiento de la acción, en términos del artículo 15, fracciones IV, XXX y XLII del referido ordenamiento. En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.
2009	DGARFTC	SESNSP (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	09-9-04W00-02-0826-08-002 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que, en su gestión, tramitaron ante la Secretaría de Seguridad Pública la entrega, al municipio de León, Guanajuato, por medio del Gobierno del Estado, de la primera ministración del Fondo de Subsidios a los Municipios y a las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para la Seguridad Pública 2009, sin que el municipio acreditara el inicio de las evaluaciones psicológicas, médica y toxicológica, de polígrafo, entorno social, conocimientos básicos, técnicas de la función, paquetería y cómputo, que es un requisito para llevar a cabo la primera transferencia de recursos.	La Dirección General de Auditoría a los Recursos Federales en Municipios y Órganos Político-Administrativos de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal de la Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en los artículos 15, fracción XXIV y 33, fracción II del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibida para la atención de la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria determina que dado que está demostrado y acreditado que el Titular del Área de Quejas del Órgano Interno de Control del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, informó que radico mediante expediente número DE-007/11, la acción número 09-9-04W00-02-0826-08-002, promueve la conclusión del seguimiento de la acción, en términos del artículo 15, fracciones IV, XXX y XLII del referido ordenamiento. En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.

PODER LEGISLATIVO FEDERAL · AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN · MÉXICO

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
CÉDULA DE SEGUIMIENTO DE ACCIONES
AL 31 DE MARZO DE 2015

Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditora	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Descripción de la Respuesta de la Instancia de Control Competente
2009	DGARFTC	SESNSP (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	09-9-04W00-02-0827-08-001 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que, en su gestión, no realizaron las acciones necesarias ante las autoridades competentes, para que se entregaran oportunamente al municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, por medio del Gobierno del Estado, la primera y la segunda ministraciones del Recursos del Fondo de Subsidios a los Municipios y a las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para la Seguridad Pública 2009, y que al 30 de abril de 2010, aún no le habían entregado la tercera ministración.	La Dirección General de Auditoría a los Recursos Federales en Municipios y Órganos Político-Administrativos de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal de la Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en los artículos 15, fracción XXIV y 33, fracción II del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibida para la atención de la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria determina que dado que está demostrado y acreditado que el Titular del Área de Quejas del Órgano Interno de Control del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, informó que radico mediante expediente número DE-007/11, la acción número 09-9-04W00-02-0827-08-001, promueve la conclusión del seguimiento de la acción, en términos del artículo 15, fracciones IV, XXX y XLII del referido ordenamiento. En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.
2009	DGARFTC	SESNSP (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	09-9-04W00-02-0827-08-002 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que, en su gestión, tramitaron ante la Secretaría de Seguridad Pública la entrega al municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, por medio del Gobierno del Estado, de la primera ministración del Recursos del Fondo de Subsidios a los Municipios y a las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para la Seguridad Pública 2009, sin que dicho municipio acreditara el inicio de las evaluaciones psicológicas, médica y toxicológica, de polígrafo, de entorno social, conocimientos básicos, técnicas de la función, paquetería y cómputo, que es un requisito para realizar la primera transferencia de recursos.	La Dirección General de Auditoría a los Recursos Federales en Municipios y Órganos Político-Administrativos de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal de la Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en los artículos 15, fracción XXIV y 33, fracción II del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibida para la atención de la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria determina que dado que está demostrado y acreditado que el Titular del Área de Quejas del Órgano Interno de Control del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, informó que radico mediante expediente número DE-007/11, la acción número 09-9-04W00-02-0827-08-002, promueve la conclusión del seguimiento de la acción, en términos del artículo 15, fracciones IV, XXX y XLII del referido ordenamiento. En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.

PODER LEGISLATIVO FEDERAL · AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN · MÉXICO

Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditora	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Descripción de la Respuesta de la Instancia de Control Competente
2009	DGARFTC	SESNSP (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	09-9-04W00-02-0828-08-001 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que no gestionaron ante las autoridades competentes, la entrega de las ministraciones de los recursos del SUBSEMUN 2009, al municipio de Zapopan, Jalisco, por conducto del Gobierno del Estado, en las fechas establecidas en el Convenio Específico de Adhesión para el Otorgamiento del Subsidio para la Seguridad Pública Municipal.	La Dirección General de Auditoría a los Recursos Federales en Municipios y Órganos Político-Administrativos de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal de la Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en los artículos 15, fracción XXIV y 33, fracción II del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibida para la atención de la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria determina que dado que está demostrado y acreditado que el Titular del Área de Quejas del Órgano Interno de Control del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, informó que radico mediante expediente número DE-007/11, la acción número 09-9-04W00-02-0828-08-001, promueve la conclusión del seguimiento de la acción, en términos del artículo 15, fracciones IV, XXX y XLII del referido ordenamiento. En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.
2009	DGARFTC	SESNSP (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	09-9-04W00-02-0829-08-001 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que no gestionaron ante las autoridades competentes la entrega de las ministraciones de los recursos del SUBSEMUN 2009 al municipio de Ecatepec, Estado de México, por conducto del Gobierno del Estado de México, en las fechas establecidas en el Convenio Específico de Adhesión para el Otorgamiento del Subsidio para la Seguridad Pública Municipal.	La Dirección General de Auditoría a los Recursos Federales en Municipios y Órganos Político-Administrativos de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal de la Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en los artículos 15, fracción XXIV y 33, fracción II del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibida para la atención de la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria determina que dado que está demostrado y acreditado que el Titular del Área de Quejas del Órgano Interno de Control del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, informó que radico mediante expediente número DE-007/11, la acción número 09-9-04W00-02-0829-08-001, promueve la conclusión del seguimiento de la acción, en términos del artículo 15, fracciones IV, XXX y XLII del referido ordenamiento. En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.

PODER LEGISLATIVO FEDERAL · AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN · MÉXICO

Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditora	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Descripción de la Respuesta de la Instancia de Control Competente
2009	DGARFTC	SESNSP (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	09-9-04W00-02-0830-08-001 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que no gestionaron ante las autoridades competentes la entrega de la primera y segunda ministraciones de los recursos del SUBSEMUN 2009 al municipio de Guadalupe, Nuevo León, por conducto del gobierno del estado, en las fechas establecidas en el Convenio Específico de Adhesión para el Otorgamiento del Subsidio para la Seguridad Pública Municipal.	La Dirección General de Auditoría a los Recursos Federales en Municipios y Órganos Político-Administrativos de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal de la Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en los artículos 15, fracción XXIV y 33, fracción II del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibida para la atención de la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria determina que dado que está demostrado y acreditado que el Titular del Área de Quejas del Órgano Interno de Control del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, informó que radico mediante expediente número DE-007/11, la acción número 09-9-04W00-02-0830-08-001, promueve la conclusión del seguimiento de la acción, en términos del artículo 15, fracciones IV, XXX y XLII del referido ordenamiento. En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.
2009	DGARFTC	SESNSP (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	09-9-04W00-02-0830-08-002 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que no gestionaron ante las autoridades competentes, la entrega de la tercera ministración de los recursos del SUBSEMUN 2009, al municipio de Guadalupe, Nuevo León.	La Dirección General de Auditoría a los Recursos Federales en Municipios y Órganos Político-Administrativos de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal de la Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en los artículos 15, fracción XXIV y 33, fracción II del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibida para la atención de la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria determina que dado que está demostrado y acreditado que el Titular del Área de Quejas del Órgano Interno de Control del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, informó que radico mediante expediente número DE-007/11, la acción número 09-9-04W00-02-0830-08-002, promueve la conclusión del seguimiento de la acción, en términos del artículo 15, fracciones IV, XXX y XLII del referido ordenamiento. En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.

PODER LEGISLATIVO FEDERAL · AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN · MÉXICO

Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditora	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Descripción de la Respuesta de la Instancia de Control Competente
2009	DGARFTC	SESNSP (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	09-9-04W00-02-0831-08-001 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que, en su gestión, no realizaron las acciones necesarias, ante las autoridades competentes, para que se entregaran oportunamente al municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, por medio del Gobierno del Estado, las ministraciones del SUBSEMUN 2009, en los términos y plazos definidos.	La Dirección General de Auditoría a los Recursos Federales en Municipios y Órganos Político-Administrativos de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal de la Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en los artículos 15, fracción XXIV y 33, fracción II del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibida para la atención de la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria determina que dado que está demostrado y acreditado que el Titular del Área de Quejas del Órgano Interno de Control del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, informó que radico mediante expediente número DE-007/11, la acción número 09-9-04W00-02-0831-08-001, promueve la conclusión del seguimiento de la acción, en términos del artículo 15, fracciones IV, XXX y XLII del referido ordenamiento. En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.
2009	DGARFTC	SESNSP (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	09-9-04W00-02-0832-08-001 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que no gestionaron ante las autoridades competentes, la entrega de la primera y la segunda ministraciones de los recursos del Fondo de Subsidios a los Municipios y a las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para la Seguridad Pública 2009, al municipio de Hermosillo, Sonora, por conducto del Gobierno del Estado en las fechas establecidas en el Convenio Específico de Adhesión para el Otorgamiento del Subsidio para la Seguridad Pública Municipal.	La Dirección General de Auditoría a los Recursos Federales en Municipios y Órganos Político-Administrativos de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal de la Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en los artículos 15, fracción XXIV y 33, fracción II del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibida para la atención de la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria determina que dado que está demostrado y acreditado que el Titular del Área de Quejas del Órgano Interno de Control del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, informó que radico mediante expediente número DE-007/11, la acción número 09-9-04W00-02-0832-08-001, promueve la conclusión del seguimiento de la acción, en términos del artículo 15, fracciones IV, XXX y XLII del referido ordenamiento. En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.

Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditora	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Descripción de la Respuesta de la Instancia de Control Competente
2009	DGARFTC	SESNSP (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	09-9-04W00-02-0832-08-002 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que no gestionaron ante las autoridades competentes, la entrega de la tercera ministración de los recursos del Fondo de Subsidios a los Municipios y a las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para la Seguridad Pública 2009, al municipio de Hermosillo, Sonora, por conducto del Gobierno del Estado.	La Dirección General de Auditoría a los Recursos Federales en Municipios y Órganos Político-Administrativos de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal de la Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en los artículos 15, fracción XXIV y 33, fracción II del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibida para la atención de la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria determina que dado que está demostrado y acreditado que el Titular del Área de Quejas del Órgano Interno de Control del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, informó que radico mediante expediente número DE-007/11, la acción número 09-9-04W00-02-0832-08-002, promueve la conclusión del seguimiento de la acción, en términos del artículo 15, fracciones IV, XXX y XLII del referido ordenamiento. En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.
2009	DGARFTC	SESNSP (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	09-9-04W00-02-0832-08-003 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que, gestionaron la entrega de la segunda ministración de los recursos del Fondo de Subsidios a los Municipios y a las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para la Seguridad Pública 2009, al municipio de Hermosillo, Sonora, sin que éste hubiere cumplido con el porcentaje trimestral de avance exigido para las acciones que integraron el programa de actividades, tanto en la parte a financiar con el SUBSEMUN, como en la correspondiente al programa de mejora de las condiciones laborales del personal operativo.	La Dirección General de Auditoría a los Recursos Federales en Municipios y Órganos Político-Administrativos de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal de la Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en los artículos 15, fracción XXIV y 33, fracción II del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibida para la atención de la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria determina que dado que está demostrado y acreditado que el Titular del Área de Quejas del Órgano Interno de Control del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, informó que radico mediante expediente número DE-007/11, la acción número 09-9-04W00-02-0832-08-003, promueve la conclusión del seguimiento de la acción, en términos del artículo 15, fracciones IV, XXX y XLII del referido ordenamiento. En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.

PODER LEGISLATIVO FEDERAL · AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN · MÉXICO

Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditora	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Descripción de la Respuesta de la Instancia de Control Competente
2009	DGARFTC	SESNSP (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	09-9-04W00-02-0833-08-001 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que, en su gestión, no realizaron las acciones necesarias, ante las autoridades competentes, para que se entregara oportunamente al municipio de Mazatlán, Sinaloa, por medio del Gobierno del Estado, la primera ministración del SUBSEMUN 2009, así como la segunda y tercera ministraciones, las cuales al 31 de agosto de 2010 no se le habían entregado.	La Dirección General de Auditoría a los Recursos Federales en Municipios y Órganos Político-Administrativos de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal de la Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en los artículos 15, fracción XXIV y 33, fracción II del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibida para la atención de la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria determina que dado que está demostrado y acreditado que el Titular del Área de Quejas del Órgano Interno de Control del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, informó que radico mediante expediente número DE-007/11, la acción número 09-9-04W00-02-0833-08-001, promueve la conclusión del seguimiento de la acción, en términos del artículo 15, fracciones IV, XXX y XLII del referido ordenamiento. En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.
2009	DGARFTC	SESNSP (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	09-9-04W00-02-0834-08-001 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que no gestionaron ante la autoridad competente la entrega de la primera y la segunda ministraciones de los recursos del SUBSEMUN 2009, al municipio de Reynosa, Tamaulipas, por conducto del Gobierno del Estado, en las fechas establecidas en el Convenio Específico de Adhesión para el Otorgamiento del Subsidio para la Seguridad Pública Municipal, las cuales se realizaron con un desfase de 61 y 201 días, respectivamente, mientras que la tercera y última ministración no se entregó.	La Dirección General de Auditoría a los Recursos Federales en Municipios y Órganos Político-Administrativos de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal de la Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en los artículos 15, fracción XXIV y 33, fracción II del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibida para la atención de la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria determina que dado que está demostrado y acreditado que el Titular del Área de Quejas del Órgano Interno de Control del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, informó que radico mediante expediente número DE-007/11, la acción número 09-9-04W00-02-0834-08-001, promueve la conclusión del seguimiento de la acción, en términos del artículo 15, fracciones IV, XXX y XLII del referido ordenamiento. En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.

PODER LEGISLATIVO FEDERAL · AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN · MÉXICO

Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditora	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Descripción de la Respuesta de la Instancia de Control Competente
2009	DGARFTC	SESNSP (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	09-9-04W00-02-0835-08-001 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que, en su gestión, no verificaron el cumplimiento por parte del municipio de Veracruz, Veracruz, de la presentación de la ficha de diagnóstico municipal.	La Dirección General de Auditoría a los Recursos Federales en Municipios y Órganos Político-Administrativos de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal de la Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en los artículos 15, fracción XXIV y 33, fracción II del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibida para la atención de la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria determina que dado que está demostrado y acreditado que el Titular del Área de Quejas del Órgano Interno de Control del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, informó que radico mediante expediente número DE-007/11, la acción número 09-9-04W00-02-0835-08-001, promueve la conclusión del seguimiento de la acción, en términos del artículo 15, fracciones IV, XXX y XLII del referido ordenamiento. En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.
2009	DGARFTC	SESNSP (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	09-9-04W00-02-0835-08-002 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que no gestionaron ante las autoridades competentes la entrega de la primera ministración de los recursos del SUBSEMUN 2009, por conducto del Estado al municipio de Veracruz, Veracruz, en la fecha establecida en el Convenio Específico de Adhesión para el Otorgamiento del Subsidio para la Seguridad Pública Municipal.	La Dirección General de Auditoría a los Recursos Federales en Municipios y Órganos Político-Administrativos de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal de la Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en los artículos 15, fracción XXIV y 33, fracción II del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibida para la atención de la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria determina que dado que está demostrado y acreditado que el Titular del Área de Quejas del Órgano Interno de Control del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, informó que radico mediante expediente número DE-007/11, la acción número 09-9-04W00-02-0835-08-002, promueve la conclusión del seguimiento de la acción, en términos del artículo 15, fracciones IV, XXX y XLII del referido ordenamiento. En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.

PODER LEGISLATIVO FEDERAL · AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN · MÉXICO

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
CÉDULA DE SEGUIMIENTO DE ACCIONES
AL 31 DE MARZO DE 2015

Cuenta Publica 2009

RESUMEN	PRAS
Promovida / Sin Resolución Definitiva	22
Total	**22**

ASF Auditoría Superior de la Federación
CÁMARA DE DIPUTADOS

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS
CORTE AL 31 DE MARZO DE 2015
CUENTA PÚBLICA 2009
GOBERNACIÓN
POR TIPO DE ACCIÓN

Tipo de Acción	Total de PO	No Notificadas					Emitidas	En Seguimiento									Con Seguimiento Concluido								Dio Lugar a un Procedimiento Resarcitorio
		Total	Dictamen Técnico para Conclusión Previa a su Emisión	Elaboración del Pliego	Baja por Demanda	Baja por Denuncia de Hechos		Total	Sin Respuesta	Respuesta en Análisis	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Conclusión por Acumulación	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Dictamen Técnico por no Solventación del PO	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente	Total	Solventada	Baja por Conclusión Previa a su Emisión	Baja por Resolución de Autoridad Competente	Seguimiento Concluido por Acumulación	Baja por Demanda	Baja por Denuncia de Hechos	Sustituida por Nueva Acción	
Pliego de Observaciones	4	0	0	0	0	0	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	4	0	4	0	0	0	0	0	0
Porcentaje	100.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	100.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	100.00	0.00	100.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

ASF Auditoría Superior de la Federación
CÁMARA DE DIPUTADOS

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS
CORTE AL 31 DE MARZO DE 2015
CUENTA PÚBLICA 2009
GOBERNACIÓN
POR ENTIDAD Y CUENTA PÚBLICA
PLIEGOS DE OBSERVACIONES (PO)

SIGLAS DE LA ENTIDAD FISCALIZADA	TOTAL DE PO	No Notificadas					Emitidas	En Seguimiento										Con Seguimiento Concluido								Dio Lugar a un Procedimiento Resarcitorio
		TOTAL	Dictamen Técnico para Conclusión Previa a su Emisión	Elaboración del Pliego	Sin Notificar como Medida Preventiva o Cautelar	En Proceso de Emisión		Total	Sin Respuesta	Respuesta en Análisis	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Conclusión por Acumulación	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Dictamen Técnico por no Solventación del PO	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente	% En Seguimiento	Total	Solventada	Baja por Conclusión Previa a su Emisión	Baja por Resolución de Autoridad Competente	Seguimiento Concluido por Acumulación	Baja por Demanda	Baja por Denuncia de Hechos	Sustituida por Nueva Acción	
PF	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	1	0	1	0	0	0	0	0	0
SEGOB	3	0	0	0	0	0	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	3	0	3	0	0	0	0	0	0
Total GOBERNACIÓN	4	0	0	0	0	0	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	4	0	4	0	0	0	0	0	0

ASF Auditoría Superior de la Federación
CÁMARA DE DIPUTADOS

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS
CORTE AL 31 DE MARZO DE 2015
CUENTA PÚBLICA 2010
GOBERNACIÓN
POR TIPO DE ACCIÓN Y CUENTA PÚBLICA

Tipo de Acción	Emitidas	Con Proceso de Seguimiento Concluido								En Proceso de Atención o Promoción									
		Atendidas o Promovidas	Atendida Extemporánea	Sustituida por Nueva Acción	Baja por Resolución de Autoridad Competente	Baja por Demanda	Baja por Denuncia de Hechos	Seguimiento Concluido por Acumulación	No Atendida	Total en Proceso	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Dictamen Técnico para Conclusión por Acumulación	Respuesta Insuficiente	Respuesta Improcedente	Respuesta en Análisis	Sin Respuesta	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente
Recomendación	137	137	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Recomendación al Desempeño	27	27	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Solicitud de Aclaración	14	14	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
TOTAL	178	178	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
PORCENTAJE	100.00	100.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

Nota: No se incluyen Pliegos de Observaciones, Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias, Promoción de Responsabilidades Administrativas Sancionatorias y Denuncias de Hechos (Ver el apartado correspondiente).

ASF Auditoría Superior de la Federación
CÁMARA DE DIPUTADOS

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS
CORTE AL 31 DE MARZO DE 2015
CUENTA PÚBLICA 2010
GOBERNACIÓN
POR ENTIDAD Y CUENTA PÚBLICA

Siglas de la Entidad Fiscalizada	Emitidas	Con proceso de seguimiento concluido								En proceso de atención o promoción										
		Atendidas o Promovidas	Atendida Extemporánea	Sustituida por Nueva Acción	Baja por Resolución de Autoridad Competente	Baja por Demanda	Baja por Denuncia de Hechos	Seguimiento Concluido por Acumulación	No Atendida	Total en Proceso	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Dictamen Técnico para Conclusión por Acumulación	Respuesta Insuficiente	Respuesta Improcedente	Respuesta en Análisis	Sin Respuesta	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente	% En Proceso
INM	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
PF	35	35	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
SEGOB	37	37	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
SESNSP	89	89	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
SPF	5	5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
SSP-CNS	11	11	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
TOTAL GOBERNACIÓN	**178**	**178**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0.00**

Nota: No se incluyen Pliegos de Observaciones, Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias, Promoción de Responsabilidades Administrativas Sancionatorias y Denuncias de Hechos (Ver el apartado correspondiente).

ASF Auditoría Superior de la Federación
CÁMARA DE DIPUTADOS

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS
CORTE AL 31 DE MARZO DE 2015
GOBERNACIÓN
CUENTA PÚBLICA 2010
POR SECTOR, ENTIDAD, TIPO DE ACCIÓN Y CUENTA PÚBLICA

Siglas de la Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Emitidas	Con Proceso de Seguimiento Concluido								En Proceso de Atención o Promoción										
			Atendidas o Promovidas	Atendida Extemporánea	Sustituida por Nueva Acción	Baja por Resolución de Autoridad Competente	Baja por Demanda	Baja por Denuncia de Hechos	Seguimiento Concluido por Acumulación	No Atendida	Total en Proceso	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Dictamen Técnico para Conclusión por Acumulación	Respuesta Insuficiente	Respuesta Improcedente	Respuesta en Análisis	Sin Respuesta	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente	% En Proceso
INM	Recomendación al Desempeño	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
Total INM		**1**	**1**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0.00**
PF	Recomendación	18	18	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
PF	Recomendación al Desempeño	7	7	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
PF	Solicitud de Aclaración	10	10	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
Total PF		**35**	**35**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0.00**
SEGOB	Recomendación	20	20	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
SEGOB	Recomendación al Desempeño	13	13	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
SEGOB	Solicitud de Aclaración	4	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
Total SEGOB		**37**	**37**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0.00**
SESNSP	Recomendación	89	89	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
Total SESNSP		**89**	**89**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0.00**
SPF	Recomendación	5	5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
Total SPF		**5**	**5**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0.00**
SSP-CNS	Recomendación	5	5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
SSP-CNS	Recomendación al Desempeño	6	6	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
Total SSP-CNS		**11**	**11**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0.00**
Total GOBERNACIÓN		**178**	**178**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0.00**

Nota: No se incluyen Pliegos de Observaciones, Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias, Promoción de Responsabilidades Administrativas Sancionatorias y Denuncias de Hechos (Ver el apartado correspondiente).

ASF Auditoría Superior de la Federación
CÁMARA DE DIPUTADOS

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS
CORTE AL 31 DE MARZO DE 2015
CUENTA PÚBLICA 2010
GOBERNACIÓN
POR TIPO DE ACCIÓN

Tipo de Acción	Total de PRAS	Previos a la Notificación				Emitidas	En Seguimiento									Con Seguimiento Concluido					
		Total	Dictamen Técnico para Conclusión Previa a su Emisión	Sin Notificar como Medida Preventiva o Cautelar	En Proceso de Emisión		Total	Sin Respuesta	Respuesta en Análisis	Respuesta Improcedente	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Conclusión por Acumulación	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente	Total	Promovida	Seguimiento Concluido por Acumulación	Baja por Conclusión Previa a su Emisión	Baja por Resolución de Autoridad Competente	Sustituida por Nueva Acción
Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	61	0	0	0	0	61	0	0	0	0	0	0	0	0	0	61	61	0	0	0	0
Porcentaje	100.00	0.00	0.00	0.00	0.00	100.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	100.00	100.00	0.00	0.00	0.00	0

ASF Auditoría Superior de la Federación
CÁMARA DE DIPUTADOS

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS
CORTE AL 31 DE MARZO DE 2015
CUENTA PÚBLICA 2010
GOBERNACIÓN
POR ENTIDAD Y CUENTA PÚBLICA
PROMOCIÓN DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA (PRAS)

SIGLAS DE LA ENTIDAD FISCALIZADA	TOTAL DE PRAS	Previos a la Notificación				Emitidas	En Seguimiento										Con Seguimiento Concluido					
		TOTAL	Dictamen Técnico para Conclusión Previa a su Emisión	Sin Notificar como Medida Preventiva o Cautelar	En Proceso de Emisión		Total	Sin Respuesta	Respuesta en Análisis	Respuesta Improcedente	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Conclusión por Acumulación	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente	% En Seguimiento	Total	Promovida	Seguimiento Concluido por Acumulación	Baja por Conclusión Previa a su Emisión	Baja por Resolución de Autoridad Competente	Sustituida por Nueva Acción
SEGOB (ICC)	9	0	0	0	0	9	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	9	9	0	0	0	0
SESNSP (ICC)	41	0	0	0	0	41	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	41	41	0	0	0	0
SPF (ICC)	2	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	2	2	0	0	0	0
PF (ICC)	9	0	0	0	0	9	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	9	9	0	0	0	0
TOTAL GOBERNACIÓN	61	0	0	0	0	61	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	61	61	0	0	0	0

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
CÉDULA DE SEGUIMIENTO DE ACCIONES
AL 31 DE MARZO DE 2015

Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditora	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Oficio y Descripción de la Resolución
2010	DGAFFB	PF (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	10-9-36C00-02-0887-08-008 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Policía Federal para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión pagaron 6.9 miles de pesos a tres personas por dos o tres comisiones en los mismos periodos y en los mismos lugares; por los 145 casos por 863.6 miles de pesos que contaron con el oficio de solicitud de recursos; sin embargo, no se no se localizaron las dispersiones correspondientes; y por los 12.7 miles de pesos de tres personas que contaron con los oficios de solicitud de recursos; no obstante, el importe no coincidió con los registrados en la base de datos de los Lay Out.	OIC/PF/AQ/0100/2013 Se emitió Acuerdo de Archivo por falta de elementos, toda vez que de los autos y constancias que obran el expediente, derivados de la investigación, no se aprecian elementos probatorios que presuman la existencia de irregularidades de carácter administrativo atribuibles a algún servidor público adscrito a la Policía Federal. En virtud de lo anterior, se emitió el Acuerdo para archivar el expediente y se tiene el asunto como total y definitivamente concluido.
2010	DGAFFA	PF (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	10-9-36C00-02-0778-08-001 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Policía Federal, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no enviaron al Servicio de Administración Tributaria 129,000 boletas de infracciones de tránsito y autotransporte federal en caminos y puentes de jurisdicción federal, por 141,000.0 miles de pesos que datan de 2006 a 2010, para su cobro, de conformidad con los lineamientos que norman la operación.	OIC/PF/AR/8350/2014 Con oficio núm. OIC/PF/AR/8350/2014 del 11 de abril de 2014 el titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control (OIC) en la Policía Federal (PF) informó que con fecha 30 de enero de 2013 emitió Acuerdo de Archivo relacionado con el expediente de investigación núm. 2012/PF/DE429, que inició para atender la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria (PRAS) con núm. 10-9-36C00-02-0778-08-001, emitida con motivo de la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2010. Asimismo, indicó que como resultado de sus investigaciones determinó que no se cuenta con elementos de prueba idóneos ni suficientes que acrediten que servidores públicos de la Policía Federal, hayan incurrido en irregularidad administrativa alguna, por lo que acordó archivar el expediente como asunto concluido.
2010	DGAFFB	PF (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	10-9-36C00-02-0887-08-003 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Policía Federal para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no contaron con la lista de entrega que el prestador de servicios proporcionaría a la entidad para recibir en tiempo y forma los servicios, ni contaron con evidencia documental de la entrega-recepción del diseño, arquitectura, instalación y puesta en marcha del sistema, de conformidad con los contratos.	OIC/PF/AR/9687/2014 El Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en la Policía Federal, determinó que no se encontró elementos para atribuir alguna responsabilidad administrativa a la servidora pública.

PODER LEGISLATIVO FEDERAL · AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN · MÉXICO

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
CÉDULA DE SEGUIMIENTO DE ACCIONES
AL 31 DE MARZO DE 2015

Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditora	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Oficio y Descripción de la Resolución
2010	DGAFFB	PF (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	10-9-36C00-02-0887-08-001 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Policía Federal para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión formalizaron dos versiones de los contratos núms. SSP/PFP/CNS/002/2009, SSP/PFP/CNS/003/2009 y SSP/PF/CNS/017/2009, que difieren en la redacción de 12 apartados; una fue obtenida en la visita domiciliaria al prestador de servicios y la otra la proporcionó la entidad fiscalizada.	OIC/PF/AR/9687/2014 El Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en la Policía Federal, declara que ha prescrito la facultad para imponer sanciones con motivo de los hechos, en consecuencia, no ha lugar a iniciar el procedimiento administrativo de responsabilidad.
2010	DGAFFB	PF (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	10-9-36C00-02-0887-08-007 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Policía Federal para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión pagaron 375,764.5 miles de pesos, en el periodo de enero a diciembre de 2010, por la cuota diaria de apoyo al personal que desarrolló actividades de operatividad en el periodo de marzo a diciembre de 2009.	OIC/PF/AQ/1639/2013 El Titular del Área de Quejas del Órgano Interno de Control de la Policía Federal informó que se emitió Acuerdo de Archivo por falta de elementos, toda vez que no se aprecian elementos probatorios que presuman la existencia de irregularidades de carácter administrativo atribuibles a servidores públicos adscritos a la Policía Federal.
2010	DGAFFB	PF (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	10-9-36C00-02-0887-08-006 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Policía Federal para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no supervisaron ni verificaron que los bienes adquiridos mediante los contratos núms. SSP/PFP/CNS/002/2009, SSP/PFP/CNS/003/2009 y SSP/PFP/CNS/017/2009 se utilicen para el cumplimiento de sus fines, toda vez que de los 223 bienes, según actas entrega-recepción, 27 no fueron localizados y 178 se encuentran ociosos en el área de transito (bodega).	OIC/PF/AR/9687/2014 El Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en la Policía Federal, determinó que no se encontró elementos para atribuir alguna responsabilidad administrativa a servidor público alguno.
2010	DGAFFB	PF (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	10-9-36C00-02-0887-08-002 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Policía Federal para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no precisaron en los contratos los bienes que se adquirirían para el servicio de diseño, arquitectura, instalación y puesta en marcha del sistema adquirido, lo que impidió evaluar si los bienes entregados por el proveedor corresponden a la cantidad y características necesarias para el desarrollo del sistema establecido en los contratos.	OIC/PF/AR/9687/2014 El Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en la Policía Federal, declara que ha prescrito la facultad para imponer sanciones con motivo de los hechos, en consecuencia, no ha lugar a iniciar el procedimiento administrativo de responsabilidad.

PODER LEGISLATIVO FEDERAL · AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN · MÉXICO

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
CÉDULA DE SEGUIMIENTO DE ACCIONES
AL 31 DE MARZO DE 2015

Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditora	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Oficio y Descripción de la Resolución
2010	DGAFFB	PF (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	10-9-36C00-02-0887-08-005 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Policía Federal para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no tomaron las previsiones y precauciones necesarias para que no se desembolsaran 31.0 miles de pesos por el 1.0% adicional del Impuesto al Valor Agregado por el aumento del 15.0 al 16.0%, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 7 de diciembre de 2009, tomando en cuenta que, de acuerdo con el artículo octavo transitorio de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, se podía evitar ese pago en los casos en que los bienes se recibieran antes del 1 de enero de 2010 y el pago se efectuara a más tardar el 10 de ese mismo mes y año, condiciones que eran factibles de cumplirse, ya que los bienes y servicios se recibieron el 23 de diciembre de 2009.	OIC/PF/AQ/0099/2013 Se emitió Acuerdo de Archivo por falta de elementos, toda vez que de los autos y constancias que obran el expediente, derivados de la investigación, no se aprecian elementos probatorios que presuman la existencia de irregularidades de carácter administrativo atribuibles a algún servidor público adscrito a la Policía Federal. En virtud de lo anterior, se emitió el Acuerdo para archivar el expediente y se tiene el asunto como total y definitivamente concluido.
2010	DGADPP	SEGOB (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	10-9-04110-06-1221-08-003 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Gobernación para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no recabaron la evidencia documental que acredite que los permisionarios cumplieron con las obligaciones señaladas en los permisos, en el ejercicio fiscal de 2010; y no contaron con un programa de verificación a centros de apuestas remotas y salas de sorteo de números aplicable para el año 2010.	05/C.I./564/2013 El Titular del OIC en la SEGOB informó que se dictó acuerdo de archivo por falta de elementos.
2010	DGAFFB	SEGOB (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	10-9-04110-02-0935-08-001 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno en la Secretaría de Gobernación para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no realizaron un adecuado estudio de mercado para obtener las mejores condiciones para el Estado en la adquisición de los artículos para el evento del Día de las Madres, generando gastos en exceso por 66.5 miles de pesos.	05/A.Q/0702/2013 Con fecha 26 de abril de 2013 se dictó acuerdo de archivo por falta de elementos.
2010	DGAFFB	SEGOB (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	10-9-04110-02-0949-08-001 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Gobernación para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión remitieron y autorizaron de manera desfasada el Programa Anual de Comunicación Social del Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación, así como las modificaciones al citado programa correspondiente a la Secretaría de Gobernación.	EXP.:R-763/2013 Mediante resolución del 30 de octubre de 2013, el Titular del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Gobernación, impuso sanción administrativa, consistente en suspensión del empleo, cargo o comisión por un periodo de quince días, prevista en los artículos 13, fracción II, 16, fracción II y 30 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos; toda vez que el servidor público fue reincidente en el cumplimiento de sus obligaciones establecidas en el artículo 8 de la citada Ley.

PODER LEGISLATIVO FEDERAL · AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN · MÉXICO

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
CÉDULA DE SEGUIMIENTO DE ACCIONES
AL 31 DE MARZO DE 2015

Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditora	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Oficio y Descripción de la Resolución
2010	DGAFFB	SEGOB (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	10-9-04110-02-0935-08-002 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Gobernación para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no resguardaron adecuadamente la información y documentación referente a las solicitudes de descuento por faltas sin justificar de dos personas, que con motivo de su empleo, cargo o comisión, tenían bajo su cuidado.	05/C.I./545/2013 El Área de Quejas del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Gobernación, informó que se carece de elementos de convicción suficientes que actualicen algunas de las hipótesis previstas en el artículo 8 de la Ley Federal de Servidores Públicos, y que adviertan que servidor público alguno adscrito a la Dirección General de Recursos Humanos de la SEGOB, haya infringido su conducta, las obligaciones previstas en el citado artículo y en consecuencia que justifiquen iniciar el procedimiento a que se hace referencia en el artículo 21 de la Ley en comento.
2010	DGADPP	SEGOB (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	10-9-04110-06-1221-08-002 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Gobernación para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no supervisaron, mediante visitas de inspección, a 32 establecimientos del permisionario núm. 4111; a los 27 establecimientos del permisionario núm. DGAJS/P-01/2011; tampoco a otros 49 establecimientos de los 320 que operaron en el ejercicio fiscal de 2010.	05/C.I./414/2013 El Titular del OIC en la SEGOB informó que el Área de Quejas de ese OIC, dictó el acuerdo de archivo por falta de elementos.
2010	DGADPP	SEGOB (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	10-9-04110-06-1221-08-001 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Gobernación para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión autorizaron visitas de verificación al permisionario núm. 7540, cuando los establecimientos pertenecían al permisionario núm. 7904.	05/C.I./432/2013 El Titular del OIC en la SEGOB informó que se dictó acuerdo de archivo por falta de elementos.
2010	DGADPP	SEGOB (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	10-9-04110-06-1221-08-004 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Gobernación para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no controlaron los reportes del pago de las participaciones al gobierno federal, lo que generó diferencias en los reportes correspondientes al ejercicio fiscal de 2010.	05/C.I./515/2013 El Titular del OIC en la SEGOB informó que se dictó acuerdo de archivo por falta de elementos, en el que se ordenó el desglose de dos conductas, que pudieran ser causa de responsabilidad administrativa , probablemente atribuibles a servidores públicos adscritos a la SEGOB, distintos los señalados en la PRAS, por lo que se considera pertinente continuar con las investigaciones, en nuevos expedientes toda vez que se trAta de conductas y servidores públicos diversos a los investigados en la PRAS.

Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditora	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Oficio y Descripción de la Resolución
2010	DGADPP	SEGOB (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	10-9-04110-06-1221-08-005 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Gobernación para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no iniciaron ningún procedimiento para aplicar las sanciones derivadas de los incumplimientos en que incurrió el permisionario núm. 4111, ni inspeccionaron los 32 establecimientos que operaron en el ejercicio fiscal de 2010.	05/C.I./430/2013 El Titular del OIC en la SEGOB informó que se dictó acuerdo de archivo por falta de elementos.
2010	DGAFFB	SEGOB (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	10-9-04110-02-0935-08-003 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Gobernación, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión permitieron la contratación de personal que no cumplió con el perfil de puestos o con la evaluación de reclutamiento y selección correspondiente.	05/A.Q./920/2013 No existen elementos probatorios que permitan imputar a servidores públicos de la SEGOB algún hecho reprochable y sancionable por la LFRASP, por lo que se ordenó archivar el expediente, sin perjuicio de que con posterioridad pudieran existir nuevos elementos de prueba que hicieran necesaria la apertura del mismo.
2010	DGARFTC	SESNSP (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	10-9-04W00-02-0418-08-002 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no acordaron, con el municipio por conducto del Gobierno del Estado medidas de mejora para apoyar el cumplimiento de los objetivos del subsidio.	OIC/SESNSP/Q/296/2013 Se determinó archivar el expediente de investigación número 2012/SESNSP/DE13, en virtud de estimarse que de las constancias que obran integradas, no se desprenden elementos de prueba y de juicio suficientes que permitan presumir la existencia de probables conductas administrativas irregulares atribuibles a algún servidor público adscrito al referido Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Gobernación.
2010	DGARFTC	SESNSP (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	10-9-04W00-02-0421-08-001 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que, en su gestión, no entregaron oportunamente al municipio de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, por medio del Gobierno del Estado, la primera, segunda y tercera ministraciones del SUBSEMUN 2010.	OIC/SESNSP/Q/296/2013 Se determinó archivar el expediente de investigación número 2012/SESNSP/DE17, en virtud de estimarse que de las constancias que obran integradas, no se desprenden elementos de prueba y de juicio suficientes que permitan presumir la existencia de probables conductas administrativas irregulares atribuibles a algún servidor público adscrito al referido Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Gobernación.
2010	DGARFTC	SESNSP (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	10-9-04W00-02-0422-08-001 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no establecieron los indicadores estratégicos y de gestión para el SUBSEMUN.	OIC/SESNSP/Q/296/2013 Se determinó archivar el expediente de investigación número 2012/SESNSP/DE19, en virtud de estimarse que de las constancias que obran integradas, no se desprenden elementos de prueba y de juicio suficientes que permitan presumir la existencia de probables conductas administrativas irregulares atribuibles a algún servidor público adscrito al referido Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Gobernación.

Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditora	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Oficio y Descripción de la Resolución
2010	DGARFTC	SESNSP (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	10-9-04W00-02-0434-08-002 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que, en su gestión, entregaron al estado de Tabasco la segunda ministración del Subsidio para la Seguridad Pública de los Municipios y las demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2010, sin que acreditara el ejercido de los recursos de la primera ministración para el cumplimiento de las metas establecidas en el Convenio de Adhesión.	OIC/SESNSP/Q/296/2013 Se determinó archivar el expediente de investigación número 2012/SESNSP/DE45, en virtud de estimarse que de las constancias que obran integradas, no se desprenden elementos de prueba y de juicio suficientes que permitan presumir la existencia de probables conductas administrativas irregulares atribuibles a algún servidor público adscrito al referido Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Gobernación.
2010	DGARFTC	SESNSP (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	10-9-04W00-02-0434-08-001 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que, en su gestión, no entregaron oportunamente al Gobierno del Estado de Tabasco la primera, segunda y tercera ministraciones del Subsidio para la Seguridad Pública de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2010.	OIC/SESNSP/Q/296/2013 Se determinó archivar el expediente de investigación número 2012/SESNSP/DE44, en virtud de estimarse que de las constancias que obran integradas, no se desprenden elementos de prueba y de juicio suficientes que permitan presumir la existencia de probables conductas administrativas irregulares atribuibles a algún servidor público adscrito al referido Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Gobernación.
2010	DGARFTC	SESNSP (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	10-9-04W00-02-0431-08-002 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que no acordaron con los municipios, por conducto de las entidades federativas, que con base en los resultados de los indicadores de desempeño del Subsidio para la Seguridad Pública de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y de las evaluaciones realizadas, se adoptaran medidas de mejora para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinan los recursos del subsidio.	OIC/SESNSP/Q/296/2013 Se determinó archivar el expediente de investigación número 2012/SESNSP/DE40, en virtud de estimarse que de las constancias que obran integradas, no se desprenden elementos de prueba y de juicio suficientes que permitan presumir la existencia de probables conductas administrativas irregulares atribuibles a algún servidor público adscrito al referido Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Gobernación.
2010	DGARFTC	SESNSP (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	10-9-04W00-02-0431-08-001 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que no gestionaron ante las autoridades competentes la entrega de las tres ministraciones de los recursos del Subsidio para la Seguridad Pública de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2010, al Gobierno del estado de Quintana Roo, en las fechas establecidas en el Convenio de Adhesión para el Otorgamiento del Subsidio para la Seguridad Pública Municipal.	OIC/SESNSP/Q/296/2013 Se determinó archivar el expediente de investigación número 2012/SESNSP/DE39, en virtud de estimarse que de las constancias que obran integradas, no se desprenden elementos de prueba y de juicio suficientes que permitan presumir la existencia de probables conductas administrativas irregulares atribuibles a algún servidor público adscrito al referido Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Gobernación.

PODER LEGISLATIVO FEDERAL · AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN · MÉXICO

Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditora	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Oficio y Descripción de la Resolución
2010	DGARFTC	SESNSP (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	10-9-04W00-02-0426-08-003 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que, en su gestión, entregaron al municipio de Guadalajara, Jalisco, por medio del Gobierno del Estado, la segunda ministración del SUBSEMUN 2010, sin que acreditara el ejercicio de los recursos de la primera ministración para el cumplimiento de las metas establecidas en el Convenio de Adhesión.	OIC/SESNSP/Q/296/2013 Se determinó archivar el expediente de investigación número 2012/SESNSP/DE30, en virtud de estimarse que de las constancias que obran integradas, no se desprenden elementos de prueba y de juicio suficientes que permitan presumir la existencia de probables conductas administrativas irregulares atribuibles a algún servidor público adscrito al referido Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Gobernación.
2010	DGARFTC	SESNSP (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	10-9-04W00-02-0422-08-002 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no acordaron con el municipio, por conducto del Gobierno del Estado, las medidas de mejora para apoyar el cumplimiento de los objetivos del subsidio.	OIC/SESNSP/Q/296/2013 Se determinó archivar el expediente de investigación número 2012/SESNSP/DE20, en virtud de estimarse que de las constancias que obran integradas, no se desprenden elementos de prueba y de juicio suficientes que permitan presumir la existencia de probables conductas administrativas irregulares atribuibles a algún servidor público adscrito al referido Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Gobernación.
2010	DGARFTC	SESNSP (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	10-9-04W00-02-0426-08-004 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que, en su gestión, no implementaron los indicadores de desempeño del SUBSEMUN, ni acordaron con los municipios, por conducto de las Entidades Federativas, medidas de mejora para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinan los recursos.	OIC/SESNSP/Q/296/2013 Se determinó archivar el expediente de investigación número 2012/SESNSP/DE31, en virtud de estimarse que de las constancias que obran integradas, no se desprenden elementos de prueba y de juicio suficientes que permitan presumir la existencia de probables conductas administrativas irregulares atribuibles a algún servidor público adscrito al referido Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Gobernación.
2010	DGARFTC	SESNSP (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	10-9-04W00-02-0418-08-001 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no establecieron los indicadores estratégicos y de gestión para el SUBSEMUN.	OIC/SESNSP/Q/296/2013 Se determinó archivar el expediente de investigación número 2012/SESNSP/DE12, en virtud de estimarse que de las constancias que obran integradas, no se desprenden elementos de prueba y de juicio suficientes que permitan presumir la existencia de probables conductas administrativas irregulares atribuibles a algún servidor público adscrito al referido Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Gobernación.

Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditora	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Oficio y Descripción de la Resolución
2010	DGARFTC	SESNSP (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	10-9-04W00-02-0424-08-002 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no acordaron, con el municipio por conducto del Gobierno del Distrito Federal medidas de mejora para apoyar el cumplimiento de los objetivos del subsidio.	OIC/SESNSP/Q/296/2013 Se determinó archivar el expediente de investigación número 2012/SESNSP/DE27, en virtud de estimarse que de las constancias que obran integradas, no se desprenden elementos de prueba y de juicio suficientes que permitan presumir la existencia de probables conductas administrativas irregulares atribuibles a algún servidor público adscrito al referido Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Gobernación.
2010	DGARFTC	SESNSP (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	10-9-04W00-02-0426-08-002 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que, en su gestión, entregaron al municipio de Guadalajara, Jalisco, la primera ministración del SUBSEMUN 2010, sin que acreditara la entrega del acta de cierre del ejercicio programático presupuestario 2009 del SUBSEMUN.	OIC/SESNSP/Q/296/2013 Se determinó archivar el expediente de investigación número 2012/SESNSP/DE29, en virtud de estimarse que de las constancias que obran integradas, no se desprenden elementos de prueba y de juicio suficientes que permitan presumir la existencia de probables conductas administrativas irregulares atribuibles a algún servidor público adscrito al referido Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Gobernación.
2010	DGARFTC	SESNSP (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	10-9-04W00-02-0424-08-001 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no establecieron los indicadores estratégicos y de gestión para el SUBSEMUN.	OIC/SESNSP/Q/296/2013 Se determinó archivar el expediente de investigación número 2012/SESNSP/DE26, en virtud de estimarse que de las constancias que obran integradas, no se desprenden elementos de prueba y de juicio suficientes que permitan presumir la existencia de probables conductas administrativas irregulares atribuibles a algún servidor público adscrito al referido Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Gobernación.
2010	DGARFTC	SESNSP (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	10-9-04W00-02-0432-08-003 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que no acordaron con los municipios, por conducto de las entidades federativas, que con base en los resultados de los indicadores de desempeño del SUBSEMUN y de las evaluaciones realizadas, se adoptaran medidas de mejora para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinan los recursos del subsidio.	OIC/SESNSP/Q/296/2013 Se determinó archivar el expediente de investigación número 2012/SESNSP/DE43, en virtud de estimarse que de las constancias que obran integradas, no se desprenden elementos de prueba y de juicio suficientes que permitan presumir la existencia de probables conductas administrativas irregulares atribuibles a algún servidor público adscrito al referido Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Gobernación.

Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditora	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Oficio y Descripción de la Resolución
2010	DGARFTC	SESNSP (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	10-9-04W00-02-0432-08-002 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, para que se realicen las investigaciones pertinentes y, en su caso, se inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que no verificaron las causas que originaron el retraso en la transferencia de las tres ministraciones de los recursos del SUBSEMUN 2010, por parte del Gobierno del Estado al municipio de San Luis Potosí, San Luis Potosí.	OIC/SESNSP/Q/296/2013 Se determinó archivar el expediente de investigación número 2012/SESNSP/DE42, en virtud de estimarse que de las constancias que obran integradas, no se desprenden elementos de prueba y de juicio suficientes que permitan presumir la existencia de probables conductas administrativas irregulares atribuibles a algún servidor público adscrito al referido Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Gobernación.
2010	DGARFTC	SESNSP (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	10-9-04W00-02-0432-08-001 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que no gestionaron ante las autoridades competentes, la entrega de las tres ministraciones de los recursos del SUBSEMUN 2010, por conducto del Gobierno del Estado, al municipio de San Luis Potosí, San Luis Potosí, en las fechas establecidas en el Convenio de Adhesión para el Otorgamiento del Subsidio para la Seguridad Pública Municipal.	OIC/SESNSP/Q/296/2013 Se determinó archivar el expediente de investigación número 2012/SESNSP/DE41, en virtud de estimarse que de las constancias que obran integradas, no se desprenden elementos de prueba y de juicio suficientes que permitan presumir la existencia de probables conductas administrativas irregulares atribuibles a algún servidor público adscrito al referido Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Gobernación.
2010	DGARFTC	SESNSP (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	10-9-04W00-02-0421-08-002 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que, en su gestión, no implementaron los indicadores de desempeño del SUBSEMUN, ni acordaron con los municipios, por conducto de las entidades federativas, medidas de mejora para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinan los recursos.	OIC/SESNSP/Q/296/2013 Se determinó archivar el expediente de investigación número 2012/SESNSP/DE18, en virtud de estimarse que de las constancias que obran integradas, no se desprenden elementos de prueba y de juicio suficientes que permitan presumir la existencia de probables conductas administrativas irregulares atribuibles a algún servidor público adscrito al referido Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Gobernación.
2010	DGARFTC	SESNSP (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	10-9-04W00-02-0429-08-001 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión, enviaron con retraso los recursos del Subsidio para la Seguridad Pública de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal al estado de Nuevo León para su entrega al municipio de Monterrey, Nuevo León.	SCDN/55/2012 Se ordena se archive el presente asunto como toyal y definitivamente terminado; toda vez que no se encontraron presuntas infracciones a la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos, ya que de la documentación analizada y de la declaración informativa se concluye que NO EXISTEN ELEMENTOS que pudieran configurar una presunta responsabilidad.

Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditora	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Oficio y Descripción de la Resolución
2010	DGARFTC	SESNSP (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	10-9-04W00-02-0429-08-002 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión realizaron las transferencias subsecuentes pese a que el Gobierno del Estado y el municipio no acreditaron el ejercicio del 25.0% de la primera ministración, para el cumplimiento de las metas establecidas en el Convenio de Adhesión y su Anexo Único, tanto en la parte a financiar con el Subsidio para la Seguridad Pública de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, como en la parte correspondiente al Programa de Mejora de las Condiciones Laborales del personal operativo.	SCDN/55/2012 Se ordena se archive el presente asunto como total y definitivamente terminado; toda vez que no se encontraron presuntas infracciones a la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos, ya que de la documentación analizada y de la declaración informativa se concluye que NO EXISTEN ELEMENTOS que pudieran configurar una presunta responsabilidad.
2010	DGARFTC	SESNSP (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	10-9-04W00-02-0426-08-001 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que, en su gestión, no entregaron oportunamente al municipio de Guadalajara, Jalisco, por medio del Gobierno del Estado, la primera, segunda y tercera ministración del SUBSEMUN 2010.	OIC/SESNSP/Q/296/2013 Se determinó archivar el expediente de investigación número 2012/SESNSP/DE28, en virtud de estimarse que de las constancias que obran integradas, no se desprenden elementos de prueba y de juicio suficientes que permitan presumir la existencia de probables conductas administrativas irregulares atribuibles a algún servidor público adscrito al referido Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Gobernación.
2010	DGAFFB	SPF (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	10-9-36F00-02-0902-08-001 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en el Servicio de Protección Federal para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión contrataron 595 plazas eventuales, con un costo asociado de 20,930.4 miles de pesos, para dar servicio a instalaciones de la Comisión Federal de Electricidad; no obstante que se contaba con los recursos humanos suficientes para enfrentar las necesidades y sin la existencia del instrumento jurídico que sustentara la procedencia de la prestación de los servicios; lo que ocasionó que las plazas no se ocuparan para los fines que fueron contratadas.	AQ/477/2012 Una vez que se realizaron las investigaciones, no se pudo comprobar que algún servidor público adscrito al Servicio de Protección Federal, haya incumplido los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia y como consecuencia se haya presentado alguno de los supuestos normativos previstos en el numeral 8 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, por lo que se archiva el expediente de cuenta como un asunto total y definitivamente concluido, por no haberse encontrado elementos mayores de convicción que permitieran adecuar la conducta a la hipótesis contenida dentro de norma.

PODER LEGISLATIVO FEDERAL · AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN · MÉXICO

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
CÉDULA DE SEGUIMIENTO DE ACCIONES
AL 31 DE MARZO DE 2015

Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditora	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Oficio y Descripción de la Resolución
2010	DGAFFB	SPF (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	10-9-36F00-02-0902-08-002 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en el Servicio de Protección Federal para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión formalizaron los pedidos núms. SPF/ITP/PA/2010/021 y SPF/ITP/PA/2010/024, por 825.8 y 148.5 miles de pesos, respectivamente, para la adquisición de trajes sastre y zapatos para dama y caballero mediante adjudicación directa, que se sustentó en el artículo 41, fracción IV, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; no obstante, la adquisición de estos bienes se debió formalizar mediante licitación pública toda vez que no corresponden a fines necesarios para garantizar la seguridad nacional; además, las características de los mismos no consideran accesorios adicionales o insignias que sean identificadas para actividades de seguridad pública.	OIC/04/O00/073/2013 Con Oficio No. OIC/04/O00/073/2013 de fecha 19 de abril de 2013 el Titular del Órgano Interno de Control en el Servicio de Protección Federal, C.P. Rafael Valenzuela Licón informa que en los registros de ese OIC, existe antecedente del oficio número AQ/110/2013 del 27 de febrero del presente año, en donde el Titular del Área de Quejas de esta Instancia de Fiscalización, informó al Auditor Superior de la Federación, el cumplimiento a lo ordenado dentro del expediente administrativo 2012/SPF/DE596, señalándose "...decreta archivar el expediente de cuenta como asunto total y definitivamente concluido, por no haberse encontrado elementos mayores de convicción que permitieran adecuar la conducta a la hipótesis contenida dentro de la norma ..."

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
CÉDULA DE SEGUIMIENTO DE ACCIONES
AL 31 DE MARZO DE 2015

Cuenta Publica 2010

RESUMEN	PRAS
Promovida / Con Resolución Definitiva	40
Total	**40**

ASF Auditoría Superior de la Federación
CÁMARA DE DIPUTADOS

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
CÉDULA DE SEGUIMIENTO DE ACCIONES
AL 31 DE MARZO DE 2015

Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditora	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Descripción de la Respuesta de la Instancia de Control Competente
2010	DGAFFB	PF (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	10-9-36C00-02-0887-08-004 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Policía Federal para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no contaron con las facturas originales de los pagos realizados con cargo en el presupuesto de 2010, correspondientes a los contratos núms. SSP/PFP/CNS/002/2009, SSP/PFP/CNS/003/2009, SSP/PF/CNS/017/2009 y SSP/PFP/CNS/017/2009 por 598,418.3 miles de pesos (46,570.0 miles de dólares); además de que en la fotocopia revisada no se presentó evidencia del visto bueno del administrador del contrato.	Por lo anterior, se da por promovida la acción núm. 10-9-36C00-02-0887-08-004, en cumplimiento del Capítulo III "Seguimiento de las Acciones", numeral III.4 "Criterios Generales para la Conclusión de las Acciones", criterio 6 del Macroproceso para el Seguimiento de las Acciones y Fincamiento de Responsabilidades, Tomo III, Volumen 1 "Proceso de Seguimiento", autorizado por el Auditor Superior de la Federación el 29 de abril de 2011. En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.
2010	DGARFTA	SESNSP (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	10-9-04W00-02-0301-08-001 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no firmaron en tiempo el Convenio de Coordinación del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública 2010, que celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y el Estado de Hidalgo y el Anexo Técnico Único del Convenio de Coordinación del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública 2010.	La Dirección General de Auditoría a las Aportaciones Federales en Entidades Federativas, con fundamento en los artículos 15, fracción XXX y 31, fracción II del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada tanto la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria como la información y documentación recibida para su atención determina que dado que ésta demostrado y acreditado que el Titular del Área de Quejas del Órgano Interno de Control en el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Publica de la Secretaria de la Función Pública remitió, cédula que contiene la información relativa a la apertura del expediente de investigación número 2012/SESNSP/DE-10 de fecha 09 de marzo de 2012, bajo el cual quedó radicada la acción núm. 10-9-04W00-02-0301-08-001. Por lo que en ejercicio de sus atribuciones, promueve la conclusión del proceso de seguimiento de la acción en términos del artículo 15, fracciones IV y XLII del referido ordenamiento. En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.

PODER LEGISLATIVO FEDERAL · AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN · MÉXICO

Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditora	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Descripción de la Respuesta de la Instancia de Control Competente
2010	DGARFTC	SESNSP (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	10-9-04W00-02-0417-08-001 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión entregaron con atraso al Estado de Aguascalientes los recursos del SUBSEMUN para el municipio de Aguascalientes.	La Dirección General de Auditoría a los Recursos Federales en Municipios y Órganos Político Administrativos de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, con fundamento en el artículo 15, fracción XXX del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada tanto la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria como la información y documentación recibida para su atención, determina que dado que está demostrado y acreditado que el Titular del Área de Quejas del Órgano Interno de Control en el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, remitió el número del expediente con número de registro inicial 2012/SESNSP/DE11, con fecha de radicación del 9 de marzo de 2012, para continuar en su caso, con el inicio del procedimiento administrativo de responsabilidades correspondiente, por lo que esta Dirección General en ejercicio de sus atribuciones, promueve la conclusión de la acción en términos del artículo 15, fracciones IV y XLII del referido Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación. En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.
2010	DGARFTC	SESNSP (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	10-9-04W00-02-0420-08-001 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante el Órgano interno de Control del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que, en su gestión, ministraron con retraso los recursos del SUBSEMUN para el municipio de Campeche, Campeche.	La Dirección General de Auditoría a los Recursos Federales en Municipios y Órganos Político Administrativos de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, con fundamento en el artículo 15, fracción XXX del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada tanto la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria como la información y documentación recibida para su atención, determina que dado que está demostrado y acreditado que el Titular del Área de Quejas del Órgano Interno de Control en el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, informó la apertura del expediente 2012/SESNSP/DE14 para iniciar las investigaciones, lo anterior correspondiente a la acción 10-9-04W00-02-0420-08-001, por lo que esta Dirección General en ejercicio de sus atribuciones, promueve la conclusión de la acción en términos del artículo 15, fracciones IV y XLII del referido Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación. En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.

PODER LEGISLATIVO FEDERAL · AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN · MÉXICO

Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditora	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Descripción de la Respuesta de la Instancia de Control Competente
2010	DGARFTC	SESNSP (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	10-9-04W00-02-0420-08-002 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que, en su gestión, realizaron las transferencias subsecuentes pese a que el Gobierno del Estado y el municipio no acreditaron el ejercicio del 25.0% de la primera ministración, para el cumplimiento de las metas establecidas en el convenio de adhesión y su anexo único, tanto en la parte a financiar con el SUBSEMUN, como en la parte correspondiente al programa de mejora de las condiciones laborales del personal operativo.	La Dirección General de Auditoría a los Recursos Federales en Municipios y Órganos Político Administrativos de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, con fundamento en el artículo 15, fracción XXX del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada tanto la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria como la información y documentación recibida para su atención, determina que dado que está demostrado y acreditado que el Titular del Área de Quejas del Órgano Interno de Control en el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, informó la apertura del expediente 2012/SESNSP/DE15 para iniciar las investigaciones, lo anterior correspondiente a la acción 10-9-04W00-02-0420-08-002, por lo que esta Dirección General en ejercicio de sus atribuciones, promueve la conclusión de la acción en términos del artículo 15, fracciones IV y XLII del referido Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación. En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.
2010	DGARFTC	SESNSP (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	10-9-04W00-02-0420-08-003 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante el Órgano interno de Control del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no acordaron con el municipio y el Gobierno del Estado, medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinan los recursos del subsidio.	La Dirección General de Auditoría a los Recursos Federales en Municipios y Órganos Político Administrativos de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, con fundamento en el artículo 15, fracción XXX del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada tanto la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria como la información y documentación recibida para su atención, determina que dado que está demostrado y acreditado que el Titular del Área de Quejas del Órgano Interno de Control en el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, informó la apertura del expediente 2012/SESNSP/DE16 para iniciar las investigaciones, lo anterior correspondiente a la acción 10-9-04W00-02-0420-08-003, por lo que esta Dirección General en ejercicio de sus atribuciones, promueve la conclusión de la acción en términos del artículo 15, fracciones IV y XLII del referido Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación. En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.

PODER LEGISLATIVO FEDERAL · AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN · MÉXICO

Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditora	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Descripción de la Respuesta de la Instancia de Control Competente
2010	DGARFTC	SESNSP (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	10-9-04W00-02-0423-08-001 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no tramitaron, ante las autoridades competentes, la entrega oportuna de las ministraciones de los recursos del SUBSEMUN 2010, al Gobierno del Distrito Federal, de acuerdo con las fechas establecidas en el Convenio de Adhesión para el Otorgamiento del Subsidio para la Seguridad Pública Municipal.	La Dirección General de Auditoría a los Recursos Federales en Municipios y Órganos Político Administrativos de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, con fundamento en el artículo 15, fracción XXX del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada tanto la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria como la información y documentación recibida para su atención, determina que dado que está demostrado y acreditado que el Titular del Área de Quejas del Órgano Interno de Control en el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, informó la apertura del expediente 2012/SESNSP/DE21 para iniciar las investigaciones, lo anterior correspondiente a la acción 10-9-04W00-02-0423-08-001, por lo que esta Dirección General en ejercicio de sus atribuciones, promueve la conclusión de la acción en términos del artículo 15, fracciones IV y XLII del referido Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación. En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.
2010	DGARFTC	SESNSP (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	10-9-04W00-02-0423-08-002 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no diseñaron un sistema de seguimiento para los municipios participantes en el SUBSEMUN, a fin de reportar los avances del cumplimiento de las metas del subsidio.	La Dirección General de Auditoría a los Recursos Federales en Municipios y Órganos Político Administrativos de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, con fundamento en el artículo 15, fracción XXX del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada tanto la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria como la información y documentación recibida para su atención, determina que dado que está demostrado y acreditado que el Titular del Área de Quejas del Órgano Interno de Control en el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, informó la apertura del expediente 2012/SESNSP/DE22 para iniciar las investigaciones, lo anterior correspondiente a la acción 10-9-04W00-02-0423-08-002, por lo que esta Dirección General en ejercicio de sus atribuciones, promueve la conclusión de la acción en términos del artículo 15, fracciones IV y XLII del referido Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación. En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.

PODER LEGISLATIVO FEDERAL · AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN · MÉXICO

Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditora	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Descripción de la Respuesta de la Instancia de Control Competente
2010	DGARFTC	SESNSP (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	10-9-04W00-02-0423-08-003 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no proporcionaron la asesoría y los medios a los beneficiarios del subsidio para incorporar los registros correspondientes a voz, ADN, identificación biométrica, escritura y huellas dactilares en el kárdex como lo establece la normativa.	La Dirección General de Auditoría a los Recursos Federales en Municipios y Órganos Político Administrativos de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, con fundamento en el artículo 15, fracción XXX del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada tanto la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria como la información y documentación recibida para su atención, determina que dado que está demostrado y acreditado que el Titular del Área de Quejas del Órgano Interno de Control en el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, informó la apertura del expediente 2012/SESNSP/DE23 para iniciar las investigaciones, lo anterior correspondiente a la acción 10-9-04W00-02-0423-08-003, por lo que esta Dirección General en ejercicio de sus atribuciones, promueve la conclusión de la acción en términos del artículo 15, fracciones IV y XLII del referido Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación. En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.
2010	DGARFTC	SESNSP (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	10-9-04W00-02-0423-08-004 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no pusieron a disposición de los beneficiarios del SUBSEMUN los indicadores estratégicos para ser requisitados.	La Dirección General de Auditoría a los Recursos Federales en Municipios y Órganos Político Administrativos de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, con fundamento en el artículo 15, fracción XXX del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada tanto la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria como la información y documentación recibida para su atención, determina que dado que está demostrado y acreditado que el Titular del Área de Quejas del Órgano Interno de Control en el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, informó la apertura del expediente 2012/SESNSP/DE24 para iniciar las investigaciones, lo anterior correspondiente a la acción 10-9-04W00-02-0423-08-004, por lo que esta Dirección General en ejercicio de sus atribuciones, promueve la conclusión de la acción en términos del artículo 15, fracciones IV y XLII del referido Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación. En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.

PODER LEGISLATIVO FEDERAL · AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN · MÉXICO

Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditora	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Descripción de la Respuesta de la Instancia de Control Competente
2010	DGARFTC	SESNSP (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	10-9-04W00-02-0423-08-005 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no acordaron medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos del SUBSEMUN.	La Dirección General de Auditoría a los Recursos Federales en Municipios y Órganos Político Administrativos de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, con fundamento en el artículo 15, fracción XXX del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada tanto la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria como la información y documentación recibida para su atención, determina que dado que está demostrado y acreditado que el Titular del Área de Quejas del Órgano Interno de Control en el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, informó la apertura del expediente 2012/SESNSP/DE25 para iniciar las investigaciones, lo anterior correspondiente a la acción 10-9-04W00-02-0423-08-005, por lo que esta Dirección General en ejercicio de sus atribuciones, promueve la conclusión de la acción en términos del artículo 15, fracciones IV y XLII del referido Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación. En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.
2010	DGARFTC	SESNSP (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	10-9-04W00-02-0427-08-001 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control del Secretariado Ejecutivo del Sistema de Seguridad Pública, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no efectuaron las ministraciones del SUBSEMUN al Gobierno del estado de Michoacán a favor del municipio de Morelia, Michoacán, en el tiempo establecido en las Reglas de Operación del Subsidio para la Seguridad Pública de los Municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal (SUBSEMUN) y Modelo de Convenio de Adhesión.	La Dirección General de Auditoría a los Recursos Federales en Municipios y Órganos Político Administrativos de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 15, fracción XXX del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada tanto la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria como la información y documentación recibida para su atención, determina que dado que está demostrado y acreditado que el Titular del Área de Quejas del Órgano Interno de Control en el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, informó que inició las investigaciones y diligencias necesarias, radicados con los registros consecutivos No. 2012/SESNSP/DE-10 hasta número de registro final No. 2012/SESNSP/DE-50, por lo que esta Dirección General en ejercicio de sus atribuciones, promueve la conclusión de la acción en términos del artículo 15, fracciones IV y XLII del referido Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación. En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.

PODER LEGISLATIVO FEDERAL · AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN · MÉXICO

Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditora	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Descripción de la Respuesta de la Instancia de Control Competente
2010	DGARFTC	SESNSP (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	10-9-04W00-02-0428-08-001 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante el Órgano interno de Control del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión, transfirieron las tres ministraciones de los recursos del SUBSEMUN al Gobierno del Estado para el municipio de Cuernavaca, Morelos, con retraso de 34, 42 y 48 días, respectivamente.	La Dirección General de Auditoría a los Recursos Federales en Municipios y Órganos Político Administrativos de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, con fundamento en el artículo 15, fracción XXX del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada tanto la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria como la información y documentación recibida para su atención, determina que dado que está demostrado y acreditado que el Titular del Área de Quejas del Órgano Interno de Control en el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, informó la apertura del expediente 2012/SESNSP/DE33 para iniciar las investigaciones, lo anterior correspondiente a la acción 10-9-04W00-02-0428-08-001, por lo que esta Dirección General en ejercicio de sus atribuciones, promueve la conclusión de la acción en términos del artículo 15, fracciones IV y XLII del referido Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación. En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.
2010	DGARFTC	SESNSP (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	10-9-04W00-02-0428-08-002 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión, realizaron la segunda y tercera ministraciones del SUBSEMUN para el municipio de Cuernavaca, Morelos, sin que se acreditara el 25.0% de la primera transferencia, para el cumplimiento de las metas establecidas en el convenio de adhesión y su anexo único, tanto en la parte a financiar con el SUBSEMUN, como en la parte correspondiente al programa de mejora de las condiciones laborales del personal operativo.	La Dirección General de Auditoría a los Recursos Federales en Municipios y Órganos Político Administrativos de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, con fundamento en el artículo 15, fracción XXX del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada tanto la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria como la información y documentación recibida para su atención, determina que dado que está demostrado y acreditado que el Titular del Área de Quejas del Órgano Interno de Control en el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, informó la apertura del expediente 2012/SESNSP/DE34 para iniciar las investigaciones, lo anterior correspondiente a la acción 10-9-04W00-02-0428-08-002, por lo que esta Dirección General en ejercicio de sus atribuciones, promueve la conclusión de la acción en términos del artículo 15, fracciones IV y XLII del referido Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación. En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.

PODER LEGISLATIVO FEDERAL · AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN · MÉXICO

Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditora	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Descripción de la Respuesta de la Instancia de Control Competente
2010	DGARFTC	SESNSP (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	10-9-04W00-02-0430-08-001 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que, en su gestión, transfirieron con atrasos de 62, 42 y 28 días los recursos del Subsidio para la Seguridad Pública de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal en 2010.	Por lo antes expuesto, esta Dirección General promueve la conclusión de la acción, en virtud de que el Titular del Área de Quejas del Órgano Interno de Control del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, abrió el expediente de investigación número 2012/SESNSP/DE37. En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.
2010	DGARFTC	SESNSP (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	10-9-04W00-02-0430-08-002 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no garantizaron la conexión del Sistema Plataforma México para el municipio de Puebla, Puebla.	Por lo antes expuesto, esta Dirección General promueve la conclusión de la acción, en virtud de que el Titular del Área de Quejas del Órgano Interno de Control del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, abrió el expediente de investigación número 2012/SESNSP/DE38. En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.
2010	DGARFTC	SESNSP (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	10-9-04W00-02-0435-08-001 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Para que Contraloría Interna del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no efectuaron las ministraciones del Subsidio para la Seguridad Pública de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal al Municipio de Matamoros, Tamaulipas, en el tiempo establecido en las Reglas de Operación del Subsidio para la Seguridad Pública de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (SUBSEMUN) y en el Convenio de Adhesión.	La Dirección General de Auditoría a los Recursos Federales en Municipios y Órganos Político Administrativos de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 15, fracción XXX del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada tanto la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria como la información y documentación recibida para su atención, determina que dado que está demostrado y acreditado que el Titular del Área de Quejas del Órgano Interno de Control en el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, informó que inició las investigaciones y diligencias necesarias radicadas en los expedientes No. 2012/SESNSP/DE-10 hasta número de registro final No. 2012/SESNSP/DE-50, por lo que esta Dirección General en ejercicio de sus atribuciones, promueve la conclusión de la acción en términos del artículo 15, fracciones IV y XLII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación. En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.

Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditora	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Descripción de la Respuesta de la Instancia de Control Competente
2010	DGARFTC	SESNSP (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	10-9-04W00-02-0436-08-001 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que, en su gestión, no suspendieron la ministración de los recursos del SUBSEMUN al Gobierno de Yucatán y al municipio de Mérida, ya que no comprometieron recursos propios equivalentes a cuando menos el 30.0% de los recursos federales asignados, ni los aportaron antes de las transferencias de los recursos federales, en las fechas establecidas en el Convenio de Adhesión para el Otorgamiento del Subsidio para la Seguridad Pública Municipal, cuando era un requisito indispensable para acceder al Subsidio para la Seguridad Pública de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.	La Dirección General de Auditoría a los Recursos Federales en Municipios y Órganos Político Administrativos de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, con fundamento en el artículo 15, fracción XXX del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada tanto la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria como la información y documentación recibida para su atención, determina que dado que está demostrado y acreditado que el Titular del Órgano Interno de Control en el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, inició la investigación bajo el número de expediente 2012/SESNSP/DE47, a fin de realizar las acciones correspondientes por los actos u omisiones de los servidores públicos involucrados, por lo que esta Dirección General en ejercicio de sus atribuciones, promueve la conclusión de la acción en términos del artículo 15, fracciones IV y XLII del referido Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación. En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.
2010	DGARFTC	SESNSP (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	10-9-04W00-02-0436-08-002 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que, en su gestión, no verificaron las fechas para la entrega de las ministraciones de los recursos del Subsidio para la Seguridad Pública de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2010, al municipio de Mérida, Yucatán, por conducto del Gobierno del Estado, de acuerdo con lo establecido en el Convenio de Adhesión para el Otorgamiento del Subsidio para la Seguridad Pública Municipal.	La Dirección General de Auditoría a los Recursos Federales en Municipios y Órganos Político Administrativos de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, con fundamento en el artículo 15, fracción XXX del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada tanto la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria como la información y documentación recibida para su atención, determina que dado que está demostrado y acreditado que el Titular del Órgano Interno de Control en el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, inició la investigación bajo el número de expediente 2012/SESNSP/DE48, a fin de realizar las acciones correspondientes por los actos u omisiones de los servidores públicos involucrados, por lo que esta Dirección General en ejercicio de sus atribuciones, promueve la conclusión de la acción en términos del artículo 15, fracciones IV y XLII del referido Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación. En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.

Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditora	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Descripción de la Respuesta de la Instancia de Control Competente
2010	DGARFTC	SESNSP (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	10-9-04W00-02-0436-08-003 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que, en su gestión, no diseñaron un sistema de seguimiento, ni lo proporcionaron a los municipios participantes en el Subsidio para la Seguridad Pública de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, para que reportaran los avances del cumplimiento de las metas del fondo.	La Dirección General de Auditoría a los Recursos Federales en Municipios y Órganos Político Administrativos de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, con fundamento en el artículo 15, fracción XXX del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada tanto la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria como la información y documentación recibida para su atención, determina que dado que está demostrado y acreditado que el Titular del Órgano Interno de Control en el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, inició la investigación bajo el número de expediente 2012/SESNSP/DE49, a fin de realizar las acciones correspondientes por los actos u omisiones de los servidores públicos involucrados, por lo que esta Dirección General en ejercicio de sus atribuciones, promueve la conclusión de la acción en términos del artículo 15, fracciones IV y XLII del referido Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación. En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.
2010	DGAFFB	SESNSP (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	10-9-04W00-02-0935-08-001 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión permitieron la contratación de personal que no cumplió con el perfil de puestos o con la evaluación de reclutamiento y selección correspondiente.	Se considera dar por promovida esta acción, en los términos del Capítulo III "Seguimiento de las Acciones", Numeral III.4 "Criterios Generales para la Conclusión de las Acciones", Criterio núm. 6, de los Macroprocesos para el Seguimiento de las Acciones y Fincamiento de Responsabilidades, Volumen 1 "Proceso de Seguimiento", aprobado por el Auditor Superior de la Federación el 29 de abril de 2011; en virtud de que el Órgano Interno de Control en el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, por conducto de su área de Quejas, informó que el asunto quedó radicado bajo el número de expediente 2012/SESNSP/DE50, por los hechos denunciados en esta acción. En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.

PODER LEGISLATIVO FEDERAL · AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN · MÉXICO

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
CÉDULA DE SEGUIMIENTO DE ACCIONES
AL 31 DE MARZO DE 2015

Cuenta Publica 2010

RESUMEN	PRAS
Promovida / Sin Resolución Definitiva	21
Total	**21**

ASF Auditoría Superior de la Federación
CÁMARA DE DIPUTADOS

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS
CORTE AL 31 DE MARZO DE 2015
CUENTA PÚBLICA 2010
GOBERNACIÓN
POR TIPO DE ACCIÓN

Tipo de Acción	Total de PO	No Notificadas					Emitidas	En Seguimiento									Con Seguimiento Concluido								Dio Lugar a un Procedimiento Resarcitorio
		Total	Dictamen Técnico para Conclusión Previa a su Emisión	Elaboración del Pliego	Baja por Demanda	Baja por Denuncia de Hechos		Total	Sin Respuesta	Respuesta en Análisis	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Conclusión por Acumulación	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Dictamen Técnico por no Solventación del PO	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente	Total	Solventada	Baja por Conclusión Previa a su Emisión	Baja por Resolución de Autoridad Competente	Seguimiento Concluido por Acumulación	Baja por Demanda	Baja por Denuncia de Hechos	Sustituida por Nueva Acción	
Pliego de Observaciones	2	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	2	0	0	0	0	0	0	0
Porcentaje	100.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	100.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	100.00	100.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

ASF Auditoría Superior de la Federación
CÁMARA DE DIPUTADOS

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS
CORTE AL 31 DE MARZO DE 2015
CUENTA PÚBLICA 2010
GOBERNACIÓN
POR ENTIDAD Y CUENTA PÚBLICA
PLIEGOS DE OBSERVACIONES (PO)

SIGLAS DE LA ENTIDAD FISCALIZADA	TOTAL DE PO	No Notificadas					Emitidas	En Seguimiento										Con Seguimiento Concluido								Dio Lugar a un Procedimiento Resarcitorio
		TOTAL	Dictamen Técnico para Conclusión Previa a su Emisión	Elaboración del Pliego	Sin Notificar como Medida Preventiva o Cautelar	En Proceso de Emisión		Total	Sin Respuesta	Respuesta en Análisis	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Conclusión por Acumulación	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Dictamen Técnico por no Solventación del PO	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente	% En Seguimiento	Total	Solventada	Baja por Conclusión Previa a su Emisión	Baja por Resolución de Autoridad Competente	Seguimiento Concluido por Acumulación	Baja por Demanda	Baja por Denuncia de Hechos	Sustituida por Nueva Acción	
SESNSP	2	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	2	2	0	0	0	0	0	0	0
Total GOBERNACIÓN	2	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	2	2	0	0	0	0	0	0	0

ASF Auditoría Superior de la Federación
CÁMARA DE DIPUTADOS

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS
CORTE AL 31 DE MARZO DE 2015
CUENTA PÚBLICA 2011
GOBERNACIÓN
POR TIPO DE ACCIÓN Y CUENTA PÚBLICA

Tipo de Acción	Emitidas	Con Proceso de Seguimiento Concluido								En Proceso de Atención o Promoción									
		Atendidas o Promovidas	Atendida Extemporánea	Sustituida por Nueva Acción	Baja por Resolución de Autoridad Competente	Baja por Demanda	Baja por Denuncia de Hechos	Seguimiento Concluido por Acumulación	No Atendida	Total en Proceso	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Dictamen Técnico para Conclusión por Acumulación	Respuesta Insuficiente	Respuesta Improcedente	Respuesta en Análisis	Sin Respuesta	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente
Recomendación	139	135	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Recomendación al Desempeño	43	43	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Solicitud de Aclaración	26	25	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
TOTAL	208	203	4	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
PORCENTAJE	100.00	97.60	1.92	0.48	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

Nota: No se incluyen Pliegos de Observaciones, Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias, Promoción de Responsabilidades Administrativas Sancionatorias y Denuncias de Hechos (Ver el apartado correspondiente).

ASF Auditoría Superior de la Federación
CÁMARA DE DIPUTADOS

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS
CORTE AL 31 DE MARZO DE 2015
CUENTA PÚBLICA 2011
GOBERNACIÓN
POR ENTIDAD Y CUENTA PÚBLICA

Siglas de la Entidad Fiscalizada	Emitidas	Con proceso de seguimiento concluido								En proceso de atención o promoción										
		Atendidas o Promovidas	Atendida Extemporánea	Sustituida por Nueva Acción	Baja por Resolución de Autoridad Competente	Baja por Demanda	Baja por Denuncia de Hechos	Seguimiento Concluido por Acumulación	No Atendida	Total en Proceso	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Dictamen Técnico para Conclusión por Acumulación	Respuesta Insuficiente	Respuesta Improcedente	Respuesta en Análisis	Sin Respuesta	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente	% En Proceso
CISEN	10	10	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
CONAVIM	12	12	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
OADPRS	16	16	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
PF	26	26	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
PF (ICC)	3	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
SEGOB	65	64	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
SESNSP	53	49	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
SPF	21	21	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
TGM	2	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
TOTAL GOBERNACIÓN	**208**	**203**	**4**	**1**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0.00**

Nota: No se incluyen Pliegos de Observaciones, Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias, Promoción de Responsabilidades Administrativas Sancionatorias y Denuncias de Hechos (Ver el apartado correspondiente).

ASF Auditoría Superior de la Federación
CÁMARA DE DIPUTADOS

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS
CORTE AL 31 DE MARZO DE 2015
GOBERNACIÓN
CUENTA PÚBLICA 2011
POR SECTOR, ENTIDAD, TIPO DE ACCIÓN Y CUENTA PÚBLICA

Siglas de la Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Emitidas	Con Proceso de Seguimiento Concluido								En Proceso de Atención o Promoción										
			Atendidas o Promovidas	Atendida Extemporánea	Sustituida por Nueva Acción	Baja por Resolución de Autoridad Competente	Baja por Demanda	Baja por Denuncia de Hechos	Seguimiento Concluido por Acumulación	No Atendida	Total en Proceso	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Dictamen Técnico para Conclusión por Acumulación	Respuesta Insuficiente	Respuesta Improcedente	Respuesta en Análisis	Sin Respuesta	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente	% En Proceso
CISEN	Recomendación al Desempeño	10	10	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
Total CISEN		**10**	**10**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0.00**
CONAVIM	Recomendación al Desempeño	12	12	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
Total CONAVIM		**12**	**12**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0.00**
OADPRS	Recomendación	7	7	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
OADPRS	Recomendación al Desempeño	8	8	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
OADPRS	Solicitud de Aclaración	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
Total OADPRS		**16**	**16**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0.00**
PF	Recomendación	11	11	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
PF	Recomendación al Desempeño	10	10	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
PF	Solicitud de Aclaración	5	5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
Total PF		**26**	**26**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0.00**
PF (ICC)	Recomendación	3	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
Total PF (ICC)		**3**	**3**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0.00**
SEGOB	Recomendación	48	48	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
SEGOB	Recomendación al Desempeño	2	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
SEGOB	Solicitud de Aclaración	15	14	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
Total SEGOB		**65**	**64**	**0**	**1**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0.00**
SESNSP	Recomendación	52	48	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00

Nota: No se incluyen Pliegos de Observaciones, Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias, Promoción de Responsabilidades Administrativas Sancionatorias y Denuncias de Hechos (Ver el apartado correspondiente).

ASF Auditoría Superior de la Federación
CÁMARA DE DIPUTADOS

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS
CORTE AL 31 DE MARZO DE 2015
GOBERNACIÓN
CUENTA PÚBLICA 2011
POR SECTOR, ENTIDAD, TIPO DE ACCIÓN Y CUENTA PÚBLICA

Siglas de la Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Emitidas	Con Proceso de Seguimiento Concluido								En Proceso de Atención o Promoción										
			Atendidas o Promovidas	Atendida Extemporánea	Sustituida por Nueva Acción	Baja por Resolución de Autoridad Competente	Baja por Demanda	Baja por Denuncia de Hechos	Seguimiento Concluido por Acumulación	No Atendida	Total en Proceso	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Dictamen Técnico para Conclusión por Acumulación	Respuesta Insuficiente	Respuesta Improcedente	Respuesta en Análisis	Sin Respuesta	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente	% En Proceso
SESNSP	Recomendación al Desempeño	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
Total SESNSP		**53**	**49**	**4**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0.00**
SPF	Recomendación	16	16	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
SPF	Solicitud de Aclaración	5	5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
Total SPF		**21**	**21**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0.00**
TGM	Recomendación	2	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
Total TGM		**2**	**2**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0.00**
Total GOBERNACIÓN		**208**	**203**	**4**	**1**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0.00**

Nota: No se incluyen Pliegos de Observaciones, Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias, Promoción de Responsabilidades Administrativas Sancionatorias y Denuncias de Hechos (Ver el apartado correspondiente).

ASF Auditoría Superior de la Federación
CÁMARA DE DIPUTADOS

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS
CORTE AL 31 DE MARZO DE 2015
CUENTA PÚBLICA 2011
GOBERNACIÓN
POR TIPO DE ACCIÓN

Tipo de Acción	Total de PRAS	Previos a la Notificación				Emitidas	En Seguimiento									Con Seguimiento Concluido					
		Total	Dictamen Técnico para Conclusión Previa a su Emisión	Sin Notificar como Medida Preventiva o Cautelar	En Proceso de Emisión		Total	Sin Respuesta	Respuesta en Análisis	Respuesta Improcedente	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Conclusión por Acumulación	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente	Total	Promovida	Seguimiento Concluido por Acumulación	Baja por Conclusión Previa a su Emisión	Baja por Resolución de Autoridad Competente	Sustituida por Nueva Acción
Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	38	0	0	0	0	38	0	0	0	0	0	0	0	0	0	38	34	0	4	0	0
Porcentaje	100.00	0.00	0.00	0.00	0.00	100.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	100.00	89.47	0.00	10.53	0.00	0

ASF Auditoría Superior de la Federación
CÁMARA DE DIPUTADOS

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS
CORTE AL 31 DE MARZO DE 2015
CUENTA PÚBLICA 2011
GOBERNACIÓN
POR ENTIDAD Y CUENTA PÚBLICA
PROMOCIÓN DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA (PRAS)

SIGLAS DE LA ENTIDAD FISCALIZADA	TOTAL DE PRAS	Previos a la Notificación				Emitidas	En Seguimiento										Con Seguimiento Concluido					
		TOTAL	Dictamen Técnico para Conclusión Previa a su Emisión	Sin Notificar como Medida Preventiva o Cautelar	En Proceso de Emisión		Total	Sin Respuesta	Respuesta en Análisis	Respuesta Improcedente	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Conclusión por Acumulación	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente	% En Seguimiento	Total	Promovida	Seguimiento Concluido por Acumulación	Baja por Conclusión Previa a su Emisión	Baja por Resolución de Autoridad Competente	Sustituida por Nueva Acción
PF (ICC)	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	1	1	0	0	0	0
SPF (ICC)	8	0	0	0	0	8	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	8	6	0	2	0	0
TGM (ICC)	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	1	1	0	0	0	0
SESNSP (ICC)	13	0	0	0	0	13	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	13	13	0	0	0	0
SEGOB (ICC)	13	0	0	0	0	13	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	13	11	0	2	0	0
OADPRS (ICC)	2	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	2	2	0	0	0	0
TOTAL GOBERNACIÓN	38	0	0	0	0	38	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	38	34	0	4	0	0

PODER LEGISLATIVO FEDERAL
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
MEXICO
AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION

ASF Auditoría Superior de la Federación
CÁMARA DE DIPUTADOS

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
CÉDULA DE SEGUIMIENTO DE ACCIONES
AL 31 DE MARZO DE 2015

Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditora	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Oficio y Descripción de la Resolución
2011	DGAFFB	PF (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	11-9-36C00-02-0014-08-001 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Policía Federal, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que gestionaron la contratación de los bienes patrimoniales, sin justificar los montos individuales que le corresponden a la Policía Federal.	OIC/PF/AR/1063/2015 El Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en la Policía Federal, informó que después de analizar y estudiar el expediente de investigación ER-779/2013, se concluye que a la fecha, en que ese órgano de control tuvo conocimiento de las irregularidades (19 de junio de 2013), transcurrió en exceso el termino de tres años previstos en la ley, por lo que se declara que ha prescrito la facultad de esa autoridad para imponer sanciones con motivo de los hechos contenidos en el expediente y en consecuencia, no ha lugar a iniciar el procedimiento administrativo de responsabilidad.
2011	DGADPP	SEGOB (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	11-9-04110-06-0151-08-003 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Gobernación para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no programaron las visitas de inspección a establecimientos de centros de apuestas remotas y salas de sorteos de números en 2011.	05/C.I/544/2013 El Titular del OIC en el SEGOB informó que el asunto carece de elementos suficientes que hagan probable la actuación de las hipótesis previstas en el artíulo 8 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos y por tanto, que acrediten que algún servidor público adscrito a la Dirección General Adjunta de Juegos y Sorteos de la Secretaría de Gobernación, como infractor por su conducta en las obligaciones previstas en el citado precepto legal, y en consecuencia, que justifique inicar el procedimiento al que se hace refrencia en el artículo 21 de la citada Ley Federal.
2011	DGAFFB	SEGOB (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	11-9-04110-02-0016-08-001 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Gobernación, en el ámbito de seguridad pública, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión formalizaron el contrato núm. OM/DGRMSG/AD/063/2008; sin embargo, en el concepto incrementales no señalaron los lugares, dependencias o entidades que recibirían servicios del proveedor Teléfonos de México, S.A.B. de C.V., por 24,185.4 miles de pesos por lo que existen diferencias entre las comandancias señaladas en el anexo técnico del contrato y los lugares y servicios denominados "1.0 Estaciones Policiales", "2.0 MEGANIT" y "3.0 Incrementales", de los cuales el último se divide en tres conceptos de pagos "3.1 GCIES (Servicios a Grupo Coordinador de Instalaciones Estratégicas)", "3.2 Servicios de Líneas Directa - Blue Lines" y "3.3 Otros", indicados en los anexos de las facturas y las actas de Entrega-Recepción de los servicios proporcionados. Cabe señalar que la acción emitida se derivó de la revisión a la Secretaría de Seguridad Pública.	05/A.Q./1239/2014 El asunto carece de los elementos de convicción suficientes que hagan probable la actualización de la hipótesis previstas en el artículo 8 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, y por lo tanto, que acrediten a algún servidor público adscrito a la extinta Secretaría de Seguridad Pública.

PODER LEGISLATIVO FEDERAL · AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN · MÉXICO

Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditora	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Oficio y Descripción de la Resolución
2011	DGAFFA	SEGOB (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	11-9-04110-02-0034-08-001 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Gobernación para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no emitieron, mediante publicación en el Diario Oficial de la Federación, las disposiciones de carácter general que establecieran el mecanismo ágil y sencillo bajo el cual, según lo dispuso la Cámara de Diputados en el artículo transitorio décimo quinto y en el anexo 12 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2011, debió llevarse a cabo el ejercicio del gasto autorizado al Programa Fondo de Reconstrucción de Entidades Federativas por 4,500,000.0 miles de pesos que se destinarían a 18 entidades federativas que durante 2010 sufrieron daños en su infraestructura por desastres naturales.	05/A.Q./2162/2013 El Titular del Área de Quejas del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Gobernación llegó a la conclusión de que no existen elementos que permitan incoar procedimiento administrativo disciplinario en términos de lo establecido en el artículo 21, de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores públicos, al no existir omisión o acción contraria al contenido del artículo 8 de la referida Ley, realizado por servidor público adscrito a la Secretaría de Gobernación. Por lo anterior, dicho Titular acordó que: Esta Área de Quejas, en términos de lo manifestado en los Considerandos respectivos, se ordena archivar por falta de elementos el expediente administrativo radicado bajo el número 2013/SEGOB/DE266, debiéndose realizar las anotaciones correspondientes en el Sistema Integral de Atención Ciudadana (SIAC).
2011	DGAFFB	SEGOB (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	11-9-04110-02-0463-08-001 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Gobernación para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos de la Secretaría de Gobernación, en su calidad de coordinadora del Fideicomiso 2106.- Fondo de Apoyo Social para Ex Trabajadores Migratorios Mexicanos (1942 a 1964), que en su gestión no vigilaron que, dentro de los plazos establecidos, la Secretaría de Relaciones Exteriores entregara al Fiduciario la documentación que sustenta el pago de los apoyos sociales a 4,625 beneficiarios, y que, a su vez, este último la entregara a la Secretaría de Gobernación. Además, por la omisión de la formalización de las modificaciones a las condiciones originalmente pactadas por la Secretaría de Relaciones Exteriores y el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. (fiduciario sustituido) el 29 de septiembre de 2011, respecto del Convenio de Sustitución y Modificatorio al contrato de Fideicomiso Público de Administración número 2106.- "Fondo de Apoyo Social para Ex Trabajadores Migratorios Mexicanos" celebrado el 22 de febrero de 2012, por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en su carácter de Fideicomitente, el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. (fiduciario sustituido) y el Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros S.N.C. (fiduciario sustituto), con la participación de las secretarías de Gobernación (dependencia coordinadora), de Desarrollo Social y de Relaciones Exteriores.	05/A.Q./1844/2014 El titular del Área de Quejas del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Gobernación informó la determinación de la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria 11-9-04110-02-0463-08-001, estableciendo que el asunto carece de elementos de convicción suficientes que haga probable la actualización de las hipótesis previstas en el artículo 8 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativa de los servidores público.

PODER LEGISLATIVO FEDERAL · AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN · MÉXICO

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
CÉDULA DE SEGUIMIENTO DE ACCIONES
AL 31 DE MARZO DE 2015

Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditora	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Oficio y Descripción de la Resolución
2011	DGADPP	SEGOB (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	11-9-04110-06-0151-08-005 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Gobernación para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no convocaron, ni realizaron las sesiones ordinarias del Consejo Consultivo de Juegos y Sorteos en 2011, cada seis meses.	05/A.Q./0525/2014 Por las consideraciones de hecho y de derecho esgrimidas en el considerando número II del acuerdo, remítase los autos que integran el expediente administrativo en que actúa al C. titular del área de responsabilidades del órgano interno de control en la secretaría de gobernación, a efecto de que de considerarlo pertinente de inicio al procedimiento que se hace referencia en el artículo 32 de la ley de responsabilidades administrativas de los servidores públicos.
2011	DGAFFA	SEGOB (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	11-9-04110-02-0076-08-001 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Gobernación, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no realizaron la atención, trámite y despacho de los asuntos relacionados con la supervisión y vigilancia del cumplimiento de la Ley Federal de Juegos y Sorteos y su reglamento, así como de los términos y condiciones consignados en los permisos, ya que se identificó que durante 2011 dos permisionarios pagaron de manera extemporánea las participaciones, en el primer caso, el pago correspondiente a enero lo realizó en marzo, los de septiembre y octubre los enteró en diciembre, y los de noviembre de 2011 en enero 2012. En el segundo caso, el permisionario enteró los pagos de las participaciones de los meses de julio a diciembre de 2011, con desfases de cinco a siete meses.	05/A.Q./0479/2014 El Titular del Área de Quejas del OIC en la SEGOB estimó que el asunto carece de elementos de convicción suficientes que hagan probable la actuación de la hipótesis prevista en el artículo 8 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.
2011	DGADPP	SEGOB (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	11-9-04110-06-0151-08-006 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Gobernación para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión omitieron expedir el nombramiento de 4 inspectores adscritos, en 2011, a la Dirección General Adjunta de Juegos y Sorteos.	No.05/A.Q/2011/2014 El Área de Quejas archivó por falta de elementos el día 24 de febrero de 2014.
2011	DGADPP	SEGOB (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	11-9-04110-06-0151-08-002 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Gobernación para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no recabaron la evidencia documental que acredite que los permisionarios cumplieron con las obligaciones señaladas en los permisos, en el ejercicio fiscal de 2011.	No.05/A.Q./2011/2014 El Área de Responsabilidades sancionó a la servidora Araceli Barroso Rodríguez con amonestación pública, mediante resolución del día 29 de agosto de 2014.
2011	DGADPP	SEGOB (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	11-9-04110-06-0151-08-007 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Gobernación para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión comisionaron a 47 servidores públicos para realizar labores de inspección a centros de apuestas remotas y salas de sorteos de números, que no acreditaron contar con los requisitos establecidos en el perfil de puestos de inspector.	No.05/A.Q./2011/2014 El Área de Quejas archivó por falta de elementos el día 28 de marzo de 2014.

PODER LEGISLATIVO FEDERAL · AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN · MÉXICO

Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditora	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Oficio y Descripción de la Resolución
2011	DGADPP	SEGOB (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	11-9-04110-06-0151-08-004 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Gobernación para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no acreditaron documentalmente la realización de tres visitas de inspección a centros de apuestas remotas y salas de sorteos de números.	No.05/A.Q./2011/2014 El Área de Quejas archivó por falta de elementos el día 24 de abril de 2014.
2011	DGAFFB	SESNSP (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	11-9-04W00-02-0012-08-002 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no emitieron la opinión técnica respecto de las características y especificaciones de equipo tecnológico para la conformación de las unidades de análisis táctico, de investigación y de operaciones, solicitada con el oficio núm. SSP/SIIP/DGTIC/0496/2011, de fecha 12 de septiembre de 2011, por el Gobierno del Distrito Federal.	OIC/SESNSP/Q/351//2013 El Titular del Área de Quejas del OIC en el SESNSP acordó que no exiten elementos objetivos y juicio suficientes que permitan presumir la existencia de probables conductas administrativas irregulares atribuibles al servidor público presunto, o algún otro adscrito al SESNSP.
2011	DGARFTC	SESNSP (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	11-9-04W00-02-0590-08-001 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión transfirieron los recursos del subsidio con atrasos respecto de las fechas programadas.	OIC/SESNSP/Q/91/2014 En virtud de que una vez agotada la investigación correspondiente se advierte que no existen elementos objetivos de prueba y juicio suficientes que permitan determinar la presunta responsabilidad imputable a algún servidor público adscrito al SESNSP, en lo que se refiere a los hechos de materia de la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.
2011	DGAFFB	SPF (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	11-9-36F00-02-0015-08-008 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en el Servicio de Protección Federal para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no realizaron con oportunidad las gestiones correspondientes para sancionar a la empresa (pedido núm. SPF/LP/PA/2011/188) quien iba a entregar los bienes el 15 de diciembre de 2011; sin embargo, al 31 de diciembre de 2011 no se habían entregado y fue hasta marzo de 2012 que se le notificó al proveedor la sanción respectiva y posteriormente el 11 de abril de 2012 se aplicó la penalización.	AQ/1657/2013 Una vez que se realizaron las investigaciones, no se pudo comprobar que algún servidor público adscrito al Servicio de Protección Federal, haya incumplido los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia y como consecuencia se haya presentado alguno de los supuestos normativos previstos en el numeral 8 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, por lo que se archiva el expediente de cuenta como un asunto total y definitivamente concluido, por no haberse encontrado elementos mayores de convicción que permitieran adecuar la conducta a la hipótesis contenida dentro de norma.

PODER LEGISLATIVO FEDERAL · AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN · MÉXICO

Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditora	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Oficio y Descripción de la Resolución
2011	DGAFFB	SPF (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	11-9-36F00-02-0015-08-001 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en el Servicio de Protección Federal para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión formalizaron los contratos núms. SSP/SPF/AXTEL/001/2010 con Servicios Axtel, S.A. de C.V.; SSP/SPF-FERROSUR/CONVENIO CONCERTACIÓN/002/2010 con Ferrosur, S.A. de C.V.; SPF-CANANEA/CONVENIO/003/2010 y SPF-CANANEA/CONVENIO/003-1/2011 con Mexicana de Cananea, S.A. de C.V., (con el convenio modificatorio su denominación cambia a Buenavista del Cobre, S.A. de C.V.); SPF-COBRE/CONVENIO/004/2010 con Mexicana de Cobre, S.A. de C.V.; SSP/SPF-EL CONSORCIO/01/2011 y SSP/SPF-EL CONSORCIO/01-1/2011 con Consorcio de las empresas la Peninsular Compañía Constructora, S.A. de C.V., FCC Construcción, S.A. y Grupo Hermes, S.A. DE C.V.; SSP/SPF-FERROMEX/CONVENIO CONCERTACIÓN/001/2010, SSP/SPF-FERROMEX/CONVENIO CONCERTACIÓN/001-1/2010, SSP/SPF-FERROMEX/CONVENIO CONCERTACIÓN/001-2/2010 y SSP/SPF-FERROMEX/CONVENIO CONCERTACIÓN/001-3/2011 con Ferrocarril Mexicano, S.A. de C.V.; y SSP/SPF-FEMSA/001/2011 con Femsa Servicios, S.A. de C.V., sin que el Servicio de Protección Federal contara con las atribuciones para suscribir contratos para la prestación de servicios de protección, seguridad, vigilancia y custodia a personas físicas o morales.	AQ/1466/2013 Una vez que se realizaron las investigaciones, no se pudo comprobar que algún servidor público adscrito al Servicio de Protección Federal, haya incumplido los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia y como consecuencia se haya presentado alguno de los supuestos normativos previstos en el numeral 8 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, por lo que se archiva el expediente de cuenta como un asunto total y definitivamente concluido, por no haberse encontrado elementos mayores de convicción que permitieran adecuar la conducta a la hipótesis contenida dentro de norma.
2011	DGAFFB	SPF (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	11-9-36F00-02-0015-08-007 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en el Servicio de Protección Federal para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión formalizaron 12 pedidos con una vigencia de entre 6 y 15 días naturales antes de la suscripción de los mismos; y además, recibieron bienes de dos pedidos, con tres días previos a la formalización de los mismos.	AQ/1628/2013 Una vez que se realizaron las investigaciones, no se pudo comprobar que algún servidor público adscrito al Servicio de Protección Federal, haya incumplido los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia y como consecuencia se haya presentado alguno de los supuestos normativos previstos en el numeral 8 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, por lo que se archiva el expediente de cuenta como un asunto total y definitivamente concluido, por no haberse encontrado elementos mayores de convicción que permitieran adecuar la conducta a la hipótesis contenida dentro de norma.

PODER LEGISLATIVO FEDERAL · AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN · MÉXICO

Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditora	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Oficio y Descripción de la Resolución
2011	DGAFFB	SPF (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	11-9-36F00-02-0015-08-003 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en el Servicio de Protección Federal para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no conciliaron los recibos emitidos durante 2011 para el cobro de las contraprestaciones por los servicios de protección, seguridad, vigilancia y custodia que en ese año captaron ingresos por 655,064.1 miles de pesos, de los cuales se enteraron a la TESOFE 487,344.8 miles de pesos; no obstante, esas cantidades no coinciden con la información reportada en el Informe Anual de Resultados 2011, y en el Sistema de Pago Electrónico de Contribuciones e5cinco del Servicio de Administración Tributaria (SAT); además, no se proporcionó la documentación que demuestre la diferencia por 1.4 miles de pesos entre la información presentada por el SPF y la determinada por este órgano superior de fiscalización relativa en los enteros presentados a la TESOFE en el ejercicio 2011 de los ingresos obtenidos por la prestación de los servicios de protección, custodia, vigilancia y seguridad, específicamente del recibo núm. 602 emitido por el Instituto de Migración Hidalgo por un monto de 172.8 miles de pesos y lo enterado a la Tesorería de la Federación fue de 171.4 miles de pesos.	AQ/1770/2013 Una vez que se realizaron las investigaciones, no se pudo comprobar que algún servidor público adscrito al Servicio de Protección Federal, haya incumplido los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia y como consecuencia se haya presentado alguno de los supuestos normativos previstos en el numeral 8 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, por lo que se archiva el expediente de cuenta como un asunto total y definitivamente concluido, por no haberse encontrado elementos mayores de convicción que permitieran adecuar la conducta a la hipótesis contenida dentro de norma.
2011	DGAFFB	SPF (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	11-9-36F00-02-0015-08-005 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en el Servicio de Protección Federal para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión contrataron innecesariamente 505 plazas eventuales y 450 plazas presupuestarias con jerarquía de "Guarda" con el argumento de cumplir con los contratos celebrados para la prestación de servicios que brinda ese Órgano Desconcentrado; plazas que resultaron sobradas en relación con la demanda de servicios de protección, custodia, vigilancia y seguridad que se tuvieron en 2011, ya que se contaba con los recursos humanos suficientes para enfrentar las necesidades de servicio, lo que ocasionó que las plazas no se ocuparan para los fines que fueron contratadas y representaran un costo innecesario.	AQ/1691/2013 Una vez que se realizaron las investigaciones, no se pudo comprobar que algún servidor público adscrito al Servicio de Protección Federal, haya incumplido los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia y como consecuencia se haya presentado alguno de los supuestos normativos previstos en el numeral 8 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, por lo que se archiva el expediente de cuenta como un asunto total y definitivamente concluido, por no haberse encontrado elementos mayores de convicción que permitieran adecuar la conducta a la hipótesis contenida dentro de norma.

PODER LEGISLATIVO FEDERAL · AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN · MÉXICO

Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditora	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Oficio y Descripción de la Resolución
2011	DGAFFB	SPF (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	11-9-36F00-02-0015-08-002 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en el Servicio de Protección Federal para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión celebraron contratos de servicios de protección, vigilancia, guarda y custodia con las empresas privadas Mexicana de Cananea, S.A. de C.V., actualmente Buenavista del Cobre, S.A. de C.V., Mexicana de Cobre, S.A. de C.V., Ferrocarril Mexicano, S.A. de C.V., y Ferrosur, S.A. de C.V., en donde se obtuvieron ingresos en 2011 por 145,901.9 miles de pesos, los cuales se reportaron como "aprovechamientos"; sin embargo, debieron considerarse como un "producto" por tratarse de empresas privadas y considerando que los "Productos" son derivados de los servicios que presta el Estado en sus funciones de derecho privado, estas contraprestaciones son sujetas del Impuesto al Valor Agregado. Como consecuencia de lo anterior, se determina que se omitió el cobro del Impuesto al Valor Agregado por 23,344.3 miles de pesos de los ingresos captados en el ejercicio 2011.	AQ/1515/2013 Una vez que se realizaron las investigaciones, no se pudo comprobar que algún servidor público adscrito al Servicio de Protección Federal, haya incumplido los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia y como consecuencia se haya presentado alguno de los supuestos normativos previstos en el numeral 8 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, por lo que se archiva el expediente de cuenta como un asunto total y definitivamente concluido, por no haberse encontrado elementos mayores de convicción que permitieran adecuar la conducta a la hipótesis contenida dentro de norma.
2011	DGAFFA	TGM (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	11-9-04E2D-02-0088-08-001 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en Talleres Gráficos de México, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que durante su gestión en 2011 no cobraron 45,000.0 miles de pesos de la producción mínima establecida en el segundo convenio modificatorio, en el cual establece una producción mínima de 4.5 millones de Cédulas de Identidad a 10 pesos cada una; lo anterior, en independencia de la amortización del anticipo recibido, quedando un saldo pendiente de cobro por 2,000.0 miles de pesos.	OIC/ARQ/139/2013 Con oficio núm. OIC/ARQ/139/2013 del 30 de septiembre de 2013, la titular del Área de Quejas del Órgano Interno de Control en TGM informó, respecto del oficio núm. AECF/0581/008/2013 del 22 de mayo de referencia, relativo a la Solicitud de Intervención de la Instancia de Control, así como la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria con núm. 11-9-04E2D-02-0088-08-001, que de las investigaciones y del análisis que efectuó a las constancias que obran en el expediente núm. 113/4475/10.34/DE/002/2013, no cuenta con elementos que justifiquen iniciar el procedimiento administrativo disciplinario en contra de servidores públicos adscritos a TGM, por lo que emitió el Acuerdo de Conclusión respectivo.

PODER LEGISLATIVO FEDERAL · AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN · MÉXICO

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
CÉDULA DE SEGUIMIENTO DE ACCIONES
AL 31 DE MARZO DE 2015

Cuenta Publica 2011

RESUMEN	PRAS
Promovida / Con Resolución Definitiva	20
Total	**20**

ASF Auditoría Superior de la Federación
CÁMARA DE DIPUTADOS

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
CÉDULA DE SEGUIMIENTO DE ACCIONES
AL 31 DE MARZO DE 2015

Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditora	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Descripción de la Respuesta
2011	DGAFFB	SEGOB (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	11-9-04110-02-0017-08-001 Baja por Conclusión Previa a su Emisión	Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Gobernación para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no supervisaron ni verificaron que los recursos monetarios por 8,715.1 miles de pesos, con cargo al patrimonio del Fideicomiso para la Plataforma de Infraestructura, Mantenimiento y Equipamiento de Seguridad Pública y de Aeronaves, tuvieran relación con su objeto y fines.	La Dirección General de Auditoría Financiera Federal "B" con fundamento en el artículo 18, fracciones I y VI, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibida para la atención de la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria núm. 11-9-04110-02-0017-08-001, comprobó que la entidad fiscalizada exhibió la información y documentación que demuestra que la adquisición de uniformes tácticos y de mobiliario y equipo para la PF, por un monto de 8,715.1 miles de pesos, tiene relación directa con el objeto y fines del FIPIMESPA, lo cual fue corroborado, en el caso correspondiente, mediante las características informadas por el proveedor de los bienes; con la justificación vertida en las sesiones del Comité Técnico del Fideicomiso en donde fueron autorizadas las adquisiciones; y con los dictámenes de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la extinta Secretaría de Seguridad Pública; por lo que en ejercicio de sus atribuciones se promueve su conclusión en términos del artículo 16, fracciones IV y XLII, del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.

ELABORÓ _____
L.C. Karina Tello Morales
Jefe de Departamento "B2.1.2"

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
CÉDULA DE SEGUIMIENTO DE ACCIONES
AL 31 DE MARZO DE 2015

Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditora	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Descripción de la Respuesta
2011	DGAFFB	SEGOB (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	11-9-04110-02-0463-08-002 Baja por Conclusión Previa a su Emisión	Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Gobernación, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos del Instituto Nacional de Migración que en su gestión no vigilaron ni dieron seguimiento a la correcta aplicación de los recursos por 221,962.4 miles de pesos del Fideicomiso número FID-2106.- Fondo de Apoyo Social para Ex trabajadores Migratorios Mexicanos (de 1942 a 1964), que el Fiduciario Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos S.N.C (BANOBRAS) le transfirió a TELECOMM, en su calidad de tercero, para la entrega de los apoyos sociales a los beneficiarios autorizados en ejercicios anteriores al 2011, lo que originó que a la fecha de la auditoría (8 de noviembre de 2012) el personal de la SEGOB, en su calidad de dependencia coordinadora de los trabajos del Fideicomiso, desconociera los beneficiarios y el número de la relación con la que el Comité Técnico del Fideicomiso autorizó la entrega de los apoyos sociales; así también, si los apoyos no cobrados por los beneficiarios, fueron reintegrados al Fideicomiso, lo que debió ocurrir una vez vencido el plazo de 120 días naturales posteriores a las fechas de publicación en el Diario Oficial de la Federación de las "Relaciones de Apoyos Programados" o, en su caso contar con la autorización del Comité Técnico del Fideicomiso para prorrogar dicho plazo tal como se señala en el Contrato de Fideicomiso, Reglas de Operación y Contrato para la prestación de los servicios asociados al giro telegráfico.	Por lo anterior, se da por promovida la acción núm. 11-9-04110-02-0463-08-002, en términos de los Criterios núm. 6, del apartado A.5 Criterios Generales para la Conclusión de las Acciones, Apéndice A "Seguimiento de las Acciones", que forma parte complementaria del Tomo III Macroproceso para el Seguimiento de las Acciones y Fincamiento de Responsabilidades, Versión 04, autorizado por el Auditor Superior de la Federación el 17 de octubre de 2013.
2011	DGAFFB	SPF (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	11-9-36F00-02-0015-08-004 Baja por Conclusión Previa a su Emisión	Ante el Órgano Interno de Control en el Servicio de Protección Federal para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no contaron con la documentación que justifique que el personal eventual tenía derecho a los pagos por 5,591.4 miles de pesos relativos a percepciones por conceptos de "Prima Vacacional", "Despensa", "Previsión Social", "Ayuda por Servicios", "Compensación por Capacitación y Desarrollo" y "Subsidio de la Prima Vacacional".	Por lo anterior, se concluye que el SPF presentó evidencia de la autorización de los pagos por 5,591.4 miles de pesos otorgados al personal eventual por conceptos de "Prima Vacacional", "Despensa", "Previsión Social", "Ayuda por Servicios", "Compensación por Capacitación y Desarrollo" y "Subsidio de la Prima Vacacional" con cargo a la Partida 12201, por lo que se considera procedente dar por solventado previo a su notificación la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria núm. 11-9-36F00-02-0015-08-004 en términos del Capítulo III "Seguimientos de las Acciones", numeral III.2.2 "Estados de Trámite no Notificados" del Macroproceso para el Seguimiento de las Acciones y Fincamiento de Responsabilidades, Tomo III, Volumen 1 "Proceso de Seguimiento", autorizado por el Auditor Superior de la Federación el 29 de abril de 2011.

PODER LEGISLATIVO FEDERAL · AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN · MÉXICO

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
CÉDULA DE SEGUIMIENTO DE ACCIONES
AL 31 DE MARZO DE 2015

Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditora	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Descripción de la Respuesta
2011	DGAFFB	SPF (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	11-9-36F00-02-0015-08-006 Baja por Conclusión Previa a su Emisión	Ante el Órgano Interno de Control en el Servicio de Protección Federal para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión en las quincenas 2 y 7 contrataron a 2 y 10 personas de más a las 505 autorizadas con un costo asociado de 397.6 miles de pesos o que correspondan a personal eventual que se convirtieron a plaza de estructura.	Por lo anterior, y en virtud de que el SPF presentó evidencia que en las quincenas 2 y 7 no se contrataron a 2 y 10 personas de más a las 505 autorizadas con un costo asociado de 397.6 miles de pesos, ya que proporcionó copia de los documentos que avalan la cancelación tanto de las plazas, como de los cheques correspondientes, se considera procedente dar por solventada previo a su notificación la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria núm. 11-9-36F00-02-0015-08-006 en términos del Capítulo III "Seguimientos de las Acciones", numeral III.2.2 "Estados de Trámite no Notificados" del Macroproceso para el Seguimiento de las Acciones y Fincamiento de Responsabilidades, Tomo III, Volumen 1 "Proceso de Seguimiento", autorizado por el Auditor Superior de la Federación el 29 de abril de 2011.

PODER LEGISLATIVO FEDERAL · AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN · MÉXICO

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
CÉDULA DE SEGUIMIENTO DE ACCIONES
AL 31 DE MARZO DE 2015

Cuenta Publica 2011

RESUMEN	PRAS
Baja por Conclusión Previa a su Emisión	4
Total	**4**

ASF Auditoría Superior de la Federación
CÁMARA DE DIPUTADOS

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
CÉDULA DE SEGUIMIENTO DE ACCIONES
AL 31 DE MARZO DE 2015

Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditora	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Descripción de la Respuesta de la Instancia de Control Competente
2011	DGAFFB	OADPRS (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	11-9-36E00-02-0023-08-001 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en el Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión formalizaron el contrato núm. OADPRS/DGA/A/068/2011 por 7,117.5 miles de dólares, equivalentes a 88,968.8 miles de pesos a un tipo de cambio de 12.50 pesos por dólar, con un proveedor cuyas actividades comerciales, al momento de la adjudicación, no se relacionaban directamente con el objeto del contrato.	Por lo anterior, se da por promovida la acción con la clave núm. 11-9-36E00-02-0023-08-001, en los términos del Capítulo III "Seguimiento de las Acciones", Numeral III.4 "Criterios Generales para la Conclusión de las Acciones", criterio número 6, del Macroproceso para el Seguimiento de las Acciones y Fincamiento de Responsabilidades, Tomo III, Volumen 1 "Proceso de Seguimiento", Versión 03, aprobado por el Auditor Superior de la Federación el 29 de abril de 2011. En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.
2011	DGAFFB	OADPRS (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	11-9-36E00-02-0023-08-002 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en el Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión solicitaron autorización para el pago de anticipos a un proveedor por 642,121.9 miles de pesos, relacionados con los contratos números OADPRS/DGA/A/068/2011, OADPRS/DGA/A/076/2011 y OADPRS/DGA/A/077/2011 sin justificar y motivar la necesidad del otorgamiento de los mismos.	Por lo anterior, se da por promovida la acción con la clave núm. 11-9-36E00-02-0023-08-002, en los términos del Capítulo III "Seguimiento de las Acciones", Numeral III.4 "Criterios Generales para la Conclusión de las Acciones", criterio número 6, del Macroproceso para el Seguimiento de las Acciones y Fincamiento de Responsabilidades, Tomo III, Volumen 1 "Proceso de Seguimiento", Versión 03, aprobado por el Auditor Superior de la Federación el 29 de abril de 2011. En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.
2011	DGADPP	SEGOB (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	11-9-04110-06-0151-08-001 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Gobernación para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no integraron la base de datos sobre Juegos con Apuestas y Sorteos, con los requisitos señalados en la legislación y normativa, y no la mantuvieron actualizada, con la fecha de la última actualización, que nunca podrá ser mayor de 10 días hábiles anteriores a la fecha en curso.	La Dirección General de Auditoría de Desempeño a Programas Presupuestarios, con fundamento en el artículo 25, fracción II, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibida para la atención de la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, determina que dado que está demostrado y acreditado que el Área de Quejas del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Gobernación está investigando los hechos descritos en la presente Promoción bajo el número de expediente 2013/SEGOB/DE1282 y una vez que se resuelvan se hará del conocimiento de la ASF el sentido de la misma, en ejercicio de sus atribuciones promueve su conclusión en términos del artículo 16, fracciones IV y XLII del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho. En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.

Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditora	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Descripción de la Respuesta de la Instancia de Control Competente
2011	DGAFFB	SESNSP (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	11-9-04W00-02-0012-08-001 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que, en su gestión, no transfirieron los recursos del Subsidio por 867,000.0 miles de pesos a 30 entidades federativas y el Distrito Federal dentro de los diez días hábiles posteriores a la fecha de suscripción de los convenios de adhesión respectivos.	Por lo anterior, se da por promovida la acción con la clave núm. 11-9-04W00-02-0012-08-001, en los términos del Capítulo III "Seguimiento de las Acciones", Numeral III.4 "Criterios Generales para la Conclusión de las Acciones", criterio número 6, del Macroproceso para el Seguimiento de las Acciones y Fincamiento de Responsabilidades, Tomo III, Volumen 1 "Proceso de Seguimiento", Versión 03, aprobado por el Auditor Superior de la Federación el 29 de abril de 2011. En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.
2011	DGARFTA	SESNSP (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	11-9-04W00-02-0552-08-001 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no firmaron en tiempo el Anexo Técnico Único del Convenio de Coordinación que en el marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y el Distrito Federal.	La Dirección General de Auditoría a los Recursos Federales Transferidos "A", con fundamento en los artículos 16, fracción XXX y 30, fracción II del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada tanto la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria como la información y documentación recibida para su atención determina que con fundamento en los artículos 108, 109 fracción III y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26, 37 fracciones XII y XVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, en concordancia con el artículo Segundo Transitorio del decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal publicado en e l Diario Oficial de la Federación el día 2 de enero de 2013; 1°, 2°, 3° fracción III, 4°, 5° y 20 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos; 1°, 3° inciso D, 6° fracción XVIII, 80 fracción III, numerales 1, 2, 4, 5, 10 y 13 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, en correlación con las disposiciones previstas por los artículos 6° Fracción XIII y 30 del Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, acordó iniciar las investigaciones respectivas, en razón del presunto incumplimiento de las obligaciones que establece la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, quedando registradas en el Sistema Integral de Atención Ciudadana (SIAC) por sus siglas, que opera la Secretaría de la Función Pública bajo el número de expediente 2013/SESNSP/DE260. Por lo que en ejercicio de sus atribuciones, promueve la conclusión del proceso de seguimiento de la acción en términos del artículo 16, fracciones IV y XLII del referido ordenamiento. En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.

PODER LEGISLATIVO FEDERAL · AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN · MÉXICO

Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditora	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Descripción de la Respuesta de la Instancia de Control Competente
2011	DGARFTC	SESNSP (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	11-9-04W00-02-0578-08-001 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión entregaron al Estado de Coahuila de Zaragoza los recursos de la primera ministración del SUBSEMUN con un atraso de 28 días.	La Dirección General de Auditoría a los Recursos Federales Transferidos ¿C¿, con fundamento en el artículo 16, fracción XXX del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada tanto la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria como la información y documentación recibida para su atención, determina que dado que está demostrado y acreditado que el Titular del Órgano Interno de Control en el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, dio inicio a la investigación en el Área de Quejas, con el expediente número 2013/SESNSP/DE261, por lo anterior ésta Dirección General en ejercicio de sus atribuciones, promueve la conclusión de la acción en términos del artículo 16, fracciones IV y XLII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación. En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.
2011	DGARFTC	SESNSP (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	11-9-04W00-02-0580-08-001 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que, en su gestión, realizaron la transferencia de la primera ministración al estado con un atraso de 27 días respecto de la fecha establecida en las Reglas de Operación del SUBSEMUN, y por no haber notificado al municipio, mediante la DGVS del SESNSP, los dictámenes necesarios para el cálculo de los plazos de las transferencias subsecuentes.	La Dirección General de Auditoría a los Recursos Federales Transferidos ¿C¿, con fundamento en el artículo 16, fracción XXX del Reglamento Interior de la Auditoria Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada tanto la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria como la información y documentación recibida para su atención, determina que dado que está demostrado y acreditado que el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, abrió el expediente de investigación respectivo, por lo anterior ésta Dirección General en ejercicio de sus atribuciones, promueve la conclusión de la acción en términos del artículo 16, fracciones IV y XLII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación. En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.

PODER LEGISLATIVO FEDERAL · AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN · MÉXICO

Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditora	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Descripción de la Respuesta de la Instancia de Control Competente
2011	DGARFTC	SESNSP (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	11-9-04W00-02-0589-08-001 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión tramitaron la transferencia de la primera ministración al Estado de Oaxaca, para el municipio de Oaxaca de Juárez, con un atraso de 19 días respecto de la fecha establecida en las Reglas de Operación del SUBSEMUN, en tanto que no fue posible determinar si hubo atrasos en las siguientes ministraciones, debido a que al municipio no le fueron notificados, por la DGVS del SESNSP, los dictámenes necesarios para el cálculo de los plazos.	La Dirección General de Auditoría a los Recursos Federales Transferidos ¿C¿, con fundamento en el artículo 16, fracción XXX del Reglamento Interior de la Auditoria Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada tanto la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria como la información y documentación recibida para su atención, determina que dado que está demostrado y acreditado que el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, abrió el expediente de investigación respectivo, por lo anterior ésta Dirección General en ejercicio de sus atribuciones, promueve la conclusión de la acción en términos del artículo 16, fracciones IV y XLII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación. En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.
2011	DGARFTC	SESNSP (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	11-9-04W00-02-0592-08-001 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante la contraloría del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión solicitaron las ministraciones primera y tercera del SUBSEMUN 2011 para el municipio de Comalcalco, Tabasco, con 27 y 12 días de atraso, respectivamente.	La Dirección General de Auditoría a los Recursos Federales Transferidos "C", con fundamento en el artículo 16, fracción XXX del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada tanto la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria como la información y documentación recibida para su atención, determina que dado que está demostrado y acreditado que el Titular del Área de Quejas del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, inició la investigación bajo el número de expediente 2013/SESNSP/DE265, a fin de realizar las acciones correspondientes por los actos u omisiones de los servidores públicos involucrados, por lo que esta Dirección General en ejercicio de sus atribuciones, promueve la conclusión de la acción en términos del artículo 16, fracciones IV y XLII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación. En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.

PODER LEGISLATIVO FEDERAL · AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN · MÉXICO

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
CÉDULA DE SEGUIMIENTO DE ACCIONES
AL 31 DE MARZO DE 2015

Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditora	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Descripción de la Respuesta de la Instancia de Control Competente
2011	DGARFTA	SESNSP (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	11-9-04W00-02-0605-08-001 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que, en su gestión no entregaron oportunamente al Gobierno del Estado de Chiapas la primera y segunda ministraciones del SPA 2011.	La Dirección General de Auditoría a los Recursos Federales Transferidos "A", con fundamento en los artículos 16, fracción XXX y 30, fracción II del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada tanto la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria como la información y documentación recibida para su atención determina que con fundamento en los artículos 108, 109 fracción III y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26, 37 fracciones XII y XVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, en concordancia con el artículo Segundo Transitorio del decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal publicado en e l Diario Oficial de la Federación el día 2 de enero de 2013; 1°, 2°, 3° fracción III, 4°, 5° y 20 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos; 1°, 3° inciso D, 6° fracción XVIII, 80 fracción III, numerales 1, 2, 4, 5, 10 y 13 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, en correlación con las disposiciones previstas por los artículos 6° Fracción XIII y 30 del Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, acordó iniciar las investigaciones respectivas, en razón del presunto incumplimiento de las obligaciones que establece la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, quedando registradas en el Sistema Integral de Atención Ciudadana (SIAC) por sus siglas, que opera la Secretaría de la Función Pública bajo el número de expediente 2013/SESNSP/DE266. Por lo que en ejercicio de sus atribuciones, promueve la conclusión del proceso de seguimiento de la acción en términos del artículo 16, fracciones IV y XLII del referido ordenamiento. En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.

PODER LEGISLATIVO FEDERAL · AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN · MÉXICO

Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditora	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Descripción de la Respuesta de la Instancia de Control Competente
2011	DGARFTA	SESNSP (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	11-9-04W00-02-0606-08-001 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que, en su gestión, no entregaron oportunamente al Gobierno del Estado de Chihuahua, la primera y segunda ministraciones del Subsidio a las Entidades Federativas para el Fortalecimiento de sus Instituciones de Seguridad Pública en Materia de Mando Policial 2011.	La Dirección General de Auditoría a los Recursos Federales Transferidos "A", con fundamento en los artículos 16, fracción XXX y 30, fracción II del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada tanto la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria como la información y documentación recibida para su atención determina que con fundamento en los artículos 108, 109 fracción III y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26, 37 fracciones XII y XVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, en concordancia con el artículo Segundo Transitorio del decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal publicado en e l Diario Oficial de la Federación el día 2 de enero de 2013; 1°, 2°, 3° fracción III, 4°, 5° y 20 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos; 1°, 3° inciso D, 6° fracción XVIII, 80 fracción III, numerales 1, 2, 4, 5, 10 y 13 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, en correlación con las disposiciones previstas por los artículos 6° Fracción XIII y 30 del Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, acordó iniciar las investigaciones respectivas, en razón del presunto incumplimiento de las obligaciones que establece la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, quedando registradas en el Sistema Integral de Atención Ciudadana (SIAC) por sus siglas, que opera la Secretaría de la Función Pública bajo el número de expediente 2013/SESNSP/DE267. Por lo que en ejercicio de sus atribuciones, promueve la conclusión del proceso de seguimiento de la acción en términos del artículo 16, fracciones IV y XLII del referido ordenamiento. En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.

Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditora	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Descripción de la Respuesta de la Instancia de Control Competente
2011	DGARFTA	SESNSP (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	11-9-04W00-02-0607-08-001 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que, en su gestión, no entregaron oportunamente al Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza la primera y segunda ministraciones del SPA 2011.	La Dirección General de Auditoría a los Recursos Federales Transferidos "A", con fundamento en los artículos 16, fracción XXX y 30, fracción II del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada tanto la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria como la información y documentación recibida para su atención determina que con fundamento en los artículos 108, 109 fracción III y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26, 37 fracciones XII y XVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, en concordancia con el artículo Segundo Transitorio del decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal publicado en e l Diario Oficial de la Federación el día 2 de enero de 2013; 1°, 2°, 3° fracción III, 4°, 5° y 20 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos; 1°, 3° inciso D, 6° fracción XVIII, 80 fracción III, numerales 1, 2, 4, 5, 10 y 13 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, en correlación con las disposiciones previstas por los artículos 6° Fracción XIII y 30 del Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, acordó iniciar las investigaciones respectivas, en razón del presunto incumplimiento de las obligaciones que establece la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, quedando registradas en el Sistema Integral de Atención Ciudadana (SIAC) por sus siglas, que opera la Secretaría de la Función Pública bajo el número de expediente 2013/SESNSP/DE268. Por lo que en ejercicio de sus atribuciones, promueve la conclusión del proceso de seguimiento de la acción en términos del artículo 16, fracciones IV y XLII del referido ordenamiento. En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.

Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditora	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Descripción de la Respuesta de la Instancia de Control Competente
2011	DGARFTA	SESNSP (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	11-9-04W00-02-0608-08-001 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que, en su gestión, no entregaron oportunamente al Gobierno del Estado de Durango la primera ministración del Subsidio a las Entidades Federativas para el Fortalecimiento de sus Instituciones de Seguridad Pública en Materia de Mando Policial 2011.	La Dirección General de Auditoría a los Recursos Federales Transferidos "A", con fundamento en los artículos 16, fracción XXX y 30, fracción II del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada tanto la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria como la información y documentación recibida para su atención determina que con fundamento en los artículos 108, 109 fracción III y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26, 37 fracciones XII y XVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, en concordancia con el artículo Segundo Transitorio del decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal publicado en e l Diario Oficial de la Federación el día 2 de enero de 2013; 1°, 2°, 3° fracción III, 4°, 5° y 20 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos; 1°, 3° inciso D, 6° fracción XVIII, 80 fracción III, numerales 1, 2, 4, 5, 10 y 13 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, en correlación con las disposiciones previstas por los artículos 6° Fracción XIII y 30 del Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, acordó iniciar las investigaciones respectivas, en razón del presunto incumplimiento de las obligaciones que establece la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, quedando registradas en el Sistema Integral de Atención Ciudadana (SIAC) por sus siglas, que opera la Secretaría de la Función Pública bajo el número de expediente 2013/SESNSP/DE269. Por lo que en ejercicio de sus atribuciones, promueve la conclusión del proceso de seguimiento de la acción en términos del artículo 16, fracciones IV y XLII del referido ordenamiento. En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.

Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditora	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Descripción de la Respuesta de la Instancia de Control Competente
2011	DGARFTA	SESNSP (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	11-9-04W00-02-0609-08-001 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no entregaron oportunamente al Gobierno del Estado de Morelos la primera ministración del Subsidio a las Entidades Federativas para el Fortalecimiento de sus Instituciones de Seguridad Pública en Materia de Mando Policial 2011.	La Dirección General de Auditoría a los Recursos Federales Transferidos "A", con fundamento en los artículos 16, fracción XXX y 30, fracción II del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada tanto la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria como la información y documentación recibida para su atención determina que con fundamento en los artículos 108, 109 fracción III y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26, 37 fracciones XII y XVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, en concordancia con el artículo Segundo Transitorio del decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal publicado en e l Diario Oficial de la Federación el día 2 de enero de 2013; 1°, 2°, 3° fracción III, 4°, 5° y 20 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos; 1°, 3° inciso D, 6° fracción XVIII, 80 fracción III, numerales 1, 2, 4, 5, 10 y 13 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, en correlación con las disposiciones previstas por los artículos 6° Fracción XIII y 30 del Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, acordó iniciar las investigaciones respectivas, en razón del presunto incumplimiento de las obligaciones que establece la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, quedando registradas en el Sistema Integral de Atención Ciudadana (SIAC) por sus siglas, que opera la Secretaría de la Función Pública bajo el número de expediente 2013/SESNSP/DE270. Por lo que en ejercicio de sus atribuciones, promueve la conclusión del proceso de seguimiento de la acción en términos del artículo 16, fracciones IV y XLII del referido ordenamiento. En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
CÉDULA DE SEGUIMIENTO DE ACCIONES
AL 31 DE MARZO DE 2015

Cuenta Publica 2011

RESUMEN	PRAS
Promovida / Sin Resolución Definitiva	14
Total	**14**

ASF Auditoría Superior de la Federación
CÁMARA DE DIPUTADOS

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS
CORTE AL 31 DE MARZO DE 2015
CUENTA PÚBLICA 2011
GOBERNACIÓN
POR TIPO DE ACCIÓN

Tipo de Acción	Total de PO	No Notificadas					Emitidas	En Seguimiento									Con Seguimiento Concluido								Dio Lugar a un Procedimiento Resarcitorio
		Total	Dictamen Técnico para Conclusión Previa a su Emisión	Elaboración del Pliego	Baja por Demanda	Baja por Denuncia de Hechos		Total	Sin Respuesta	Respuesta en Análisis	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Conclusión por Acumulación	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Dictamen Técnico por no Solventación del PO	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente	Total	Solventada	Baja por Conclusión Previa a su Emisión	Baja por Resolución de Autoridad Competente	Seguimiento Concluido por Acumulación	Baja por Demanda	Baja por Denuncia de Hechos	Sustituida por Nueva Acción	
Pliego de Observaciones	2	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	1	1	0	0	0	0	0	0
Porcentaje	100.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	100.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	100.00	50.00	50.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

ASF Auditoría Superior de la Federación
CÁMARA DE DIPUTADOS

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS
CORTE AL 31 DE MARZO DE 2015
CUENTA PÚBLICA 2011
GOBERNACIÓN
POR ENTIDAD Y CUENTA PÚBLICA
PLIEGOS DE OBSERVACIONES (PO)

SIGLAS DE LA ENTIDAD FISCALIZADA	TOTAL DE PO	No Notificadas					Emitidas	En Seguimiento										Con Seguimiento Concluido								Dio Lugar a un Procedimiento Resarcitorio
		TOTAL	Dictamen Técnico para Conclusión Previa a su Emisión	Elaboración del Pliego	Sin Notificar como Medida Preventiva o Cautelar	En Proceso de Emisión		Total	Sin Respuesta	Respuesta en Análisis	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Conclusión por Acumulación	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Dictamen Técnico por no Solventación del PO	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente	% En Seguimiento	Total	Solventada	Baja por Conclusión Previa a su Emisión	Baja por Resolución de Autoridad Competente	Seguimiento Concluido por Acumulación	Baja por Demanda	Baja por Denuncia de Hechos	Sustituida por Nueva Acción	
SEGOB	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	1	1	0	0	0	0	0	0	0
SPF	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	1	0	1	0	0	0	0	0	0
Total GOBERNACIÓN	2	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	2	1	1	0	0	0	0	0	0

ASF Auditoría Superior de la Federación
CÁMARA DE DIPUTADOS

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS
CORTE AL 31 DE MARZO DE 2015
CUENTA PÚBLICA 2012
GOBERNACIÓN
POR TIPO DE ACCIÓN Y CUENTA PÚBLICA

Tipo de Acción	Emitidas	Con Proceso de Seguimiento Concluido								En Proceso de Atención o Promoción									
		Atendidas o Promovidas	Atendida Extemporánea	Sustituida por Nueva Acción	Baja por Resolución de Autoridad Competente	Baja por Demanda	Baja por Denuncia de Hechos	Seguimiento Concluido por Acumulación	No Atendida	Total en Proceso	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Dictamen Técnico para Conclusión por Acumulación	Respuesta Insuficiente	Respuesta Improcedente	Respuesta en Análisis	Sin Respuesta	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente
Recomendación	117	109	0	0	0	0	0	0	8	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Recomendación al Desempeño	91	90	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Solicitud de Aclaración	9	7	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
TOTAL	217	206	1	2	0	0	0	0	8	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
PORCENTAJE	100.00	94.93	0.46	0.92	0.00	0.00	0.00	0.00	3.69	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

Nota: No se incluyen Pliegos de Observaciones, Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias, Promoción de Responsabilidades Administrativas Sancionatorias y Denuncias de Hechos (Ver el apartado correspondiente).

ASF Auditoría Superior de la Federación
CÁMARA DE DIPUTADOS

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS
CORTE AL 31 DE MARZO DE 2015
CUENTA PÚBLICA 2012
GOBERNACIÓN
POR ENTIDAD Y CUENTA PÚBLICA

Siglas de la Entidad Fiscalizada	Emitidas	Con proceso de seguimiento concluido								En proceso de atención o promoción										
		Atendidas o Promovidas	Atendida Extemporánea	Sustituida por Nueva Acción	Baja por Resolución de Autoridad Competente	Baja por Demanda	Baja por Denuncia de Hechos	Seguimiento Concluido por Acumulación	No Atendida	Total en Proceso	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Dictamen Técnico para Conclusión por Acumulación	Respuesta Insuficiente	Respuesta Improcedente	Respuesta en Análisis	Sin Respuesta	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente	% En Proceso
CENAPRED	5	4	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
INM	51	46	0	0	0	0	0	0	5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
OADPRS	30	27	0	1	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
PF	30	29	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
PF (ICC)	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
SEGOB	34	33	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
SESNSP	59	59	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
SETEC	7	7	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
TOTAL GOBERNACIÓN	**217**	**206**	**1**	**2**	**0**	**0**	**0**	**0**	**8**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0.00**

Nota: No se incluyen Pliegos de Observaciones, Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias, Promoción de Responsabilidades Administrativas Sancionatorias y Denuncias de Hechos (Ver el apartado correspondiente).

PODER LEGISLATIVO FEDERAL · ESTADOS UNIDOS MEXICANOS · MEXICO · AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION

ASF Auditoría Superior de la Federación
CÁMARA DE DIPUTADOS

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS
CORTE AL 31 DE MARZO DE 2015
GOBERNACIÓN
CUENTA PÚBLICA 2012
POR SECTOR, ENTIDAD, TIPO DE ACCIÓN Y CUENTA PÚBLICA

Siglas de la Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Emitidas	Con Proceso de Seguimiento Concluido								En Proceso de Atención o Promoción										
			Atendidas o Promovidas	Atendida Extemporánea	Sustituida por Nueva Acción	Baja por Resolución de Autoridad Competente	Baja por Demanda	Baja por Denuncia de Hechos	Seguimiento Concluido por Acumulación	No Atendida	Total en Proceso	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Dictamen Técnico para Conclusión por Acumulación	Respuesta Insuficiente	Respuesta Improcedente	Respuesta en Análisis	Sin Respuesta	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente	% En Proceso
CENAPRED	Recomendación al Desempeño	5	4	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
Total CENAPRED		**5**	**4**	**1**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0.00**
INM	Recomendación	24	19	0	0	0	0	0	0	5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
INM	Recomendación al Desempeño	27	27	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
Total INM		**51**	**46**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**5**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0.00**
OADPRS	Recomendación	22	20	0	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
OADPRS	Solicitud de Aclaración	8	7	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
Total OADPRS		**30**	**27**	**0**	**1**	**0**	**0**	**0**	**0**	**2**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0.00**
PF	Recomendación	16	16	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
PF	Recomendación al Desempeño	13	13	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
PF	Solicitud de Aclaración	1	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
Total PF		**30**	**29**	**0**	**1**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0.00**
PF (ICC)	Recomendación al Desempeño	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
Total PF (ICC)		**1**	**1**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0.00**
SEGOB	Recomendación	12	11	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
SEGOB	Recomendación al Desempeño	22	22	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
Total SEGOB		**34**	**33**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**1**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0.00**
SESNSP	Recomendación	36	36	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00

Nota: No se incluyen Pliegos de Observaciones, Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias, Promoción de Responsabilidades Administrativas Sancionatorias y Denuncias de Hechos (Ver el apartado correspondiente).

ASF Auditoría Superior de la Federación
CÁMARA DE DIPUTADOS

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS
CORTE AL 31 DE MARZO DE 2015
GOBERNACIÓN
CUENTA PÚBLICA 2012
POR SECTOR, ENTIDAD, TIPO DE ACCIÓN Y CUENTA PÚBLICA

Siglas de la Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Emitidas	Con Proceso de Seguimiento Concluido								En Proceso de Atención o Promoción										
			Atendidas o Promovidas	Atendida Extemporánea	Sustituida por Nueva Acción	Baja por Resolución de Autoridad Competente	Baja por Demanda	Baja por Denuncia de Hechos	Seguimiento Concluido por Acumulación	No Atendida	Total en Proceso	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Dictamen Técnico para Conclusión por Acumulación	Respuesta Insuficiente	Respuesta Improcedente	Respuesta en Análisis	Sin Respuesta	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente	% En Proceso
SESNSP	Recomendación al Desempeño	23	23	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
Total SESNSP		**59**	**59**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0.00**
SETEC	Recomendación	7	7	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
Total SETEC		**7**	**7**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0.00**
Total GOBERNACIÓN		**217**	**206**	**1**	**2**	**0**	**0**	**0**	**0**	**8**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0.00**

Nota: No se incluyen Pliegos de Observaciones, Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias, Promoción de Responsabilidades Administrativas Sancionatorias y Denuncias de Hechos (Ver el apartado correspondiente).

ASF Auditoría Superior de la Federación
CÁMARA DE DIPUTADOS

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS
CORTE AL 31 DE MARZO DE 2015
CUENTA PÚBLICA 2012
GOBERNACIÓN
POR TIPO DE ACCIÓN

Tipo de Acción	Total de PRAS	Previos a la Notificación				Emitidas	En Seguimiento									Con Seguimiento Concluido					
		Total	Dictamen Técnico para Conclusión Previa a su Emisión	Sin Notificar como Medida Preventiva o Cautelar	En Proceso de Emisión		Total	Sin Respuesta	Respuesta en Análisis	Respuesta Improcedente	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Conclusión por Acumulación	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente	Total	Promovida	Seguimiento Concluido por Acumulación	Baja por Conclusión Previa a su Emisión	Baja por Resolución de Autoridad Competente	Sustituida por Nueva Acción
Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	39	0	0	0	0	39	2	0	2	0	0	0	0	0	0	37	30	0	7	0	0
Porcentaje	100.00	0.00	0.00	0.00	0.00	100.00	5.13	0.00	5.13	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	94.87	76.92	0.00	17.95	0.00	0

PODER LEGISLATIVO FEDERAL · AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN · MÉXICO

ASF Auditoría Superior de la Federación
CÁMARA DE DIPUTADOS

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS
CORTE AL 31 DE MARZO DE 2015
CUENTA PÚBLICA 2012
GOBERNACIÓN
POR ENTIDAD Y CUENTA PÚBLICA
PROMOCIÓN DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA (PRAS)

SIGLAS DE LA ENTIDAD FISCALIZADA	TOTAL DE PRAS	Previos a la Notificación				Emitidas	En Seguimiento										Con Seguimiento Concluido					
		TOTAL	Dictamen Técnico para Conclusión Previa a su Emisión	Sin Notificar como Medida Preventiva o Cautelar	En Proceso de Emisión		Total	Sin Respuesta	Respuesta en Análisis	Respuesta Improcedente	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Conclusión por Acumulación	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente	% En Seguimiento	Total	Promovida	Seguimiento Concluido por Acumulación	Baja por Conclusión Previa a su Emisión	Baja por Resolución de Autoridad Competente	Sustituida por Nueva Acción
PF (ICC)	8	0	0	0	0	8	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	8	5	0	3	0	0
INM (ICC)	5	0	0	0	0	5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	5	5	0	0	0	0
SESNSP (ICC)	7	0	0	0	0	7	2	0	2	0	0	0	0	0	0	28.57	5	1	0	4	0	0
OADPRS (ICC)	10	0	0	0	0	10	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	10	10	0	0	0	0
SEGOB (ICC)	9	0	0	0	0	9	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	9	9	0	0	0	0
TOTAL GOBERNACIÓN	39	0	0	0	0	39	2	0	2	0	0	0	0	0	0	5.13	37	30	0	7	0	0

PODER LEGISLATIVO FEDERAL
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
MEXICO
AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION

ASF Auditoría Superior de la Federación
CÁMARA DE DIPUTADOS

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
CÉDULA DE SEGUIMIENTO DE ACCIONES
AL 31 DE MARZO DE 2015

Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditora	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Oficio y Descripción de la Resolución
2012	DGAFFB	PF (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	12-9-04L00-02-0293-08-003 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Policía Federal para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión administraron el contrato núm. SSP/PF/CNS/032/2009; sin embargo, no se proporcionó evidencia que se hayan aplicado penas convencionales generadas de las facturas núms. 2012202782, 2012202783 y 2012202784, de acuerdo con lo señalado en el oficio núm. PF/SC/COA/DGM/250/2012 del 26 de abril de 2012, remitido por el Director General de Mantenimiento al Director General de Recursos Materiales de la Policía Federal.	OIC/PF/AQ/09353/2014 El Titular del Área de Quejas del Órgano Interno de Control en la Policía Federal decretó Acuerdo de Archivo, toda vez que con motivo de la investigación no existen elementos que hagan probable la actualización de las hipótesis previstas en el artículo 8 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, en contra de algún servidor público adscrito a la Policía Federal.
2012	DGAIFF	PF (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	12-9-04L00-04-0095-08-001 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en el Órgano Administrativo Desconcentrado Policía Federal, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión autorizaron un pago en exceso por 1,130.9 miles de pesos, en el concepto de suministro y colocación de rejilla marca Irving IS-05 de sección 3/8" x 3 1/2", ya que el residente de la obra no acreditó que el concepto de trabajo se hubiese ejecutado en el ejercicio 2012.	OIC/PF/AR/1015/2015 Con fecha 15 de enero de 2015, se emitió la resolución del número de expediente ER-5310/2014 que se inicio con motivo de la promoción, en la cual se determinó imponer como sanción administrativa a los servidores públicos Claudio Jair Casas Medina y Gabriela Villegas Mendoza, la consistente en seis meses de suspensión del empleo, cargo o comisión, a sí como la sanción económica por la cantidad de $565,001.45.
2012	DGAIFF	PF (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	12-9-04L00-04-0093-08-001 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Policía Federal, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no constataron la colocación de la pendiente del 1.0% indicada en el proyecto ejecutivo.	OIC/PF/AR/1015/2015 Con fecha 15 de enero de 2015, se emitió la resolución correspondiente al número de expediente núm. ER-4490/2014 que se inició con motivo de la promoción mencionada, en la cual se determinó la inexistencia de responsabilidad administrativa atribuida a la C. Fabiola Oranday Fuentes.

PODER LEGISLATIVO FEDERAL · AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN · MÉXICO

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
CÉDULA DE SEGUIMIENTO DE ACCIONES
AL 31 DE MARZO DE 2015

Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditora	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Oficio y Descripción de la Resolución
2012	DGAFFB	PF (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	12-9-04L00-02-0293-08-001 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Policía Federal para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión autorizaron y utilizaron los recursos del Fondo Rotatorio para pagar erogaciones por 36,817.3 miles de pesos con cargo a la partida presupuestal 35501 "Mantenimiento y Conservación de Vehículos Terrestres, Aéreos, Marítimos, Lacustres y Fluviales", no considerada en el listado de partidas susceptibles de ser ejercidas con cargo a dicho fondo, de acuerdo con los Lineamientos para la distribución, ejercicio y control del Fondo Rotatorio de la Secretaría de Seguridad Pública; asimismo, autorizaron y utilizaron el esquema de control presupuestal para pagar erogaciones por 464,047.3 miles de pesos con cargo a las partidas 29601 "Refacciones y Accesorios Menores de Equipo de Transporte", 35501 "Mantenimiento y Conservación de Vehículos Terrestres, Aéreos, Marítimos, Lacustres y Fluviales", 54101 "Vehículos y Equipo Terrestres para la Ejecución de Programas de Seguridad Pública y Nacional" y 54301 "Vehículos y Equipo Aéreos para la Ejecución de Programas de Seguridad Pública y Nacional" que no están autorizadas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.	OIC/PF/AR/00859/2015 Al presunto responsable se le impuso como sanción administrativa la suspensión de tres días.
2012	DGAF	SEGOB (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	12-9-04110-12-0402-08-001 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Gobernación, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión instrumentaron y aplicaron un procedimiento de puntuación distinto al esquema binario establecido en la Metodología para la Clasificación y Estratificación de las Entidades Federativas aplicable en el ejercicio 2012, sin que se realizaran las adecuaciones procedentes debidamente autorizadas, lo que originó que la clasificación para determinar el avance en el proceso de implementación del nuevo sistema de justicia penal en las entidades federativas carezca de una base firme que la sustente.	05/A.Q/2156/2014 El Titular del Área de Quejas del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Gobernación informó que dictó Acuerdo por carecer de elementos de convicción suficientes que hagan probable la actualización de las hipótesis previstas en el artículo 8° de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, y por lo tanto, que acrediten que servidores públicos adscritos a la Secretaría Técnica de Consejo de Coordinación para la Implementación del Nuevo Sistema de Justicia Penal, hubieran infringido con su conducta, las obligaciones previstas en el citado precepto legal.

PODER LEGISLATIVO FEDERAL · AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN · MÉXICO

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
CÉDULA DE SEGUIMIENTO DE ACCIONES
AL 31 DE MARZO DE 2015

Cuenta Publica 2012

RESUMEN	PRAS
Promovida / Con Resolución Definitiva	5
Total	**5**

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
CÉDULA DE SEGUIMIENTO DE ACCIONES
AL 31 DE MARZO DE 2015

Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditora	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Descripción de la Respuesta
2012	DGAIFF	PF (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	12-9-04L00-04-0095-08-002 Baja por Conclusión Previa a su Emisión	Ante el Órgano Interno de Control en el Órgano Administrativo Desconcentrado Policía Federal, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no se cercioraron de que la información que se entregó a la Auditoría Superior de la Federación para la revisión fuera fidedigna a efecto de que se pudiese comprobar fehacientemente el ejercicio eficaz y eficiente del gasto público.	Una vez revisada y analizada la documentación e información recibida, la Dirección General de Auditoría de Inversiones Físicas Federales determinó atendida la observación previo a la emisión de la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria con clave 12-9-04L00-04-0095-08-002, toda vez que el Órgano Administrativo Desconcentrado Policía Federal demostró que no hubo dolo o mala fe en la entrega de la información solicitada por la ASF correspondiente a los Términos de Referencia para la contratación de la supervisión de la construcción del Hangar, ya que por una omisión involuntaria del personal encargado de recopilar el archivo único, erróneamente se entregó una versión preliminar, lo cual fue subsanado con la entrega a la ASF de la versión definitiva; asimismo, comprobó que mediante oficio instruyó a los responsables de las áreas de Infraestructura, de Planeación y Patrimonio Inmobiliario, de Obras, y de Mantenimiento a Inmuebles, para que se aseguren que las personas encargadas del archivo, verifiquen que cada expediente contenga la información necesaria y fidedigna, a fin de que se encuentre en cualquier momento disponible para su entrega.
2012	DGAIFF	PF (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	12-9-04L00-04-0095-08-003 Baja por Conclusión Previa a su Emisión	Ante el Órgano Interno de Control en el Órgano Administrativo Desconcentrado Policía Federal, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no se cercioraron de que la información que se entregó a la Auditoría Superior de la Federación para la revisión fuera fidedigna a efecto de que se pudiese comprobar fehacientemente el ejercicio eficaz y eficiente del gasto público.	Una vez revisada y analizada la documentación e información recibida, la Dirección General de Auditoría de Inversiones Físicas Federales determinó atendida la observación previo a la emisión de la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria con clave 12-1-04L00-04-0095-08-003, toda vez que el Órgano Administrativo Desconcentrado Policía Federal demostró que no hubo dolo o mala fe en la entrega de la información solicitada por la ASF correspondiente a la propuesta económica, toda vez que aclaró y comprobó que por una omisión involuntaria del personal encargado de recopilar el archivo erróneamente entregó una versión preliminar de la propuesta económica, lo cual fue subsanado con la entrega a la ASF de la propuesta económica definitiva con la cual se contrató a la empresa que realizó la supervisión de la obra; asimismo, comprobó que mediante oficio instruyó a los responsables de las áreas de Infraestructura, de Planeación y Patrimonio Inmobiliario, de Obras, y de Mantenimiento a Inmuebles, así como a los Residentes de Obra, para que las personas encargadas del archivo verifiquen que cada expediente contenga la información necesaria y fidedigna, a fin de que se encuentre en cualquier momento disponible para su entrega.

PODER LEGISLATIVO FEDERAL · AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN · MÉXICO

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
CÉDULA DE SEGUIMIENTO DE ACCIONES
AL 31 DE MARZO DE 2015

Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditora	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Descripción de la Respuesta
2012	DGAFFB	PF (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	12-9-04L00-02-0293-08-002 Baja por Conclusión Previa a su Emisión	Ante el Órgano Interno de Control en la Policía Federal para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que fungieron como administradores de los contratos núms. SSP/PF/CNS/089/2011, SSP/PF/CNS/107/2011 y SSP/PF/CNS/071/2012, de los cuales durante 2012 se ejercieron 8,532.8, 245.2 y 33,216.0 miles de pesos, respectivamente, todos para la adquisición de llantas de vehículos terrestres, que no presentaron las solicitudes al proveedor de las entregas ordinarias o extraordinarias por escrito o vía correo electrónico, lo que impidió constatar que el proveedor entregó cada una de las entregas parciales en tiempo y forma. También, por la falta de aplicación de las penas convencionales por la entrega de bienes posterior a la vigencia estipulada en los contratos núms. SSP/PF/CNS/089/2011 y SSP/PF/CNS/107/2011.	Por lo anteriormente expuesto, se da por concluido el proceso de seguimiento, en virtud de que la entidad fiscalizada presentó información y documentación suficiente y competente, en donde se acredita que se presentaron las solicitudes al proveedor de las entregas ordinarias y que fueron entregados dentro de los 20 días hábiles naturales a partir de la notificación realizada por el administrador del contrato, así como la no aplicación de las penas convencionales por la entrega de bienes posterior a la vigencia estipulada en los contratos números SSP/PF/CNS/089/2011 y SSP/PF/CNS/107/2011. Lo anterior, de conformidad con los numerales 2 y 14 del Apartado A.5 "Criterios Generales para la Conclusión de las Acciones", Apéndice A. "Seguimiento de las Acciones" del Tomo III Macroproceso para el Seguimiento de las Acciones y Fincamiento de Responsabilidades Versión 04, aprobado por el Auditor Superior de la Federación el 17 de octubre de 2013.
2012	DGARFTC	SESNSP (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	12-9-04W00-14-0822-08-001 Baja por Conclusión Previa a su Emisión	Ante el Órgano Interno de Control en el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que, en su gestión, realizaron la segunda y tercera transferencias del SUBSEMUN sin que el municipio haya comprometido, devengado o pagado los porcentajes establecidos en la normativa del monto total de los recursos federales convenidos.	La Dirección General de Auditoría a los Recursos Federales Transferidos ¿C¿, con fundamento en el artículo 16, fracción XXX del Reglamento Interior de la Auditoria Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada tanto la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria como la información y documentación recibida para su atención, determina que dado que está demostrado y acreditado que los servidores públicos que realizaron la gestión para otorgar la segunda y tercera ministraciones en el ejercicio fiscal 2012 no incurrieron en actos u omisiones que incumplieran con la normatividad aplicable, se da por atendida la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, por lo anterior ésta Dirección General en ejercicio de sus atribuciones, promueve la conclusión de la acción en términos del artículo 16, fracciones IV y XLII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación.

PODER LEGISLATIVO FEDERAL · AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN · MÉXICO

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
CÉDULA DE SEGUIMIENTO DE ACCIONES
AL 31 DE MARZO DE 2015

Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditora	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Descripción de la Respuesta
2012	DGARFTC	SESNSP (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	12-9-04W00-14-0865-08-001 Baja por Conclusión Previa a su Emisión	Ante el Órgano Interno de Control en el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no establecieron los indicadores a requisitar por el municipio de León, Guanajuato, por medio del sistema PASH establecido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.	La Dirección General de Auditoría a los Recursos Federales Transferidos "C", con fundamento en los artículos 16, fracción XXX del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibida para su atención, determina que dado que está demostrado y acreditado que el Titular del Órgano Interno de Control en el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, abrió el expediente 2014/SESNSP/DE24 para el inicio de la investigación a efecto de determinar la presunta responsabilidad de los Servidores Públicos, por lo que esta Dirección General en ejercicio de sus atribuciones, promueve la conclusión del proceso de seguimiento de la acción en términos del artículo 16, fracciones IV y XLII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación.
2012	DGARFTC	SESNSP (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	12-9-04W00-14-0866-08-001 Baja por Conclusión Previa a su Emisión	Ante el Órgano Interno de Control en el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no transfirieron al Gobierno del estado de México la tercera ministración de los recursos del subsidio del 2012 asignada al municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México.	La Dirección General de Auditoría a los Recursos Federales Transferidos "C", con fundamento en los artículos 16, fracción XXX del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibida para su atención, determina que dado que está demostrado y acreditado que el Titular del Órgano Interno de Control en el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, abrió el expediente 2014/SESNSP/DE25 para el inicio de la investigación a efecto de determinar la presunta responsabilidad de los Servidores Públicos, por lo que esta Dirección General en ejercicio de sus atribuciones, promueve la conclusión del proceso de seguimiento de la acción en términos del artículo 16, fracciones IV y XLII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación.
2012	DGARFTC	SESNSP (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	12-9-04W00-14-0870-08-001 Baja por Conclusión Previa a su Emisión	Ante el Órgano Interno de Control en el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no comunicaron la procedencia de la solicitud de la tercera ministración dentro de los 10 días naturales a la recepción de la misma y solicitaron a la TESOFE la tercera ministración hasta febrero de 2013.	Del análisis de la información citada, se consideró que se presentó la información con las justificaciones y los argumentos suficientes.

PODER LEGISLATIVO FEDERAL · AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN · MÉXICO

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
CÉDULA DE SEGUIMIENTO DE ACCIONES
AL 31 DE MARZO DE 2015

Cuenta Publica 2012

RESUMEN	PRAS
Baja por Conclusión Previa a su Emisión	7
Total	**7**

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
CÉDULA DE SEGUIMIENTO DE ACCIONES
AL 31 DE MARZO DE 2015

Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditora	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Descripción de la Respuesta de la Instancia de Control Competente
2012	DGAFFB	INM (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	12-9-04K00-02-0527-08-001 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en el Instituto Nacional de Migración para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión efectuaron adjudicaciones directas realizadas con sustento en el artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, correspondientes a servicios de televisión restringida y de laboratorio por concepto de estudios confirmatorios, cuyos montos fueron superiores al equivalente a 300 veces el salario mínimo diario general vigente en el Distrito Federal, sin contar con al menos tres cotizaciones que permitieran conocer las condiciones que imperan en el mercado.	Por lo anterior, se da por promovida la acción núm. 12-9-04K00-02-0527-08-001, en términos de los Criterios núm. 6, del apartado A.5 Criterios Generales para la Conclusión de las Acciones, Apéndice A "Seguimiento de las Acciones", que forma parte complementaria del Tomo III Macroproceso para el Seguimiento de las Acciones y Fincamiento de Responsabilidades, Versión 04, autorizado por el Auditor Superior de la Federación el 17 de octubre de 2013. En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.
2012	DGAFFB	INM (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	12-9-04K00-02-0527-08-002 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en el Instituto Nacional de Migración para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no se aseguraron que los incrementos a los montos pactados mediante los convenios modificatorios núms. CVS/INM/004/2012 y CVS/INM/007/2012 de fecha 30 de diciembre de 2011, relativos a los servicios de Red Nacional de Comunicaciones (RENAC) y del centro de cómputo y DRP (Plan de Recuperación de Desastres), se hayan sustentado con razones fundadas y explícitas como lo marca la normativa.	Por lo anterior, se da por promovida la acción núm. 12-9-04K00-02-0527-08-002, en términos de los Criterios núm. 6, del apartado A.5 Criterios Generales para la Conclusión de las Acciones, Apéndice A "Seguimiento de las Acciones", que forma parte complementaria del Tomo III Macroproceso para el Seguimiento de las Acciones y Fincamiento de Responsabilidades, Versión 04, autorizado por el Auditor Superior de la Federación el 17 de octubre de 2013. En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.
2012	DGAFFB	INM (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	12-9-04K00-02-0527-08-003 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en el Instituto Nacional de Migración para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no autorizaron y validaron las facturas por la entrega de los servicios a entera satisfacción; así como por haber autorizado los pagos correspondientes al ejercicio 2012 del contrato núm. CS/INM/253/2009 y de su convenio modificatorio núm. CVS/INM/007/2012, sin haber recibido la totalidad de los entregables estipulados contractualmente.	Por lo anterior, se da por promovida la acción núm. 12-9-04K00-02-0527-08-003, en términos de los Criterios núm. 6, del apartado A.5 Criterios Generales para la Conclusión de las Acciones, Apéndice A "Seguimiento de las Acciones", que forma parte complementaria del Tomo III Macroproceso para el Seguimiento de las Acciones y Fincamiento de Responsabilidades, Versión 04, autorizado por el Auditor Superior de la Federación el 17 de octubre de 2013. En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.
2012	DGAFFB	INM (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	12-9-04K00-02-0527-08-004 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en el Instituto Nacional de Migración para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión realizaron el pago del mes de enero de 2012 del contrato núm. CS/INM/151/2009, el cual rebasó la cantidad máxima mensual estipulada en la cláusula segunda del contrato en comento, cabe señalar que la justificación argumentada para los efectos fue que este pago se realizó en función del convenio modificatorio núm. CVS/INM/004/2012; sin embargo, a la fecha del pago este convenio no se encontraba formalizado.	Por lo anterior, se da por promovida la acción núm. 12-9-04K00-02-0527-08-004, en términos de los Criterios núm. 6, del apartado A.5 Criterios Generales para la Conclusión de las Acciones, Apéndice A "Seguimiento de las Acciones", que forma parte complementaria del Tomo III Macroproceso para el Seguimiento de las Acciones y Fincamiento de Responsabilidades, Versión 04, autorizado por el Auditor Superior de la Federación el 17 de octubre de 2013. En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.

Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditora	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Descripción de la Respuesta de la Instancia de Control Competente
2012	DGAFFB	INM (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	12-9-04K00-02-0527-08-005 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en el Instituto Nacional de Migración para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión efectuaron erogaciones por concepto de pasajes terrestres y viáticos internacionales asociados a los programas de seguridad pública y nacional por 1.9 miles de pesos sin que se presentara la documentación comprobatoria o, en su caso, el reintegro correspondiente.	Por lo anterior, se da por promovida la acción núm. 12-9-04K00-02-0527-08-005, en términos de los Criterios núm. 6, del apartado A.5 Criterios Generales para la Conclusión de las Acciones, Apéndice A "Seguimiento de las Acciones", que forma parte complementaria del Tomo III Macroproceso para el Seguimiento de las Acciones y Fincamiento de Responsabilidades, Versión 04, autorizado por el Auditor Superior de la Federación el 17 de octubre de 2013. En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.
2012	DGAIFF	OADPRS (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	12-9-04D00-04-0094-08-001 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en el Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no integraron dentro de la planeación de la obra pública los factores reales que afectaron el desarrollo de los trabajos y los servicios de administración y control de acuerdo con la complejidad en la ejecución de los trabajos en el Complejo Penitenciario Islas Marías, en el estado de Nayarit, en operación.	La Dirección General de Auditoría de Inversiones Físicas Federales, con fundamento en el artículo 20, fracción I, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibida para la atención de la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria con clave 12-9-04D00-04-0094-08-001, determina atendida la acción de referencia, dado que está demostrado y acreditado que el Titular del Área de Quejas del Órgano Interno de Control en el Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social informó que con el expediente número DE-738/2014, está llevando a cabo la investigación y que una vez agotadas las diligencias respectivas comunicará a la ASF la resolución que en derecho proceda, y en ejercicio de sus atribuciones promueve su atención en términos del artículo 16, fracciones IV y XLII, del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho. En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.

PODER LEGISLATIVO FEDERAL · AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN · MÉXICO

Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditora	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Descripción de la Respuesta de la Instancia de Control Competente
2012	DGAIFF	OADPRS (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	12-9-04D00-04-0096-08-001 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en el Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no contemplaron dentro de la planeación de la obra pública los factores reales que afectaron el desarrollo de los trabajos y los servicios de administración y control de acuerdo con la complejidad en la ejecución de los trabajos en el Centro Federal de Readaptación Social No. 4 Noroeste, en el Estado de Nayarit, en operación.	La Dirección General de Auditoría de Inversiones Físicas Federales, con fundamento en el artículo 20, fracción I, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibida para la atención de la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria con clave 12-9-04D00-04-0096-08-001, determina atendida la acción de referencia, dado que está demostrado y acreditado que el Titular del Área de Quejas del Órgano Interno de Control en el Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social informó que con el expediente número DE-739/2014, está llevando a cabo la investigación y que una vez agotadas las diligencias respectivas comunicará a la ASF la resolución que en derecho proceda, y en ejercicio de sus atribuciones promueve su atención en términos del artículo 16, fracciones IV y XLII, del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho. En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.
2012	DGAIFF	OADPRS (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	12-9-04D00-04-0097-08-001 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en el Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no contemplaron dentro de la planeación de la obra pública los factores reales que afectaron el desarrollo de los trabajos y los servicios de administración y control de acuerdo a la complejidad en la ejecución de los trabajos en el Complejo Penitenciario de Papantla, en el estado de Veracruz.	La Dirección General de Auditoría de Inversiones Físicas Federales, con fundamento en el artículo 20, fracción I, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibida para la atención de la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria con clave 12-9-04D00-04-0097-08-001, determina atendida la acción de referencia, dado que está demostrado y acreditado que el Titular del Área de Quejas del Órgano Interno de Control en el Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social informó que con el expediente número DE-740/2014, está llevando a cabo la investigación y que una vez agotadas las diligencias respectivas comunicará a la ASF la resolución que en derecho proceda, y en ejercicio de sus atribuciones promueve su atención en términos del artículo 16, fracciones IV y XLII, del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho. En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.

PODER LEGISLATIVO FEDERAL · AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN · MÉXICO

Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditora	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Descripción de la Respuesta de la Instancia de Control Competente
2012	DGAIFF	OADPRS (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	12-9-04D00-04-0098-08-001 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en el Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no contemplaron dentro de la planeación de la obra pública los factores reales que afectaron el desarrollo de los trabajos y los servicios de administración y control de acuerdo con la complejidad en la ejecución de trabajos en el Centro Federal de Readaptación Social No. 5 Oriente, en Villa Aldama, en el estado de Veracruz, en operación.	La Dirección General de Auditoría de Inversiones Físicas Federales, con fundamento en el artículo 20, fracción I, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibida para la atención de la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria con clave 12-9-04D00-04-0098-08-001, determina atendida la acción de referencia, dado que está demostrado y acreditado que el Titular del Área de Quejas del Órgano Interno de Control en el Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social informó que con el expediente número DE-741/2014, está llevando a cabo la investigación y que una vez agotadas las diligencias respectivas comunicará a la ASF la resolución que en derecho proceda, y en ejercicio de sus atribuciones promueve su atención en términos del artículo 16, fracciones IV y XLII, del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho. En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.
2012	DGAIFF	OADPRS (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	12-9-04D00-04-0099-08-001 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en el Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no contemplaron dentro de la planeación de la obra pública los factores reales que afectaron el desarrollo de los trabajos y los servicios de administración y control, de acuerdo a la complejidad de ejecución de los trabajos en el Centro Federal de Readaptación Social No. 8 Norponiente, en el Estado de Sinaloa, en operación.	La Dirección General de Auditoría de Inversiones Físicas Federales, con fundamento en el artículo 20, fracción I, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibida para la atención de la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria con clave 12-9-04D00-04-0099-08-001, determina atendida la acción de referencia, dado que está demostrado y acreditado que el Titular del Área de Quejas del Órgano Interno de Control en el Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social informó que con el expediente número DE-742/2014, está llevando a cabo la investigación y que una vez agotadas las diligencias respectivas comunicará a la ASF la resolución que en derecho proceda, y en ejercicio de sus atribuciones promueve su atención en términos del artículo 16, fracciones IV y XLII, del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho. En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.

PODER LEGISLATIVO FEDERAL · AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN · MÉXICO

Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditora	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Descripción de la Respuesta de la Instancia de Control Competente
2012	DGAFFB	OADPRS (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	12-9-04D00-02-0309-08-001 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en Prevención y Readaptación Social para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión formalizaron 16 contratos, 2 pedidos y 4 convenios de colaboración; sin embargo, no se presentó evidencia de los documentos que marca la norma, como son acreditar la procedencia de realizar los procedimientos de contratación de manera plurianual, exponiendo las razones que justifiquen que su celebración representa ventajas económicas o condiciones más favorables, así como el plazo de la contratación y que el mismo no afectara negativamente la competencia económica en el sector de que se trate; el formato fiscal R-1; la carta bajo protesta de decir verdad suscrita por el representante legal o por persona debidamente facultada para obligar al proveedor, en la cual se declare que el mismo cuenta con la capacidad técnica, material y humana para entregar los bienes o prestar el servicio por sí mismo y que para cumplir con sus obligaciones no requiere celebrar instrumento de contratación con terceros que exceda del 49.0% del importe total del contrato principal; la autorización de suficiencia presupuestal; el escrito de justificación para la contratación de los servicios a que hace referencia el artículo 40, párrafo segundo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; carta bajo protesta de decir verdad, firmada por el representante legal de la empresa, relativa a lo establecido en el artículo 8 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos; y el Anexo Técnico elaborado por el área requirente, así como el oficio con el que se le informa al proveedor la adjudicación de los servicios, y el comprobante de domicilio del proveedor contratado.	Esta acción se considera promovida, en virtud de que el Titular del Órgano Interno de Control en el Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social, abrió el expediente de investigación número ER-461/2014, mediante el cual ha dado inicio a las diligencias de investigación tendientes al esclarecimiento de los hechos expuestos, en atención a la acción promovida. Lo anterior de conformidad con el numeral 6 del Apartado A.5 "Criterios Generales para la Conclusión de las Acciones", Apéndice A. "Seguimiento de las Acciones" del Tomo III Macroproceso para el Seguimiento de las Acciones y Fincamiento de Responsabilidades Versión 04, aprobado por el Auditor Superior de la Federación el 17 de octubre de 2013. En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.
2012	DGAFFB	OADPRS (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	12-9-04D00-02-0309-08-002 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en Prevención y Readaptación Social para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión formalizaron nueve contratos; no obstante, que la opinión del cumplimiento de las obligaciones fiscales de los contribuyentes que emite el Servicio de Administración Tributaria (SAT) se emitió posterior a su celebración. En dos contratos, las opiniones emitidas por el SAT, informaron que su situación fiscal no se encontraba al corriente en el cumplimiento de obligaciones; sin embargo, ya habían sido formalizados dichos contratos; y en dos pedidos y un contrato, no se presentó evidencia del formato de cumplimiento de obligaciones fiscales expedido por el SAT.	Esta acción se considera promovida, en virtud de que el Titular del Órgano Interno de Control en el Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social, abrió el expediente de investigación número ER-462/2014, mediante el cual ha dado inicio a las diligencias de investigación tendientes al esclarecimiento de los hechos expuestos, en atención a la acción promovida. Lo anterior de conformidad con el numeral 6 del Apartado A.5 "Criterios Generales para la Conclusión de las Acciones", Apéndice A. "Seguimiento de las Acciones" del Tomo III Macroproceso para el Seguimiento de las Acciones y Fincamiento de Responsabilidades Versión 04, aprobado por el Auditor Superior de la Federación el 17 de octubre de 2013. En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.

Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditora	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Descripción de la Respuesta de la Instancia de Control Competente
2012	DGAFFB	OADPRS (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	12-9-04D00-02-0309-08-003 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en Prevención y Readaptación Social para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no supervisaron y verificaron que, previamente a la formalización de los contratos núms. OADPRS/DGA/S/093/2010 y OADPRS/DGA/S/049/2011, los proveedores adjudicados presentaran los documentos que demostraran contar con la autorización de la Secretaría de Economía para realizar actos de comercio en el país, así como la autorización de la Secretaría de Gobernación para la internación legal del representante legal de la empresa y del personal a su cargo que llevó a cabo los servicios contratados.	Esta acción se considera promovida, en virtud de que el Titular del Órgano Interno de Control en el Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social, abrió el expediente de investigación número ER-463/2014, mediante el cual ha dado inicio a las diligencias de investigación tendientes al esclarecimiento de los hechos expuestos, en atención a la acción promovida. Lo anterior de conformidad con el numeral 6 del Apartado A.5 "Criterios Generales para la Conclusión de las Acciones", Apéndice A. "Seguimiento de las Acciones" del Tomo III Macroproceso para el Seguimiento de las Acciones y Fincamiento de Responsabilidades Versión 04, aprobado por el Auditor Superior de la Federación el 17 de octubre de 2013. En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.
2012	DGAFFB	OADPRS (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	12-9-04D00-02-0309-08-004 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en Prevención y Readaptación Social para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión formalizaron el Convenio de Colaboración núm. OADPRS/DGA/CC/022/2012 con el Instituto Nacional de Administración Pública, A.C. (INAP), por 6,365.9 miles de pesos, al amparo del artículo 1° de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; sin embargo, no se proporcionó evidencia del sustento en el que se formalizó por esa norma; asimismo, no presentaron evidencia de haber asegurado al Estado Mexicano las mejores condiciones a que alude el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; ya que no se realizó la investigación de mercado de la cual se obtuvieran las condiciones que imperan respecto de los servicios objeto de la contratación; además, por haber cargado dichas erogaciones a la partida 33903 "Servicios Integrales", cuando debió ser en la partida 33501 "Estudios e Investigaciones" por la naturaleza del gasto efectuado.	Esta acción se considera promovida, en virtud de que el Titular del Órgano Interno de Control en el Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social, abrió el expediente de investigación número ER-464/2014, mediante el cual ha dado inicio a las diligencias de investigación tendientes al esclarecimiento de los hechos expuestos, en atención a la acción promovida. Lo anterior de conformidad con el numeral 6 del Apartado A.5 "Criterios Generales para la Conclusión de las Acciones", Apéndice A. "Seguimiento de las Acciones" del Tomo III Macroproceso para el Seguimiento de las Acciones y Fincamiento de Responsabilidades Versión 04, aprobado por el Auditor Superior de la Federación el 17 de octubre de 2013. En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.

PODER LEGISLATIVO FEDERAL · AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN · MÉXICO

Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditora	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Descripción de la Respuesta de la Instancia de Control Competente
2012	DGAFFB	OADPRS (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	12-9-04D00-02-0309-08-005 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en Prevención y Readaptación Social para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no justificaron la contratación del pedido 019/2012 para los servicios integrales de reclutamiento para el Centro Federal de Readaptación Social núm. 9 "Norte", con un monto ejercido de 2,304.2 miles de pesos.	Esta acción se considera promovida, en virtud de que el Titular del Órgano Interno de Control en el Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social, abrió el expediente de investigación número ER-465/2014, mediante el cual ha dado inicio a las diligencias de investigación tendientes al esclarecimiento de los hechos expuestos, en atención a la acción promovida. Lo anterior de conformidad con el numeral 6 del Apartado A.5 "Criterios Generales para la Conclusión de las Acciones", Apéndice A. "Seguimiento de las Acciones" del Tomo III Macroproceso para el Seguimiento de las Acciones y Fincamiento de Responsabilidades Versión 04, aprobado por el Auditor Superior de la Federación el 17 de octubre de 2013. En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.
2012	DGAIFF	PF (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	12-9-04L00-04-0093-08-002 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en el Órgano Administrativo Desconcentrado Policía Federal, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión levantaron el acta de entrega recepción de los trabajos del contrato de obra pública núm. SSP/PF/OP/AD/022/2011 en el cual se detectaron fisuras en las losas del edificio del estacionamiento y helipuerto de la Policía Federal en el estado de Veracruz, sin que éstas se hubieran reparado conforme al procedimiento señalado en el dictamen estructural de fecha marzo de 2014, ni se ha informado del costo ni con cargo a quien se realizaran las reparaciones a las fisuras.	Una vez que la Dirección General de Auditoría de Inversiones Físicas Federales analizó la documentación proporcionada considera atendida la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria núm. 12-9-04L00-04-0093-08-002, debido a que la Titular del Área de Quejas del Órgano Administrativo Desconcentrado Policía Federal informó que el expediente se encuentra en análisis y se está recabando la información necesaria para su atención, por lo que en su momento se hará del conocimiento de la ASF la determinación correspondiente. En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.
2012	DGAF	SEGOB (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	12-9-04110-12-0402-08-002 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Gobernación, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con la aplicación de los Criterios de aceptación de proyectos establecidos en el ejercicio 2012, propiciando que 142 proyectos que se encontraban en el rango de no aceptados o rechazados fueran aprobados por el Comité de Subsidios de la SETEC y en consecuencia apoyados con recursos del subsidio del ejercicio de 2012, lo que no les permitía transitar adecuadamente de un nivel de estratificación a otro.	Se determina concluir con el seguimiento de esta acción, en virtud de que el Titular del Área de Quejas del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Gobernación, registró la denuncia en el en el Sistema Integral de Atención Ciudadana con el número 2014/SEGOB/DE685. En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.

Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditora	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Descripción de la Respuesta de la Instancia de Control Competente
2012	DGAF	SEGOB (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	12-9-04110-12-0402-08-003 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Gobernación, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión autorizaron 21 proyectos que fueron incongruentes con la etapa en la que las entidades federativas se encontraban, respecto a la implementación de la reforma al sistema de justicia penal y se aprobaron conceptos que no están previstos en el catálogo de productos de la SETEC.	Se determina concluir con el seguimiento de esta acción, en virtud de que con oficio No. 05/A.Q/1456/2014 de fecha 10 de Junio de 2014, el Titular del Área de Quejas del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Gobernación, informó que se da inició formal de la etapa de investigación en el Expediente número "2043"(sic)/SEGOB/DE686. En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.
2012	DGAF	SEGOB (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	12-9-04110-12-0402-08-004 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Gobernación, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no tramitaron oportunamente la transferencia de los recursos públicos federales que el Comité de Subsidios de la SETEC autorizó en el ejercicio 2012, a fin de que las entidades federativas cumplieran con las prioridades de los proyectos que fueron apoyados para la implementación de la Reforma del Sistema de Justicia Penal en México.	Con Oficio No. 05/A.Q/1456/2014 de fecha 10 de Junio de 2014, el Titular del Área de Quejas del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Gobernación, informó que se da inició formal de la etapa de investigación, en el Expediente número 2014/SEGOB/DE687. En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.
2012	DGAF	SEGOB (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	12-9-04110-12-0402-08-005 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Gobernación para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión aprobaron en el Comité de Subsidios de la SETEC la segunda aportación correspondiente al 40.0% de la totalidad de los recursos asignados a 191 proyectos, sin que los avances reportados por las entidades federativas en los proyectos fueran congruentes con los objetivos comprometidos para su ejecución; así como a los servidores públicos que otorgaron un apoyo para dos proyectos del estado de Zacatecas superior al monto aprobado.	Se determina concluir con el seguimiento de esta acción, en virtud de que el Titular del Área de Quejas del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Gobernación, informó que se da inicio de las investigaciones correspondientes que pudieran ser constitutivas de responsabilidad administrativa y radicación del asunto, en el Expediente número 2014/SEGOB/DE688. En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.
2012	DGAF	SEGOB (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	12-9-04110-12-0402-08-006 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Gobernación para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no solicitaron oportunamente el reintegro a 7 entidades federativas de los rendimientos generados en las cuentas bancarias específicas que abrieron para el manejo y control del subsidio que les otorgó la SETEC en el ejercicio 2012, para la implementación del sistema de justicia penal y, no solicitaron a 24 entidades federativas el reintegro de las cargas financieras por el reintegro extemporáneo del subsidio remanente del ejercicio 2012 a la Tesorería de la Federación.	Se determina concluir con el seguimiento de esta acción, en virtud de que el Titular del Área de Quejas del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Gobernación, informó que se da inició formal de la etapa de investigación, en el Expediente número 2014/SEGOB/DE689. En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.

PODER LEGISLATIVO FEDERAL · AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN · MÉXICO

Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditora	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Descripción de la Respuesta de la Instancia de Control Competente
2012	DGAF	SEGOB (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	12-9-04110-12-0402-08-007 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control de la Secretaría de Gobernación, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no realizaron el seguimiento a los proyectos que fueron subsidiados en el ejercicio 2012, para constatar el avance en su ejecución y la calidad de los entregables establecidos en los Anexos Técnicos correspondientes, toda vez que no se cuenta con la evidencia documental que acredite las actividades realizadas en las visitas efectuadas en el ejercicio 2012; además, por no haber solicitado las aclaraciones correspondientes a las entidades federativas, toda vez que en el Project Server se cargó documentación para comprobar el subsidio otorgado con facturación expedida en 2013.	Se determina concluir con el seguimiento de esta acción, en virtud de que el Titular del Área de Quejas del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Gobernación, informó el inicio de las investigaciones correspondientes que pudieran ser constitutivas de responsabilidad administrativa y determinó la radicación del Expediente en que se actúa número 2014/SEGOB/DE690. En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.
2012	DGAF	SEGOB (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	12-9-04110-12-0402-08-008 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Gobernación, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no efectuaron el seguimiento a la aplicación del subsidio que la SETEC otorgó a 3 entidades federativas en el ejercicio 2012, toda vez que no comprobaron 2,305.3 miles de pesos y, por el incumplimiento a los acuerdos números C/19-12/XI y C/21-12/XIII del Comité de Subsidios de la SETEC convenidos en el ejercicio 2012.	Se determina concluir con el seguimiento de esta acción, en virtud de que el Titular del Área de Quejas del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Gobernación, informó que se da inició formal de la etapa de investigación, en el Expediente número 2014/SEGOB/DE691. En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.
2012	DGAF	SEGOB (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	12-9-04110-12-0402-08-009 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Gobernación, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión, suscribieron con el Instituto Nacional de Administración Pública, A.C. (INAP), el Anexo Técnico Específico para desarrollar la Operacionalización del Sistema de Indicadores para el Seguimiento y Evaluación de la Implementación y Operación del Nuevo Sistema de Justicia Penal en las Entidades Federativas, toda vez que aun cuando se encuentra operando, está en una etapa de revisión y ajustes; sin cumplir con el objetivo establecido para su contratación; asimismo, la SETEC no solicitó al INAP la documentación que acredite y demuestre la capacidad técnica, material y humana para realizar, por sí mismo, el 51% del monto total de la contratación efectuada en el ejercicio 2012.	Se determina concluir con el seguimiento de esta acción, en virtud de que el Titular del Área de Quejas del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Gobernación, informó que se da inició formal de la etapa de investigación, en el Expediente número 2014/SEGOB/DE692. En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.

Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditora	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Descripción de la Respuesta de la Instancia de Control Competente
2012	DGARFTA	SESNSP (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	12-9-04W00-14-0589-08-001 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión autorizaron y registraron indebidamente reprogramaciones mayores del porcentaje establecido en la normativa, sin que la entidad acreditara la causa de fuerza mayor para exceder el porcentaje.	La Dirección General de Auditoría a los Recursos Federales Transferidos "A", con fundamento en los artículos 16, fracción XXX y 30, fracción II del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada tanto la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria como la información y documentación recibida para su atención determina que dado que ésta demostrado y acreditado que se acordó el inicio del procedimiento administrativo de responsabilidad bajo el número de expediente 2014/SESNSP/DE32, en razón del presunto incumplimiento de las obligaciones que establece la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos. Por lo que en ejercicio de sus atribuciones, promueve la conclusión del proceso de seguimiento de la acción en términos del artículo 16 fracciones IV y XLII del referido ordenamiento. En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.

PODER LEGISLATIVO FEDERAL · AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN · MÉXICO

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
CÉDULA DE SEGUIMIENTO DE ACCIONES
AL 31 DE MARZO DE 2015

Cuenta Publica 2012

RESUMEN	PRAS
Promovida / Sin Resolución Definitiva	25
Total	**25**

ASF Auditoría Superior de la Federación
CÁMARA DE DIPUTADOS

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS
CORTE AL 31 DE MARZO DE 2015
CUENTA PÚBLICA 2012
GOBERNACIÓN
POR TIPO DE ACCIÓN

Tipo de Acción	Total de PO	No Notificadas					Emitidas	En Seguimiento									Con Seguimiento Concluido								Dio Lugar a un Procedimiento Resarcitorio
		Total	Dictamen Técnico para Conclusión Previa a su Emisión	Elaboración del Pliego	Baja por Demanda	Baja por Denuncia de Hechos		Total	Sin Respuesta	Respuesta en Análisis	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Conclusión por Acumulación	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Dictamen Técnico por no Solventación del PO	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente	Total	Solventada	Baja por Conclusión Previa a su Emisión	Baja por Resolución de Autoridad Competente	Seguimiento Concluido por Acumulación	Baja por Demanda	Baja por Denuncia de Hechos	Sustituida por Nueva Acción	
Pliego de Observaciones	17	0	0	0	0	0	17	2	1	0	0	0	0	1	0	0	15	2	13	0	0	0	0	0	0
Porcentaje	100.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	100.00	11.76	5.88	0.00	0.00	0.00	0.00	5.88	0.00	0.00	88.24	11.76	76.47	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

ASF Auditoría Superior de la Federación
CÁMARA DE DIPUTADOS

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS
CORTE AL 31 DE MARZO DE 2015
CUENTA PÚBLICA 2012
GOBERNACIÓN
POR ENTIDAD Y CUENTA PÚBLICA
PLIEGOS DE OBSERVACIONES (PO)

SIGLAS DE LA ENTIDAD FISCALIZADA	TOTAL DE PO	No Notificadas					Emitidas	En Seguimiento										Con Seguimiento Concluido								Dio Lugar a un Procedimiento Resarcitorio
		TOTAL	Dictamen Técnico para Conclusión Previa a su Emisión	Elaboración del Pliego	Sin Notificar como Medida Preventiva o Cautelar	En Proceso de Emisión		Total	Sin Respuesta	Respuesta en Análisis	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Conclusión por Acumulación	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Dictamen Técnico por no Solventación del PO	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente	% En Seguimiento	Total	Solventada	Baja por Conclusión Previa a su Emisión	Baja por Resolución de Autoridad Competente	Seguimiento Concluido por Acumulación	Baja por Demanda	Baja por Denuncia de Hechos	Sustituida por Nueva Acción	
SETEC	3	0	0	0	0	0	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	3	1	2	0	0	0	0	0	0
OADPRS	4	0	0	0	0	0	4	2	1	0	0	0	0	1	0	0	50.00	2	0	2	0	0	0	0	0	0
INM	4	0	0	0	0	0	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	4	1	3	0	0	0	0	0	0
PF	6	0	0	0	0	0	6	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	6	0	6	0	0	0	0	0	0
Total GOBERNACIÓN	17	0	0	0	0	0	17	2	1	0	0	0	0	1	0	0	11.76	15	2	13	0	0	0	0	0	0

ASF Auditoría Superior de la Federación
CÁMARA DE DIPUTADOS

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS
CORTE AL 31 DE MARZO DE 2015
CUENTA PÚBLICA 2013
GOBERNACIÓN
POR TIPO DE ACCIÓN Y CUENTA PÚBLICA

Tipo de Acción	Emitidas	Con Proceso de Seguimiento Concluido								En Proceso de Atención o Promoción									
		Atendidas o Promovidas	Atendida Extemporánea	Sustituida por Nueva Acción	Baja por Resolución de Autoridad Competente	Baja por Demanda	Baja por Denuncia de Hechos	Seguimiento Concluido por Acumulación	No Atendida	Total en Proceso	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Dictamen Técnico para Conclusión por Acumulación	Respuesta Insuficiente	Respuesta Improcedente	Respuesta en Análisis	Sin Respuesta	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente
Recomendación	51	0	0	0	0	0	0	0	0	51	0	0	0	0	0	16	35	0	0
Recomendación al Desempeño	90	0	0	0	0	0	0	0	0	90	0	0	0	0	0	27	63	0	0
Solicitud de Aclaración	8	0	0	0	0	0	0	0	0	8	0	0	0	0	0	1	7	0	0
TOTAL	149	0	0	0	0	0	0	0	0	149	0	0	0	0	0	44	105	0	0
PORCENTAJE	100.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	100.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	29.53	70.47	0.00	0.00

Nota: No se incluyen Pliegos de Observaciones, Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias, Promoción de Responsabilidades Administrativas Sancionatorias y Denuncias de Hechos (Ver el apartado correspondiente).

PODER LEGISLATIVO FEDERAL · ESTADOS UNIDOS MEXICANOS · MEXICO · AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION

ASF Auditoría Superior de la Federación
CÁMARA DE DIPUTADOS

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS
CORTE AL 31 DE MARZO DE 2015
CUENTA PÚBLICA 2013
GOBERNACIÓN
POR ENTIDAD Y CUENTA PÚBLICA

Siglas de la Entidad Fiscalizada	Emitidas	Con proceso de seguimiento concluido								En proceso de atención o promoción										
		Atendidas o Promovidas	Atendida Extemporánea	Sustituida por Nueva Acción	Baja por Resolución de Autoridad Competente	Baja por Demanda	Baja por Denuncia de Hechos	Seguimiento Concluido por Acumulación	No Atendida	Total en Proceso	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Dictamen Técnico para Conclusión por Acumulación	Respuesta Insuficiente	Respuesta Improcedente	Respuesta en Análisis	Sin Respuesta	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente	% En Proceso
AGN	9	0	0	0	0	0	0	0	0	9	0	0	0	0	0	0	9	0	0	100.00
CENAPRED	10	0	0	0	0	0	0	0	0	10	0	0	0	0	0	0	10	0	0	100.00
CONAPO	12	0	0	0	0	0	0	0	0	12	0	0	0	0	0	12	0	0	0	100.00
CONAVIM	4	0	0	0	0	0	0	0	0	4	0	0	0	0	0	4	0	0	0	100.00
INM	21	0	0	0	0	0	0	0	0	21	0	0	0	0	0	0	21	0	0	100.00
OADPRS	28	0	0	0	0	0	0	0	0	28	0	0	0	0	0	28	0	0	0	100.00
PF	8	0	0	0	0	0	0	0	0	8	0	0	0	0	0	0	8	0	0	100.00
SEGOB	46	0	0	0	0	0	0	0	0	46	0	0	0	0	0	0	46	0	0	100.00
SESNSP	10	0	0	0	0	0	0	0	0	10	0	0	0	0	0	0	10	0	0	100.00
SPF	1	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1	0	0	100.00
TOTAL GOBERNACIÓN	**149**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**149**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**44**	**105**	**0**	**0**	**100.00**

Nota: No se incluyen Pliegos de Observaciones, Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias, Promoción de Responsabilidades Administrativas Sancionatorias y Denuncias de Hechos (Ver el apartado correspondiente).

PODER LEGISLATIVO FEDERAL · ESTADOS UNIDOS MEXICANOS · MEXICO · AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION

ASF Auditoría Superior de la Federación
CÁMARA DE DIPUTADOS

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS
CORTE AL 31 DE MARZO DE 2015
GOBERNACIÓN
CUENTA PÚBLICA 2013
POR SECTOR, ENTIDAD, TIPO DE ACCIÓN Y CUENTA PÚBLICA

Siglas de la Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Emitidas	Con Proceso de Seguimiento Concluido								En Proceso de Atención o Promoción										
			Atendidas o Promovidas	Atendida Extemporánea	Sustituida por Nueva Acción	Baja por Resolución de Autoridad Competente	Baja por Demanda	Baja por Denuncia de Hechos	Seguimiento Concluido por Acumulación	No Atendida	Total en Proceso	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Dictamen Técnico para Conclusión por Acumulación	Respuesta Insuficiente	Respuesta Improcedente	Respuesta en Análisis	Sin Respuesta	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente	% En Proceso
AGN	Recomendación	3	0	0	0	0	0	0	0	0	3	0	0	0	0	0	0	3	0	0	100.00
AGN	Solicitud de Aclaración	6	0	0	0	0	0	0	0	0	6	0	0	0	0	0	0	6	0	0	100.00
Total AGN		**9**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**9**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**9**	**0**	**0**	**100.00**
CENAPRED	Recomendación al Desempeño	10	0	0	0	0	0	0	0	0	10	0	0	0	0	0	0	10	0	0	100.00
Total CENAPRED		**10**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**10**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**10**	**0**	**0**	**100.00**
CONAPO	Recomendación al Desempeño	12	0	0	0	0	0	0	0	0	12	0	0	0	0	0	12	0	0	0	100.00
Total CONAPO		**12**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**12**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**12**	**0**	**0**	**0**	**100.00**
CONAVIM	Recomendación al Desempeño	4	0	0	0	0	0	0	0	0	4	0	0	0	0	0	4	0	0	0	100.00
Total CONAVIM		**4**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**4**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**4**	**0**	**0**	**0**	**100.00**
INM	Recomendación	3	0	0	0	0	0	0	0	0	3	0	0	0	0	0	0	3	0	0	100.00
INM	Recomendación al Desempeño	18	0	0	0	0	0	0	0	0	18	0	0	0	0	0	0	18	0	0	100.00
Total INM		**21**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**21**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**21**	**0**	**0**	**100.00**
OADPRS	Recomendación	16	0	0	0	0	0	0	0	0	16	0	0	0	0	0	16	0	0	0	100.00
OADPRS	Recomendación al Desempeño	11	0	0	0	0	0	0	0	0	11	0	0	0	0	0	11	0	0	0	100.00
OADPRS	Solicitud de Aclaración	1	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	100.00
Total OADPRS		**28**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**28**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**28**	**0**	**0**	**0**	**100.00**
PF	Recomendación	7	0	0	0	0	0	0	0	0	7	0	0	0	0	0	0	7	0	0	100.00

Nota: No se incluyen Pliegos de Observaciones, Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias, Promoción de Responsabilidades Administrativas Sancionatorias y Denuncias de Hechos (Ver el apartado correspondiente).

ASF Auditoría Superior de la Federación
CÁMARA DE DIPUTADOS

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS
CORTE AL 31 DE MARZO DE 2015
GOBERNACIÓN
CUENTA PÚBLICA 2013
POR SECTOR, ENTIDAD, TIPO DE ACCIÓN Y CUENTA PÚBLICA

Siglas de la Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Emitidas	Con Proceso de Seguimiento Concluido								En Proceso de Atención o Promoción										
			Atendidas o Promovidas	Atendida Extemporánea	Sustituida por Nueva Acción	Baja por Resolución de Autoridad Competente	Baja por Demanda	Baja por Denuncia de Hechos	Seguimiento Concluido por Acumulación	No Atendida	Total en Proceso	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Dictamen Técnico para Conclusión por Acumulación	Respuesta Insuficiente	Respuesta Improcedente	Respuesta en Análisis	Sin Respuesta	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente	% En Proceso
PF	Solicitud de Aclaración	1	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1	0	0	100.00
Total PF		**8**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**8**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**8**	**0**	**0**	**100.00**
SEGOB	Recomendación	11	0	0	0	0	0	0	0	0	11	0	0	0	0	0	0	11	0	0	100.00
SEGOB	Recomendación al Desempeño	35	0	0	0	0	0	0	0	0	35	0	0	0	0	0	0	35	0	0	100.00
Total SEGOB		**46**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**46**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**46**	**0**	**0**	**100.00**
SESNSP	Recomendación	10	0	0	0	0	0	0	0	0	10	0	0	0	0	0	0	10	0	0	100.00
Total SESNSP		**10**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**10**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**10**	**0**	**0**	**100.00**
SPF	Recomendación	1	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1	0	0	100.00
Total SPF		**1**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**1**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**1**	**0**	**0**	**100.00**
Total GOBERNACIÓN		**149**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**149**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**44**	**105**	**0**	**0**	**100.00**

Nota: No se incluyen Pliegos de Observaciones, Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias, Promoción de Responsabilidades Administrativas Sancionatorias y Denuncias de Hechos (Ver el apartado correspondiente).

SECTOR: **GOBERNACIÓN**

TÍTULO DE LA AUDITORIA: **Construcción del Nuevo Edificio del Archivo General de la Nación y Remodelación de las Instalaciones Actuales, en el Distrito Federal**

ENTIDAD FISCALIZADA: **AGN**

CUENTA PÚBLICA: **2013**

TIPO DE ACCIÓN: **(R) Recomendación**

UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITORA: **DGAIFF**

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA
NÚMERO	FECHA		
OASF/0410/2015	18/Feb/2015	Sin Respuesta	**13-0-04EZN-04-0061-01-001** Para que el Archivo General de la Nación por conducto de las áreas responsables implemente las medidas de control pertinentes con objeto de que en lo sucesivo, una vez concluidas las obras públicas a su cargo, se cuente con los recursos necesarios para su equipamiento y puesta en operación, a fin de cumplir con las metas y objetivos previstos.
OASF/0410/2015	18/Feb/2015	Sin Respuesta	**13-0-04EZN-04-0061-01-002** Para que el Archivo General de la Nación implemente los mecanismos de control pertinentes, con el fin de que en lo sucesivo, se asegure que una vez concluidos los contratos de servicios relacionados con las obras públicas a su cargo, las residencias encargadas de supervisar las mismas instruyan para que se tramiten las fianzas de vicios ocultos correspondientes.
OASF/0410/2015	18/Feb/2015	Sin Respuesta	**13-0-04EZN-04-0061-01-003** Para que el Archivo General de la Nación implemente las medidas de control pertinentes a fin de que en lo sucesivo, una vez concluidos los contratos de las obras públicas y de servicios a su cargo se elaboren los finiquitos y se formalicen las actas administrativas que den por extinguidos los derechos y obligaciones entre ambas partes.

PODER LEGISLATIVO FEDERAL · AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN · ESTADOS UNIDOS MEXICANOS · MEXICO

SECTOR: **GOBERNACIÓN**

TÍTULO DE LA AUDITORIA: **Construcción del Nuevo Edificio del Archivo General de la Nación y Remodelación de las Instalaciones Actuales, en el Distrito Federal**

ENTIDAD FISCALIZADA: **AGN**

CUENTA PÚBLICA: **2013**

TIPO DE ACCIÓN: **(SA) Solicitud de Aclaración**

UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITORA: **DGAIFF**

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA
NÚMERO	FECHA		
OASF/0410/2015	18/Feb/2015	Sin Respuesta	**13-0-04EZN-04-0061-03-001** Para que el Archivo General de la Nación, aclare y proporcione la documentación justificativa o comprobatoria del resarcimiento de 687.0 miles de pesos, más los intereses generados desde la fecha de pago hasta la de su recuperación, por servicios pagados no ejecutados, debido a que se pagó la "Elaboración del Catálogo de Conceptos de Obra" sin aplicar las sanciones respectivas por las deficiencias en su elaboración, toda vez que se cancelaron 388 conceptos de dicho catálogo y autorizaron 143 conceptos extraordinarios, lo que generó un incremento del 23.0 % en el costo total de la obra. En caso de no lograr su justificación o respaldo documental, la entidad fiscalizada o instancia competente procederá, en el plazo establecido, a la recuperación del monto observado.
OASF/0410/2015	18/Feb/2015	Sin Respuesta	**13-0-04EZN-04-0061-03-002** Para que el Archivo General de la Nación, aclare y proporcione la documentación justificativa o comprobatoria del resarcimiento de 1,562.0 miles de pesos, más los intereses generados desde la fecha de pago hasta la de su recuperación, toda vez que existe un pago indebido por diferencias de volúmenes entre lo cuantificado en el proyecto y lo pagado en las estimaciones núms. 1 y 2 extraordinaria, en el concepto EXTR41 "Aplicación de pintura automotiva color blanco en estructura de diferentes perfiles...". En caso de no lograr su justificación o respaldo documental, la entidad fiscalizada o instancia competente procederá, en el plazo establecido, a la recuperación del monto observado.
OASF/0410/2015	18/Feb/2015	Sin Respuesta	**13-0-04EZN-04-0061-03-003** Para que el Archivo General de la Nación, aclare y proporcione la documentación justificativa o comprobatoria del resarcimiento de 64.8 miles de pesos, más los intereses generados desde la fecha de pago hasta la de su recuperación, toda vez que existe un pago indebido por diferencias de volúmenes entre lo cuantificado en obra y lo pagado en las estimaciones núms. 1 y 3 extraordinarias, en el concepto EXTR44 "Suministro y colocación de canceles fijos de cristal templado claro de 9.5 mm". En caso de no lograr su justificación o respaldo documental, la entidad fiscalizada o instancia competente procederá, en el plazo establecido, a la recuperación del monto observado.
OASF/0410/2015	18/Feb/2015	Sin Respuesta	**13-0-04EZN-04-0061-03-004** Para que el Archivo General de la Nación, aclare y proporcione la documentación justificativa o comprobatoria del resarcimiento de 897.8 miles de pesos, más los intereses generados desde la fecha de pago hasta la de su recuperación, toda vez que existe un pago indebido porque se aplicó un factor de ajuste de costos, sin contar con el soporte correspondiente. En caso de no lograr su justificación o respaldo documental, la entidad fiscalizada o instancia competente procederá, en el plazo establecido, a la recuperación del monto observado.

PODER LEGISLATIVO FEDERAL · AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN · ESTADOS UNIDOS MEXICANOS · MEXICO

SECTOR: **GOBERNACIÓN**

TÍTULO DE LA AUDITORIA: **Construcción del Nuevo Edificio del Archivo General de la Nación y Remodelación de las Instalaciones Actuales, en el Distrito Federal**

ENTIDAD FISCALIZADA: **AGN**

CUENTA PÚBLICA: **2013**

TIPO DE ACCIÓN: **(SA) Solicitud de Aclaración**

UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITORA: **DGAIFF**

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA
NÚMERO	FECHA		
OASF/0410/2015	18/Feb/2015	Sin Respuesta	**13-0-04EZN-04-0061-03-005** Para que el Archivo General de la Nación, aclare y proporcione la documentación justificativa o comprobatoria del resarcimiento de 336.7 miles de pesos, más los intereses generados desde la fecha de pago hasta la de su recuperación, toda vez que existe un pago improcedente por la duplicidad de actividades en el concepto extraordinario núm. EXT-01 "Asesoría integral del proyecto por necesidad de resolver detalles del mismo a nivel arquitectónico y de instalaciones, para la supervisión y planeación arquitectónica oportuna dando soluciones al proceso constructivo y modificaciones que no impliquen un cambio arquitectónico sustancial...", debido a que dichas actividades estaban consideradas en el inciso 3.3, "Solucionar problemas constructivos del orden técnico, proponiendo las alternativas de solución, actividades de la supervisión anexo 2, Dictamen de justificación para la contratación de manera directa del servicio de supervisión de obra..." del catálogo de conceptos del contrato de servicios. En caso de no lograr su justificación o respaldo documental, la entidad fiscalizada o instancia competente procederá, en el plazo establecido, a la recuperación del monto observado.
OASF/0410/2015	18/Feb/2015	Sin Respuesta	**13-0-04EZN-04-0061-03-006** Para que el Archivo General de la Nación, aclare y proporcione la documentación justificativa o comprobatoria del resarcimiento de 3,369.6 miles de pesos, más los intereses generados desde la fecha de pago hasta la de su recuperación, toda vez que existe un pago improcedente, debido a que no revisaron de manera adecuada los precios extraordinarios presentados por la contratista, ya que no justificó los rendimientos de mano de obra considerados en la integración de los precios unitarios extraordinarios, lo que ocasionó un incremento en el costo total de la obra, compuesto de la siguiente manera: 471.6 miles de pesos en el concepto EXTR01 "Suministro, instalación y pruebas de cable UTP, cat-6, marca levitón..."; 611.3 miles de pesos en el concepto EXTR36 "Suministro y colocación de placa de acero a-50 en áreas dispersas para refuerzos de las viguetas I en tramos pequeños con víseles discontinuos a cada 10 cm. de 1/2" de espesor con dimensiones de acuerdo requerimientos localizados en obra..."; 205.8 miles de pesos en el concepto EXTR40 "Aplicación de mortero epóxico como carpeta base, a un espesor promedio de 5 mm con acabado de poliuretano alifático de alto desempeño en muro..."; 125.1 miles de pesos en el concepto EXTR43 "Suministro y colocación de alfombra tipo pasto modelo nature trafico medio de peso de 1000 g/m2en lucernarios...", 188.2 miles de pesos en el concepto EXTR47 "Suministro y colocación de forro de Alucobond en perfil HSS de 42 x 6..."; 228.7 miles de pesos en el concepto EXTR52 "Suministro e instalación de equipo de aire acondicionado de precisión de 20 T.R. marca liebert modelo CSF/CDF-308..."; 84.1 miles de pesos en el concepto EXTR96 "Construcción de rampa de acceso vehicular, a base de mortero epóxico como carpeta base, a un espesor promedio de 5 mm con acabado de poliuretano alifático de alto desempeño..."; 76.1 miles de pesos en el concepto EXTR138 "Suministro y colocación de portón de 2.32 x 12.5 mts elevadizo a base de paneles de lámina electropintada de 40 cm de ancho en color blanco..." y 105.6 miles de pesos en el concepto EXTR141 "Suministro y colocación de placa de polimérico con bastidor aligerado para casetones...".

PODER LEGISLATIVO FEDERAL
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
MEXICO
AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN

ASF Auditoría Superior de la Federación
CÁMARA DE DIPUTADOS

SECTOR: **GOBERNACIÓN**

ENTIDAD FISCALIZADA: **CENAPRED**

CUENTA PÚBLICA: **2013**

TIPO DE ACCIÓN: **(RD) Recomendación al Desempeño**

UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITORA: **DGADGF**

TÍTULO DE LA AUDITORIA: **Protección Civil**

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA
NÚMERO	FECHA		
OASF/0426/2015	18/Feb/2015	Sin Respuesta	**13-0-04H00-07-0127-07-001** Para que el Centro Nacional de Prevención de Desastres considere la necesidad de instrumentar una metodología en la programación de sus metas y objetivos, que le permita cumplir con oportunidad y eficiencia con los programas de trabajo en materia de investigación.
OASF/0426/2015	18/Feb/2015	Sin Respuesta	**13-0-04H00-07-0127-07-002** Para que el Centro Nacional de Prevención de Desastres considere la conveniencia de establecer un registro que evidencie los avances porcentuales reales alcanzados en las actividades de investigación, que proporcione información oportuna y suficiente en materia de investigación, a fin de evaluar su contribución en la prevención de desastres y reducción de riesgos.
OASF/0426/2015	18/Feb/2015	Sin Respuesta	**13-0-04H00-07-0127-07-003** Para que el Centro Nacional de Prevención de Desastres considere la conveniencia de establecer mecanismos de control que permitan identificar el número de beneficiarios para las actividades de difusión que proporciona.
OASF/0426/2015	18/Feb/2015	Sin Respuesta	**13-0-04H00-07-0127-07-004** Para que el Centro Nacional de Prevención de Desastres considere la necesidad de establecer un registro que evidencie los avances porcentuales reales alcanzados en las actividades de difusión, que proporcione información confiable, oportuna y suficiente para la programación de sus metas de difusión y acreditar el avance en su cumplimiento, a fin de evaluar su contribución en la prevención de desastres y reducción de riesgos.
OASF/0426/2015	18/Feb/2015	Sin Respuesta	**13-0-04H00-07-0127-07-005** Para que el Centro Nacional de Prevención de Desastres considere la necesidad de instrumentar una metodología en la programación de sus metas y objetivos, que le permita cumplir con oportunidad y eficiencia con los programas de trabajo en materia de capacitación.
OASF/0426/2015	18/Feb/2015	Sin Respuesta	**13-0-04H00-07-0127-07-006** Para que el Centro Nacional de Prevención de Desastres considere la conveniencia de establecer un registro que evidencie los avances porcentuales reales alcanzados en las actividades de capacitación, a fin de proporcionar información confiable, oportuna y suficiente para evaluar su contribución en la prevención de desastres y reducción de riesgos.
OASF/0426/2015	18/Feb/2015	Sin Respuesta	**13-0-04H00-07-0127-07-007** Para que el Centro Nacional de Prevención de Desastres considere la necesidad de instrumentar una metodología en la programación de sus metas y objetivos, que le permita cumplir con oportunidad y eficiencia con los programas de trabajo en materia de monitoreo.
OASF/0426/2015	18/Feb/2015	Sin Respuesta	**13-0-04H00-07-0127-07-008** Para que el Centro Nacional de Prevención de Desastres considere la conveniencia de establecer un registro que evidencie los avances porcentuales reales alcanzados en las actividades de monitoreo, que proporcione información confiable, oportuna y suficiente para evaluar su contribución en la prevención de desastres y reducción de riesgos.
OASF/0426/2015	18/Feb/2015	Sin Respuesta	**13-0-04H00-07-0127-07-009** Para que el Centro Nacional de Prevención de Desastres considere las ventajas de fortalecer sus mecanismos de comunicación con la Coordinación Nacional de Protección Civil, y señale la necesidad de contar con un presupuesto que se ajuste a las necesidades del centro para que éste cumpla con sus objetivos y metas establecidos en materia de previsión y prevención.

SECTOR: **GOBERNACIÓN**

ENTIDAD FISCALIZADA: **CENAPRED**

CUENTA PÚBLICA: **2013**

TIPO DE ACCIÓN: **(RD) Recomendación al Desempeño**

UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITORA: **DGADGF**

TÍTULO DE LA AUDITORIA: **Protección Civil**

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA
NÚMERO	FECHA		
OASF/0426/2015	18/Feb/2015	Sin Respuesta	**13-0-04H00-07-0127-07-010** Para que el Centro Nacional de Prevención de Desastres analice la necesidad de establecer mecanismos de control y seguimiento para garantizar un registro adecuado de las acciones de coordinación que lleva a cabo con las entidades federativas en la elaboración, integración y actualización de sus Atlas Estatales de Riesgo.

PODER LEGISLATIVO FEDERAL · AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN · ESTADOS UNIDOS MEXICANOS MEXICO

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA
NÚMERO	FECHA		
OASF/0448/2015	18/Feb/2015	Respuesta en Análisis	**13-0-04G00-07-0073-07-001** Para que la Secretaría General del Consejo Nacional de Población analice las causas por las que el manual de procedimientos no ha sido actualizado y con base en los resultados establezca un programa para su actualización, y fortalezca el sistema de control interno.
OASF/0448/2015	18/Feb/2015	Respuesta en Análisis	**13-0-04G00-07-0073-07-002** Para que la Secretaría General del Consejo Nacional de Población analice las causas por las que en los indicadores se identificaron diferencias en las cifras de la Cuenta Pública y la documentación que acredita el cumplimiento de sus metas, y establezca mecanismos de supervisión a fin de asegurar la confiabilidad de la información.
OASF/0448/2015	18/Feb/2015	Respuesta en Análisis	**13-0-04G00-07-0073-07-003** Para que la Secretaría General del Consejo Nacional de Población establezca mecanismos a fin de vincularse con las dependencias y entidades de la Administración Pública y elabore las previsiones, consideraciones y criterios demográficos conforme a las necesidades de cada una de ellas, a efecto de que éstas los incluyan en sus programas de desarrollo económico y social.
OASF/0448/2015	18/Feb/2015	Respuesta en Análisis	**13-0-04G00-07-0073-07-004** Para que la Secretaría General del Consejo Nacional de Población analice las causas por las que cifras del indicador "Porcentaje de instituciones que conforman el Consejo Nacional de Población y gobiernos estatales que incluyen previsiones, consideraciones y criterios demográficos en la formulación de instrumentos de planeación" no se corresponden con la información reportada en la Cuenta Pública, y con base en ello establezca los controles necesarios a efecto de asegurar la confiabilidad de las cifras.
OASF/0448/2015	18/Feb/2015	Respuesta en Análisis	**13-0-04G00-07-0073-07-005** Para que la Secretaría General del Consejo Nacional de Población analice las causas por las que la documentación soporte del indicador "Porcentaje de instituciones que conforman el Consejo Nacional de Población y gobiernos estatales que incluyen previsiones, consideraciones y criterios demográficos en la formulación de instrumentos de planeación" no permite identificar las previsiones, consideraciones y criterios demográficos elaborados.
OASF/0448/2015	18/Feb/2015	Respuesta en Análisis	**13-0-04G00-07-0073-07-006** Para que la Secretaría General del Consejo Nacional de Población analice las causas por las que los resultados reportados en la Cuenta Pública 2013 correspondientes al indicador "Grupos interinstitucionales en los que participa la Secretaría General del CONAPO" difieren respecto de sus registros internos, y establezca los controles que aseguren el adecuado registro y la confiabilidad de las cifras que se presentan en los documentos de rendición de cuentas.
OASF/0448/2015	18/Feb/2015	Respuesta en Análisis	**13-0-04G00-07-0073-07-007** Para que la Secretaría General del Consejo Nacional de Población establezca sistemas de control que aseguren que en las reuniones de grupos interinstitucionales, se traten temas sobre la instrumentación de mecanismos idóneos de coordinación interinstitucional para aplicar la política nacional de población.
OASF/0448/2015	18/Feb/2015	Respuesta en Análisis	**13-0-04G00-07-0073-07-008** Para que la Secretaría General del Consejo Nacional de Población analice las causas por las que no acreditó la alineación de los estudios, investigaciones e insumos concluidos en 2013 con los objetivos de la Agenda Demográfica, y con base en los resultados establezca las medidas conducentes a efecto de que se deje constancia de su alineación.

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA
NÚMERO	FECHA		
OASF/0448/2015	18/Feb/2015	Respuesta en Análisis	**13-0-04G00-07-0073-07-009** Para que la Secretaría General del Consejo Nacional de Población analice las causas por las que no cumplió con la meta del indicador denominado "Número de estudios, investigaciones e insumos difundidos en el portal de la institución o impresos" de la MIR 2013 del programa presupuestario P006 "Planeación Demográfica del País" y con base en los resultados establezca las medidas conducentes a efecto de cumplir con la meta.
OASF/0448/2015	18/Feb/2015	Respuesta en Análisis	**13-0-04G00-07-0073-07-010** Para que la Secretaría General del Consejo Nacional de Población establezca un calendario de sesiones del Consejo Directivo en el que se consideren las dos mínimas que está obligado a efectuar anualmente y se asegure de su cumplimiento.
OASF/0448/2015	18/Feb/2015	Respuesta en Análisis	**13-0-04G00-07-0073-07-011** Para que la Secretaría General del Consejo Nacional de Población establezca los mecanismos que aseguren que la Comisión Consultiva de Enlace con las Entidades Federativas promueva previsiones, consideraciones y criterios demográficos, y deje constancia de las acciones efectuadas de su aplicación.
OASF/0448/2015	18/Feb/2015	Respuesta en Análisis	**13-0-04G00-07-0073-07-012** Para que la Secretaría General del Consejo Nacional de Población analice las causas por las que no reportó los resultados del programa presupuestario P006 en los diferentes documentos de rendición de cuentas, y con base en los resultados establezca las medidas conducentes a fin de que en los documentos de rendición de cuentas se informe sobre el cumplimiento de los objetivos y metas del programa presupuestario.

PODER LEGISLATIVO FEDERAL · AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN · ESTADOS UNIDOS MEXICANOS · MEXICO

SECTOR: **GOBERNACIÓN**

ENTIDAD FISCALIZADA: **CONAVIM**

CUENTA PÚBLICA: **2013**

TIPO DE ACCIÓN: **(RD) Recomendación al Desempeño**

UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITORA: **DGADPP**

TÍTULO DE LA AUDITORIA: **Promover la Atención y Prevención de la Violencia contra las Mujeres**

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA
NÚMERO	FECHA		
OASF/0450/2015	18/Feb/2015	Respuesta en Análisis	**13-0-04V00-07-0132-07-001** Para que la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, considere realizar un diagnóstico sobre las causas que motivaron que no se diseñara la política integral con perspectiva de género para promover la cultura de respeto de los derechos humanos de las mujeres, y con base en los resultados, realice las gestiones que estime convenientes, para que se cuente con la política integral con perspectiva de género para promover la cultura de respeto de los derechos humanos de las mujeres que incluya los principios rectores de igualdad jurídica entre la mujer y el hombre; el respeto de la dignidad humana de las mujeres; la no discriminación, y la libertad de las mujeres.
OASF/0450/2015	18/Feb/2015	Respuesta en Análisis	**13-0-04V00-07-0132-07-002** Para que la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres realice las gestiones necesarias a fin de fortalecer su coordinación con la Secretaría de Gobernación a efecto de dar seguimiento a la promoción y defensa de los derechos humanos de las mujeres.
OASF/0450/2015	18/Feb/2015	Respuesta en Análisis	**13-0-04V00-07-0132-07-003** Para que la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres realice las gestiones necesarias a fin de verificar que los Centros de Justicia para las Mujeres cuenten con la estructura orgánica necesaria para ofrecer todos los servicios que requieren las mujeres víctimas de violencia para poder rehacer su vida, sostener su denuncia, acceder a la justicia y obtener servicios de apoyo.
OASF/0450/2015	18/Feb/2015	Respuesta en Análisis	**13-0-04V00-07-0132-07-004** Para que la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres diseñe e implemente un sistema de información útil, confiable y oportuno que permita evaluar el número de mujeres atendidas en los Centros de Justicia para las Mujeres, a efecto de medir su cumplimiento.

PODER LEGISLATIVO FEDERAL
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
MEXICO
AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA
NÚMERO	FECHA		
OASF/0496/2015	18/Feb/2015	Sin Respuesta	**13-0-04K00-02-0071-01-001** Para que el Instituto Nacional de Migración fortalezca los controles y acciones para la gestión de los reportes de vulnerabilidades de los aplicativos sustantivos e infraestructura tecnológica, a fin de asegurarse que se lleven a cabo planes de remediación que sean atendidos, monitoreados para su cumplimiento y soportados por un análisis de riesgos que cubra las infraestructuras críticas.
OASF/0496/2015	18/Feb/2015	Sin Respuesta	**13-0-04K00-02-0071-01-002** Para que el Instituto Nacional de Migración fortalezca los controles requeridos para la asignación, distribución y localización de los equipos de cómputo con la finalidad de mantener la confiablidad de los inventarios; asimismo, es conveniente efectuar un inventario a nivel nacional de los equipos de cómputo que permita actualizar los controles asociados e informe la situación de los equipos faltantes de los que se está tramitando su devolución.
OASF/0496/2015	18/Feb/2015	Sin Respuesta	**13-0-04K00-02-0071-01-003** Para que el Instituto Nacional de Migración fortalezca la evaluación de la gestión de la capacidad de las Tecnologías de Información y Comunicaciones (TIC) y establezca criterios de control unificados para las funciones sustantivas de las TIC, con la finalidad de mejorar el diseño, desarrollo e instrumentación de las políticas, estándares y sistemas que permitan optimizar el funcionamiento del Instituto.

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA
NÚMERO	FECHA		
OASF/0496/2015	18/Feb/2015	Sin Respuesta	**13-0-04K00-07-0072-07-001** Para que el Instituto Nacional de Migración revise la Matriz de Indicadores para Resultados del programa presupuestario E008 "Servicios Migratorios en Fronteras, Puertos y Aeropuertos", a efecto de que se identifique su contribución al logro de los objetivos establecidos en el Plan Nacional de Desarrollo y del Programa Sectorial de Gobernación 2013-2018, y se incorporen indicadores que permitan dar seguimiento y evaluar el cumplimiento del objetivo del instituto de ejecutar, regular, controlar y verificar los flujos migratorios regulares, y vigilar y proteger los flujos migratorios irregulares.
OASF/0496/2015	18/Feb/2015	Sin Respuesta	**13-0-04K00-07-0072-07-002** Para que el Instituto Nacional de Migración analice las causas por las que continúa presentando debilidades en el sistema de control institucional, y diseñe y establezca mecanismos de control interno para asegurar que la información reportada en los documentos de rendición de cuentas sea consistente; se actualice el Sistema Electrónico de Trámites Migratorios; y se cuente con información de los extranjeros sujetos a visitas de verificación y revisión migratoria, y de registros de salida de personas del país.
OASF/0496/2015	18/Feb/2015	Sin Respuesta	**13-0-04K00-07-0072-07-003** Para que el Instituto Nacional de Migración revise el Programa Especial de Migración 2014-2018, e identifique los objetivos e indicadores estratégicos, y con los resultados, diseñe mecanismos e indicadores anuales que le permitan dar seguimiento y evaluar el cumplimiento de objetivos de mediano plazo relacionados con migración, a fin de informar al Consejo Técnico del Instituto el avance y ejecución de los mismos.
OASF/0496/2015	18/Feb/2015	Sin Respuesta	**13-0-04K00-07-0072-07-004** Para que el Instituto Nacional de Migración analice las causas por las que no cumplió con la resolución de los trámites migratorios en los plazos establecidos en los Lineamientos para Trámites y Procedimientos Migratorios, y elabore un programa de trabajo en el que incluya mecanismos de seguimiento, para que dichos trámites se realicen con oportunidad.
OASF/0496/2015	18/Feb/2015	Sin Respuesta	**13-0-04K00-07-0072-07-005** Para que el Instituto Nacional de Migración analice las causas por las que no cuenta con el Registro Nacional de Extranjeros y con base en los resultados elabore un programa de trabajo para su implementación, operación y actualización.
OASF/0496/2015	18/Feb/2015	Sin Respuesta	**13-0-04K00-07-0072-07-006** Para que el Instituto Nacional de Migración examine los procesos de monitoreo con que cuenta y, con base en los resultados, establezca los mecanismos de control que aseguren el envío de los informes mensuales al Registro Nacional de Población correspondientes a las altas y bajas del Registro Nacional de Extranjeros.
OASF/0496/2015	18/Feb/2015	Sin Respuesta	**13-0-04K00-07-0072-07-007** Para que el Instituto Nacional de Migración analice las razones por las que no contó con información sobre los eventos de salidas del territorio nacional e implemente un programa para establecer mecanismos que permitan controlar y registrar las salidas de personas en los 191 puntos destinados al tránsito internacional.
OASF/0496/2015	18/Feb/2015	Sin Respuesta	**13-0-04K00-07-0072-07-008** Para que el Instituto Nacional de Migración analice las causas por las que no dispuso de mecanismos para consultar e informar a las autoridades responsables de la Seguridad Nacional sobre la presencia o identificación de sujetos que tengan vínculos con el terrorismo o la delincuencia organizada, o cualquier otra actividad que ponga en riesgo la Seguridad Nacional; y en su caso, establezca un programa para su implementación.

PODER LEGISLATIVO FEDERAL · AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN · ESTADOS UNIDOS MEXICANOS · MEXICO

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA
NÚMERO	FECHA		
OASF/0496/2015	18/Feb/2015	Sin Respuesta	**13-0-04K00-07-0072-07-009** Para que el Instituto Nacional de Migración analice el universo de extranjeros susceptibles de ser visitados y conforme a las características de la población establezca un programa anual de visitas de verificación para cada una de sus delegaciones federales.
OASF/0496/2015	18/Feb/2015	Sin Respuesta	**13-0-04K00-07-0072-07-010** Para que el Instituto Nacional de Migración analice las causas por las que no contó con un procedimiento o estrategia para determinar el número de revisiones migratorias que deben realizar las Delegaciones Federales y establezca un programa anual para su elaboración, que le permita focalizar las revisiones correspondientes.
OASF/0496/2015	18/Feb/2015	Sin Respuesta	**13-0-04K00-07-0072-07-011** Para que el Instituto Nacional de Migración analice las causas por las que no contó con documentación que acredite las causas por las que fueron presentados los extranjeros en sus instalaciones y establezca sistemas de control que aseguren que se dispone de la documentación necesaria para acreditar la presentación de extranjeros en las instalaciones del instituto.
OASF/0496/2015	18/Feb/2015	Sin Respuesta	**13-0-04K00-07-0072-07-012** Para que el Instituto Nacional de Migración analice las causas por las que no coordinó la operación y funcionamiento de los grupos de protección a migrantes, y establezca un programa de trabajo para el ejercicio de esa atribución.
OASF/0496/2015	18/Feb/2015	Sin Respuesta	**13-0-04K00-07-0072-07-013** Para que el Instituto Nacional de Migración implemente mecanismos de control que aseguren que el total de migrantes identificados por las acciones de protección de los grupos de protección al migrante sean prevenidos de los riesgos que pudieran enfrentar en su trayecto por el territorio nacional.
OASF/0496/2015	18/Feb/2015	Sin Respuesta	**13-0-04K00-07-0072-07-014** Para que el Instituto Nacional de Migración establezca mecanismos de control que aseguren que la información de los registros de las estaciones migratorias y estancias provisionales sea clara y confiable.
OASF/0496/2015	18/Feb/2015	Sin Respuesta	**13-0-04K00-07-0072-07-015** Para que el Instituto Nacional de Migración analice las causas por las que la información reportada en los documentos de rendición de cuentas no es suficiente para evaluar en qué medida el Instituto Nacional de Migración, por medio del programa presupuestario E008, ejecuta, regula, controla y verifica los flujos migratorios regulares, y vigila y protege los flujos migratorios irregulares en el territorio nacional, a efecto de establecer mecanismos de control para garantizar que se rinde cuentas sobre el cumplimiento de su mandato.
OASF/0496/2015	18/Feb/2015	Sin Respuesta	**13-0-04K00-07-0072-07-016** Para que el Instituto Nacional de Migración analice las causas por las que la información reportada en los documentos de rendición de cuentas difiere aun cuando presenta la misma fecha de corte, y establezca los mecanismos de control para que la información reportada en los documentos de rendición de cuentas sea confiable.

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA
NÚMERO	FECHA		
OASF/0496/2015	18/Feb/2015	Sin Respuesta	**13-0-04K00-07-0072-07-017** Para que el Instituto Nacional de Migración revise sus sistemas de control presupuestal y, con los resultados que obtenga, determine los procedimientos que sean necesarios para registrar los recursos ejercidos en las estaciones migratorias y estancias provisionales e identificar los erogados por concepto del alojamiento y repatriación de extranjeros.
OASF/0496/2015	18/Feb/2015	Sin Respuesta	**13-0-04K00-07-0072-07-018** Para que el Instituto Nacional de Migración analice las causas por las que no conoce el motivo de las quejas y denuncias presentadas por incumplimiento de las obligaciones de sus servidores públicos, y analice la factibilidad de establecer mecanismos de control para conocer y dar seguimiento a las quejas y denuncias presentadas.

PODER LEGISLATIVO FEDERAL · AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN · ESTADOS UNIDOS MEXICANOS · MEXICO

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA
NÚMERO	FECHA		
OASF/0503/2015	18/Feb/2015	Respuesta en Análisis	**13-1-04D00-02-0057-01-001** Para que el Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social realice las gestiones que correspondan, a fin de agilizar los trámites necesarios con objeto de que su reglamento se actualice con la inclusión de las áreas que forman parte de su estructura orgánica y se publique en el Diario Oficial de la Federación.
OASF/0503/2015	18/Feb/2015	Respuesta en Análisis	**13-1-04D00-02-0057-01-002** Para que el Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social realice las gestiones que correspondan, a fin de obtener la autorización correspondiente de la estructura orgánica que la conforma.
OASF/0503/2015	18/Feb/2015	Respuesta en Análisis	**13-1-04D00-02-0057-01-003** Para que el Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social realice las acciones que correspondan con el fin de actualizar sus manuales de organización general, específicos y de procedimientos conforme a las áreas que integran su estructura orgánica, las atribuciones y funciones de las mismas; asimismo, que se autoricen, publiquen y difundan.
OASF/0503/2015	18/Feb/2015	Respuesta en Análisis	**13-1-04D00-02-0057-01-004** Para que el Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social fortalezca los mecanismos de planeación y control presupuestal con objeto de que la disponibilidad de recursos presupuestales sea acorde con las necesidades de operación y compromisos contraídos con terceros.
OASF/0503/2015	18/Feb/2015	Respuesta en Análisis	**13-1-04D00-02-0057-01-005** Para que el Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social fortalezca sus mecanismos de control y supervisión a fin de que se asegure que en la formalización de convenios modificatorios se acredite contar con la suficiencia presupuestal, con la autorización de modificación de plurianualidad y de su procedencia, así como con las razones que justifiquen su celebración.
OASF/0503/2015	18/Feb/2015	Respuesta en Análisis	**13-1-04D00-02-0057-01-006** Para que el Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social fortalezca sus mecanismos de control y supervisión con objeto de que se asegure que la contratación de servicios se ajuste a las necesidades reales de operación, con lo que se evitará la contratación de servicios superfluos o innecesarios.
OASF/0503/2015	18/Feb/2015	Respuesta en Análisis	**13-1-04D00-02-0057-01-007** Para que el Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social fortalezca sus mecanismos de control, planeación y supervisión con objeto de que se asegure que la contratación de servicios se ajuste a las necesidades reales de operación de ese Órgano Desconcentrado, con el fin de optimizar los recursos y la prestación de servicios por parte de los proveedores.
OASF/0503/2015	18/Feb/2015	Respuesta en Análisis	**13-1-04D00-02-0057-01-008** Para que el Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social fortalezca sus mecanismos de control y supervisión, con objeto de que se asegure que los actos administrativos de suspensión de la prestación de los servicios, por no ser necesarios, se realicen de manera oportuna, considerando las formalidades requeridas y evitando posibles acciones en contra del Órgano Administrativo.

PODER LEGISLATIVO FEDERAL · AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN · MÉXICO · ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA
NÚMERO	FECHA		
OASF/0503/2015	18/Feb/2015	Respuesta en Análisis	**13-1-04D00-02-0057-01-009** Para que el Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social fortalezca sus mecanismos de control y supervisión, con el fin de que se asegure que en los procesos de contratación de servicios se acredite que el proveedor a quien se adjudica el contrato sea el que ofrece las mejores condiciones para el Estado, en cuanto a precio, calidad y cumplimiento de los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia.
OASF/0503/2015	18/Feb/2015	Respuesta en Análisis	**13-1-04D00-02-0057-01-010** Para que el Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social fortalezca sus mecanismos de control y de supervisión con objeto de dar seguimiento a los cheques en tránsito hasta su pago correspondiente, a fin de determinar oportunamente, aquellos que deban cancelarse y reintegrarse a la Tesorería de la Federación.

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA
NÚMERO	FECHA		
OASF/0503/2015	18/Feb/2015	Respuesta en Análisis	**13-1-04D00-04-0058-01-001** Para que el Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social implemente las medidas de control que estime pertinentes, con el fin de que en lo sucesivo los proyectos de infraestructura formalizados cumplan en tiempo y forma con los objetivos y beneficios para los que fueron planeados.
OASF/0503/2015	18/Feb/2015	Respuesta en Análisis	**13-1-04D00-04-0058-01-002** Para que el Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social implemente las medidas de control que estime pertinentes, con el fin de evitar en lo sucesivo el pago de preestimaciones o cancelar o deducir conceptos de obra ejecutados o suministrados por no cumplir con las especificaciones solicitadas mucho después de haberse pagado y destinar los recursos para otro fin.

PODER LEGISLATIVO FEDERAL · AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN · MÉXICO

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA
NÚMERO	FECHA		
OASF/0503/2015	18/Feb/2015	Respuesta en Análisis	**13-1-04D00-07-0059-07-001** Para que el Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social, en coordinación con los centros de readaptación social a su cargo, considere realizar un análisis de las causas que motivaron el porqué no se practicó al 19.7% de la población penitenciaria el estudio clínico-criminológico para efectuar su clasificación por grado de peligrosidad y, con base en los resultados, implemente las acciones necesarias a fin de que toda la población cuente con los estudios y clasificación correspondientes.
OASF/0503/2015	18/Feb/2015	Respuesta en Análisis	**13-1-04D00-07-0059-07-002** Para que el Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social, en coordinación con los centros de readaptación social a su cargo considere realizar un análisis de las causas que motivaron el porqué no se aplicó al 19.6% de la población penitenciaria el tratamiento de readaptación social y, con base en los resultados, implemente las acciones necesarias con objeto de que todos los internos cuenten con su tratamiento de carácter progresivo y técnico que tenga como finalidad la evolución de su comportamiento hasta llegar a su readaptación social.
OASF/0503/2015	18/Feb/2015	Respuesta en Análisis	**13-1-04D00-07-0059-07-003** Para que el Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social considere realizar un análisis de las causas que motivaron las diferencias entre las cifras reportadas en las Estadísticas de Participación de la Población Penitenciaria en su Tratamiento Técnico Integral Interdisciplinario Individualizado y las Estadísticas en Materia Técnica, sobre la población que acudió a tratamientos sobre la base del trabajo, la capacitación para el mismo y la educación, a fin de garantizar la confiabilidad de las cifras que se consignen en esos documentos de rendición de cuentas.
OASF/0503/2015	18/Feb/2015	Respuesta en Análisis	**13-1-04D00-07-0059-07-004** Para que el Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social diseñe e implemente un sistema de información útil, confiable y oportuno, a fin de disponer de la información que permita verificar que los tratamientos aplicados a la población penitenciaria fueron eficaces hasta lograr la readaptación del interno.
OASF/0503/2015	18/Feb/2015	Respuesta en Análisis	**13-1-04D00-07-0059-07-005** Para que el Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social diseñe e implemente un sistema de información útil, confiable y oportuno, a fin de disponer de la información que permita evaluar el número de internos preparados y puestos en libertad.
OASF/0503/2015	18/Feb/2015	Respuesta en Análisis	**13-1-04D00-07-0059-07-006** Para que el Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social diseñe e implemente un sistema de información útil, confiable y oportuno, a fin de disponer de la evaluación del número de sentenciados del fuero federal que cumplen su sentencia en libertad.
OASF/0503/2015	18/Feb/2015	Respuesta en Análisis	**13-1-04D00-07-0059-07-007** Para que el Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social diseñe e implemente un sistema de información útil, confiable y oportuno, a fin de disponer de la información que permita evaluar las acciones y políticas que optimicen el funcionamiento de los centros de readaptación a su cargo para evitar la saturación de espacios y la contaminación criminógena en las instalaciones penitenciarias federales.

PODER LEGISLATIVO FEDERAL · AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN · ESTADOS UNIDOS MEXICANOS · MEXICO

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA
NÚMERO	FECHA		
OASF/0503/2015	18/Feb/2015	Respuesta en Análisis	**13-1-04D00-07-0059-07-008** Para que el Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social, en coordinación con los centros de readaptación social a su cargo considere realizar un análisis de las causas que motivaron el porqué al 19.6% de la población penitenciaria no se le integró el expediente único de seguimiento y, con base en los resultados, implemente las acciones necesarias a fin de que todos los internos cuenten con su expediente único de seguimiento durante su internamiento.
OASF/0503/2015	18/Feb/2015	Respuesta en Análisis	**13-1-04D00-07-0059-07-009** Para que el Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social, en coordinación con los centros de readaptación social a su cargo, investigue las causas del porqué se no evalúo al 43.4% de la población penitenciaria y, con base en ello, implemente las acciones necesarias para que todos los internos sean evaluados semestralmente con objeto de valorar la evolución del tratamiento y resolver si se replantea o continúa con su tratamiento de readaptación.
OASF/0503/2015	18/Feb/2015	Respuesta en Análisis	**13-1-04D00-07-0059-07-010** Para que el Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social considere realizar un análisis de las causas que motivaron la menor proporción de visitas de control, verificación, inspección, supervisión y vigilancia a los centros federales y, con base en los resultados, fortalezca sus mecanismos de control y supervisión para asegurar el cumplimiento de las 5 etapas (clasificación, elaboración del estudio clínico-criminológico, apertura de expediente único, instauración de tratamiento y evaluación semestral) comprometidas en el Programa de Actividades Sustantivas.
OASF/0503/2015	18/Feb/2015	Respuesta en Análisis	**13-1-04D00-07-0059-07-011** Para que el Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social realice las gestiones necesarias, a fin de incluir en la Cuenta Pública la información suficiente que permita verificar si se está cumpliendo el objetivo del programa presupuestario E904 "Administración de sistema federal penitenciario" de contribuir al fortalecimiento del Sistema Penitenciario Federal mediante la consolidación de los componentes que propician la reinserción social.

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA
NÚMERO	FECHA		
OASF/0503/2015	18/Feb/2015	Respuesta en Análisis	**13-1-04D00-04-0060-01-001** Para que el Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social (OADPRS) implemente las medidas de control que estime pertinentes, con el fin de que, en lo sucesivo, las áreas correspondientes verifiquen que las cifras de los proyectos de inversión a su cargo, reportadas en la Cuenta Pública, se correspondan con las autorizadas en el Presupuesto de Egresos de la Federación y que, en caso de modificar a los montos autorizados, se cuente con las adecuaciones presupuestarias correspondientes, de conformidad con la normativa.
OASF/0503/2015	18/Feb/2015	Respuesta en Análisis	**13-1-04D00-04-0060-01-002** Para que el Órgano Administrativo Desconcentrado de Prevención y Readaptación Social (OADPRS) implemente las medidas de control que estime pertinentes, a efecto de que las áreas responsables de las obras públicas a su cargo, se aseguren de que en lo sucesivo los proyectos de infraestructura formalizados se ejecuten conforme a los programas establecidos a fin de que se cumplan en tiempo y forma los objetivos y beneficios para los que fueron planeados.
OASF/0503/2015	18/Feb/2015	Respuesta en Análisis	**13-1-04D00-04-0060-01-003** Para que el Órgano Administrativo Desconcentrado de Prevención y Readaptación Social (OADPRS) implemente las medidas de control que estime pertinentes, con el fin de que en lo sucesivo en las obras que tenga a su cargo, se formalicen los finiquitos conforme a los plazos establecidos en los contratos y la normativa.
OASF/0503/2015	18/Feb/2015	Respuesta en Análisis	**13-1-04D00-04-0060-01-004** Para que el Órgano Administrativo Desconcentrado de Prevención y Readaptación Social (OADPRS) implemente las medidas de control que estime pertinentes, con el fin de que en lo sucesivo en las obras que tenga a su cargo y durante la ejecución de éstas, en las que se requiera la realización de cantidades o conceptos de trabajo adicionales a los previstos originalmente, y autorice el pago de los trabajos ejecutados, previamente a la celebración de los convenios respectivos, verifique que dichos incrementos no rebasen el presupuesto autorizado en el contrato y se cuente con la disponibilidad de recursos. Asimismo, que las estimaciones que genere y atendiendo a las características, complejidad y magnitud de los trabajos, éstas sean acompañadas por los números generadores; notas de bitácora; croquis; controles de calidad, pruebas de laboratorio y fotografías; análisis, cálculo e integración de los importes correspondientes a cada estimación y avances de obra, a fin de que en lo sucesivo las estimaciones que se generen se encuentren respaldadas en la evidencia documental de la ejecución de los trabajos.

PODER LEGISLATIVO FEDERAL · AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN · ESTADOS UNIDOS MEXICANOS · MEXICO

SECTOR: **GOBERNACIÓN**

TÍTULO DE LA AUDITORIA: **Remodelación, Adecuación, Ampliación, Amueblado y Equipado del CEFERESO Núm. 5 Oriente, en Villa Aldama, Veracruz**

ENTIDAD FISCALIZADA: **OADPRS**

CUENTA PÚBLICA: **2013**

TIPO DE ACCIÓN: **(SA) Solicitud de Aclaración**

UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITORA: **DGAIFF**

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA
NÚMERO	FECHA		
OASF/0503/2015	18/Feb/2015	Respuesta en Análisis	**13-1-04D00-04-0060-03-001** Para que el Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social (OADPRS) aclare y proporcione la documentación justificativa y comprobatoria de 12,102.3 miles de pesos, por concepto de la diferencia determinada entre el monto autorizado en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio 2013, por 346,000.0 miles de pesos para el proyecto clave núm. 1136E000006 "Remodelación, Adecuación, Ampliación, Amueblado y Equipado del CEFERESO núm. 5 Oriente, en Villa Aldama, Veracruz" y lo reportado por la entidad fiscalizada como una inversión modificada y ejercida de 333,897.7 miles de pesos en el formato "Programas y Proyectos de Inversión por Tipos de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal de 2013".

PODER LEGISLATIVO FEDERAL · AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN · MEXICO

SECTOR: **GOBERNACIÓN**

TÍTULO DE LA AUDITORIA: **Adecuación de Instalaciones para la División de Investigación de la Policía Federal, en el Inmueble Denominado Antigua Casa de Moneda de la SHCP, en el Distrito Federal**

ENTIDAD FISCALIZADA: **PF**

CUENTA PÚBLICA: **2013**

TIPO DE ACCIÓN: **(R) Recomendación**

UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITORA: **DGAIFF**

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA
NÚMERO	FECHA		
OASF/0508/2015	18/Feb/2015	Sin Respuesta	**13-1-04L00-04-0123-01-001** Para que la Policía Federal implemente los mecanismos de control necesarios con objeto de que, en lo sucesivo, como responsable del gasto, remita oportunamente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público la información de los avances financieros que correspondan para la debida integración de los informes trimestrales.

SECTOR: **GOBERNACIÓN**

TÍTULO DE LA AUDITORIA: **Adecuación de Instalaciones para la División de Investigación de la Policía Federal, en el Inmueble Denominado Antigua Casa de Moneda de la SHCP, en el Distrito Federal**

ENTIDAD FISCALIZADA: **PF**

CUENTA PÚBLICA: **2013**

TIPO DE ACCIÓN: **(SA) Solicitud de Aclaración**

UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITORA: **DGAIFF**

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA
NÚMERO	FECHA		
OASF/0508/2015	18/Feb/2015	Sin Respuesta	**13-1-04L00-04-0123-03-001** Para que la Policía Federal aclare y proporcione la documentación justificativa o comprobatoria de la reparación y reposición de la pieza de cristal seis claro más seis tintex sentry glass; de las coladeras de azotea; de la humedad y el abombamiento del plafón en el área administrativa, en los baños de los dormitorios; y de las 35 piezas del piso tipo cerámico nero galassia; así como de su presupuesto de las reparaciones, informe con cargo en quién se realizarán los trabajos, así como del acta administrativa circunstanciada que dé constancia de las reparaciones, en la que participe el Órgano Interno de Control en la Policía Federal.

PODER LEGISLATIVO FEDERAL · AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN · ESTADOS UNIDOS MEXICANOS · MEXICO

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA
NÚMERO	FECHA		
OASF/0508/2015	18/Feb/2015	Sin Respuesta	**13-1-04L00-02-0124-01-001** Para que la Policía Federal actualice sus manuales de organización general, específicos y de procedimientos, conforme a las atribuciones y funciones de las áreas; asimismo, que se autoricen, publiquen y difundan al personal.
OASF/0508/2015	18/Feb/2015	Sin Respuesta	**13-1-04L00-02-0124-01-002** Para que la Policía Federal actualice sus manuales específicos para la administración y manejo de bienes muebles y el manejo de los almacenes, conforme a las atribuciones y funciones de las áreas; asimismo, que se autoricen, publiquen y difundan al personal.
OASF/0508/2015	18/Feb/2015	Sin Respuesta	**13-1-04L00-02-0124-01-003** Para que la Policía Federal fortalezca sus mecanismos de control, de manera que se mantenga el control sobre la aplicación del pasivo circulante registrado, a fin de garantizar la congruencia de las cifras reportadas en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal respectiva.
OASF/0508/2015	18/Feb/2015	Sin Respuesta	**13-1-04L00-02-0124-01-004** Para que la Policía Federal instruya a quien corresponda a fin de que los reintegros a la Tesorería de la Federación se realicen dentro de los plazos establecidos en la normativa.
OASF/0508/2015	18/Feb/2015	Sin Respuesta	**13-1-04L00-02-0124-01-005** Para que la Policía Federal apruebe invariablemente el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de cada ejercicio por los funcionarios facultados y lo publique en su página electrónica.
OASF/0508/2015	18/Feb/2015	Sin Respuesta	**13-1-04L00-02-0124-01-006** Para que la Policía Federal fortalezca sus mecanismos de control de manera que, cuando realice contrataciones con plazos de entrega extensos, solicite la facturación por los importes pagados como anticipo y que mantenga un seguimiento efectivo sobre las entregas en los sitios convenidos.

ASF Auditoría Superior de la Federación
CÁMARA DE DIPUTADOS

SECTOR: **GOBERNACIÓN**

TÍTULO DE LA AUDITORIA: **Evaluación de las Acciones para Hacer Frente a la Emergencia Ocasionada por el Fenómeno Hidrometeorológico Manuel en el Estado de Guerrero**

ENTIDAD FISCALIZADA: **SEGOB**

CUENTA PÚBLICA: **2013**

TIPO DE ACCIÓN: **(RD) Recomendación al Desempeño**

UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITORA: **DGADPP**

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA
NÚMERO	FECHA		
OASF/0527/2015	18/Feb/2015	Sin Respuesta	**13-0-04100-07-0131-07-001** Para que la Secretaría de Gobernación analice las causas por las cuales no contó con un procedimiento autorizado y publicado para la estimación de la población vulnerable afectada o susceptible de ser afectada por las emergencias ocasionadas por fenómenos naturales perturbadores y, con base en los resultados establezca un procedimiento debidamente autorizado y publicado.
OASF/0527/2015	18/Feb/2015	Sin Respuesta	**13-0-04100-07-0131-07-002** Para que la Secretaría de Gobernación analice las causas por las cuales no documentó la información utilizada para la determinación de las cantidades de insumos autorizados, y con base en los resultados establezca las medidas de control que considere necesarias, a fin de que cuente con el soporte documental de las cantidades de insumos autorizados.
OASF/0527/2015	18/Feb/2015	Sin Respuesta	**13-0-04100-07-0131-07-003** Para que la Secretaría de Gobernación establezca las medidas de control que considere necesarias para que el proceso mediante el cual determina las cantidades de insumos autorizados se incluya en el manual de procedimientos vigente, se autorice y se publique conforme a su normativa institucional.

PODER LEGISLATIVO FEDERAL · AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN · ESTADOS UNIDOS MEXICANOS · MEXICO

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA
NÚMERO	FECHA		
OASF/0527/2015	18/Feb/2015	Sin Respuesta	**13-0-04100-02-0135-01-001** Para que la Secretaría de Gobernación fortalezca sus mecanismos de control y supervisión, que garanticen que las dependencias federales cumplan con los plazos establecidos para la entrega de los oficios que contienen la solicitud de recursos y el diagnóstico definitivo de obras y acciones, y para los oficios de solicitud global de recursos a la Unidad de Política y Control Presupuestario de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
OASF/0527/2015	18/Feb/2015	Sin Respuesta	**13-0-04100-02-0135-01-002** Para que la Secretaría de Gobernación fortalezca sus mecanismos de control y supervisión que garanticen que las sesiones del Comité Técnico del FONDEN y las notificaciones al fiduciario se realicen en los plazos previstos por la normativa respectiva vigente.
OASF/0527/2015	18/Feb/2015	Sin Respuesta	**13-0-04100-02-0135-01-003** Para que la Secretaría de Gobernación fortalezca sus mecanismos de control y supervisión que garanticen que las dependencias remitan a la Dirección General para la Gestión de Riesgos, con copia a la Unidad de Política y Control Presupuestario y al fiduciario, los calendarios para ejecutar las obras y acciones en las que se ejercerán los recursos autorizados requisitados con las fechas de inicio, para asegurarse de que las acciones y obras se inicien en un máximo de tres meses de la fecha de notificación de la autorización de conformidad con la normativa vigente.
OASF/0527/2015	18/Feb/2015	Sin Respuesta	**13-0-04100-02-0135-01-004** Para que la Secretaría de Gobernación fortalezca sus mecanismos de control y supervisión que garanticen que las dependencias remitan, a la Dirección General para Gestión de Riesgos de la Secretaría de Gobernación, Unidad de Política y Control Presupuestario de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y al Comité Técnico del FONDEN, los informes trimestrales del avance físico y ejercicio de recursos en la atención de las obras y acciones por realizar por los fenómenos naturales ocurridos como lo establece la normativa.
OASF/0527/2015	18/Feb/2015	Sin Respuesta	**13-0-04100-02-0135-01-005** Para que la Secretaría de Gobernación fortalezca los mecanismos de control y supervisión que garanticen que los recursos que se soliciten como Apoyos Parciales Inmediatos correspondan efectivamente a acciones u obras de carácter prioritario y urgente y, en caso de que no se aplique la totalidad de éstos, se regularice de manera oportuna su cancelación o reasignación.

PODER LEGISLATIVO FEDERAL · AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN · MEXICO

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA
NÚMERO	FECHA		
OASF/0527/2015	18/Feb/2015	Sin Respuesta	**13-0-04100-04-0171-01-001** Para que la Secretaría de Gobernación, por conducto de la Dirección General de Riesgos verifique que se cumplan los plazos establecidos en la normativa para la emisión de los dictámenes de corroboración de los fenómenos perturbadores por las instancias técnicas facultadas para ello.
OASF/0527/2015	18/Feb/2015	Sin Respuesta	**13-0-04100-04-0171-01-002** Para que la Secretaría de Gobernación, por conducto de la Dirección General para la Gestión de Riesgos, acepte oportunamente las solicitudes de recursos con cargo al Fideicomiso FONDEN y que la documentación referente a la sesión de entrega de resultados identifique claramente a que evento pertenece.

PODER LEGISLATIVO FEDERAL · AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN · MÉXICO

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA
NÚMERO	FECHA		
OASF/0527/2015	18/Feb/2015	Sin Respuesta	**13-0-04100-02-0017-01-001** Para que la Secretaría de Gobernación establezca criterios formales en los que se señalen los motivos o circunstancias para establecer los plazos de vigencia en los permisos, debido a que se observó que existen permisos con plazos de un año hasta por tiempo indefinido sin documento que soporte esa vigencia.
OASF/0527/2015	18/Feb/2015	Sin Respuesta	**13-0-04100-02-0017-01-002** Para que la Secretaría de Gobernación establezca un programa o calendario que permita dar seguimiento a los avances de las actualizaciones y autorización de los manuales de Organización Específico y de Procedimientos de la Dirección General de Juegos y Sorteos debido a los cambios sufridos en su estructura en el mes de septiembre de 2014, con independencia de que, desde 2012, esa dirección general carece de esos instrumentos normativos.
OASF/0527/2015	18/Feb/2015	Sin Respuesta	**13-0-04100-02-0017-01-003** Para que la Secretaría de Gobernación establezca políticas a fin de que las labores de inspección sean equitativas entre el personal, ya que se identificó que de los 57 inspectores autorizados, 52 efectuaron de 1 a 193 inspecciones, y los 5 inspectores restantes no fueron comisionados para ello en el ejercicio de 2013, situación que llevó a comisionar a personal de otra área, para dar cumplimiento al programa de inspecciones.
OASF/0527/2015	18/Feb/2015	Sin Respuesta	**13-0-04100-02-0017-01-004** Para que la Secretaría de Gobernación (SEGOB) establezca los mecanismos de control que permitan garantizar la entrega de los comprobantes bancarios de pago por parte de los permisionarios, ya que en una muestra de 4 permisionarios se determinó una diferencia de 34,477.4 miles de pesos entre el reporte del sistema e5cinco y los comprobantes bancarios proporcionados por la entidad fiscalizada.

PODER LEGISLATIVO FEDERAL · AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN · ESTADOS UNIDOS MEXICANOS · MEXICO

ASF Auditoría Superior de la Federación
CÁMARA DE DIPUTADOS

SECTOR: **GOBERNACIÓN**

ENTIDAD FISCALIZADA: **SEGOB**

CUENTA PÚBLICA: **2013**

TIPO DE ACCIÓN: **(RD) Recomendación al Desempeño**

UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITORA: **DGADPP**

TÍTULO DE LA AUDITORIA: **Planeación Demográfica del País**

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA
NÚMERO	FECHA		
OASF/0527/2015	18/Feb/2015	Sin Respuesta	**13-0-04100-07-0073-07-001** Para que la Secretaría de Gobernación evalúe la conveniencia de elaborar estudios que sustenten la posibilidad de proceder en términos de lo que dispone el artículo 72 de la Ley General de Desarrollo Social, y revise el objetivo social del Consejo Nacional de Población y su cumplimiento, a efecto de que se reoriente, se modifique o se suspenda.

ASF Auditoría Superior de la Federación
CÁMARA DE DIPUTADOS

SECTOR: **GOBERNACIÓN**

ENTIDAD FISCALIZADA: **SEGOB**

CUENTA PÚBLICA: **2013**

TIPO DE ACCIÓN: **(RD) Recomendación al Desempeño**

UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITORA: **DGADGF**

TÍTULO DE LA AUDITORIA: **Protección Civil**

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA
NÚMERO	FECHA		
OASF/0527/2015	18/Feb/2015	Sin Respuesta	**13-0-04100-07-0133-07-001** Para que la Secretaría de Gobernación, por medio de la Coordinación Nacional de Protección Civil, considere la pertinencia de precisar las acciones de protección civil que coordina y su relación con cada uno de los actores del Sistema Nacional de Protección Civil, así como los resultados obtenidos, con objeto de definir su contribución para reducir la vulnerabilidad de la población, sus bienes y su entorno.
OASF/0527/2015	18/Feb/2015	Sin Respuesta	**13-0-04100-07-0133-07-002** Para que la Secretaría de Gobernación, por medio de la Coordinación Nacional de Protección Civil, considere la factibilidad de establecer metas y objetivos para proponer políticas y estrategias para el desarrollo de programas internos de protección civil.
OASF/0527/2015	18/Feb/2015	Sin Respuesta	**13-0-04100-07-0133-07-003** Para que la Secretaría de Gobernación, por medio de la Coordinación Nacional de Protección Civil, considere la necesidad de diseñar criterios e indicadores que permitan definir los medios que se utilizarán para proponer políticas y estrategias para el desarrollo de programas internos de protección civil.
OASF/0527/2015	18/Feb/2015	Sin Respuesta	**13-0-04100-07-0133-07-004** Para que la Secretaría de Gobernación, por medio de la Coordinación Nacional de Protección Civil, estudie la conveniencia de instrumentar un sistema de registro que genere información de la utilización de políticas y estrategias para el desarrollo de programas internos de protección civil.
OASF/0527/2015	18/Feb/2015	Sin Respuesta	**13-0-04100-07-0133-07-005** Para que la Secretaría de Gobernación, por medio de la Coordinación Nacional de Protección Civil, estudie la conveniencia de establecer mecanismos de control y supervisión para identificar el universo de Programas Internos de Protección Civil de los tres niveles de gobierno y garantizar un adecuado registro que permita tener una metodología confiable para realizar las visitas de seguimiento a los programas internos de protección civil.
OASF/0527/2015	18/Feb/2015	Sin Respuesta	**13-0-04100-07-0133-07-006** Para que la Secretaría de Gobernación, por medio de la Coordinación Nacional de Protección Civil, estudie la conveniencia de establecer mecanismos de control y supervisión para contar con criterios de selección para realizar las visitas de seguimiento a los programas internos de protección civil.
OASF/0527/2015	18/Feb/2015	Sin Respuesta	**13-0-04100-07-0133-07-007** Para que la Secretaría de Gobernación, por medio de la Coordinación Nacional de Protección Civil, analice la factibilidad de establecer metas y objetivos para la emisión de los lineamientos generales para la elaboración de planes de continuidad de operaciones.
OASF/0527/2015	18/Feb/2015	Sin Respuesta	**13-0-04100-07-0133-07-008** Para que la Secretaría de Gobernación, por medio de la Coordinación Nacional de Protección Civil, considere la necesidad de establecer metas que permitan evaluar las acciones de promoción para la elaboración y actualización de los programas de protección civil entre los gobiernos de las entidades federativas, de los municipios y de las delegaciones.
OASF/0527/2015	18/Feb/2015	Sin Respuesta	**13-0-04100-07-0133-07-009** Para que la Secretaría de Gobernación, por medio de la Coordinación Nacional de Protección Civil, instrumente acciones específicas de promoción para la elaboración y actualización de los programas de protección civil entre los gobiernos de las entidades federativas, de los municipios y de las delegaciones.

PODER LEGISLATIVO FEDERAL · AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN · ESTADOS UNIDOS MEXICANOS · MEXICO

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA
NÚMERO	FECHA		
OASF/0527/2015	18/Feb/2015	Sin Respuesta	**13-0-04100-07-0133-07-010** Para que la Secretaría de Gobernación, por medio de la Coordinación Nacional de Protección Civil, genere información sobre los municipios, delegaciones y entidades federativas que cuentan con un programa de protección civil, los que deben ser actualizados y cuántos se tienen que elaborar, a fin de facilitar la toma de decisiones.
OASF/0527/2015	18/Feb/2015	Sin Respuesta	**13-0-04100-07-0133-07-011** Para que la Secretaría de Gobernación, por medio de la Coordinación Nacional de Protección Civil, considere implementar metas relacionadas con la integración de los Consejos Nacional, Estatales y Municipales de protección civil.
OASF/0527/2015	18/Feb/2015	Sin Respuesta	**13-0-04100-07-0133-07-012** Para que la Secretaría de Gobernación, por medio de la Coordinación Nacional de Protección Civil, considere implementar instrumentos para el establecimiento de metas y objetivos para medir la resiliencia.
OASF/0527/2015	18/Feb/2015	Sin Respuesta	**13-0-04100-07-0133-07-013** Para que la Secretaría de Gobernación, por medio de la Coordinación Nacional de Protección Civil, considere la necesidad de implementar una metodología definida que permita operacionalizar las acciones de resiliencia.
OASF/0527/2015	18/Feb/2015	Sin Respuesta	**13-0-04100-07-0133-07-014** Para que la Secretaría de Gobernación, por medio de la Coordinación Nacional de Protección Civil, considere fortalecer los mecanismos de coordinación con las entidades federativas para garantizar que la entrega de los informes de utilización de insumos se realice en el plazo establecido.
OASF/0527/2015	18/Feb/2015	Sin Respuesta	**13-0-04100-07-0133-07-015** Para que la Secretaría de Gobernación, por medio de la Coordinación Nacional de Protección Civil, considere establecer sistemas de control y seguimiento para garantizar que se cuente con el registro de la información pertinente y oportuna de los informes de utilización de insumos que permita acreditar la información.
OASF/0527/2015	18/Feb/2015	Sin Respuesta	**13-0-04100-07-0133-07-016** Para que la Secretaría de Gobernación, por medio de la Coordinación Nacional de Protección Civil, considere la necesidad de establecer mecanismos de control y registro de las fechas en las que se suministraron los recursos autorizados del FONDEN en materia de reconstrucción.
OASF/0527/2015	18/Feb/2015	Sin Respuesta	**13-0-04100-07-0133-07-017** Para que la Secretaría de Gobernación considere la necesidad de privilegiar la asignación de recursos a la Coordinación Nacional de Protección Civil para incrementar sus acciones en previsión y prevención en materia de protección civil, a fin de que la política pública instrumentada sea congruente con la estrategia 1.1 "Inducir el enfoque preventivo en las actividades de los integrantes del Sistema Nacional de Protección Civil" del Programa Nacional de Protección Civil 2014 -2018.
OASF/0527/2015	18/Feb/2015	Sin Respuesta	**13-0-04100-07-0133-07-018** Para que la Secretaría de Gobernación, por medio de la Coordinación Nacional de Protección Civil, analice la conveniencia de sistematizar los resultados de la información obtenida de reportes telefónicos y por el Centro Nacional de Comunicaciones sobre la identificación de riesgos, para generar información oportuna que contribuya a la elaboración de políticas públicas de protección civil.

PODER LEGISLATIVO FEDERAL · AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN · ESTADOS UNIDOS MEXICANOS · MEXICO

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA
NÚMERO	FECHA		
OASF/0527/2015	18/Feb/2015	Sin Respuesta	**13-0-04100-07-0133-07-019** Para que la Secretaría de Gobernación, por medio de la Coordinación Nacional de Protección Civil, considere la factibilidad de establecer mecanismos eficaces para la identificación de riesgos que suministren información oportuna y suficiente sobre los peligros y la vulnerabilidad a la que está expuesta la población.
OASF/0527/2015	18/Feb/2015	Sin Respuesta	**13-0-04100-07-0133-07-020** Para que la Secretaría de Gobernación, por medio de la Coordinación Nacional de Protección Civil, considere la conveniencia de fomentar la identificación de riesgos en la población beneficiada para promover una cultura de protección civil que le brinde herramientas que le permitan salvaguardar su vida, sus bienes y su entorno frente a los riesgos derivados de fenómenos naturales y humanos.
OASF/0527/2015	18/Feb/2015	Sin Respuesta	**13-0-04100-07-0133-07-021** Para que la Secretaría de Gobernación, por medio de la Coordinación Nacional de Protección Civil, considere la necesidad de establecer metas de identificación de riesgos y del fomento de la cultura de protección civil ante situaciones de desastre de origen natural o humano.
OASF/0527/2015	18/Feb/2015	Sin Respuesta	**13-0-04100-07-0133-07-022** Para que la Secretaría de Gobernación, por medio de la Coordinación Nacional de Protección Civil, considere la conveniencia de establecer metas sobre el impacto de las acciones para reducir la vulnerabilidad de las personas, sus bienes y entorno ante situaciones de origen natural o humano.
OASF/0527/2015	18/Feb/2015	Sin Respuesta	**13-0-04100-07-0133-07-023** Para que la Secretaría de Gobernación, por medio de la Coordinación Nacional de Protección Civil, considere la importancia de instrumentar un mecanismo que asegure que las autoridades responsables de instrumentar las políticas de protección civil en los tres niveles de gobierno reciban los boletines y aseguren que tuvieron conocimiento del alertamiento.
OASF/0527/2015	18/Feb/2015	Sin Respuesta	**13-0-04100-07-0133-07-024** Para que la Secretaría de Gobernación, por medio de la Coordinación Nacional de Protección Civil, implemente las acciones necesarias para garantizar que la autorización de la declaratoria de emergencia no tarde más de cinco días.
OASF/0527/2015	18/Feb/2015	Sin Respuesta	**13-0-04100-07-0133-07-025** Para que la Secretaría de Gobernación, por medio de la Coordinación Nacional de Protección Civil, implemente las acciones necesarias para garantizar que la entrega de insumos se realice al día siguiente de la autorización de la declaratoria de emergencia.
OASF/0527/2015	18/Feb/2015	Sin Respuesta	**13-0-04100-07-0133-07-026** Para que la Secretaría de Gobernación, por medio de la Coordinación Nacional de Protección Civil, establezca sistemas de control y seguimiento para garantizar que las declaratorias de emergencias cuenten con sus respectivas encuestas de satisfacción.
OASF/0527/2015	18/Feb/2015	Sin Respuesta	**13-0-04100-07-0133-07-027** Para que la Secretaría de Gobernación, por medio de la Coordinación Nacional de Protección Civil, establezca sistemas de control y seguimiento para garantizar que se cuente con un registro claro y oportuno que permita identificar la información necesaria en las declaratorias de emergencias y encuestas de satisfacción.

PODER LEGISLATIVO FEDERAL · AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN · ESTADOS UNIDOS MEXICANOS · MEXICO

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA
NÚMERO	FECHA		
OASF/0527/2015	18/Feb/2015	Sin Respuesta	**13-0-04100-07-0133-07-028** Para que la Secretaría de Gobernación, por medio de la Coordinación Nacional de Protección Civil, considere la necesidad de instrumentar mecanismos de seguimiento y control para que en los informes trimestrales de los avances físicos y financieros por obra y acción que las dependencias y entidades realizan por la reconstrucción por daños ocasionados por fenómenos perturbadores, se indiquen las variaciones e incumplimientos financieros y físicos detectados en relación con lo programado, y las explicaciones correspondientes.
OASF/0527/2015	18/Feb/2015	Sin Respuesta	**13-0-04100-07-0133-07-029** Para que la Secretaría de Gobernación, por medio de la Coordinación Nacional de Protección Civil, revise la Matriz de Indicadores para Resultados del programa presupuestario N001 "Coordinación del Sistema Nacional de Protección Civil" y analice la pertinencia de los indicadores de Fin "Porcentaje de reducción de los desastres" y de Propósito "Porcentaje de disminución de personas damnificadas por fenómenos naturales", con objeto de que las variables que integran sus fórmulas permitan medir los porcentajes de reducción de desastres y de personas damnificadas para así evaluar el cumplimiento de los objetivos de Fin y Propósito.
OASF/0527/2015	18/Feb/2015	Sin Respuesta	**13-0-04100-07-0133-07-030** Para que la Secretaría de Gobernación, por medio de la Coordinación Nacional de Protección Civil, modifique el método de cálculo del indicador de Actividad "Asistentes a las Jornadas Regionales de Protección Civil", de la Matriz de Indicadores para Resultados del programa presupuestario N001 "Coordinación del Sistema Nacional de Protección Civil", de acuerdo con lo establecido en la Guía para el Diseño de Indicadores.
OASF/0527/2015	18/Feb/2015	Sin Respuesta	**13-0-04100-07-0133-07-031** Para que la Secretaría de Gobernación, por medio de la Coordinación Nacional de Protección Civil, justifique los seis criterios de Claridad, Relevancia, Economía, Monitoreable, Adecuado y Aporte marginal (CREMAA), para los indicadores definidos en la Matriz de Indicadores para Resultados del programa N001 "Coordinación del Sistema Nacional de Protección Civil", de acuerdo con lo establecido en el capítulo V "Criterios para la elección de indicadores" de la Guía para el Diseño de Indicadores Estratégicos, a fin de perfeccionarlos y medir el cumplimiento de los objetivos del programa.

PODER LEGISLATIVO FEDERAL · AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN · ESTADOS UNIDOS MEXICANOS · MEXICO

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA
NÚMERO	FECHA		
OASF/0534/2015	18/Feb/2015	Sin Respuesta	**13-0-04W00-14-0515-01-001** Para que el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública instruya a quien corresponda y acuerde con el Gobierno del Estado de Yucatán y la Secretaría Hacienda y Crédito Público medidas de mejora para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinan los recursos, con base en el seguimiento y los resultados de los indicadores de desempeño del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP), así como en las evaluaciones realizadas.

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA
NÚMERO	FECHA		
OASF/0534/2015	18/Feb/2015	Sin Respuesta	**13-0-04W00-02-0136-01-001** Para que el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública realice las acciones necesarias para obtener el registro y autorización de su estructura básica ante la Secretaría de la Función Pública (SFP), para posteriormente elaborar, autorizar y difundir sus manuales de organización general y específico y de procedimientos de las Direcciones Generales de Vinculación y Seguimiento, de Planeación y de Apoyo Técnico, conforme a las funciones y atribuciones establecidas en su Reglamento Interior vigente.
OASF/0534/2015	18/Feb/2015	Sin Respuesta	**13-0-04W00-02-0136-01-002** Para que el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública evalúe la implementación de mecanismos de control en la normativa aplicable para el otorgamiento del subsidio a las entidades federativas para el fortalecimiento de sus instituciones de seguridad pública en materia de mando policial, que aseguren que las entidades federativas den cumplimiento en tiempo y forma en la entrega de información y documentación que sustenten el reintegro a la Tesorería de la Federación de los recursos no devengados del subsidio.
OASF/0534/2015	18/Feb/2015	Sin Respuesta	**13-0-04W00-02-0136-01-003** Para que el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública evalúe la implementación de mecanismos de control en la normativa aplicable para el otorgamiento del subsidio a las entidades federativas para el fortalecimiento de sus instituciones de seguridad pública en materia de mando policial, que aseguren que las entidades federativas den cumplimiento en tiempo y forma en la entrega de información y documentación que sustenten el reintegro a la Tesorería de la Federación de los rendimientos financieros generados que no hayan sido aplicados al cumplimiento de metas.
OASF/0534/2015	18/Feb/2015	Sin Respuesta	**13-0-04W00-02-0136-01-004** Para que el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública efectúe acciones para que en el Acuerdo por el que se establecen los lineamientos para el otorgamiento del subsidio a las entidades federativas para el fortalecimiento de sus instituciones de seguridad pública en materia de mando policial, se establezca el plazo máximo para la realización de las visitas y acciones de verificación de la aplicación de los recursos del subsidio con la finalidad de conocer las inconsistencias de forma oportuna.
OASF/0534/2015	18/Feb/2015	Sin Respuesta	**13-0-04W00-02-0136-01-005** Para que el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad fortalezca sus mecanismos de control y supervisión que garanticen que las entidades federativas presenten en tiempo y forma, de conformidad con la normativa vigente, el escrito en el que manifiesten su aceptación al Subsidio y de adherirse a los términos del Convenio Específico de Adhesión, así como los programas de trabajo de la implementación de las policía acreditable y los planes estatales de implementación que contienen los programas en materia de profesionalización, equipamiento y reorganización de estructuras para implementar y/o fortalecer a la Policía Acreditable.
OASF/0534/2015	18/Feb/2015	Sin Respuesta	**13-0-04W00-02-0136-01-006** Para que el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad fortalezca sus mecanismos de control y supervisión que garanticen que la notificación a las entidades federativas para suscribir el Convenio Específico de Adhesión y su Anexo Único, se realice en tiempo y forma de acuerdo con lo estipulado en la normativa vigente; asimismo, que los expedientes de seguimiento se encuentren con la totalidad de la documentación y sean resguardados.

PODER LEGISLATIVO FEDERAL · AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN · ESTADOS UNIDOS MEXICANOS · MEXICO

SECTOR: **GOBERNACIÓN**

TÍTULO DE LA AUDITORIA: **Subsidios a Entidades Federativas para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública en Materia de Mando Policial**

ENTIDAD FISCALIZADA: **SESNSP**

CUENTA PÚBLICA: **2013**

TIPO DE ACCIÓN: **(R) Recomendación**

UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITORA: **DGAFFB**

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA
NÚMERO	FECHA		
OASF/0534/2015	18/Feb/2015	Sin Respuesta	**13-0-04W00-02-0136-01-007** Para que el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública evalúe la implementación de mecanismos de control en la normativa aplicable para el otorgamiento del subsidio a las entidades federativas para el fortalecimiento de sus instituciones de seguridad pública en materia de mando policial, que aseguren que las entidades federativas den cumplimiento en tiempo y forma en la entrega de los informes mensuales y trimestrales de avance físico-financiero y que éstos correspondan al avance real de sus metas ejecutadas y del ejercicio de los recursos.
OASF/0534/2015	18/Feb/2015	Sin Respuesta	**13-0-04W00-02-0136-01-008** Para que el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública evalúe la implementación de mecanismos de control en la normatividad aplicable para el otorgamiento del subsidio a las entidades federativas para el fortalecimiento de sus instituciones de seguridad pública en materia de mando policial, que aseguren que las entidades federativas den cumplimiento en tiempo y forma en la entrega de información y documentación que sustenten el cierre del ejercicio fiscal.
OASF/0534/2015	18/Feb/2015	Sin Respuesta	**13-0-04W00-02-0136-01-009** Para que Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública evalúe la implementación de mecanismos de control en la normativa aplicable para el otorgamiento del subsidio a las entidades federativas que reciban Subsidios para el fortalecimiento de sus instituciones de seguridad pública en materia de mando policial, que aseguren que las entidades federativas den cumplimiento en tiempo y forma en la entrega de sus actas de cierre del ejercicio presupuestal.

PODER LEGISLATIVO FEDERAL · AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN · MEXICO

SECTOR: **GOBERNACIÓN**

TÍTULO DE LA AUDITORIA: **Ingresos por Servicios de Protección y Seguridad que Otorga el Servicio de Protección Federal**

ENTIDAD FISCALIZADA: **SPF**

CUENTA PÚBLICA: **2013**

TIPO DE ACCIÓN: **(R) Recomendación**

UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITORA: **DGAFFA**

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA
NÚMERO	FECHA		
OASF/0538/2015	18/Feb/2015	Sin Respuesta	**13-1-04O00-02-0032-01-001** Para que el Servicio de Protección Federal gestione ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público la inclusión de tarifas para el uso de vehículos "Balizados" en el concepto de productos, ya que con la revisión se verificó que en los contratos que suscribió con tres empresas privadas por el servicio con dichos vehículos, la entidad los cobró con las tarifas por concepto de aprovechamientos, ya que anteriormente no había contemplado este esquema de cobro.

PODER LEGISLATIVO FEDERAL · AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN · MEXICO

ASF Auditoría Superior de la Federación
CÁMARA DE DIPUTADOS

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS
CORTE AL 31 DE MARZO DE 2015
CUENTA PÚBLICA 2013
GOBERNACIÓN
POR TIPO DE ACCIÓN

Tipo de Acción	Total de PRAS	Previos a la Notificación				Emitidas	En Seguimiento									Con Seguimiento Concluido					
		Total	Dictamen Técnico para Conclusión Previa a su Emisión	Sin Notificar como Medida Preventiva o Cautelar	En Proceso de Emisión		Total	Sin Respuesta	Respuesta en Análisis	Respuesta Improcedente	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Conclusión por Acumulación	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente	Total	Promovida	Seguimiento Concluido por Acumulación	Baja por Conclusión Previa a su Emisión	Baja por Resolución de Autoridad Competente	Sustituida por Nueva Acción
Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	19	19	0	0	19	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Porcentaje	100.00	100.00	0.00	0.00	100.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0

PODER LEGISLATIVO FEDERAL · AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN · MÉXICO

ASF Auditoría Superior de la Federación
CÁMARA DE DIPUTADOS

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS
CORTE AL 31 DE MARZO DE 2015
CUENTA PÚBLICA 2013
GOBERNACIÓN
POR ENTIDAD Y CUENTA PÚBLICA
PROMOCIÓN DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA (PRAS)

SIGLAS DE LA ENTIDAD FISCALIZADA	TOTAL DE PRAS	Previos a la Notificación				Emitidas	En Seguimiento										Con Seguimiento Concluido					
		TOTAL	Dictamen Técnico para Conclusión Previa a su Emisión	Sin Notificar como Medida Preventiva o Cautelar	En Proceso de Emisión		Total	Sin Respuesta	Respuesta en Análisis	Respuesta Improcedente	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Conclusión por Acumulación	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente	% En Seguimiento	Total	Promovida	Seguimiento Concluido por Acumulación	Baja por Conclusión Previa a su Emisión	Baja por Resolución de Autoridad Competente	Sustituida por Nueva Acción
SEGOB (ICC)	3	3	0	0	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	0	0	0	0	0	0
SESNSP (ICC)	2	2	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	0	0	0	0	0	0
INM (ICC)	8	8	0	0	8	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	0	0	0	0	0	0
OADPRS (ICC)	6	6	0	0	6	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	0	0	0	0	0	0
TOTAL GOBERNACIÓN	19	19	0	0	19	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	0	0	0	0	0	0

ASF Auditoría Superior de la Federación
CÁMARA DE DIPUTADOS

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS
CORTE AL 31 DE MARZO DE 2015
CUENTA PÚBLICA 2013
GOBERNACIÓN
POR TIPO DE ACCIÓN

Tipo de Acción	Total de PO	No Notificadas					Emitidas	En Seguimiento										Con Seguimiento Concluido								Dio Lugar a un Procedimiento Resarcitorio
		Total	Dictamen Técnico para Conclusión Previa a su Emisión	Elaboración del Pliego	Baja por Demanda	Baja por Denuncia de Hechos		Total	Sin Respuesta	Respuesta en Análisis	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Conclusión por Acumulación	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Dictamen Técnico por no Solventación del PO	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente	Total	Solventada	Baja por Conclusión Previa a su Emisión	Baja por Resolución de Autoridad Competente	Seguimiento Concluido por Acumulación	Baja por Demanda	Baja por Denuncia de Hechos	Sustituida por Nueva Acción	
Pliego de Observaciones	39	39	0	34	0	5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Porcentaje	100.00	100.00	0.00	87.18	0.00	12.82	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

ASF Auditoría Superior de la Federación
CÁMARA DE DIPUTADOS

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS
CORTE AL 31 DE MARZO DE 2015
CUENTA PÚBLICA 2013
GOBERNACIÓN
POR ENTIDAD Y CUENTA PÚBLICA
PLIEGOS DE OBSERVACIONES (PO)

SIGLAS DE LA ENTIDAD FISCALIZADA	TOTAL DE PO	No Notificadas					Emitidas	En Seguimiento										Con Seguimiento Concluido								Dio Lugar a un Procedimiento Resarcitorio
		TOTAL	Dictamen Técnico para Conclusión Previa a su Emisión	Elaboración del Pliego	Sin Notificar como Medida Preventiva o Cautelar	En Proceso de Emisión		Total	Sin Respuesta	Respuesta en Análisis	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Conclusión por Acumulación	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Dictamen Técnico por no Solventación del PO	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente	% En Seguimiento	Total	Solventada	Baja por Conclusión Previa a su Emisión	Baja por Resolución de Autoridad Competente	Seguimiento Concluido por Acumulación	Baja por Demanda	Baja por Denuncia de Hechos	Sustituida por Nueva Acción	
PF	5	5	0	5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	0	0	0	0	0	0	0	0	0
OADPRS	1	1	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	0	0	0	0	0	0	0	0	0
INM	4	4	0	0	0	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	0	0	0	0	0	0	0	0	0
SESNSP	29	29	0	29	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total GOBERNACIÓN	39	39	0	34	0	5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	#Error	0	0	0	0	0	0	0	0	0

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
CONCLUSIÓN DE LAS RECOMENDACIONES AL DESEMPEÑO
CORTE AL 31 DE MARZO DE 2015
CUENTA PÚBLICA 2010

Sector / Entidad	Atendidas
INM	1
PF	7
SEGOB	13
SSP-CNS	6
TOTAL SECTOR GOBERNACIÓN	**27**

ASF Auditoría Superior de la Federación
CÁMARA DE DIPUTADOS

SECTOR: **GOBERNACIÓN**

ENTIDAD FISCALIZADA: **INM**

CUENTA PÚBLICA: **2010**

TIPO DE ACCIÓN: **(RD) Recomendación al Desempeño**

UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITORA: **DGADPP**

TÍTULO DE LA AUDITORIA: **Atención a Víctimas del Delito**

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0145/2012	15/Feb/2012	Atendida	**10-0-04K00-07-1154-07-001** Para que el Instituto Nacional de Migración implemente mecanismos de control y seguimiento para evaluar el grado de avance en el cumplimiento de las metas programadas en la construcción de estaciones migratorias, con la finalidad de coadyuvar al logro del objetivo específico del programa de la frontera sur, relativo a modernizar la infraestructura de los servicios migratorios.	La Dirección General de Auditorías Especiales, con fundamento en el artículo 24, fracción II, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibida para la atención de la recomendación, determina que dado que está demostrado y acreditado que el Instituto Nacional de Migración proporcionó los programas de ejecución general de los trabajos por partidas, los cuales muestran el avance físico, el desglos de las partidas y el mes de ejecución; así como el avance financiero de las obras de Chetumal y Cancún en Quintana Roo, y Palenque en Chiapas; además, proporcionó el acta de entrega¿recepción de los trabajos de construcción de una estación migratoria, en Chetumal, Quintana Roo, de fecha 3 de febrero de 2012, en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 15, fracciones IV y XLII, del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.

ASF Auditoría Superior de la Federación
CÁMARA DE DIPUTADOS

SECTOR: **GOBERNACIÓN**

ENTIDAD FISCALIZADA: **PF**

CUENTA PÚBLICA: **2010**

TIPO DE ACCIÓN: **(RD) Recomendación al Desempeño**

UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITORA: **DGADGF**

TÍTULO DE LA AUDITORIA: **Prevención del Delito**

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0159/2012	15/Feb/2012	Atendida	**10-0-36C00-07-1165-07-001** Para que la Policía Federal analice los escenarios del riesgo que implica no realizar acciones de vigilancia o inspección, permanente o en coadyuvancia de alguna autoridad local, con el propósito de que determine si es necesaria la implementación de acciones de vigilancia e inspección, o la manera en que se garantizará la seguridad pública en dichas zonas.	La recomendación al desempeño se considera atendida, toda vez que la Policía Federal, por conducto de las divisiones de Seguridad Regional, Fuerzas Federales e Investigación, elaboró el documento "Análisis de los escenarios en zonas federales de riesgo para la implementación de acciones de vigilancia que permitan optimizar el despliegue del estado de fuerza", en el que presentó los argumentos jurídicos y operativos respecto de las acciones de inspección y vigilancia que se realiza en las zonas de jurisdicción federal observadas por la Auditoría Superior de la Federación, especificando las estrategias que tiene previsto desarrollar y que implementa en dichas zonas de manera coordinada con las instancias federales y mediante grupos de coordinación.

ASF Auditoría Superior de la Federación
CÁMARA DE DIPUTADOS

SECTOR: **GOBERNACIÓN**

ENTIDAD FISCALIZADA: **PF**

CUENTA PÚBLICA: **2010**

TIPO DE ACCIÓN: **(RD) Recomendación al Desempeño**

UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITORA: **DGADGF**

TÍTULO DE LA AUDITORIA: **Prevención del Delito**

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0159/2012	15/Feb/2012	Atendida	**10-0-36C00-07-1165-07-002** Para que la Policía Federal desarrolle una estrategia que le permita optimizar el despliegue del estado de fuerza en términos de la georreferenciación de las actividades criminales ligadas con la operación de mercados ilícitos.	La recomendación al desempeño se considera atendida, toda vez que la Policía Federal, por conducto de las divisiones de Seguridad Regional, Investigación, y Fuerzas Federales, elaboró una estrategia integral de prevención del delito con base en la georreferenciación de los delitos registrados mediante el establecimiento de regiones importantes.

SECTOR: **GOBERNACIÓN**

ENTIDAD FISCALIZADA: **PF**

CUENTA PÚBLICA: **2010**

TIPO DE ACCIÓN: **(RD) Recomendación al Desempeño**

UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITORA: **DGADGF**

TÍTULO DE LA AUDITORIA: **Prevención del Delito**

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0159/2012	15/Feb/2012	Atendida	**10-0-36C00-07-1165-07-003** Para que la Policía Federal verifique que en los programas operativos anuales de sus divisiones se incorporen metas respecto de los productos de inteligencia que generará, a fin de medir y evaluar los resultados obtenidos en materia de generación de inteligencia.	La acción emitida se considera atendida, toda vez que la Policía Federal, por conducto de sus cinco divisiones, estableció en los programas operativos anuales las metas correspondientes a la generación de productos de inteligencia, a fin de medir y evaluar los resultados obtenidos en esta materia.

PODER LEGISLATIVO FEDERAL · AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN · ESTADOS UNIDOS MEXICANOS MEXICO

ASF Auditoría Superior de la Federación
CÁMARA DE DIPUTADOS

SECTOR: **GOBERNACIÓN**

ENTIDAD FISCALIZADA: **PF**

CUENTA PÚBLICA: **2010**

TIPO DE ACCIÓN: **(RD) Recomendación al Desempeño**

UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITORA: **DGADGF**

TÍTULO DE LA AUDITORIA: **Prevención del Delito**

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0159/2012	15/Feb/2012	Atendida	**10-0-36C00-07-1165-07-004** Para que la Policía Federal realice un análisis de las causas por las que el patrullaje en carreteras federales no ha sido efectivo para disuadir los asaltos en esas vías de comunicación, y con base en ello diseñe y perfeccione las estrategias que permitan cumplir sus metas en esa materia.	La recomendación al desempeño se considera atendida, toda vez que la Policía Federal, por conducto de la División de Seguridad Regional, realizó un análisis de las causas por las que el patrullaje en carreteras federales no ha sido efectivo para disuadir los asaltos en esas vías de comunicación, y con base en ello, diseñó y perfeccionó las estrategias orientadas a cumplir sus metas y fortalecer la aplicación del Programa Nacional de Carreteras.

SECTOR: **GOBERNACIÓN**

ENTIDAD FISCALIZADA: **PF**

CUENTA PÚBLICA: **2010**

TIPO DE ACCIÓN: **(RD) Recomendación al Desempeño**

UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITORA: **DGADGF**

TÍTULO DE LA AUDITORIA: **Prevención del Delito**

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0159/2012	15/Feb/2012	Atendida	**10-0-36C00-07-1165-07-005** Para que la Policía Federal verifique que en los programas operativos anuales de las divisiones se incorporen metas respecto de la cumplimentación de mandamientos ministeriales y judiciales que prevé atender, con el propósito de medir y evaluar los resultados obtenidos con motivo de las actuaciones solicitadas por el Ministerio Público y la autoridad jurisdiccional.	La acción emitida se considera atendida, toda vez que la Policía Federal por conducto de sus divisiones, incluyó en los programas anuales metas relacionadas con el cumplimiento de mandamientos ministeriales y judiciales, a fin de estar en posibilidad de medir y evaluar los resultados obtenidos con motivo de las actuaciones solicitadas por el Ministerio Público y las autoridades jurisdiccionales.

PODER LEGISLATIVO FEDERAL · AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN · ESTADOS UNIDOS MEXICANOS · MEXICO

SECTOR: **GOBERNACIÓN**

ENTIDAD FISCALIZADA: **PF**

CUENTA PÚBLICA: **2010**

TIPO DE ACCIÓN: **(RD) Recomendación al Desempeño**

UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITORA: **DGADGF**

TÍTULO DE LA AUDITORIA: **Prevención del Delito**

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0159/2012	15/Feb/2012	Atendida	**10-0-36C00-07-1165-07-006** Para que la Policía Federal establezca mecanismos de control y supervisión que aseguren que en los expedientes del personal evaluado en control de confianza se incorpore la documentación soporte que acredite el cumplimiento de los requisitos de ingreso.	La Recomendación al Desempeño se considera atendida, toda vez que la Policía Federal, por conducto de la Coordinación del Sistema de Desarrollo Policial elaboró y sometió a revisión de la instancia correspondiente la propuesta del Manual de Organización Específico que define las áreas y funciones para integrar, controlar y supervisar los expedientes del personal sujeto a evaluación de control de confianza.

PODER LEGISLATIVO FEDERAL · AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN · ESTADOS UNIDOS MEXICANOS · MEXICO

ASF Auditoría Superior de la Federación
CÁMARA DE DIPUTADOS

SECTOR: **GOBERNACIÓN**

ENTIDAD FISCALIZADA: **PF**

CUENTA PÚBLICA: **2010**

TIPO DE ACCIÓN: **(RD) Recomendación al Desempeño**

UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITORA: **DGADGF**

TÍTULO DE LA AUDITORIA: **Prevención del Delito**

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0159/2012	15/Feb/2012	Atendida	**10-0-36C00-07-1165-07-007** Para que la Policía Federal acredite el establecimiento de mecanismos de control y supervisión que aseguren que e personal activo cumple con el perfil requerido para el ingreso y la permanencia en la corporación.	La recomendación al desempeño se considera con atendida, ya que la Policía Federal, por conducto de la Dirección General de Control de Confianza, conforme a las atribuciones conferidas, instruyó y solicitó a sus unidades administrativas cumplan con la normativa, los procedimientos y los lineamientos establecidos para la correcta operación de los procesos de evaluación y de control de confianza de los aspirantes y del personal activo; y para que una vez cumplidos los requisitos las áreas de adscripción procedan a su alta; y mediante el Consejo Federal de Desarrollo Policial emitió el Acuerdo que regula e procedimiento en contra de los integrantes de la Policía Federal que no asistan o se retiren de las evaluaciones de control de confianza, así como la vigencia de dichas evaluaciones para efectos de ingreso y permanencia.

PODER LEGISLATIVO FEDERAL · AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN · ESTADOS UNIDOS MEXICANOS · MEXICO

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0174/2012	15/Feb/2012	Atendida	**10-0-04100-07-0141-07-001** Para que la Secretaría de Gobernación analice la factibilidad de revisar su Reglamento Interior, a efecto de que determine la unidad administrativa con atribuciones para vigilar el cumplimiento de los preceptos constitucionales por parte de las autoridades del país, especialmente en lo que se refiere al artículo 133 relativo a la supremacía legislativa de los tratados internacionales.	La Recomendación al Desempeño se considera atendida, ya que la Secretaría de Gobernación realizó las gestiones necesarias para la revisión de su reglamento interior, a efecto de determinar a la Unidad para la Promoción y Defensa de los Derechos Humanos con atribuciones para vigilar el cumplimiento de los tratados internacionales en materia de derechos humanos.

SECTOR: **GOBERNACIÓN**

ENTIDAD FISCALIZADA: **SEGOB**

CUENTA PÚBLICA: **2010**

TIPO DE ACCIÓN: **(RD) Recomendación al Desempeño**

UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITORA: **DGADGF**

TÍTULO DE LA AUDITORIA: **Tratados Internacionales en Materia de Derechos Humanos**

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0174/2012	15/Feb/2012	Atendida	**10-0-04100-07-0141-07-002** Para que la Secretaría de Gobernación, mediante la Unidad para la Promoción y Defensa de los Derechos Humanos, elabore el manual de procedimientos específico que establezca las actividades de coordinación, promoción, orientación y seguimiento para cada una de las áreas que la integran, a efecto de dar cumplimiento a las normas de control interno.	La Recomendación al Desempeño se considera atendida, ya que se constató que la Secretaría de Gobernación realizó las gestiones necesarias para elaborar el Manual de Procedimientos de la Unidad para la Promoción y Defensa de los Derechos Humanos.

PODER LEGISLATIVO FEDERAL · AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN · ESTADOS UNIDOS MEXICANOS MEXICO

ASF Auditoría Superior de la Federación
CÁMARA DE DIPUTADOS

SECTOR: **GOBERNACIÓN**

ENTIDAD FISCALIZADA: **SEGOB**

CUENTA PÚBLICA: **2010**

TIPO DE ACCIÓN: **(RD) Recomendación al Desempeño**

UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITORA: **DGADGF**

TÍTULO DE LA AUDITORIA: **Tratados Internacionales en Materia de Derechos Humanos**

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0174/2012	15/Feb/2012	Atendida	**10-0-04100-07-0141-07-003** Para que la Secretaría de Gobernación, por medio de la Unidad para la Promoción y Defensa de los Derechos Humanos, establezca el sistema de administración de riesgos con el propósito de identificar, evaluar, jerarquizar y controlar, y dar seguimiento a los factores que puedan obstaculizar o impedir el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales.	La Recomendación al Desempeño se considera atendida, ya que se constató que la Secretaría de Gobernación ha establecido un sistema de administración de riesgos a fin de identificar, evaluar, jerarquizar y controlar, y dar seguimiento a los riesgos que puedan obstaculizar o impedir el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales.

SECTOR: **GOBERNACIÓN**

ENTIDAD FISCALIZADA: **SEGOB**

CUENTA PÚBLICA: **2010**

TIPO DE ACCIÓN: **(RD) Recomendación al Desempeño**

UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITORA: **DGADGF**

TÍTULO DE LA AUDITORIA: **Tratados Internacionales en Materia de Derechos Humanos**

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0174/2012	15/Feb/2012	Atendida	**10-0-04100-07-0141-07-004** Para que la Secretaría de Gobernación revise y perfeccione su Sistema de Seguimiento de Recomendaciones, turnadas por la Comisión Nacional de Derechos Humanos a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, a efecto de que permita eficientar la captura de la información, la emisión de reportes, la seguridad en el manejo del sistema informático y la actualización, e integre y resguarde los expedientes correspondientes.	La Recomendación al Desempeño se considera atendida, toda vez que la Secretaría de Gobernación revisó y gestionó las acciones para perfeccionar el Sistema de Seguimiento de Recomendaciones de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, a efecto de que permita eficientar la captura de la información, la emisión de reportes, la seguridad en el manejo del sistema informático y la actualización, e integre y resguarde los expedientes correspondientes.

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0174/2012	15/Feb/2012	Atendida	**10-0-04100-07-0141-07-005** Para que la Secretaría de Gobernación, en coordinación con el Órgano Interno de Control de la Secretaría, verifique y evalúe el Sistema de Control Interno a efecto de garantizar el cumplimiento del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en Materia de Control Interno y se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno.	La Recomendación al Desempeño se considera atendida, toda vez que la Secretaría de Gobernación designo los enlaces encargados de verificar y evaluar el Sistema de Control Interno a efecto de garantizar el cumplimiento del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en Materia de Control Interno y se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno.

PODER LEGISLATIVO FEDERAL · AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN · ESTADOS UNIDOS MEXICANOS · MEXICO

ASF Auditoría Superior de la Federación
CÁMARA DE DIPUTADOS

SECTOR: **GOBERNACIÓN**

ENTIDAD FISCALIZADA: **SEGOB**

CUENTA PÚBLICA: **2010**

TIPO DE ACCIÓN: **(RD) Recomendación al Desempeño**

UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITORA: **DGADGF**

TÍTULO DE LA AUDITORIA: **Tratados Internacionales en Materia de Derechos Humanos**

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0174/2012	15/Feb/2012	Atendida	**10-0-04100-07-0141-07-006** Para que la Secretaría de Gobernación establezca un sistema de control y seguimiento de la ejecución de las líneas de acción conforme a los programas anuales de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal a fin de que cuente con la información sobre los cumplimientos parciales e incumplimientos, así como de las causas que los motivaron y, en su caso, establezca las medidas preventivas o correctivas para garantizar el cumplimiento de las obligaciones de las acciones de promoción, coordinación, orientación y seguimiento de las líneas de acción del Programa Nacional de Derechos Humanos 2008-2012.	La Recomendación al Desempeño se considera atendida, ya que la Secretaría de Gobernación realizó las gestiones para establecer un sistema de control y seguimiento de la ejecución de las líneas de acción que permita establecer medidas preventivas o correctivas para garantizar el cumplimiento de las obligaciones de las acciones de promoción, coordinación, orientación y seguimiento de las líneas de acción del Programa Nacional de Derechos Humanos 2008-2012.

ASF Auditoría Superior de la Federación
CÁMARA DE DIPUTADOS

SECTOR: **GOBERNACIÓN**

ENTIDAD FISCALIZADA: **SEGOB**

CUENTA PÚBLICA: **2010**

TIPO DE ACCIÓN: **(RD) Recomendación al Desempeño**

UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITORA: **DGADGF**

TÍTULO DE LA AUDITORIA: **Tratados Internacionales en Materia de Derechos Humanos**

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0174/2012	15/Feb/2012	Atendida	**10-0-04100-07-0141-07-007** Para que la Secretaría de Gobernación elabore un programa anual de trabajo de las acciones de seguimiento para el cumplimiento de la promoción, coordinación, orientación y seguimiento de las líneas de acción del Programa Nacional de Derechos Humanos 2008-2012, e incluya en él las metas e indicadores, a efecto de que permitan determinar la eficiencia con que realiza sus acciones.	La Recomendación al Desempeño se considera atendida, toda vez que la Secretaría de Gobernación elaboró un programa anual de trabajo para el cumplimiento de la promoción, coordinación, orientación y seguimiento de las líneas de acción del Programa Nacional de Derechos Humanos 2008-2012, e incluyó metas e indicadores, a efecto de determinar la eficiencia co que realiza sus acciones.

ASF Auditoría Superior de la Federación
CÁMARA DE DIPUTADOS

SECTOR: **GOBERNACIÓN**

ENTIDAD FISCALIZADA: **SEGOB**

CUENTA PÚBLICA: **2010**

TIPO DE ACCIÓN: **(RD) Recomendación al Desempeño**

UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITORA: **DGADGF**

TÍTULO DE LA AUDITORIA: **Tratados Internacionales en Materia de Derechos Humanos**

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0174/2012	15/Feb/2012	Atendida	**10-0-04100-07-0141-07-008** Para que la Secretaría de Gobernación establezca acciones de coordinación y seguimiento con la Secretaría de la Función Pública para vigilar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del Programa Nacional de Derechos Humanos 2008-2012.	La Recomendación al Desempeño se considera atendida, ya que, se constató que la Unidad para la Promoción y Defensa de los Derechos Humanos, acordó establer acciones de coordinación y seguimiento con la Secretaría de la Función Pública para vigilar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del Programa Nacional de Derechos Humanos 2008-2012.

ASF Auditoría Superior de la Federación
CÁMARA DE DIPUTADOS

SECTOR: **GOBERNACIÓN**

ENTIDAD FISCALIZADA: **SEGOB**

CUENTA PÚBLICA: **2010**

TIPO DE ACCIÓN: **(RD) Recomendación al Desempeño**

UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITORA: **DGADGF**

TÍTULO DE LA AUDITORIA: **Tratados Internacionales en Materia de Derechos Humanos**

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0174/2012	15/Feb/2012	Atendida	**10-0-04100-07-0141-07-009** Para que la Secretaría de Gobernación incluya en su programación anual actividades, metas e indicadores que permitan evaluar los avances logrados en el cumplimiento de los objetivos para dar seguimiento a los compromisos asumidos en los tratados internacionales, así como de los programas sectoriales.	La Recomendación al Desempeño se considera atendida, toda vez que la Secretaría de Gobernación incluyó en su programación anual actividades, metas e indicadores, a efecto de evaluar los avances logrados en el cumplimiento de los objetivos para dar seguimiento a los compromisos asumidos en los tratados internacionales, así como de los programas sectoriales.

ASF Auditoría Superior de la Federación
CÁMARA DE DIPUTADOS

SECTOR: **GOBERNACIÓN**

ENTIDAD FISCALIZADA: **SEGOB**

CUENTA PÚBLICA: **2010**

TIPO DE ACCIÓN: **(RD) Recomendación al Desempeño**

UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITORA: **DGADGF**

TÍTULO DE LA AUDITORIA: **Tratados Internacionales en Materia de Derechos Humanos**

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0174/2012	15/Feb/2012	Atendida	**10-0-04100-07-0141-07-010** Para que la Secretaría de Gobernación establezca los mecanismos de acción necesarios que garanticen el cumplimiento de las metas de los indicadores establecidos para medir el cumplimiento del objetivo 1 Fortalecer la perspectiva de derechos humanos en la elaboración de las políticas públicas de la Administración Pública Federal, del Programa Nacional de Derechos Humanos 2008-2012.	La recomendación al desempeño se considera atendida, toda vez que la Secretaría de Gobernación realizó las acciones necesarias con objeto de garantizar el cumplimiento de las metas de los indicadores establecidos en el objetivo 1 Fortalecer la perspectiva de derechos humanos en la elaboración de las políticas públicas de la Administración Pública Federal, del Programa Nacional de Derechos Humanos 2008-2012.

ASF Auditoría Superior de la Federación
CÁMARA DE DIPUTADOS

SECTOR: **GOBERNACIÓN**

ENTIDAD FISCALIZADA: **SEGOB**

CUENTA PÚBLICA: **2010**

TIPO DE ACCIÓN: **(RD) Recomendación al Desempeño**

UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITORA: **DGADGF**

TÍTULO DE LA AUDITORIA: **Tratados Internacionales en Materia de Derechos Humanos**

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0174/2012	15/Feb/2012	Atendida	**10-0-04100-07-0141-07-011** Para que la Secretaría de Gobernación establezca los mecanismos de acción necesarios que garanticen el cumplimiento de las metas de los indicadores establecidos para medir el cumplimiento del objetivo 2 Fortalecer e institucionalizar mecanismos jurídicos y administrativos que garanticen la defensa y promoción de los derechos humanos, del Programa Nacional de Derechos Humanos 2008-2012.	La recomendación al desempeño se considera atendida, toda vez que la Secretaría de Gobernación realizó las acciones necesarias con objeto de garantizar el cumplimiento de las metas de los indicadores establecidos en el objetivo 2 Fortalecer e institucionalizar mecanismos jurídicos y administrativos que garanticen la defensa y promoción de los derechos humanos, de Programa Nacional de Derechos Humanos 2008-2012.

ASF Auditoría Superior de la Federación
CÁMARA DE DIPUTADOS

SECTOR: **GOBERNACIÓN**

ENTIDAD FISCALIZADA: **SEGOB**

CUENTA PÚBLICA: **2010**

TIPO DE ACCIÓN: **(RD) Recomendación al Desempeño**

UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITORA: **DGADGF**

TÍTULO DE LA AUDITORIA: **Tratados Internacionales en Materia de Derechos Humanos**

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0174/2012	15/Feb/2012	Atendida	**10-0-04100-07-0141-07-012** Para que la Secretaría de Gobernación, por medio de la Unidad para la Promoción y Defensa de los Derechos Humanos, establezca los mecanismos de acción necesarios que garanticen el cumplimiento de las metas de los indicadores establecidos para medir el cumplimiento del objetivo 3 Consolidar una cultura de respeto y defensa de los derechos humanos, del Programa Nacional de Derechos Humanos 2008-2012.	La recomendación al desempeño se considera atendida, toda vez que la Secretaría de Gobernación realizó las acciones necesarias con objeto de garantizar el cumplimiento de las metas de los indicadores establecidos en el objetivo 3 Consolidar una cultura de respeto y defensa de los derechos humanos, del Programa Nacional de Derechos Humanos 2008-2012.

ASF Auditoría Superior de la Federación
CÁMARA DE DIPUTADOS

SECTOR: **GOBERNACIÓN**

ENTIDAD FISCALIZADA: **SEGOB**

CUENTA PÚBLICA: **2010**

TIPO DE ACCIÓN: **(RD) Recomendación al Desempeño**

UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITORA: **DGADGF**

TÍTULO DE LA AUDITORIA: **Tratados Internacionales en Materia de Derechos Humanos**

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0174/2012	15/Feb/2012	Atendida	**10-0-04100-07-0141-07-013** Para que la Secretaría de Gobernación analice y, en su caso, actualice el Reglamento Interior, a efecto de que sus unidades administrativas cuenten con atribuciones para dar seguimiento al cumplimiento de los tratados internacionales en materia de derechos humanos en la Administración Pública Federal.	La Recomendación al Desempeño se considera atendida, ya que la Secretaría de Gobernación realizó las gestiones necesarias para la revisión de su reglamento interior, a efecto de determinar a la Unidad para la Promoción y Defensa de los Derechos Humanos con atribuciones para dar seguimiento al cumplimiento de los tratados internacionales en materia de derechos humanos en la Administración Pública Federal.

PODER LEGISLATIVO FEDERAL · AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN · ESTADOS UNIDOS MEXICANOS · MÉXICO

ASF Auditoría Superior de la Federación
CÁMARA DE DIPUTADOS

SECTOR: **GOBERNACIÓN**

ENTIDAD FISCALIZADA: **SSP-CNS**

CUENTA PÚBLICA: **2010**

TIPO DE ACCIÓN: **(RD) Recomendación al Desempeño**

UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITORA: **DGADGF**

TÍTULO DE LA AUDITORIA: **Prevención del Delito**

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0189/2012	15/Feb/2012	Atendida	**10-0-36100-07-1123-07-001** Para que la Secretaría de Seguridad Pública clasifique los municipios existentes en el país en función de los Criterios Generales para el Desarrollo de Actividades de Prevención del Delito y Participación Ciudadana en Municipios y/o Delegaciones de la Republica Mexicana y a partir de ello, determine las prioridades de aplicación de los programas de prevención del delito y participación ciudadana y establezca su programación anual, asegurando que la información utilizada se actualice periódicamente.	La recomendación al desempeño se considera atendida, toda vez que la Secretaría de Seguridad Pública, por conducto de la Subsecretaría de Prevención y Participación Ciudadana clasificó los municipios del país con base en los Criterios Generales para el Desarrollo de Actividades de Prevención del Delito y Participación Ciudadana en Municipios y/o Delegaciones de la República Mexicana y en las directrices emanadas del Consejo Nacional de Seguridad Pública, y determinó las prioridades de atención con actividades de prevención del delito y participación ciudadana, las cuales quedaron establecidas en el Programa Anual de Trabajo 2012 para la operación del Programa Integral de Prevención del Delito y Participación Ciudadana.

ASF Auditoría Superior de la Federación
CÁMARA DE DIPUTADOS

SECTOR: **GOBERNACIÓN**

ENTIDAD FISCALIZADA: **SSP-CNS**

CUENTA PÚBLICA: **2010**

TIPO DE ACCIÓN: **(RD) Recomendación al Desempeño**

UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITORA: **DGADGF**

TÍTULO DE LA AUDITORIA: **Prevención del Delito**

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0189/2012	15/Feb/2012	Atendida	**10-0-36100-07-1123-07-002** Para que la Secretaría de Seguridad Pública evalúe la efectividad de sus programas de prevención social del delito y participación ciudadana, y elabore un diagnóstico de las causas por las que sus resultados no inciden en la disminución del fenómeno delictivo en el país y, en su caso, reoriente su diseño y estrategias de aplicación para optimizar sus resultados.	La recomendación al desempeño se considera atendida, toda vez que la Secretaría de Seguridad Pública, por conducto de la Subsecretaría de Prevención y Participación Ciudadana, evaluó la efectividad de sus programas de prevención social del delito y participación ciudadana, elaboró el diagnóstico de las causas por las que sus resultados no inciden en la disminución del fenómeno delictivo en el país, y señaló las estrategias y los criterios que definió para instrumentar sus programas de prevención del delito y participación ciudadana, a partir de las modificaciones a la Ley General para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia, la cual otorga al Consejo Nacional de Seguridad Pública la facultad de coordinar y definir la política de prevención social de la violencia y la delincuencia.

PODER LEGISLATIVO FEDERAL · AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN · ESTADOS UNIDOS MEXICANOS · MEXICO

ASF Auditoría Superior de la Federación
CÁMARA DE DIPUTADOS

SECTOR: **GOBERNACIÓN**

ENTIDAD FISCALIZADA: **SSP-CNS**

CUENTA PÚBLICA: **2010**

TIPO DE ACCIÓN: **(RD) Recomendación al Desempeño**

UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITORA: **DGADGF**

TÍTULO DE LA AUDITORIA: **Prevención del Delito**

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0189/2012	15/Feb/2012	Atendida	**10-0-36100-07-1123-07-003** Para que la Secretaría de Seguridad Pública, por conducto del Consejo Ciudadano de Seguridad Pública, defina un programa de trabajo relacionado con la participación ciudadana en la política de prevención del delito, mediante la vinculación, coordinación y enlace con organizaciones empresariales y sociales; consejos ciudadanos, y con autoridades e instancias responsables de la prevención social del delito y participación ciudadana en los tres órdenes de gobierno para la consulta, análisis, formulación, articulación de propuestas de acciones y políticas relacionadas con la seguridad pública, así como en la evaluación de las acciones y programas institucionales de la Secretaría; a fin de discutir y perfeccionar el impacto de las políticas públicas en materia de prevención del delito y participación ciudadana.	La Recomendación al Desempeño se considera atendida, toda vez que la Secretaría de Seguridad Pública por conducto de l Subsecretaría de Prevención y Participación Ciudadana elaboró el "Modelo de Prevención Social del Delito, Programa de Trabajo 2012" cuyo objetivo general consiste en "detonar la política, los programas y proyectos de prevención integral del delito, mediante la transferencia de herramientas y conocimientos a instancias responsables en entidades federativas y municipios, así como promover la participación ciudadana y la cultura de la legalidad" y lo presentó ante el Consejo Ciudadano de Seguridad Pública para efectos de sanción y aval, acordándose que dicho órgano remitiría sus comentarios o propuestas de modificación.

ASF Auditoría Superior de la Federación
CÁMARA DE DIPUTADOS

SECTOR: **GOBERNACIÓN**

ENTIDAD FISCALIZADA: **SSP-CNS**

CUENTA PÚBLICA: **2010**

TIPO DE ACCIÓN: **(RD) Recomendación al Desempeño**

UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITORA: **DGADGF**

TÍTULO DE LA AUDITORIA: **Prevención del Delito**

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0189/2012	15/Feb/2012	Atendida	**10-0-36100-07-1123-07-004** Para que la Secretaría de Seguridad Pública analice la distribución de su estructura administrativa y operativa y, a partir de ello, reoriente su capacidad operativa para aumentar la proporción de servidores públicos con funciones sustantivas, respecto de los que realizan funciones de apoyo y administrativas, a fin de que las actividades de prevención social del delito y participación ciudadana amplíen el alcance de las acciones institucionales en esta materia.	La recomendación al desempeño se considera atendida, toda vez que la Secretaría de Seguridad Pública (SSP), por conducto de la Dirección General de Recursos Humanos, analizó la estructura del personal de la SSP, de la cual identificó las plazas adscritas a la Dirección General de Prevención del Delito y Participación Ciudadana, identificando las causas de las que se registraron como vacantes y realizó acciones para redistribuir las plazas de esta área, a fin de que las actividades de prevención social del delito y participación ciudadana amplíen el alcance de las acciones institucionales.

PODER LEGISLATIVO FEDERAL · AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN · ESTADOS UNIDOS MEXICANOS · MEXICO

ASF Auditoría Superior de la Federación
CÁMARA DE DIPUTADOS

SECTOR: **GOBERNACIÓN**

ENTIDAD FISCALIZADA: **SSP-CNS**

CUENTA PÚBLICA: **2010**

TIPO DE ACCIÓN: **(RD) Recomendación al Desempeño**

UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITORA: **DGADGF**

TÍTULO DE LA AUDITORIA: **Prevención del Delito**

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0189/2012	15/Feb/2012	Atendida	**10-0-36100-07-1123-07-005** Para que la Secretaría de Seguridad Pública instrumente los mecanismos de control y supervisión que garanticen que los servidores públicos que ocupan los puestos de mando medio y superior cumplan con el nivel académico requerido en el perfil de puesto.	La Recomendación al Desempeño se considera atendida, toda vez que la Secretaría de Seguridad Pública, por conducto de la Dirección General de Recursos Humanos, estableció que el titular de la unidad administrativa que corresponda y, en su caso, el enlace administrativo, serán responsables de verificar que los candidatos a ocupar puestos de mando medio o superior cumplan con el perfil del puesto y, en caso contrario, deberán efectuar una justificación técnica que acredite que éste asumirá las funciones que correspondan al puesto y que estará en condiciones de resolver los asuntos inherentes al mismo, la cual formaría parte de los documentos requeridos para que la Dirección General de Control de Confianza de la Policía Federal efectué el proceso de evaluación y control de confianza.

PODER LEGISLATIVO FEDERAL · AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN · ESTADOS UNIDOS MEXICANOS · MEXICO

ASF Auditoría Superior de la Federación
CÁMARA DE DIPUTADOS

SECTOR: **GOBERNACIÓN**

ENTIDAD FISCALIZADA: **SSP-CNS**

CUENTA PÚBLICA: **2010**

TIPO DE ACCIÓN: **(RD) Recomendación al Desempeño**

UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITORA: **DGADGF**

TÍTULO DE LA AUDITORIA: **Prevención del Delito**

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0189/2012	15/Feb/2012	Atendida	**10-0-36100-07-1123-07-006** Para que la Secretaría de Seguridad Pública promueva las modificaciones legales necesarias para definir el área y los procedimientos que deberán ser aplicados para cumplir lo señalado en el artículo 40, fracción XV, de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, en relación con la separación del cargo del personal que no acredite el cumplimiento del requisito de permanencia.	La recomendación al desempeño se considera atendida, toda vez que la Secretaría de Seguridad Pública, por conducto de la Dirección General de Recursos Humanos, elaboró el proyecto de lineamientos que debe seguirse para el levantamiento de actas administrativas, aplicación de sanciones y el procedimiento de terminación del nombramiento, por el incumplimiento de las obligaciones de los integrantes de la institución, entre las que se encuentran la obtención oportuna del certificado único policial, a fin de dar de baja a quienes incumplan con los requisitos de permanencia, documento que presentó ante la Unidad de Asuntos Jurídicos para su opinión.

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
CONCLUSIÓN DE LAS RECOMENDACIONES AL DESEMPEÑO
CORTE AL 31 DE MARZO DE 2015
CUENTA PÚBLICA 2011

Sector / Entidad	Atendidas
CISEN	10
CONAVIM	12
OADPRS	8
PF	10
SEGOB	2
SESNSP	1
TOTAL SECTOR GOBERNACIÓN	**43**

PODER LEGISLATIVO FEDERAL
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
MEXICO
AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION

ASF Auditoría Superior de la Federación
CÁMARA DE DIPUTADOS

SECTOR: **GOBERNACIÓN**

ENTIDAD FISCALIZADA: **CISEN**

CUENTA PÚBLICA: **2011**

TIPO DE ACCIÓN: **(RD) Recomendación al Desempeño**

UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITORA: **DGADGF**

TÍTULO DE LA AUDITORIA: **Coordinación e Inteligencia para la Seguridad Nacional**

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0142/2013	20/Feb/2013	Atendida	**11-0-04I00-07-0010-07-001** Para que el Centro de Investigación y Seguridad Nacional, en coordinación con la Secretaría de Gobernación, determinen la Matriz de Indicadores para Resultados de los Programas Presupuestarios que estén obligados de contar con esta matriz.	La recomendación al desempeño se considera atendida, toda vez que el Centro de Investigación y Seguridad Nacional, com ejecutora de gasto, elaboró la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa Presupuestal E001 "Servicios de Inteligencia para la Seguridad Nacional" a su cargo, la cual presentó a la Secretaría de Gobernación.

PODER LEGISLATIVO FEDERAL · AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN · ESTADOS UNIDOS MEXICANOS MEXICO

ASF Auditoría Superior de la Federación
CÁMARA DE DIPUTADOS

SECTOR: **GOBERNACIÓN**

ENTIDAD FISCALIZADA: **CISEN**

CUENTA PÚBLICA: **2011**

TIPO DE ACCIÓN: **(RD) Recomendación al Desempeño**

UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITORA: **DGADGF**

TÍTULO DE LA AUDITORIA: **Coordinación e Inteligencia para la Seguridad Nacional**

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0142/2013	20/Feb/2013	Atendida	**11-0-04I00-07-0010-07-002** Para que el Centro de Investigación y Seguridad Nacional, en coordinación con la Secretaría de Gobernación, someta a consideración de las secretarías de Hacienda y Crédito Público y de la Función Pública, el carácter de la Matriz de Indicadores para Resultados que el centro elabore a efecto de que determine la procedencia de su publicación en el PASH.	La recomendación al desempeño se considera atendida toda vez que el Centro de Investigación y Seguridad Nacional, ha realizado las gestiones ante la Secretaría de Gobernación para que en su carácter de coordinadora de sector promueva ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público la exención del registro de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) en el Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (PASH), por la afectación que generaría a la seguridad nacional la revelación de la información reservada contenida en la MIR, lo cual ha sido atendido por esta secretaría, ya que desde 2009 ha reservado la publicación de la MIR en el PASH.

PODER LEGISLATIVO FEDERAL · AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN · ESTADOS UNIDOS MEXICANOS · MEXICO

SECTOR: **GOBERNACIÓN**

ENTIDAD FISCALIZADA: **CISEN**

CUENTA PÚBLICA: **2011**

TIPO DE ACCIÓN: **(RD) Recomendación al Desempeño**

UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITORA: **DGADGF**

TÍTULO DE LA AUDITORIA: **Coordinación e Inteligencia para la Seguridad Nacional**

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0142/2013	20/Feb/2013	Atendida	**11-0-04I00-07-0010-07-003** Para que el Centro de Investigación y Seguridad Nacional revise y modifique los indicadores de la Matriz de Indicadores para Resultados de los programas presupuestarios a su cargo, a efecto de que en su definición y contenido cumpla con la metodología de Marco Lógico y las disposiciones aplicables.	La recomendación al desempeño se considera atendida, toda vez que el Centro de Investigación y Seguridad Nacional revisó y modificó los indicadores de la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa Presupuestal E001 "Servicios de Inteligencia para la Seguridad Nacional", a efecto de cumplir con la metodología de Marco Lógico y las disposiciones aplicables.

PODER LEGISLATIVO FEDERAL · AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN · ESTADOS UNIDOS MEXICANOS · MEXICO

SECTOR: **GOBERNACIÓN**

ENTIDAD FISCALIZADA: **CISEN**

CUENTA PÚBLICA: **2011**

TIPO DE ACCIÓN: **(RD) Recomendación al Desempeño**

UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITORA: **DGADGF**

TÍTULO DE LA AUDITORIA: **Coordinación e Inteligencia para la Seguridad Nacional**

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0142/2013	20/Feb/2013	Atendida	**11-0-04I00-07-0010-07-004** Para que el Centro de Investigación y Seguridad Nacional establezca en su programación anual objetivos y metas respecto de la suscripción de instrumentos de cooperación en materia de seguridad nacional con dependencias de la Administración Pública Federal, autoridades federales y municipios.	La recomendación al desempeño se considera atendida, toda vez que el Centro de Investigación y Seguridad Nacional incluyó en el Programa Anual de Trabajo 2013 de la Dirección de la Red Nacional de Información un objetivo y meta vinculados con convenios o bases de colaboración firmados o pactados con dependencias y autoridades federales, así como municipios relativos a apoyar las tareas de inteligencia y contrainteligencia en seguridad nacional.

PODER LEGISLATIVO FEDERAL · AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN · ESTADOS UNIDOS MEXICANOS · MEXICO

ASF Auditoría Superior de la Federación
CÁMARA DE DIPUTADOS

SECTOR: **GOBERNACIÓN**

ENTIDAD FISCALIZADA: **CISEN**

CUENTA PÚBLICA: **2011**

TIPO DE ACCIÓN: **(RD) Recomendación al Desempeño**

UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITORA: **DGADGF**

TÍTULO DE LA AUDITORIA: **Coordinación e Inteligencia para la Seguridad Nacional**

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0142/2013	20/Feb/2013	Atendida	**11-0-04I00-07-0010-07-005** Para que el Centro de Investigación y Seguridad Nacional formule el estudio o proyecto respecto de las previsiones de recursos humanos, materiales, financieros y de inversión física requeridos para establecer la Escuela de Inteligencia para la Seguridad Nacional, con base en los objetivos planteados en el Decreto de creación para esta institución educativa.	La recomendación al desempeño se considera atendida, toda vez que el Centro de Investigación y Seguridad Nacional elaboró el Cronograma de Trabajo para la integración del Plan Maestro 2013-2018 de la Escuela de Inteligencia para la Seguridad Nacional, en el cual considera realizar el diagnóstico respecto de las previsiones de recursos humanos, materiales financieros y de infraestructura requeridos para establecer la escuela en los términos del acuerdo de creación respectivo y conforme a las necesidades institucionales del Centro y del Consejo de Seguridad Nacional.

PODER LEGISLATIVO FEDERAL · AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN · ESTADOS UNIDOS MEXICANOS · MEXICO

SECTOR: **GOBERNACIÓN**

ENTIDAD FISCALIZADA: **CISEN**

CUENTA PÚBLICA: **2011**

TIPO DE ACCIÓN: **(RD) Recomendación al Desempeño**

UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITORA: **DGADGF**

TÍTULO DE LA AUDITORIA: **Coordinación e Inteligencia para la Seguridad Nacional**

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0142/2013	20/Feb/2013	Atendida	**11-0-04I00-07-0010-07-006** Para que el Centro de Investigación y Seguridad Nacional determine y autorice las competencias del personal académico de la Escuela de Inteligencia para la Seguridad Nacional, de acuerdo con las asignaturas y los contenidos temáticos de la oferta académica y de conformidad con los temas de la Agenda Nacional de Riesgos.	La recomendación al desempeño se considera atendida, toda vez que el Centro de Investigación y Seguridad Nacional elaboró un Cronograma de Trabajo para la integración del Plan Maestro de la Escuela de Inteligencia para la Seguridad Nacional, en el que considera establecer un programa para la formación y desarrollo de profesores e instructores para la escuela.

PODER LEGISLATIVO FEDERAL · AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN · ESTADOS UNIDOS MEXICANOS · MEXICO

ASF Auditoría Superior de la Federación
CÁMARA DE DIPUTADOS

SECTOR: **GOBERNACIÓN**

ENTIDAD FISCALIZADA: **CISEN**

CUENTA PÚBLICA: **2011**

TIPO DE ACCIÓN: **(RD) Recomendación al Desempeño**

UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITORA: **DGADGF**

TÍTULO DE LA AUDITORIA: **Coordinación e Inteligencia para la Seguridad Nacional**

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0142/2013	20/Feb/2013	Atendida	**11-0-04I00-07-0010-07-007** Para que el Centro de Investigación y Seguridad Nacional elabore un estudio sobre la oferta académica de la Escuela de Inteligencia para la Seguridad Nacional que contenga las asignaturas y los contenidos temáticos, a fin de coadyuvar a la formación de cuadros en materia de inteligencia y seguridad nacional conforme a la Agenda Nacional de Riesgos.	La recomendación al desempeño se considera atendida, toda vez que el Centro de Investigación y Seguridad Nacional elaboró la oferta académica de la Escuela de Inteligencia para la Seguridad Nacional (ESISEN) 2013, por rama de especialidad y programa de estudio, nivel de enseñanza de formación, actualización y especialización, a fin de coadyuvar a l formación de cuadros en materia de inteligencia y seguridad nacional.

PODER LEGISLATIVO FEDERAL · AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN · ESTADOS UNIDOS MEXICANOS · MEXICO

SECTOR: **GOBERNACIÓN**

ENTIDAD FISCALIZADA: **CISEN**

CUENTA PÚBLICA: **2011**

TIPO DE ACCIÓN: **(RD) Recomendación al Desempeño**

UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITORA: **DGADGF**

TÍTULO DE LA AUDITORIA: **Coordinación e Inteligencia para la Seguridad Nacional**

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0142/2013	20/Feb/2013	Atendida	**11-0-04I00-07-0010-07-008** Para que el Centro de Investigación y Seguridad Nacional elabore un estudio respecto de la población objetivo a ser atendida por la Escuela de Inteligencia para la Seguridad Nacional, y con base en ello anualmente programe la población susceptible de atender.	La recomendación al desempeño se considera atendida toda vez que el Centro de Investigación y Seguridad Nacional (CISEN), por conducto de la Escuela de Inteligencia para la Seguridad Nacional, presentó el Programa Anual de Capacitació 2013, en el que programó atender la demanda interna del CISEN de acuerdo con el Anexo de Ejecución que suscribió con la Secretaría de Educación Pública (SEP) el 10 de noviembre de 2012, el cual delimita su acción en el ámbito institucional, por lo que está gestionando ante la SEP un nuevo Anexo de Ejecución para ampliar su objeto en otras instituciones que desarrollan labores de Inteligencia y contar con los elementos para programar y establecer la población objetivo a ser atendida.

PODER LEGISLATIVO FEDERAL · AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN · ESTADOS UNIDOS MEXICANOS · MEXICO

SECTOR: **GOBERNACIÓN**

ENTIDAD FISCALIZADA: **CISEN**

CUENTA PÚBLICA: **2011**

TIPO DE ACCIÓN: **(RD) Recomendación al Desempeño**

UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITORA: **DGADGF**

TÍTULO DE LA AUDITORIA: **Coordinación e Inteligencia para la Seguridad Nacional**

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0142/2013	20/Feb/2013	Atendida	**11-0-04I00-07-0010-07-009** Para que el Centro de Investigación y Seguridad Nacional verifique que el Programa de Capacitación autorizado para cada ejercicio fiscal especifique las prioridades del centro y los recursos presupuestarios para su ejecución, así como los cursos vinculados con el desarrollo laboral, la certificación de capacidades, y los que son obligatorios, optativos y secuenciales para el personal del centro.	La recomendación al desempeño se considera atendida, toda vez que el Centro de Investigación y Seguridad Nacional elaboró el Programa Anual de Capacitación 2013 del CISEN que contiene, por rama de especialidad y nivel de enseñanza, las acciones, la población por atender y los costos; y el Programa para Implementar el Sistema de Profesionalización 2013-2015, que incluye las etapas para la certificación de capacidades del personal del CISEN.

PODER LEGISLATIVO FEDERAL · AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN · ESTADOS UNIDOS MEXICANOS · MEXICO

ASF Auditoría Superior de la Federación
CÁMARA DE DIPUTADOS

SECTOR: **GOBERNACIÓN**

ENTIDAD FISCALIZADA: **CISEN**

CUENTA PÚBLICA: **2011**

TIPO DE ACCIÓN: **(RD) Recomendación al Desempeño**

UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITORA: **DGADGF**

TÍTULO DE LA AUDITORIA: **Coordinación e Inteligencia para la Seguridad Nacional**

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0142/2013	20/Feb/2013	Atendida	**11-0-04I00-07-0010-07-010** Para que el Centro de Investigación y Seguridad Nacional revise y modifique el contenido de su estructura programática, con el fin de que al realizar la programación-presupuestación considere las actividades de su competencia, conforme a las disposiciones aplicables.	La recomendación al desempeño se considera atendida, toda vez que el Centro de Investigación y Seguridad Nacional revisó y modificó el contenido de su estructura programática, la cual quedó reflejada en los indicadores de fin, propósito, componente y actividad autorizados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, los cuales están referidos a las funciones y atribuciones sustantivas del Centro, cuyo control y seguimiento se realiza en su sistema, en el que incorporó el gasto por área responsable.

PODER LEGISLATIVO FEDERAL · AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN · ESTADOS UNIDOS MEXICANOS · MEXICO

ASF Auditoría Superior de la Federación
CÁMARA DE DIPUTADOS

SECTOR: **GOBERNACIÓN**

ENTIDAD FISCALIZADA: **CONAVIM**

CUENTA PÚBLICA: **2011**

TIPO DE ACCIÓN: **(RD) Recomendación al Desempeño**

UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITORA: **DGADGF**

TÍTULO DE LA AUDITORIA: **Coordinación de Acciones para Evitar la Discriminación y Erradicar la Violencia contra las Mujeres**

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0162/2013	20/Feb/2013	Atendida	**11-0-04V00-07-0040-07-001** Para que la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres defina e implemente un programa de trabajo en el que establezca las acciones que desarrollará para dar cumplimiento a las normas de control interno.	La acción emitida se considera atendida, toda vez que está demostrado y acreditado que la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, por conducto de la Dirección de Administración en su carácter de Coordinador de Control Interno de la CONAVIM, viene realizando las acciones de mejora para los elementos de control interno que presentaron debilidades que en su momento identificó la ASF y suscribió con el Órgano Interno de Control en la SEGOB la Minuta de Trabajo para Evaluar el Avance del Sistema de Control Interno Institucional que se reporta en el informe del Primer Trimestre 2013, en la que se comprometió atender y dar cumplimiento a la totalidad de los elementos de control e informar de los resultados en el reporte del segundo trimestre del año, el cual, conforme al calendario de la instancia de control se presentará en noviembre de 2013.

ASF Auditoría Superior de la Federación
CÁMARA DE DIPUTADOS

SECTOR: **GOBERNACIÓN**

ENTIDAD FISCALIZADA: **CONAVIM**

CUENTA PÚBLICA: **2011**

TIPO DE ACCIÓN: **(RD) Recomendación al Desempeño**

UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITORA: **DGADGF**

TÍTULO DE LA AUDITORIA: **Coordinación de Acciones para Evitar la Discriminación y Erradicar la Violencia contra las Mujeres**

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0162/2013	20/Feb/2013	Atendida	**11-0-04V00-07-0040-07-002** Para que la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres perfeccione los indicadores de la Matriz de Indicadores para Resultados de los programas presupuestarios a su cargo, a efecto de que, en su definición y contenido, cumpla con la Metodología de Marco Lógico y las disposiciones emitidas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.	La Recomendación al Desempeño se considera atendida, ya que la CONAVIM presentó los indicadores fin, propósito, componente y actividad que incluyo en la Matriz de Indicadores para Resultados 2014 del programa presupuestario E015 "Promover la prevención y atención de la violencia contra las mujeres", los cuales definió con base en la Metodología del Marco Lógico y los lineamiento emitidos por la SHCP para tal efecto, mismos que registró en el Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (PASH).

PODER LEGISLATIVO FEDERAL · AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN · ESTADOS UNIDOS MEXICANOS · MEXICO

ASF Auditoría Superior de la Federación
CÁMARA DE DIPUTADOS

SECTOR: **GOBERNACIÓN**

ENTIDAD FISCALIZADA: **CONAVIM**

CUENTA PÚBLICA: **2011**

TIPO DE ACCIÓN: **(RD) Recomendación al Desempeño**

UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITORA: **DGADGF**

TÍTULO DE LA AUDITORIA: **Coordinación de Acciones para Evitar la Discriminación y Erradicar la Violencia contra las Mujeres**

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0162/2013	20/Feb/2013	Atendida	**11-0-04V00-07-0040-07-003** Para que la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, con base en el Diagnóstico Nacional sobre todas las formas de violencia contra las mujeres y niñas que determine, proceda a la definición de la políticas gubernamentales contenidas en el Programa Integral para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres, a efecto de que se oriente a la atención de la problemática respectiva.	La acción emitida se considera atendida, toda vez que está demostrado y acreditado que la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, estableció que a partir del Estudio Nacional sobre las Fuentes, Orígenes y Factores que Producen y Reproducen la Violencia contra las Mujeres, determinará el diagnóstico del Programa Integral para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres, considerando lo dispuesto en los Lineamientos para Dictaminar y dar Seguimiento a los Programas Derivados del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, asimismo, determinó el "Cronograma de actividades para la elaboración del Programa Integral para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres", en el cual se estableció que a partir de las actividades para la realización del diagnóstico se definan las Estrategias y líneas de acción congruentes con el PND 2013-2018 la realización de foros de consulta popular y con especialistas.

PODER LEGISLATIVO FEDERAL · AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN · ESTADOS UNIDOS MEXICANOS · MEXICO

ASF Auditoría Superior de la Federación
CÁMARA DE DIPUTADOS

SECTOR: **GOBERNACIÓN**

ENTIDAD FISCALIZADA: **CONAVIM**

CUENTA PÚBLICA: **2011**

TIPO DE ACCIÓN: **(RD) Recomendación al Desempeño**

UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITORA: **DGADGF**

TÍTULO DE LA AUDITORIA: **Coordinación de Acciones para Evitar la Discriminación y Erradicar la Violencia contra las Mujeres**

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0162/2013	20/Feb/2013	Atendida	**11-0-04V00-07-0040-07-004** Para que la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, conjuntamente con el Sistema Nacional para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, defina el plazo límite en que el Programa Integral para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres deberá quedar aprobado y puesto en operación, así como el carácter de este programa: institucional, especial o regional.	La acción emitida se considera atendida, toda vez que está demostrado y acreditado que la que la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres estableció el "Cronograma de actividades para la elaboración del Programa Integral para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres", del periodo 2013-2018, en cumplimiento de los Lineamientos para Dictaminar y dar Seguimiento a los Programas derivados del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, en el cual se prevé publicarlo en febrero de 2014 con el carácter de programa especial, en términos de los dispuesto en el PND 2013-2018.

PODER LEGISLATIVO FEDERAL · AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN · ESTADOS UNIDOS MEXICANOS · MEXICO

SECTOR: **GOBERNACIÓN**

TÍTULO DE LA AUDITORIA: **Coordinación de Acciones para Evitar la Discriminación y Erradicar la Violencia contra las Mujeres**

ENTIDAD FISCALIZADA: **CONAVIM**

CUENTA PÚBLICA: **2011**

TIPO DE ACCIÓN: **(RD) Recomendación al Desempeño**

UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITORA: **DGADGF**

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0162/2013	20/Feb/2013	Atendida	**11-0-04V00-07-0040-07-005** Para que la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres establezca e instrumente mecanismos de control y supervisión para evaluar y dar seguimiento a los objetivos estratégicos, las estrategias y las líneas de acción del Programa Integral para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres.	La acción emitida se considera atendida, dado que está demostrado y acreditado que la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres estableció el cronograma de actividades para elaborar el Programa Integral para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres 2013-2018, en el que prevé incluir los indicadores y las metas para evaluar y dar seguimiento a los objetivos y líneas de acción de dicho programa, que entre otros aspectos, contendrá los mecanismos de control y supervisión necesarios que contribuyan a dicha tarea.

PODER LEGISLATIVO FEDERAL · AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN · MÉXICO

ASF Auditoría Superior de la Federación
CÁMARA DE DIPUTADOS

SECTOR: **GOBERNACIÓN**

ENTIDAD FISCALIZADA: **CONAVIM**

CUENTA PÚBLICA: **2011**

TIPO DE ACCIÓN: **(RD) Recomendación al Desempeño**

UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITORA: **DGADGF**

TÍTULO DE LA AUDITORIA: **Coordinación de Acciones para Evitar la Discriminación y Erradicar la Violencia contra las Mujeres**

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0162/2013	20/Feb/2013	Atendida	**11-0-04V00-07-0040-07-006** Para que la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, conjuntamente con los integrantes del Sistema Nacional para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, establezca criterios o lineamientos que proporcionen elementos objetivos, claros y transparentes para determinar la procedencia o negativa de iniciar la investigación para la declaratoria de alerta de violencia de género.	La Recomendación al Desempeño se considera atendida, toda vez que la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, con base en la opinión de los integrantes del Sistema Nacional para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, elaboró el proyecto para reformar el Reglamento de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, que gestionó ante la SEGOB, en el que se plantea conformar un grupo interinstitucional y multidisciplinario con perspectiva de género y derechos humanos responsable de elaborar el estudio y análisis de la posible emisión de alerta de violencia de género contra las mujeres; y definió indicadores para la toma de decisiones en relación con la aceptación de una solicitud de declaratoria de alerta de violencia de género, así como la procedencia o no de su declaratoria.

PODER LEGISLATIVO FEDERAL · AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN · ESTADOS UNIDOS MEXICANOS · MEXICO

SECTOR: **GOBERNACIÓN**

TÍTULO DE LA AUDITORIA: **Coordinación de Acciones para Evitar la Discriminación y Erradicar la Violencia contra las Mujeres**

ENTIDAD FISCALIZADA: **CONAVIM**

CUENTA PÚBLICA: **2011**

TIPO DE ACCIÓN: **(RD) Recomendación al Desempeño**

UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITORA: **DGADGF**

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0162/2013	20/Feb/2013	Atendida	**11-0-04V00-07-0040-07-007** Para que la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres establezca procedimientos y defina las acciones y mecanismos de control para supervisar la operación del Sistema Nacional para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres.	La acción emitida se considera atendida, toda vez que está demostrado y acreditado que la que la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres diseño un Tablero de Control para supervisar la operación del Sistema Nacional para Prevenir Atender Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, el cual prevé instrumentarlo en junio de 2014, y estableció en su estructura orgánica el área encargada de dar seguimiento, concentración y propuestas de evaluación del Sistema Nacional, para lo cual está trabajando en los manuales operativos.

PODER LEGISLATIVO FEDERAL
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
MEXICO
AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN

ASF Auditoría Superior de la Federación
CÁMARA DE DIPUTADOS

SECTOR: **GOBERNACIÓN**

ENTIDAD FISCALIZADA: **CONAVIM**

CUENTA PÚBLICA: **2011**

TIPO DE ACCIÓN: **(RD) Recomendación al Desempeño**

UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITORA: **DGADGF**

TÍTULO DE LA AUDITORIA: **Coordinación de Acciones para Evitar la Discriminación y Erradicar la Violencia contra las Mujeres**

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0162/2013	20/Feb/2013	Atendida	**11-0-04V00-07-0040-07-008** Para que la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres defina e instrumente un programa de difusión con objetivos y metas, orientado a promover los resultados del Programa Integral para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres y del Sistema Nacional para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres.	La acción emitida se considera atendida, toda vez que la CONAVIM presentó los Lineamientos para Dictaminar y dar Seguimiento a los Programas Derivados del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 que en su numeral 32 disponen la obligación de las dependencias y entidades de la APF de difundir los resultados de los programas derivados del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, entre ellos el Programa Integral para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres y presentó un Programa de Trabajo 2013-2014 respecto de las acciones que instrumentará para que en e mes de junio publique el informe anual de actividades del Sistema Nacional para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres.

PODER LEGISLATIVO FEDERAL · AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN · ESTADOS UNIDOS MEXICANOS · MEXICO

ASF Auditoría Superior de la Federación
CÁMARA DE DIPUTADOS

SECTOR: **GOBERNACIÓN**

ENTIDAD FISCALIZADA: **CONAVIM**

CUENTA PÚBLICA: **2011**

TIPO DE ACCIÓN: **(RD) Recomendación al Desempeño**

UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITORA: **DGADGF**

TÍTULO DE LA AUDITORIA: **Coordinación de Acciones para Evitar la Discriminación y Erradicar la Violencia contra las Mujeres**

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0162/2013	20/Feb/2013	Atendida	**11-0-04V00-07-0040-07-009** Para que la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres elabore un diagnóstico respecto de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y los municipios con los que considere necesario promover convenios de coordinación para la realización de acciones en materia de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres y, con base en ello, elabore un programa que incluya metas y acciones para establecer dichos instrumentos.	La acción emitida se considera atendida, toda vez que la CONAVIM suscribió un convenio de colaboración con la Universidad Autónoma Metropolitana para establecer Redes Ciudadanas que tienen por objeto la capacitación y el empoderamiento de las mujeres sobre los canales más adecuados de detección, atención y canalización de las mujeres que viven situaciones de violencia; con base en el "Estudio Nacional sobre las Fuentes, Orígenes y Factores que Producen y Reproducen la violencia contra las Mujeres" identificó los municipios con los que establecerá este tipo de redes, y propuso suscribir convenio de coordinación con el INEGI, por ser la instancia responsable de aplicar y publicar la ENDIREH para reportar el avance en el indicador "Porcentaje de Mujeres de 15 años y más que declararon haber experimentado al menos un acto de violencia a lo largo de su vida".

PODER LEGISLATIVO FEDERAL
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
MEXICO

ASF Auditoría Superior de la Federación
CÁMARA DE DIPUTADOS

SECTOR: **GOBERNACIÓN**

ENTIDAD FISCALIZADA: **CONAVIM**

CUENTA PÚBLICA: **2011**

TIPO DE ACCIÓN: **(RD) Recomendación al Desempeño**

UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITORA: **DGADGF**

TÍTULO DE LA AUDITORIA: **Coordinación de Acciones para Evitar la Discriminación y Erradicar la Violencia contra las Mujeres**

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0162/2013	20/Feb/2013	Atendida	**11-0-04V00-07-0040-07-010** Para que la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, con base en el nivel de violencia que determine y de acuerdo con su metodología, establezca la prioridad de las entidades federativas con las cuales deberá suscribir mecanismos de coordinación que coadyuven a erradicar la violencia contra las mujeres.	La acción emitida se considera atendida, toda vez que la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres con base en el "Estudio Nacional sobre las Fuentes, Orígenes y Factores que Producen y Reproducen la violencia contra las Mujeres"; identificó las entidades federativas en las que impulsará la firma de convenios para establecer los Centros de Justicia y redes ciudadanas.

ASF Auditoría Superior de la Federación
CÁMARA DE DIPUTADOS

SECTOR: **GOBERNACIÓN**

ENTIDAD FISCALIZADA: **CONAVIM**

CUENTA PÚBLICA: **2011**

TIPO DE ACCIÓN: **(RD) Recomendación al Desempeño**

UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITORA: **DGADGF**

TÍTULO DE LA AUDITORIA: **Coordinación de Acciones para Evitar la Discriminación y Erradicar la Violencia contra las Mujeres**

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0162/2013	20/Feb/2013	Atendida	**11-0-04V00-07-0040-07-011** Para que la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, en el marco del Sistema Nacional para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, establezca los indicadores estratégicos necesarios para medir los avances en la erradicación de la violencia contra las mujeres, asegurando que sus resultados sean imputables a su labor.	La Recomendación al Desempeño se considera atendida, toda vez que la CONAVIM presentó los indicadores estratégicos que incluyó en la Matriz de Indicadores para Resultados 2014 del programa presupuestario E015 "Promover la prevención y atención de la violencia contra las mujeres", mismos que se definieron con base en el fin de la política pública y que están asociados a la acción directa de la comisión.

PODER LEGISLATIVO FEDERAL · AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN · ESTADOS UNIDOS MEXICANOS · MEXICO

ASF Auditoría Superior de la Federación
CÁMARA DE DIPUTADOS

SECTOR: **GOBERNACIÓN**

ENTIDAD FISCALIZADA: **CONAVIM**

CUENTA PÚBLICA: **2011**

TIPO DE ACCIÓN: **(RD) Recomendación al Desempeño**

UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITORA: **DGADGF**

TÍTULO DE LA AUDITORIA: **Coordinación de Acciones para Evitar la Discriminación y Erradicar la Violencia contra las Mujeres**

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0162/2013	20/Feb/2013	Atendida	**11-0-04V00-07-0040-07-012** Para que la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres instrumente mecanismos de control y seguimiento de las actividades y metas establecidas en su Programa Operativo Anual, así como de los recursos aprobados para su ejecución.	La acción emitida se considera atendida, ya que la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres implementó el formato Programa de Trabajo y Presupuesto, como mecanismo de control y seguimiento de las actividades, las metas y los recursos aprobados establecidos en su Programa Operativo Anual, el cual será requisitado por cada unidad administrativa de la CONAVIM.

PODER LEGISLATIVO FEDERAL · AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN · ESTADOS UNIDOS MEXICANOS · MEXICO

ASF Auditoría Superior de la Federación
CÁMARA DE DIPUTADOS

SECTOR: **GOBERNACIÓN**

ENTIDAD FISCALIZADA: **OADPRS**

CUENTA PÚBLICA: **2011**

TIPO DE ACCIÓN: **(RD) Recomendación al Desempeño**

UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITORA: **DGADGF**

TÍTULO DE LA AUDITORIA: **Sistema Nacional Penitenciario**

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0212/2013	20/Feb/2013	Atendida	**11-0-36E00-07-0021-07-001** Para que el Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social defina un programa de trabajo para concluir con la separación de la población penitenciaria interna en los Centros Federales de Readaptación Social a su cargo, en términos de su estado de peligrosidad, perfil clínico-criminológico y situación jurídica.	La acción emitida se considera atendida, toda vez que el Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación social, por conducto de la Coordinación General de Centros Federales, acreditó que diseñó, formalizó e instruyó a los centros federales de readaptación social del Sistema Penitenciario Federal la implementación, a partir del mes de octubre del 2013, del Programa de Trabajo para Concluir la Separación de la Población Penitenciaria en los Centros Federales de Readaptación Social, en términos de su Situación Jurídica, Sexo y Perfil Clínico-Criminológico, de cuyo análisis se desprende que contiene los elementos técnicos necesarios para su operación y evaluación, e incluye los tres criterios de separación de la población penitenciaria: situación jurídica, perfil clínico-criminológico, y nivel de peligrosidad.

PODER LEGISLATIVO FEDERAL · AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN · ESTADOS UNIDOS MEXICANOS · MEXICO

ASF Auditoría Superior de la Federación
CÁMARA DE DIPUTADOS

SECTOR: **GOBERNACIÓN**

ENTIDAD FISCALIZADA: **OADPRS**

CUENTA PÚBLICA: **2011**

TIPO DE ACCIÓN: **(RD) Recomendación al Desempeño**

UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITORA: **DGADGF**

TÍTULO DE LA AUDITORIA: **Sistema Nacional Penitenciario**

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0212/2013	20/Feb/2013	Atendida	**11-0-36E00-07-0021-07-002** Para que el Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social defina e instrumente mecanismos de coordinación con las autoridades penitenciarias de las entidades federativas para obtener, de manera sistemática, información pormenorizada y actualizada de la población penitenciaria del fuero federal interna en centros de readaptación social, respecto de su separación con base en su clasificación, para efectos de verificación y seguimiento.	La acción emitida se considera atendida, toda vez que el Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social proporcionó a la Conferencia del Sistema Nacional Penitenciario los mecanismos de supervisión en materia técnica que operan con resultados favorables en los CEFERESOS, a efecto de que se propongan como puntos de acuerdo en sesió ordinaria de la Conferencia Nacional del Sistema Penitenciario para que se adopten por las autoridades penitenciarias estatales y queden definidos como mecanismos de coordinación, en torno a los cuales el OADPRS podrá allegarse de información actualizada de la población penitenciaria sentenciada ejecutoriada del fuero federal recluida en los Centros de Readaptación Social, para su posterior sistematización.

PODER LEGISLATIVO FEDERAL · AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN · ESTADOS UNIDOS MEXICANOS · MEXICO

ASF Auditoría Superior de la Federación
CÁMARA DE DIPUTADOS

SECTOR: **GOBERNACIÓN**

ENTIDAD FISCALIZADA: **OADPRS**

CUENTA PÚBLICA: **2011**

TIPO DE ACCIÓN: **(RD) Recomendación al Desempeño**

UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITORA: **DGADGF**

TÍTULO DE LA AUDITORIA: **Sistema Nacional Penitenciario**

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0212/2013	20/Feb/2013	Atendida	**11-0-36E00-07-0021-07-003** Para que el Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social defina e instrumente mecanismos de coordinación con las autoridades penitenciarias de las entidades federativas para obtener, de manera sistemática, información pormenorizada y actualizada de la población penitenciaria del fuero federal interna en centros de readaptación social, respecto de los tratamientos prescritos por las áreas técnicas para su control y su reinserción, así como de su aplicación, con fines de vigilancia y seguimiento.	La acción emitida se considera atendida, toda vez que el Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social definió dos procedimientos sistemáticos con fines de tratamiento eficaz para la reinserción social de la población penitenciaria sentenciada, un programa de supervisión de su aplicación por parte del Consejo Técnico Interdisciplinario, y un matriz concentradora de la estadística en materia técnica para realizar su seguimiento; e inició gestiones entre la Comisión General de Información de la Conferencia Nacional del Sistema Penitenciario para que, como instancia de coordinadora entre el ámbito federal y los estados, se propongan a las autoridades penitenciarias estatales los mecanismos citados, con el propósito de que los adopten y apliquen en los centros penitenciarios que albergan internos del fuero federal.

PODER LEGISLATIVO FEDERAL · AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN · ESTADOS UNIDOS MEXICANOS · MEXICO

SECTOR: **GOBERNACIÓN**

ENTIDAD FISCALIZADA: **OADPRS**

CUENTA PÚBLICA: **2011**

TIPO DE ACCIÓN: **(RD) Recomendación al Desempeño**

UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITORA: **DGADGF**

TÍTULO DE LA AUDITORIA: **Sistema Nacional Penitenciario**

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0212/2013	20/Feb/2013	Atendida	**11-0-36E00-07-0021-07-004** Para que el Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social sistematice un registro pormenorizado y actualizado de cada interno en los Centros Federales de Readaptación Social, que incluya las actividades prescritas en su tratamiento individualizado así como aquellas en las que participó, con el fin de evaluar sus progresos para efectos de reinserción social.	La acción emitida se considera atendida, toda vez que, el Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social, acreditó que por conducto de la Coordinación General de Centros Federales y los centros federales, opera el Sistema Integral de Centros Federales en el cual se registran, de manera pormenorizada la información de cada interno relacionadas con las actividades prescritas en su tratamiento y en las que participa; e implementó la Matriz de Estadística de Participación de la Población Penitenciaria en su Tratamiento Técnico Integral Interdisciplinario Individualizado 2013, en la que realiza el registro de las actividades basadas en el trabajo, la capacitación para el trabajo, la educación, la salud y el deporte que se imparten a la población penitenciaria, la participación de esa población, el número de internos que participan y los internos con resultado de evolución positiva respecto de los estudios realizados, a fin de evaluar sus progresos para efectos de reinserción social.

PODER LEGISLATIVO FEDERAL · AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN · ESTADOS UNIDOS MEXICANOS · MÉXICO

SECTOR: **GOBERNACIÓN**

ENTIDAD FISCALIZADA: **OADPRS**

CUENTA PÚBLICA: **2011**

TIPO DE ACCIÓN: **(RD) Recomendación al Desempeño**

UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITORA: **DGADGF**

TÍTULO DE LA AUDITORIA: **Sistema Nacional Penitenciario**

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0212/2013	20/Feb/2013	Atendida	**11-0-36E00-07-0021-07-005** Para que el Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social sistematice un registro pormenorizado y actualizado de cada sentenciado en libertad, para efectos de control y seguimiento individual.	La acción emitida se considera atendida, toda vez que, el Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social autorizó la contratación, implementación, puesta en marcha y operación del Sistema de Pase de Lista para Sentenciados en Libertad, mediante el cual sistematizará la información de cada sentenciado federal en libertad vigilado y a disposición de esa autoridad penitenciaria federal, para efectos de su control y seguimiento.

PODER LEGISLATIVO FEDERAL · AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN · ESTADOS UNIDOS MEXICANOS · MEXICO

ASF Auditoría Superior de la Federación
CÁMARA DE DIPUTADOS

SECTOR: **GOBERNACIÓN**

ENTIDAD FISCALIZADA: **OADPRS**

CUENTA PÚBLICA: **2011**

TIPO DE ACCIÓN: **(RD) Recomendación al Desempeño**

UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITORA: **DGADGF**

TÍTULO DE LA AUDITORIA: **Sistema Nacional Penitenciario**

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0212/2013	20/Feb/2013	Atendida	**11-0-36E00-07-0021-07-006** Para que el Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social integre un programa anual de capacitación, adiestramiento y desarrollo del personal de las áreas administrativas y sustantivas, así como de los Centros Federales de Readaptación Social, en el que se definan objetivos, acciones, metas e indicadores concordantes con el personal activo, para efectos de evaluación de los avances en esta materia.	La recomendación al desempeño se considera atendida, toda vez que el Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social acreditó que su Programa Anual de Capacitación 2013 incluye: objetivos general y particulares, meta estimada de acciones de capacitación a realizar, datos de la población destinataria concordantes con el personal activo en el sistema penitenciario Federal, indicadores de seguimiento, y método de evaluación; y que solicitó a la Unidad de Servicios y Formación Policial de la Comisión Nacional de Seguridad gestionar su autorización ante la Oficialía Mayor de la Secretaría de Gobernación, con fundamento en el artículo 47, fracción VIII, del Reglamento Interior de la citada Dependencia, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de abril de 2013.

ASF Auditoría Superior de la Federación
CÁMARA DE DIPUTADOS

SECTOR: **GOBERNACIÓN**

ENTIDAD FISCALIZADA: **OADPRS**

CUENTA PÚBLICA: **2011**

TIPO DE ACCIÓN: **(RD) Recomendación al Desempeño**

UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITORA: **DGADGF**

TÍTULO DE LA AUDITORIA: **Sistema Nacional Penitenciario**

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0212/2013	20/Feb/2013	Atendida	**11-0-36E00-07-0021-07-007** Para que el Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social defina mecanismos de supervisión y control que garanticen que el total de los aspirantes a ingresar al sistema penitenciario federal sea evaluado en control de confianza; y que únicamente se adscriba a aquellos que lo hayan acreditado.	La recomendación al desempeño se considera atendida, toda vez que el Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social acreditó haber expedido los Lineamientos para el Trámite de Movimientos de Personal 2013, donde se establece que los enlaces administrativos o equivalentes no realizarán ningún compromiso de carácter administrativo a favor de los nuevos ingresos hasta que el candidato concluya con el proceso de las evaluaciones de control de confianza, siendo un requisito sine qua non para el ingreso y la permanencia del personal; y que dicho ordenamiento fue dado a conocer entre las Coordinaciones Generales, las Direcciones Generales, las Direcciones Generales Adjuntas y las Direcciones de área del Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social para su cumplimiento.

ASF Auditoría Superior de la Federación
CÁMARA DE DIPUTADOS

SECTOR: **GOBERNACIÓN**

ENTIDAD FISCALIZADA: **OADPRS**

CUENTA PÚBLICA: **2011**

TIPO DE ACCIÓN: **(RD) Recomendación al Desempeño**

UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITORA: **DGADGF**

TÍTULO DE LA AUDITORIA: **Sistema Nacional Penitenciario**

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0212/2013	20/Feb/2013	Atendida	**11-0-36E00-07-0021-07-008** Para que el Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social determine las acciones preventivas que correspondan, en el ámbito de su competencia, a efecto de asegurar que el personal que no acredite el control de confianza cumpla con los principios de actuación establecidos en el artículo 21 constitucional.	La recomendación al desempeño se considera atendida, toda vez que el Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social acreditó que su Programa Ética y Valores 2013 se encuentra debidamente formalizado; que su objetivo es difundir los valores, principios y comportamientos que deben regir el actuar de los servidores públicos cuyas evaluaciones de control de confianza para ingreso en 2011 y años anteriores no fueron satisfactorias y continúan activos en e OADPRS, enfocados en la legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos; y que dispone de la estructura y elementos necesarios para su operación, como son los objetivos general y particulares, meta, población destinataria, indicadores de seguimiento, y método de evaluación.

PODER LEGISLATIVO FEDERAL · AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN · ESTADOS UNIDOS MEXICANOS · MEXICO

SECTOR: **GOBERNACIÓN**

ENTIDAD FISCALIZADA: **PF**

CUENTA PÚBLICA: **2011**

TIPO DE ACCIÓN: **(RD) Recomendación al Desempeño**

UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITORA: **DGADGF**

TÍTULO DE LA AUDITORIA: **Carrera Policial**

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0218/2013	20/Feb/2013	Atendida	**11-0-36C00-07-0013-07-001** Para que la Policía Federal defina e instrumente indicadores de desempeño a fin de evaluar la actuación de los servidores públicos del Servicio de Carrera Policial con base en los principios rectores de actuación relativos a legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto de las garantías individuales y de los derechos humanos.	La recomendación al desempeño se considera atendida toda vez que la Policía Federal incluyó en el Sistema de Evaluación del Desempeño criterios y factores para evaluar el cumplimiento de los principios rectores de actuación consistentes en: legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto de las garantías individuales y de los derechos humanos.

PODER LEGISLATIVO FEDERAL · AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN · ESTADOS UNIDOS MEXICANOS · MEXICO

ASF Auditoría Superior de la Federación
CÁMARA DE DIPUTADOS

SECTOR: **GOBERNACIÓN**

ENTIDAD FISCALIZADA: **PF**

CUENTA PÚBLICA: **2011**

TIPO DE ACCIÓN: **(RD) Recomendación al Desempeño**

UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITORA: **DGADGF**

TÍTULO DE LA AUDITORIA: **Carrera Policial**

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0218/2013	20/Feb/2013	Atendida	**11-0-36C00-07-0013-07-002** Para que la Policía Federal promueva mecanismos de control y seguimiento para que emita con oportunidad las resoluciones de las quejas recibidas en contra de servidores públicos del Servicio de Carrera Policial.	La Dirección General de Auditoría de Desempeño a Gobierno y Finanzas, con fundamento en el artículo 24, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibida para la atención de la recomendación al desempeño, determina que dado que está demostrado y acreditado que la Policía Federal, por conducto del Órgano Auxiliar del Consejo Federal de Desarrollo Policial, estableció como mecanismos de control y seguimiento de las quejas la presentación de informes quincenales por parte de los comités técnicos de substanciación de los Procedimientos Administrativos, a fin de que las resoluciones se emitan en forma pronta y apegada a derecho; en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 16, fracciones IV y XLI del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.

SECTOR: **GOBERNACIÓN**

ENTIDAD FISCALIZADA: **PF**

CUENTA PÚBLICA: **2011**

TIPO DE ACCIÓN: **(RD) Recomendación al Desempeño**

UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITORA: **DGADGF**

TÍTULO DE LA AUDITORIA: **Carrera Policial**

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0218/2013	20/Feb/2013	Atendida	**11-0-36C00-07-0013-07-003** Para que la Policía Federal instrumente mecanismos de control y supervisión, a fin de que la información contenida en el registro de la capacitación impartida a los servidores públicos del Servicio de Carrera Policial sea completa y suficiente, en términos de identificar el grado de los servidores públicos capacitados.	La recomendación al desempeño se considera atendida, toda vez que, la Policía Federal, por cada curso impartido, integra u expediente académico que contiene información personal, laboral y académica de sus elementos de carrera, cuyo número de expediente y grado se incluye en el Sistema Kardex para conformar las bases de datos completas y con información suficiente, así como para dar seguimiento a los procesos de capacitación en los que participan.

PODER LEGISLATIVO FEDERAL · AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN · ESTADOS UNIDOS MEXICANOS · MEXICO

SECTOR: **GOBERNACIÓN**

ENTIDAD FISCALIZADA: **PF**

CUENTA PÚBLICA: **2011**

TIPO DE ACCIÓN: **(RD) Recomendación al Desempeño**

UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITORA: **DGADGF**

TÍTULO DE LA AUDITORIA: **Carrera Policial**

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0218/2013	20/Feb/2013	Atendida	**11-0-36C00-07-0013-07-004** Para que la Policía Federal determine para cada una de las categorías de las plazas de los servidores públicos del Servicio de Carrera Policial los cursos de actualización, especialización y alta dirección, así como los créditos anuales requeridos para cada categoría, para impulsar su proceso de profesionalización.	La recomendación al desempeño se considera atendida toda vez que la Policía Federal, por conducto de la Coordinación del Sistema de Desarrollo Policial, elaboró un programa de trabajo que contiene las fases y las acciones por realizar, así como los responsables de desarrollarlos para concluir e instrumentar el Programa Rector de Profesionalización de los servidores públicos del Servicio de Carrera Policial, el cual contiene los cursos de actualización, especialización y alta dirección para cada uno de los grados de los integrantes.

ASF Auditoría Superior de la Federación
CÁMARA DE DIPUTADOS

SECTOR: **GOBERNACIÓN**

ENTIDAD FISCALIZADA: **PF**

CUENTA PÚBLICA: **2011**

TIPO DE ACCIÓN: **(RD) Recomendación al Desempeño**

UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITORA: **DGADGF**

TÍTULO DE LA AUDITORIA: **Carrera Policial**

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0218/2013	20/Feb/2013	Atendida	**11-0-36C00-07-0013-07-005** Para que la Policía Federal instrumente mecanismos de control y supervisión a fin de que no permita el ingreso a la institución a los aspirantes que no cumplan con los requisitos de ingreso al no acreditar las evaluaciones de control de confianza.	La Dirección General de Auditoría de Desempeño a Gobierno y Finanzas, con fundamento en el artículo 24, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibida para la atención de la recomendación al desempeño, determina que dado que está demostrado y acreditado que la Policía Federal, por conducto de la Secretaría General, notificó a sus unidades administrativas que el alta de los candidatos sólo se realizará cuando la Coordinación de Servicios Generales disponga de la evaluación de control de confianza con resultado de "CUMPLE" expedida por escrito por la Dirección General de Control de Confianza u otro centro de evaluación de control de confianza acreditado ante la Secretaría de Gobernación, con objeto de garantizar que no ingresen a la institución aspirantes que no cumplan con los requisitos de ingreso, entre ellos la acreditación del control de confianza; en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 16, fracciones IV y XLII, del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.

PODER LEGISLATIVO FEDERAL · AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN · ESTADOS UNIDOS MEXICANOS · MEXICO

SECTOR: **GOBERNACIÓN**

ENTIDAD FISCALIZADA: **PF**

CUENTA PÚBLICA: **2011**

TIPO DE ACCIÓN: **(RD) Recomendación al Desempeño**

UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITORA: **DGADGF**

TÍTULO DE LA AUDITORIA: **Carrera Policial**

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0218/2013	20/Feb/2013	Atendida	**11-0-36C00-07-0013-07-006** Para que la Policía Federal inicie el procedimiento correspondiente por el incumplimiento a los requisitos de permanencia de los servidores públicos que no acrediten las evaluaciones de control de confianza.	La recomendación al desempeño se considera atendida, toda vez que la Policía Federal, por conducto del Órgano Auxiliar de Consejo Federal de Desarrollo Policial, inició el procedimiento correspondiente de los servidores públicos que incumplieron con los requisitos de permanencia, al no acreditar las evaluaciones de control de confianza.

PODER LEGISLATIVO FEDERAL · AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN · ESTADOS UNIDOS MEXICANOS MEXICO

ASF Auditoría Superior de la Federación
CÁMARA DE DIPUTADOS

SECTOR: **GOBERNACIÓN**

ENTIDAD FISCALIZADA: **PF**

CUENTA PÚBLICA: **2011**

TIPO DE ACCIÓN: **(RD) Recomendación al Desempeño**

UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITORA: **DGADGF**

TÍTULO DE LA AUDITORIA: **Carrera Policial**

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0218/2013	20/Feb/2013	Atendida	**11-0-36C00-07-0013-07-007** Para que la Policía Federal defina e instrumente los procedimientos y la periodicidad para evaluar a los servidores públicos del Servicio de Carrera Policial para efectos de permanencia, en los que se especifique los resultados y vigencia de las evaluaciones de control de confianza, del desempeño, de aptitud física y la profesionalización.	La recomendación al desempeño se considera atendida toda vez que la Policía Federal, por conducto de la Coordinación del Sistema de Desarrollo Policial, elaboró un programa de trabajo que contiene las acciones y responsables para la construcció de lineamientos que establezcan los procedimientos y la periodicidad para evaluar a los servidores públicos del Servicio de Carrera Policial para efectos de permanencia, en los que se especifiquen las evaluaciones de control de confianza, del desempeño, de aptitud física y la profesionalización.

SECTOR: **GOBERNACIÓN**

ENTIDAD FISCALIZADA: **PF**

CUENTA PÚBLICA: **2011**

TIPO DE ACCIÓN: **(RD) Recomendación al Desempeño**

UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITORA: **DGADGF**

TÍTULO DE LA AUDITORIA: **Carrera Policial**

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0218/2013	20/Feb/2013	Atendida	**11-0-36C00-07-0013-07-008** Para que la Policía Federal establezca un registro sistematizado y pormenorizado de los resultados obtenidos por los servidores públicos del Servicio de Carrera Policial en cada uno de los mecanismos establecidos para su permanencia, a efecto de verificar su cumplimiento.	La recomendación al desempeño se considera atendida toda vez que la Policía Federal, por conducto de la Coordinación del Sistema de Desarrollo Policial, elaboró un programa de trabajo que contiene las acciones y responsables para establecer un registro sistematizado y pormenorizado de los resultados obtenidos por los servidores públicos del Servicio de Carrera Policial de manera integral de las evaluaciones de control de confianza, del desempeño, de aptitud física y la profesionalización, a efecto de verificar el cumplimiento de los requisitos de permanencia.

PODER LEGISLATIVO FEDERAL · AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN · ESTADOS UNIDOS MEXICANOS · MEXICO

ASF Auditoría Superior de la Federación
CÁMARA DE DIPUTADOS

SECTOR: **GOBERNACIÓN**

ENTIDAD FISCALIZADA: **PF**

CUENTA PÚBLICA: **2011**

TIPO DE ACCIÓN: **(RD) Recomendación al Desempeño**

UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITORA: **DGADGF**

TÍTULO DE LA AUDITORIA: **Carrera Policial**

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0218/2013	20/Feb/2013	Atendida	**11-0-36C00-07-0013-07-009** Para que la Policía Federal defina los parámetros cuantitativos de acreditación y no acreditación de cada uno de las fases establecidas para la promoción de los servidores públicos del Servicio de Carrera Policial, a efecto de impulsa la competencia por mérito.	La recomendación al desempeño se considera atendida toda vez que la Policía Federal, por conducto de la Coordinación del Sistema de Desarrollo Policial y el Comité de Promoción, definió los parámetros cuantitativos para el proceso de promoción de grados 2013 para los servidores públicos del Servicio de Carrera Policial, establecidos en los Lineamientos para la Evaluación de Desempeño de los integrantes de la Policía Federal que participan en el Proceso de Promoción de Grados 2013, en los Lineamientos para la aplicación de la Evaluación de Conocimientos del Proceso de Promoción de Grados 2013 en los Lineamientos para la aplicación de la Evaluación de Aptitud Física en el Proceso de Promoción de Grados 2013.

ASF Auditoría Superior de la Federación
CÁMARA DE DIPUTADOS

SECTOR: **GOBERNACIÓN**

ENTIDAD FISCALIZADA: **PF**

CUENTA PÚBLICA: **2011**

TIPO DE ACCIÓN: **(RD) Recomendación al Desempeño**

UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITORA: **DGADGF**

TÍTULO DE LA AUDITORIA: **Carrera Policial**

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0218/2013	20/Feb/2013	Atendida	**11-0-36C00-07-0013-07-010** Para que la Policía Federal fortalezca sus mecanismos de control y supervisión a fin de que la información contenida en el registro de los estímulos otorgados a los servidores públicos del Servicio de Carrera Policial sea completa y suficiente en términos de especificar los motivos que determinaron su otorgamiento.	La recomendación al desempeño se considera atendida toda vez que la Policía Federal fortaleció sus mecanismos de control y supervisión al habilitar, en el sistema Kardex, un módulo relativo a los estímulos otorgados a los servidores públicos del Servicio de Carrera Policial y argumentó las razones de seguridad por las que no describirá de manera pormenorizada los hechos o circunstancias por las cuales el servidor público se hizo meritorio del beneficio.

PODER LEGISLATIVO FEDERAL · AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN · ESTADOS UNIDOS MEXICANOS · MEXICO

ASF Auditoría Superior de la Federación
CÁMARA DE DIPUTADOS

SECTOR: **GOBERNACIÓN**

ENTIDAD FISCALIZADA: **SEGOB**

CUENTA PÚBLICA: **2011**

TIPO DE ACCIÓN: **(RD) Recomendación al Desempeño**

UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITORA: **DGADGF**

TÍTULO DE LA AUDITORIA: **Sistema Nacional Penitenciario**

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0236/2013	20/Feb/2013	Atendida	**11-0-04100-07-0021-07-001** Para que la Secretaría de Gobernación, en el ámbito de sus atribuciones, realice las acciones conducentes para formalizar la Academia Nacional de Administración Penitenciaria, a efecto de conferir validez a sus actos jurídicos y administrativos; aprobar los planes, programas y materiales educativos que aplicará de acuerdo con el modelo de competencias, y gestionar su registro, autorización y reconocimiento ante las autoridades que corresponda.	La acción emitida se considera atendida, toda vez que la Secretaría de Gobernación, por conducto de la Dirección General d Programación y Presupuesto, inició gestiones ante el Comisionado Nacional de Seguridad Pública para que, conforme a las nuevas atribuciones de dicha Secretaría derivadas de la desaparición de la Secretaría de Seguridad Pública, las autoridades estratégicas de la dependencia valoren la formalización de la Academia Nacional de Administración Penitenciaria en perspectiva de las prioridades que establece el Plan Nacional de Desarrollo y el próximo programa sectorial.

ASF Auditoría Superior de la Federación
CÁMARA DE DIPUTADOS

SECTOR: **GOBERNACIÓN**

ENTIDAD FISCALIZADA: **SEGOB**

CUENTA PÚBLICA: **2011**

TIPO DE ACCIÓN: **(RD) Recomendación al Desempeño**

UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITORA: **DGADGF**

TÍTULO DE LA AUDITORIA: **Sistema Nacional Penitenciario**

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0236/2013	20/Feb/2013	Atendida	**11-0-04100-07-0021-07-002** Para que la Secretaría de Gobernación, en el ámbito de sus atribuciones, dé seguimiento a la discusión y, en su caso, aprobación del Proyecto de Decreto por el que se expide la Ley Federal del Sistema Penitenciario y Ejecución de Sanciones turnado a la H. Cámara de Senadores.	La acción emitida se considera atendida, toda vez que la Secretaría de Gobernación, por conducto de la Dirección General d Programación y Presupuesto, inició gestiones ante el Comisionado Nacional de Seguridad Pública para que, conforme a las nuevas atribuciones de dicha Secretaría derivadas de la desaparición de la Secretaría de Seguridad Pública, las autoridades estratégicas de la dependencia valoren el Proyecto de la Ley Federal del Sistema Penitenciario y Ejecución de Sanciones en perspectiva de las prioridades que establece el Plan Nacional de Desarrollo y el próximo programa sectorial.

ASF Auditoría Superior de la Federación
CÁMARA DE DIPUTADOS

SECTOR: **GOBERNACIÓN**

ENTIDAD FISCALIZADA: **SESNSP**

CUENTA PÚBLICA: **2011**

TIPO DE ACCIÓN: **(RD) Recomendación al Desempeño**

UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITORA: **DGADGF**

TÍTULO DE LA AUDITORIA: **Coordinación del Nuevo Modelo Policial**

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0243/2013	20/Feb/2013	Atendida	**11-0-04W00-07-0011-07-001** Para que el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública fortalezca sus mecanismos de control y seguimiento y, en lo subsecuente, verifique que las ministraciones de los recursos federales transferidos, vía subsidios, para fines de seguridad pública en las entidades federativas y municipios, se otorguen con estricto cumplimiento de los requisitos y obligaciones previstos en los convenios generales y específicos suscritos en la materia.	La recomendación al desempeño se considera atendida, toda vez que el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública acreditó haber emprendido acciones para fortalecer sus mecanismos de control y seguimiento mediante los que verifica el cumplimiento de los requisitos y obligaciones convenidos con las entidades federativas a que se sujeta la ministración de los recursos federales transferidos, vía subsidio, para fines de seguridad pública, relacionadas con la verificación de los documentos necesarios para que las entidades federativas accedan a las ministraciones; con la homologación de criterios para determinar los avances en el cumplimiento de metas; y con el condicionamiento de la gestión de la transferencia de recursos a la dictaminación del cumplimiento convenido con las entidades federativas, como responsabilidad compartida de la Dirección General de Planeación y de las unidades administrativas del SESNSP, en el ámbito de sus respectivas competencias.

PODER LEGISLATIVO FEDERAL · AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN · ESTADOS UNIDOS MEXICANOS · MÉXICO

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
CONCLUSIÓN DE LAS RECOMENDACIONES AL DESEMPEÑO
CORTE AL 31 DE MARZO DE 2015
CUENTA PÚBLICA 2012

Sector / Entidad	Atendidas
CENAPRED	5
INM	27
PF	13
PF (ICC)	1
SEGOB	22
SESNSP	23
TOTAL SECTOR GOBERNACIÓN	**91**

PODER LEGISLATIVO FEDERAL
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
MEXICO
AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION

ASF Auditoría Superior de la Federación
CÁMARA DE DIPUTADOS

SECTOR: **GOBERNACIÓN**

ENTIDAD FISCALIZADA: **CENAPRED**

CUENTA PÚBLICA: **2012**

TIPO DE ACCIÓN: **(RD) Recomendación al Desempeño**

UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITORA: **DGADPP**

TÍTULO DE LA AUDITORIA: **Prevención y Mitigación del Riesgo**

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0097/2014	20/Feb/2014	Atendida	**12-0-04H00-07-0323-07-001** Para que el Centro Nacional de Prevención de Desastres actualice sus manuales de organización y de procedimientos, a fin de que exista una clara definición de responsabilidades, desagregación y delegación de funciones, y de que fortalezca su operación, en relación con la prevención y mitigación del riesgo en emergencias y desastres naturales.	La Unidad Administrativa Auditora (UAA), previo análisis de la documentación soporte, considera procedente la atención a la recomendación de desempeño, ya que el Centro Nacional de Prevención de Desastres informó que una vez que se concluya y se valide el Manual de Organización, iniciará la elaboración e integración de los procedimientos de cada una de las áreas que integran el Centro, con base en la metodología establecida por la Dirección General de Modernización, Organización y Eficiencia Administrativa, además de que demostró tener un avance del 50% en la elaboración de su Manual de Organizació Específico, por lo que se solventa la recomendación al desempeño mediante acciones a realizar.

PODER LEGISLATIVO FEDERAL · AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN · ESTADOS UNIDOS MEXICANOS · MEXICO

ASF Auditoría Superior de la Federación
CÁMARA DE DIPUTADOS

SECTOR: **GOBERNACIÓN**

ENTIDAD FISCALIZADA: **CENAPRED**

CUENTA PÚBLICA: **2012**

TIPO DE ACCIÓN: **(RD) Recomendación al Desempeño**

UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITORA: **DGADPP**

TÍTULO DE LA AUDITORIA: **Prevención y Mitigación del Riesgo**

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0097/2014	20/Feb/2014	Atendida	**12-0-04H00-07-0323-07-002** Para que el Centro Nacional de Prevención de Desastres se asegure de que los Atlas de Riesgos Estatales se integren de conformidad con la normativa aplicable y se mantengan actualizados para contar con información oportuna, adecuada y suficiente en la integración del Atlas Nacional de Riesgos.	La Unidad Administrativa Auditora (UAA), previo análisis de la documentación soporte, considera procedente la atención a la recomendación de desempeño, ya que si bien sólo 14 entidades federativas alcanzaron la calificación mínima de 60 puntos para su inclusión al Atlas Nacional de Riegos (ANR), el Centro Nacional de Prevención de Desastres demostró haber aplicado los mecanismos de supervisión para garantizar que los atlas de riesgos estatales se integren de conformidad con la normativa aplicable y se mantengan actualizados para contar con información oportuna, adecuada y suficiente en el ANR, por lo que se solventa la recomendación al desempeño mediante mejoras efectuadas.

PODER LEGISLATIVO FEDERAL · AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN · ESTADOS UNIDOS MEXICANOS · MEXICO

ASF Auditoría Superior de la Federación
CÁMARA DE DIPUTADOS

SECTOR: **GOBERNACIÓN**

ENTIDAD FISCALIZADA: **CENAPRED**

CUENTA PÚBLICA: **2012**

TIPO DE ACCIÓN: **(RD) Recomendación al Desempeño**

UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITORA: **DGADPP**

TÍTULO DE LA AUDITORIA: **Prevención y Mitigación del Riesgo**

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0097/2014	20/Feb/2014	Atendida	**12-0-04H00-07-0323-07-003** Para que el Centro Nacional de Prevención de Desastres establezca las medidas de coordinación para que los gobiernos estatales y municipales integren sus Atlas de Riesgos conforme a las características mínimas requeridas, a fin de que el Atlas Nacional de Riesgos contenga información actualizada, suficiente, oportuna y confiable en materia de peligros y riesgos.	La Dirección General de Auditoría de Desempeño a Programas Presupuestarios, con fundamento en el artículo 25, fracción II, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibida para la atención de la recomendación de desempeño determina que dado que está demostrado y acreditado que el Centro Nacional de Prevención de Desastres proporcionó evidencia de hacer actividades de coordinación para que los gobiernos estatales y municipales integren sus Atlas de Riesgo ajustándose a las características requeridas, en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 16, fracciones IV y XLII del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.

PODER LEGISLATIVO FEDERAL · AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN · ESTADOS UNIDOS MEXICANOS · MEXICO

ASF Auditoría Superior de la Federación
CÁMARA DE DIPUTADOS

SECTOR: **GOBERNACIÓN**

ENTIDAD FISCALIZADA: **CENAPRED**

CUENTA PÚBLICA: **2012**

TIPO DE ACCIÓN: **(RD) Recomendación al Desempeño**

UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITORA: **DGADPP**

TÍTULO DE LA AUDITORIA: **Prevención y Mitigación del Riesgo**

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0097/2014	20/Feb/2014	Atendida	**12-0-04H00-07-0323-07-004** Para que el Centro Nacional de Prevención de Desastres analice las causas por las que no cumplió con las metas establecidas en su Programa Anual de Trabajo respecto de la capacitación que imparte a brigadistas comunitarios; y de enfoque de género, y con base en ello establezca las acciones que se requieren, a fin de que cumplan con dicha metas.	La Unidad Administrativa Auditora (UAA), previo análisis de la documentación soporte, considera procedente la atención a la recomendación de desempeño, ya que el Centro Nacional de Prevención de Desastres analizó las causas del incumplimiento de metas de capacitación establecidas en su Programa Anual de Trabajo 2012 y realizó acciones de seguimiento a los compromisos del Programa Anual de Trabajo 2014, mediante cédulas firmadas por las áreas responsables y el Director General del CENAPRED, enviadas a la Dirección General de Modernización y Eficiencia Administrativa de la Secretaría de Gobernación, por lo que se solventa la recomendación al desempeño mediante mejoras efectuadas.

PODER LEGISLATIVO FEDERAL · AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN · ESTADOS UNIDOS MEXICANOS · MEXICO

ASF Auditoría Superior de la Federación
CÁMARA DE DIPUTADOS

SECTOR: **GOBERNACIÓN**

ENTIDAD FISCALIZADA: **CENAPRED**

CUENTA PÚBLICA: **2012**

TIPO DE ACCIÓN: **(RD) Recomendación al Desempeño**

UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITORA: **DGADPP**

TÍTULO DE LA AUDITORIA: **Prevención y Mitigación del Riesgo**

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0097/2014	20/Feb/2014	Atendida Extemporánea	**12-0-04H00-07-0323-07-005** Para que el Centro Nacional de Prevención de Desastres identifique sus necesidades de capacitación institucional y elabore su programa anual de capacitación.	La Unidad Administrativa Auditora (UAA), previo análisis de la documentación soporte, considera procedente la atención a la recomendación de desempeño, ya que el Centro Nacional de Prevención de Desastres identificó durante el ejercicio fiscal 2014 sus necesidades de capacitación institucional, elaboró y autorizó el Programa Anual de Capacitación Especifico del CENAPRED 2014, por lo que se solventa la recomendación al desempeño mediante mejoras efectuadas.

PODER LEGISLATIVO FEDERAL · AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN · ESTADOS UNIDOS MEXICANOS · MEXICO

SECTOR: **GOBERNACIÓN**

ENTIDAD FISCALIZADA: **INM**

CUENTA PÚBLICA: **2012**

TIPO DE ACCIÓN: **(RD) Recomendación al Desempeño**

UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITORA: **DGADGF**

TÍTULO DE LA AUDITORIA: **Política Migratoria**

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0159/2014	20/Feb/2014	Atendida	**12-0-04K00-07-0360-07-001** Para que el Instituto Nacional de Migración establezca sistemas y mecanismos de información y control que le permitan contar con información clara, confiable y oportuna sobre los extranjeros residentes en México y las actividades a las que se dedican.	La recomendación al desempeño se considera atendida, toda vez que el INM incluyó en el SETRAM campos obligatorios respecto de las actividades a las que se dedican los extranjeros residentes en México, los cuales programó implementar para la tercera semana de octubre, a fin de contar con sistemas y mecanismos de información y control que le permitan contar con información clara, confiable y oportuna sobre los extranjeros residentes en México y las actividades a las que se dedican.

PODER LEGISLATIVO FEDERAL · AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN · ESTADOS UNIDOS MEXICANOS · MEXICO

ASF Auditoría Superior de la Federación
CÁMARA DE DIPUTADOS

SECTOR: **GOBERNACIÓN**

ENTIDAD FISCALIZADA: **INM**

CUENTA PÚBLICA: **2012**

TIPO DE ACCIÓN: **(RD) Recomendación al Desempeño**

UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITORA: **DGADGF**

TÍTULO DE LA AUDITORIA: **Política Migratoria**

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0159/2014	20/Feb/2014	Atendida	**12-0-04K00-07-0360-07-002** Para que el Instituto Nacional de Migración elabore un diagnóstico de los factores que provocan que no resuelva los trámites migratorios en los plazos establecidos en la normativa y, con base en dicho diagnóstico, establezca mecanismos de control que aseguren el cumplimiento de los plazos y, en su caso, fortalezca el sistema de administración de riesgos del Instituto.	La recomendación al desempeño se considera atendida, toda vez que el INM elaboró el "Diagnóstico de los factores que provocan que los trámites migratorios se resuelvan fuera de los plazos establecidos en la norma", el cual incluye las firmas d aprobación por parte del personal responsable de la implementación y seguimiento, y cuenta con información de 17 de 31 delegaciones federales, y elaboró un Plan de Trabajo para el fortalecimiento y conclusión de dicho diagnóstico, el cual prevé incluir la información de las 32 delegaciones federales del INM, autorizado por el servidor público responsable, en el que se establecen plazos, áreas responsables y tres actividades, en las que se establece que el diagnóstico incluirá los factores que influyen de manera negativa en la resolución de trámites; las acciones para disminuir los factores negativos diagnosticados, y los resultados en trámites migratorios de las Delegaciones en 2014, el cual se prevé concluir el 24 de octubre de dicho año, l que permitirá establecer mecanismos de control para asegurar el cumplimiento de los plazos establecidos en la normativa.

PODER LEGISLATIVO FEDERAL · AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN · ESTADOS UNIDOS MEXICANOS · MEXICO

ASF Auditoría Superior de la Federación
CÁMARA DE DIPUTADOS

SECTOR: **GOBERNACIÓN**

ENTIDAD FISCALIZADA: **INM**

CUENTA PÚBLICA: **2012**

TIPO DE ACCIÓN: **(RD) Recomendación al Desempeño**

UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITORA: **DGADGF**

TÍTULO DE LA AUDITORIA: **Política Migratoria**

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0159/2014	20/Feb/2014	Atendida	**12-0-04K00-07-0360-07-003** Para que el Instituto Nacional de Migración establezca e implemente procedimientos para actualizar tanto las altas como las bajas en el Registro Nacional de Extranjeros y para informar sobre éstas al Registro Nacional de Población.	La recomendación al desempeño se considera atendida, toda vez que el INM definió las adecuaciones que requiere se realicen a los sistemas para actualizar tanto las altas como las bajas en el Registro Nacional de Extranjeros e informar sobre éstas al Registro Nacional de Población, y elaboró el Plan de Trabajo para la implementación del Registro Nacional de Extranjeros, el cual establece actividades específicas, responsables y fechas de ejecución, y cuenta con las firmas de los responsables de su implementación; en ejercicio de sus atribuciones.

ASF Auditoría Superior de la Federación
CÁMARA DE DIPUTADOS

SECTOR: **GOBERNACIÓN**

ENTIDAD FISCALIZADA: **INM**

CUENTA PÚBLICA: **2012**

TIPO DE ACCIÓN: **(RD) Recomendación al Desempeño**

UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITORA: **DGADGF**

TÍTULO DE LA AUDITORIA: **Política Migratoria**

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0159/2014	20/Feb/2014	Atendida	**12-0-04K00-07-0360-07-004** Para que el Instituto Nacional de Migración elabore un diagnóstico de las razones por las que carece de filtros para verificar y registrar las salidas del territorio nacional y, con base en dicho diagnóstico, implemente un programa de trabajo para establecer mecanismos que permitan controlar dichas salidas, en el que se señalen plazos y responsables de su ejecución.	La recomendación al desempeño se considera atendida, toda vez que el INM elaboró el diagnóstico de las razones por las que carece de filtros para verificar y registrar las salidas del territorio nacional por vía aérea, y a partir de este identificó los requerimientos materiales y de software para establecer filtros de salida en los puntos de internación, y elaboró los planes de trabajo para establecer mecanismos que permitan controlar dichas salidas, en los que se señalan plazos y responsables de su ejecución, los cuales se prevé finalizar en agosto de 2016.

PODER LEGISLATIVO FEDERAL · AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN · ESTADOS UNIDOS MEXICANOS · MEXICO

ASF Auditoría Superior de la Federación
CÁMARA DE DIPUTADOS

SECTOR: **GOBERNACIÓN**

ENTIDAD FISCALIZADA: **INM**

CUENTA PÚBLICA: **2012**

TIPO DE ACCIÓN: **(RD) Recomendación al Desempeño**

UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITORA: **DGADGF**

TÍTULO DE LA AUDITORIA: **Política Migratoria**

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0159/2014	20/Feb/2014	Atendida	**12-0-04K00-07-0360-07-005** Para que el Instituto Nacional de Migración elabore un diagnóstico con objeto de determinar el universo de extranjeros susceptibles de ser visitados para verificar que cumplan con sus obligaciones migratorias y, con base en dicho diagnóstico, elabore los programas anuales de las visitas de verificación.	La recomendación al desempeño se considera atendida, toda vez que el INM elaboró el plan de trabajo para la realización de diagnóstico para determinar el universo de extranjeros susceptibles de ser visitados para verificar que cumplan con sus obligaciones migratorias, el cual contiene tres etapas específicas para que, a partir del diagnóstico, se defina el Programa Anual de Visitas de Verificación 2015.

PODER LEGISLATIVO FEDERAL · AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN · ESTADOS UNIDOS MEXICANOS · MEXICO

ASF Auditoría Superior de la Federación
CÁMARA DE DIPUTADOS

SECTOR: **GOBERNACIÓN**

ENTIDAD FISCALIZADA: **INM**

CUENTA PÚBLICA: **2012**

TIPO DE ACCIÓN: **(RD) Recomendación al Desempeño**

UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITORA: **DGADGF**

TÍTULO DE LA AUDITORIA: **Política Migratoria**

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0159/2014	20/Feb/2014	Atendida	**12-0-04K00-07-0360-07-006** Para que el Instituto Nacional de Migración implemente mecanismos de control que le permitan determinar los supuestos bajo los que se encuentran los extranjeros que serán visitados para verificar que cumplan con sus obligaciones migratorias.	La recomendación al desempeño se considera atendida, toda vez que el INM elaboró el plan de trabajo para determinar la procedencia de especificar en las órdenes de verificación y en los oficios de comisión para realizar las visitas una de las fracciones del artículo 42 de la Ley de Migración o únicamente el artículo en general; de resultar procedente especificar la fracción, dicho programa prevé como una etapa la implementación de mecanismos de control, en la que se considera la actividad de la elaboración de los formatos de orden de verificación y oficio de comisión en los que se establecerán los supuestos bajo los que se encuentran los extranjeros que serán visitados, a fin de contar con mecanismos de control para verificar que cumplan con sus obligaciones migratorias; asimismo, en caso de que se determine que las visitas deben fundamentarse únicamente con el artículo 92 de la Ley de Migración, el Instituto Nacional de Migración informará a la Auditoría Superior de la Federación, actividad que prevé realizar al 31 de octubre de 2014.

PODER LEGISLATIVO FEDERAL · AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN · ESTADOS UNIDOS MEXICANOS · MEXICO

ASF Auditoría Superior de la Federación
CÁMARA DE DIPUTADOS

SECTOR: **GOBERNACIÓN**

ENTIDAD FISCALIZADA: **INM**

CUENTA PÚBLICA: **2012**

TIPO DE ACCIÓN: **(RD) Recomendación al Desempeño**

UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITORA: **DGADGF**

TÍTULO DE LA AUDITORIA: **Política Migratoria**

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0159/2014	20/Feb/2014	Atendida	**12-0-04K00-07-0360-07-007** Para que el Instituto Nacional de Migración establezca procedimientos para determinar las razones y casos en los que realizará vistas de verificación que no estén programadas, así como mecanismos de control que permitan registrar los resultados.	La recomendación al desempeño se considera atendida, toda vez que el INM elaboró el plan de trabajo para la realización de diagnóstico para determinar el universo de extranjeros susceptibles de ser visitados para verificar que cumplan con sus obligaciones migratorias, el cual contiene en su segunda etapa la realización de los procedimientos para determinar las razones y casos en los que se practicarán visitas de verificación que estén programadas y que no estén programadas, asimismo, en esa etapa se definirán los mecanismos de control que permitan registrar los resultados.

ASF Auditoría Superior de la Federación
CÁMARA DE DIPUTADOS

SECTOR: **GOBERNACIÓN**

ENTIDAD FISCALIZADA: **INM**

CUENTA PÚBLICA: **2012**

TIPO DE ACCIÓN: **(RD) Recomendación al Desempeño**

UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITORA: **DGADGF**

TÍTULO DE LA AUDITORIA: **Política Migratoria**

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0159/2014	20/Feb/2014	Atendida	**12-0-04K00-07-0360-07-008** Para que el Instituto Nacional de Migración establezca procedimientos, mecanismos y sistemas de información que le permitan controlar, registrar y asegurar la confiabilidad de los expedientes de las investigaciones aperturadas a lo extranjeros.	La recomendación al desempeño se considera atendida, toda vez que el Instituto Nacional de Migración acreditó que elaboró las bases de datos de los expedientes de investigación aperturados a los extranjeros, de 2008 a 2014, y estableció las normas, métodos y procedimientos para la implementación de la Base de Datos de la Subdirección de Análisis y Enlace con dependencias de seguridad nacional, a fin de contar con procedimientos, mecanismos y sistemas de información que le permitan controlar, registrar y asegurar la confiabilidad de los expedientes de las investigaciones aperturadas a los extranjeros.

PODER LEGISLATIVO FEDERAL · AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN · ESTADOS UNIDOS MEXICANOS · MEXICO

SECTOR: **GOBERNACIÓN**

ENTIDAD FISCALIZADA: **INM**

CUENTA PÚBLICA: **2012**

TIPO DE ACCIÓN: **(RD) Recomendación al Desempeño**

UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITORA: **DGADGF**

TÍTULO DE LA AUDITORIA: **Política Migratoria**

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0159/2014	20/Feb/2014	Atendida	**12-0-04K00-07-0360-07-009** Para que el Instituto Nacional de Migración implemente acciones para asegurar que la actuación del personal, en los puntos de internación, se ajuste a los principios de respeto irrestricto de los derechos humanos de los extranjeros.	La recomendación al desempeño se considera atendida, toda vez que el INM elaboró los criterios de internación y rechazo, los cuales son de aplicación general en todas las delegaciones federales del INM y contienen las acciones a seguir por el personal migratorio asignado a los lugares destinados de tránsito internacional de personas para asegurar que la actuación del personal en los puntos de internación se ajuste a los principios de respeto irrestricto de los derechos humanos de los extranjeros.

PODER LEGISLATIVO FEDERAL · AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN · ESTADOS UNIDOS MEXICANOS · MEXICO

ASF Auditoría Superior de la Federación
CÁMARA DE DIPUTADOS

SECTOR: **GOBERNACIÓN**

ENTIDAD FISCALIZADA: **INM**

CUENTA PÚBLICA: **2012**

TIPO DE ACCIÓN: **(RD) Recomendación al Desempeño**

UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITORA: **DGADGF**

TÍTULO DE LA AUDITORIA: **Política Migratoria**

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0159/2014	20/Feb/2014	Atendida	**12-0-04K00-07-0360-07-010** Para que el Instituto Nacional de Migración establezca mecanismos de control para registrar los incidentes suscitados en las acciones de control migratorio, con objeto de que pueda comprobar que su actuación se sujetó a los principios de respeto irrestricto de los derechos humanos de los extranjeros.	La Dirección General de Auditoría de Desempeño a Gobierno y Finanzas, con fundamento en el artículo 24, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibida para la atención de la Recomendación al Desempeño, determina que dado que está demostrado y acreditado que el Instituto Nacional de Migración elaboró los Criterios de Internación y Rechazo, los cuales son de aplicación general para las delegaciones federales del INM, y establecen los mecanismos de control para registrar los incidentes suscitados en las acciones de control migratorio, consistentes en elaborar el acta correspondiente cuando se decrete un rechazo derivado del acto de autoridad, elaborar acta de hechos asentando modo tiempo y lugar, cuando se realice una segunda revisión, con fundamento, motivos y documentos que se toman en cuenta para negar su desahogo, en cumplimiento a los acuerdos tercero, cuarto inciso b) y décimo, con objeto de que pueda comprobar que su actuación se sujetó a los principios de respeto irrestricto de los derechos humanos de los extranjeros; en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 16, fracciones IV y XLII, del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.

PODER LEGISLATIVO FEDERAL · AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN · ESTADOS UNIDOS MEXICANOS · MEXICO

ASF Auditoría Superior de la Federación
CÁMARA DE DIPUTADOS

SECTOR: **GOBERNACIÓN**

ENTIDAD FISCALIZADA: **INM**

CUENTA PÚBLICA: **2012**

TIPO DE ACCIÓN: **(RD) Recomendación al Desempeño**

UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITORA: **DGADGF**

TÍTULO DE LA AUDITORIA: **Política Migratoria**

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0159/2014	20/Feb/2014	Atendida	**12-0-04K00-07-0360-07-011** Para que el Instituto Nacional de Migración elabore un diagnóstico sobre las razones que motivaron el aumento de las quejas en el periodo 2008-2012 y, con base en ese diagnóstico, implemente mecanismos que le permitan administrar los riesgos que podría implicar dicho incremento, a fin de asegurar que su actuación se sujete a los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos.	La recomendación al desempeño se considera atendida, toda vez que el INM elaboró un estudio de los motivos de las quejas interpuestas en su contra por presuntas violaciones a los derechos humanos de los migrantes y, con base en dicho estudio, determinó como medida preventiva la impartición de cursos de capacitación en materia de derechos humanos, los cuales, a septiembre de 2014, han sido impartidos a 2,453 servidores públicos, a fin de asegurar que su actuación se sujete a los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos.

PODER LEGISLATIVO FEDERAL · AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN · ESTADOS UNIDOS MEXICANOS · MEXICO

ASF Auditoría Superior de la Federación
CÁMARA DE DIPUTADOS

SECTOR: **GOBERNACIÓN**

ENTIDAD FISCALIZADA: **INM**

CUENTA PÚBLICA: **2012**

TIPO DE ACCIÓN: **(RD) Recomendación al Desempeño**

UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITORA: **DGADGF**

TÍTULO DE LA AUDITORIA: **Política Migratoria**

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0159/2014	20/Feb/2014	Atendida	**12-0-04K00-07-0360-07-012** Para que el Instituto Nacional de Migración implemente sistemas de información que le permitan registrar las acciones que realiza en el marco de los convenios suscritos con las dependencias y entidades de la Administración Pública, y los gobiernos de las entidades federativas, para la realización de acciones en el marco de operación de la política migratoria.	La recomendación al desempeño se considera atendida, toda vez que el INM definió las características de funcionalidad que debe tener el sistema de información que permita registrar las acciones que el instituto realiza en el marco de los convenios suscritos con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y los gobiernos de las entidades federativas para la realización de acciones en el marco de operación de la política migratoria, y elaboró un Plan de Trabajo para su diseño e implementación, autorizado por los servidores públicos responsables, en el que se establecen plazos, áreas responsables y actividades específicas y que se provee concluir y poner en operación en el mes de julio de 2015.

PODER LEGISLATIVO FEDERAL · AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN · ESTADOS UNIDOS MEXICANOS · MEXICO

ASF Auditoría Superior de la Federación
CÁMARA DE DIPUTADOS

SECTOR: **GOBERNACIÓN**

ENTIDAD FISCALIZADA: **INM**

CUENTA PÚBLICA: **2012**

TIPO DE ACCIÓN: **(RD) Recomendación al Desempeño**

UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITORA: **DGADGF**

TÍTULO DE LA AUDITORIA: **Política Migratoria**

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0159/2014	20/Feb/2014	Atendida	**12-0-04K00-07-0360-07-013** Para que el Instituto Nacional de Migración programe acciones y metas para cumplir con los compromisos asumidos en el marco de los convenios vigentes, suscritos con las dependencias y entidades de la Administración Pública, y los gobiernos de las entidades federativas, en el ámbito de operación de la política migratoria.	La recomendación al desempeño se considera atendida, toda vez que el INM elaboró el Plan de Trabajo para la implementación una la aplicación informática que le permitirá dar seguimiento a los convenios suscritos con las dependencia y entidades de la Administración Pública, y los gobiernos de las entidades federativas, y definió cuatro indicadores a fin de evaluar el grado de cumplimiento de los compromisos asumidos en dichos convenios, lo que le permitirá la programación de acciones y metas para cumplir con éstos.

ASF Auditoría Superior de la Federación
CÁMARA DE DIPUTADOS

SECTOR: **GOBERNACIÓN**

ENTIDAD FISCALIZADA: **INM**

CUENTA PÚBLICA: **2012**

TIPO DE ACCIÓN: **(RD) Recomendación al Desempeño**

UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITORA: **DGADGF**

TÍTULO DE LA AUDITORIA: **Política Migratoria**

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0159/2014	20/Feb/2014	Atendida	**12-0-04K00-07-0360-07-014** Para que el Instituto Nacional de Migración elabore un diagnóstico sobre los puntos por los que se internan extranjeros con situación migratoria irregular y, con base en ese diagnóstico, establezca un programa de trabajo autorizado por servidor público facultado en el que se defina la estrategia para realizar revisiones migratorias en los puntos en los que detecte una mayor afluencia de extranjeros con situación migratoria irregular.	La recomendación al desempeño se considera atendida, toda vez que el INM elaboró el programa de trabajo para la elaboración del diagnóstico sobre los puntos por los que se internan extranjeros con situación migratoria irregular y, con base en él, se definirá la estrategia y solicitud de control para definir las directrices a seguir en la elaboración del Programa Anual de Revisiones migratorias 2015, el cual se prevé concluir el 31 de diciembre de 2014.

PODER LEGISLATIVO FEDERAL · AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN · ESTADOS UNIDOS MEXICANOS · MEXICO

ASF Auditoría Superior de la Federación
CÁMARA DE DIPUTADOS

SECTOR: **GOBERNACIÓN**

ENTIDAD FISCALIZADA: **INM**

CUENTA PÚBLICA: **2012**

TIPO DE ACCIÓN: **(RD) Recomendación al Desempeño**

UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITORA: **DGADGF**

TÍTULO DE LA AUDITORIA: **Política Migratoria**

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0159/2014	20/Feb/2014	Atendida	**12-0-04K00-07-0360-07-015** Para que el Instituto Nacional de Migración establezca procedimientos para determinar las razones y casos en los que realizará revisiones migratorias que no estén programadas, así como mecanismos de control que permitan realizar su registro.	La recomendación al desempeño se considera atendida, toda vez que el INM elaboró el programa de trabajo para la elaboración del diagnóstico sobre los puntos por los que se internan extranjeros con situación migratoria irregular y, con base en él, definirá los procedimientos para determinar las razones y casos en los que se practicarán revisiones migratorias que no estén programadas y los mecanismos de control que permitan registrar los resultados.

PODER LEGISLATIVO FEDERAL · AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN · ESTADOS UNIDOS MEXICANOS · MEXICO

ASF Auditoría Superior de la Federación
CÁMARA DE DIPUTADOS

SECTOR: **GOBERNACIÓN**

ENTIDAD FISCALIZADA: **INM**

CUENTA PÚBLICA: **2012**

TIPO DE ACCIÓN: **(RD) Recomendación al Desempeño**

UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITORA: **DGADGF**

TÍTULO DE LA AUDITORIA: **Política Migratoria**

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0159/2014	20/Feb/2014	Atendida	**12-0-04K00-07-0360-07-016** Para que el Instituto Nacional de Migración realice un diagnóstico sobre los requerimientos regionales de recursos humanos en los grupos de protección a migrantes y, con base en dicho diagnóstico, asigne o, en su caso, reasigne el personal con que cuenta, a fin de eficientar el uso de recursos y ampliar la cobertura de los servicios de protección a migrantes que otorga.	La recomendación al desempeño se considera atendida, toda vez que el INM elaboró el "Diagnóstico por el cual se determina la viabilidad de asignación o reasignación del recurso humano de los Grupos Beta de Protección a Migrantes", en el cual se concluye que debido factores internos como el número de personal y el tipo de servicios prestados, aunados a los factores externos como climas extremos, inseguridad y presencia de autoridades migratorias, no se considera viable la reasignación de elementos de los Grupos Beta de Protección a Migrantes, debido a que podría generar una variante en la cobertura de los servicios.

PODER LEGISLATIVO FEDERAL · AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN · ESTADOS UNIDOS MEXICANOS MEXICO

ASF Auditoría Superior de la Federación
CÁMARA DE DIPUTADOS

SECTOR: **GOBERNACIÓN**

ENTIDAD FISCALIZADA: **INM**

CUENTA PÚBLICA: **2012**

TIPO DE ACCIÓN: **(RD) Recomendación al Desempeño**

UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITORA: **DGADGF**

TÍTULO DE LA AUDITORIA: **Política Migratoria**

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0159/2014	20/Feb/2014	Atendida	**12-0-04K00-07-0360-07-017** Para que el Instituto Nacional de Migración establezca un programa de trabajo sobre las acciones que realizan los grupos de protección a migrantes que coordina, en el que se establezcan metas e indicadores que permitan evaluar su desempeño.	La recomendación al desempeño se considera atendida, toda vez que el INM elaboró el programa de trabajo 2014 de los Grupos Beta de Protección a Migrantes, en el que se incluyen firmas de captura y autorización, y se establecen metas e indicadores relacionados con el número de migrantes que se espera orientar durante el segundo semestre de 2014, a fin de evaluar su desempeño.

ASF Auditoría Superior de la Federación
CÁMARA DE DIPUTADOS

SECTOR: **GOBERNACIÓN**

ENTIDAD FISCALIZADA: **INM**

CUENTA PÚBLICA: **2012**

TIPO DE ACCIÓN: **(RD) Recomendación al Desempeño**

UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITORA: **DGADGF**

TÍTULO DE LA AUDITORIA: **Política Migratoria**

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0159/2014	20/Feb/2014	Atendida	**12-0-04K00-07-0360-07-018** Para que el Instituto Nacional de Migración establezca sistemas de información y registro que permitan contar con información clara, confiable, oportuna y suficiente sobre los extranjeros a quienes atienden los grupos de protección a migrantes, así como los servicios que les son proporcionados.	La recomendación al desempeño se considera atendida, toda vez que el INM, en los reportes de actividades diarios de los 22 Grupos Beta de Protección al Migrante que alimentan el sistema de información y registro y el concentrado mensual que contiene los mismos campos que el reporte diario, incorporó un campo en el cual se dividen los migrantes atendidos y orientados en nacionales y extranjeros, lo cual permitirá contar con información clara, confiable, oportuna y suficiente sobre los extranjeros que atienden los grupos de protección a migrantes.

PODER LEGISLATIVO FEDERAL · AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN · ESTADOS UNIDOS MEXICANOS · MEXICO

ASF Auditoría Superior de la Federación
CÁMARA DE DIPUTADOS

SECTOR: **GOBERNACIÓN**

ENTIDAD FISCALIZADA: **INM**

CUENTA PÚBLICA: **2012**

TIPO DE ACCIÓN: **(RD) Recomendación al Desempeño**

UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITORA: **DGADGF**

TÍTULO DE LA AUDITORIA: **Política Migratoria**

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0159/2014	20/Feb/2014	Atendida	**12-0-04K00-07-0360-07-019** Para que el Instituto Nacional de Migración elabore un diagnóstico sobre las razones por las que los extranjeros son alojados en las estaciones migratorias por un periodo superior al permitido en la normativa y, con base en ese diagnóstico, instrumente mecanismos de control para asegurar que los alojados no permanezcan como tales por un plazo superior al legalmente establecido.	La recomendación al desempeño se considera atendida, toda vez que el INM identificó las razones por las que los extranjero pueden llegar a ser alojados en las estancias migratorias por un periodo superior al establecido en la normativa e indicó nuevas políticas de operación del Sistema de Control de Aseguramientos y Traslados en Estaciones Migratorias (SICATEM), para el cual definió las características de funcionalidad que debe tener dicho sistema para que registre los días y las causas por las que los extranjeros son alojados en las estaciones migratorias por un periodo superior al permitido en la normativa, y elaboró el programa de trabajo para la implementación de los catálogos que servirán como mecanismo de control de las razones por las que el alojamiento de los extranjeros podría exceder el plazo establecido en el artículo 111 de la Ley de Migración, en caso de encontrarse en los supuestos señalados en las fracciones I a V del referido artículo.

PODER LEGISLATIVO FEDERAL · AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN · ESTADOS UNIDOS MEXICANOS · MEXICO

SECTOR: **GOBERNACIÓN**

ENTIDAD FISCALIZADA: **INM**

CUENTA PÚBLICA: **2012**

TIPO DE ACCIÓN: **(RD) Recomendación al Desempeño**

UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITORA: **DGADGF**

TÍTULO DE LA AUDITORIA: **Política Migratoria**

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0159/2014	20/Feb/2014	Atendida	**12-0-04K00-07-0360-07-020** Para que el Instituto Nacional de Migración implemente mecanismos de registro y control del tiempo que pasan los extranjeros alojados en las estaciones migratorias, a fin de que cuente con información que permita determinar si: si situación amerita la ampliación del plazo en virtud de la inexistencia de información fehaciente sobre su identidad o nacionalidad; los consulados o secciones consulares del país de origen o residencia requieren mayor tiempo para la expedición de los documentos de identidad y viaje; existe impedimento para su tránsito por terceros países u obstáculo; existe enfermedad o discapacidad física o mental médicamente acreditada; se hubiera interpuesto un recurso administrativo o judicial en el que se reclamen cuestiones inherentes a su situación migratoria; o existe alguna justificación para ampliar el plazo de alojamiento en los términos establecidos en la normativa.	La recomendación al desempeño se considera atendida, toda vez que el INM elaboró la propuesta de los catálogos para señalar las causas por las cuales un extranjero podría exceder el tiempo permitido de alojamiento en las estancias migratoria establecido en el artículo 111 de la Ley de Migración, y para determinar si se encuentra bajo los supuestos señalados en las fracciones I a V del referido artículo, a fin de contar con información que permita justificar la ampliación del plazo de alojamiento en los términos establecidos en la normativa, y estableció un programa de trabajo para incluir dichos catálogos a SICATEM, el cual concluirá el 16 de diciembre de 2014.

ASF Auditoría Superior de la Federación
CÁMARA DE DIPUTADOS

SECTOR: **GOBERNACIÓN**

ENTIDAD FISCALIZADA: **INM**

CUENTA PÚBLICA: **2012**

TIPO DE ACCIÓN: **(RD) Recomendación al Desempeño**

UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITORA: **DGADGF**

TÍTULO DE LA AUDITORIA: **Política Migratoria**

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0159/2014	20/Feb/2014	Atendida	**12-0-04K00-07-0360-07-021** Para que el Instituto Nacional de Migración establezca mecanismos de control e información que permitan asegurar que todos los extranjeros que son presentados y puestos a su disposición se registren en las bases de datos establecidas para tal efecto, a fin de asegurar el respeto de los derechos humanos de los extranjeros.	La Recomendación al Desempeño se considera atendida, ya que el Instituto Nacional de Migración (INM) estableció mecanismos de control e información, ya que solicitó a las Delegaciones federales instruir al personal a su cargo a efecto de que realizara una captura y actualización de datos diarios, sistemática y confiable apercibiéndoles de las sanciones a que pueden ser acreedores en caso de incumplimiento; se notificó a las 32 Delegaciones Federales las nuevas políticas de operación del SICATEM entre las que se encuentra la obligatoriedad de realizar el registro de información del ingreso, traslado, resolución o salida de manera inmediata, el tiempo máximo para registrar un ingreso es de 24 horas; asimismo, se elaboró el Cronograma de Actividades para la capacitación del SICATEM (Marzo 2014) en la que participaron las Delegaciones Federales, cuyo tema fue el procedimiento de entrada, traslado y salida de extranjeros en una estación migratoria o estancia provisional, reglas de operación del SICATEM y actualización del SICATEM, a fin de asegurar que todos los extranjeros que son presentados y puestos a disposición se registren en la base de datos establecida para tal efect y así asegurar el respeto de los derechos de los extranjeros.

PODER LEGISLATIVO FEDERAL · AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN · ESTADOS UNIDOS MEXICANOS · MEXICO

ASF Auditoría Superior de la Federación
CÁMARA DE DIPUTADOS

SECTOR: **GOBERNACIÓN**

ENTIDAD FISCALIZADA: **INM**

CUENTA PÚBLICA: **2012**

TIPO DE ACCIÓN: **(RD) Recomendación al Desempeño**

UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITORA: **DGADGF**

TÍTULO DE LA AUDITORIA: **Política Migratoria**

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0159/2014	20/Feb/2014	Atendida	**12-0-04K00-07-0360-07-022** Para que el Instituto Nacional de Migración establezca sistemas de control presupuestario que permitan determinar el uso eficiente de los recursos erogados por concepto del alojamiento y repatriación de extranjeros.	La recomendación al desempeño se considera atendida, toda vez que el INM acreditó que definió los sistemas de control presupuestario que requiere para determinar el uso eficiente de los recursos erogados por concepto del alojamiento y repatriación de extranjeros, y elaboró el Plan de Trabajo para la adecuación e implementación de dichos sistemas, el cual establece responsables y fechas de ejecución; cuenta con firmas de aceptación, y se prevé terminar el 8 de abril de 2015.

ASF Auditoría Superior de la Federación
CÁMARA DE DIPUTADOS

SECTOR: **GOBERNACIÓN**

ENTIDAD FISCALIZADA: **INM**

CUENTA PÚBLICA: **2012**

TIPO DE ACCIÓN: **(RD) Recomendación al Desempeño**

UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITORA: **DGADGF**

TÍTULO DE LA AUDITORIA: **Política Migratoria**

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0159/2014	20/Feb/2014	Atendida	**12-0-04K00-07-0360-07-023** Para que el Instituto Nacional de Migración establezca mecanismos de control y registro que le permitan contar con información clara, confiable, oportuna y suficiente, con acceso ágil y sencillo, para acreditar que los extranjeros cuya internación fue rechazada hubieran abandonado el país por cuenta de la empresa que los transportó.	La recomendación al desempeño se considera atendida, toda vez que el INM estableció un Plan de Trabajo, con una duración de 90 días, para la actualización del módulo de "Segunda Revisión" del SIOM, a efecto de que en éste se integre la información de los extranjeros rechazados y la empresa que los transportó, a fin de contar con información clara, confiable, oportuna y suficiente, con acceso ágil y sencillo, para acreditar que los extranjeros cuya internación fue rechazada hubieran abandonado el país por cuenta de la empresa que los transportó.

PODER LEGISLATIVO FEDERAL · AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN · ESTADOS UNIDOS MEXICANOS · MEXICO

ASF Auditoría Superior de la Federación
CÁMARA DE DIPUTADOS

SECTOR: **GOBERNACIÓN**

ENTIDAD FISCALIZADA: **INM**

CUENTA PÚBLICA: **2012**

TIPO DE ACCIÓN: **(RD) Recomendación al Desempeño**

UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITORA: **DGADGF**

TÍTULO DE LA AUDITORIA: **Política Migratoria**

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0159/2014	20/Feb/2014	Atendida	**12-0-04K00-07-0360-07-024** Para que el Instituto Nacional de Migración establezca sistemas de control que permitan asegurar la confiabilidad de los registros de los cursos de capacitación impartidos y de los servidores públicos capacitados.	La recomendación al desempeño se considera atendida, toda vez que el INM acreditó que elaboró el Plan de Trabajo para implementar el Sistema de Administración de la Capacitación, el cual cuenta con las firmas de autorización de los responsables de su ejecución y establece 8 tareas específicas, con sus respectivas actividades, para el diseño e implementación de dicho sistema, las cuales prevé concluir en marzo de 2015, a fin de contar con sistemas de control que permitan asegurar la confiabilidad de los registros de los cursos de capacitación impartidos y de los servidores públicos capacitados.

SECTOR: **GOBERNACIÓN**

ENTIDAD FISCALIZADA: **INM**

CUENTA PÚBLICA: **2012**

TIPO DE ACCIÓN: **(RD) Recomendación al Desempeño**

UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITORA: **DGADGF**

TÍTULO DE LA AUDITORIA: **Política Migratoria**

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0159/2014	20/Feb/2014	Atendida	**12-0-04K00-07-0360-07-025** Para que el Instituto Nacional de Migración establezca un programa de trabajo, en el que se señalen los plazos y los responsables de su ejecución, para someter a la evaluación de control de confianza a todos los servidores públicos del Instituto.	La recomendación al desempeño se considera atendida, toda vez que el INM acreditó que sometió a la evaluación de control de confianza al 99.0% (4,986) de los 5,038 servidores públicos que al 31 de agosto de 2014 formaron la plantilla del INM y estableció un programa de trabajo, autorizado por los servidores públicos facultados, para someter al proceso de certificació al 0.7% (33) de los servidores públicos faltantes, y aclaró que el 0.3% (19) cuenta con licencias para desempeñar cargos en el Comité Ejecutivo Nacional del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Secretaría de Gobernación por ello no pueden ser sometidas al proceso de certificación respectivos.

PODER LEGISLATIVO FEDERAL · AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN · ESTADOS UNIDOS MEXICANOS MEXICO

ASF Auditoría Superior de la Federación
CÁMARA DE DIPUTADOS

SECTOR: **GOBERNACIÓN**

ENTIDAD FISCALIZADA: **INM**

CUENTA PÚBLICA: **2012**

TIPO DE ACCIÓN: **(RD) Recomendación al Desempeño**

UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITORA: **DGADGF**

TÍTULO DE LA AUDITORIA: **Política Migratoria**

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0159/2014	20/Feb/2014	Atendida	**12-0-04K00-07-0360-07-026** Para que el Instituto Nacional de Migración establezca sistemas de información y control que permitan asegurar la confiabilidad y la claridad de los registros de los resultados de las evaluaciones de control de confianza de todos los servidores públicos.	La recomendación al desempeño se considera atendida, toda vez que el INM acreditó que, en 2013, estableció, para cada una de las áreas que integran el Centro de Evaluación y Control de Confianza, el Sistema Integral de Control de Confianza (SICC) y el Sistema de Gestión Integral para el Control de Evaluaciones (SIECC) versión 1.0, a fin de concentrar la información derivada de las evaluaciones que integran el proceso de certificación, así como para asegurar la localización, confiabilidad y confidencialidad de datos, expedientes y resultados de los procesos de certificación, lo que le permitirá contar con información confiable y clara respecto de los resultados de las evaluaciones de control de confianza de todos los servidores públicos.

PODER LEGISLATIVO FEDERAL · AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN · ESTADOS UNIDOS MEXICANOS · MEXICO

ASF Auditoría Superior de la Federación
CÁMARA DE DIPUTADOS

SECTOR: **GOBERNACIÓN**

ENTIDAD FISCALIZADA: **INM**

CUENTA PÚBLICA: **2012**

TIPO DE ACCIÓN: **(RD) Recomendación al Desempeño**

UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITORA: **DGADGF**

TÍTULO DE LA AUDITORIA: **Política Migratoria**

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0159/2014	20/Feb/2014	Atendida	**12-0-04K00-07-0360-07-027** Para que el Instituto Nacional de Migración establezca procedimientos y mecanismos de control que permitan asegurar que se separe de su cargo a los servidores públicos que no acrediten su evaluación de control de confianza.	La Recomendación al Desempeño se considera atendida, ya que está demostrado y acreditado que el Instituto Nacional de Migración elaboró el procedimiento para la separación de los trabajadores del Instituto Nacional de Migración que no cumpla con alguno de los requisitos de permanencia, cuyo objeto es difundir los métodos que utilizarán los responsables de su aplicación para la separación del cargo de aquel personal del Instituto Nacional de Migración que no cumpla con alguno de los requisitos de permanencia establecidos en el artículo 27 del Reglamento de la Ley de Migración, en relación con lo dispuesto por el artículo 28 de dicho ordenamiento, así como los formatos de citatorio y de acta de notificación para el personal de base y confianza; asimismo, por medio de la Dirección de Administración de Personal, remitió a la Unidad General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobernación con fecha 2 de abril de 2014 el listado del personal que no cumplió con el requisito de permanencia en la certificación a efecto de que se emita el dictamen de baja correspondiente.

PODER LEGISLATIVO FEDERAL · AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN · ESTADOS UNIDOS MEXICANOS · MEXICO

ASF Auditoría Superior de la Federación
CÁMARA DE DIPUTADOS

SECTOR: **GOBERNACIÓN**

ENTIDAD FISCALIZADA: **PF**

CUENTA PÚBLICA: **2012**

TIPO DE ACCIÓN: **(RD) Recomendación al Desempeño**

UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITORA: **DGADGF**

TÍTULO DE LA AUDITORIA: **Apoyo a la Política Migratoria**

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0179/2014	20/Feb/2014	Atendida	**12-1-04L00-07-0358-07-001** Para que la Policía Federal elabore un diagnóstico de las razones que le impiden atender las solicitudes de auxilio para las labores de control, verificación y vigilancia que le solicite la autoridad migratoria y, a partir de los resultados obtenidos, establezca mecanismos de control y supervisión que le permitan atenderlas, así como, en su caso, documentar las razones técnicas, físicas o de logística que le imposibiliten prestar el auxilio requerido por la autoridad migratoria.	La acción emitida se considera atendida, toda vez que la Policía Federal elaboró el diagnóstico de las razones que impiden atender las solicitudes de auxilio para las labores de control, verificación y vigilancia que realiza el INM a la PF y derivado de ello elaboró el Proyecto de Convenio de Colaboración para brindar apoyo en el control, verificación, vigilancia, revisión y traslado de migrantes, así como resguardo perimetral de estaciones migratorias a celebrarse entre la PF y el INM, en el cual se establecen mecanismos de control y supervisión que le permitan atender las solicitudes, y en su caso, documentar las razones técnicas, físicas o de logística que le imposibiliten prestar el auxilio requerido por la autoridad migratoria.

PODER LEGISLATIVO FEDERAL · AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN · ESTADOS UNIDOS MEXICANOS · MEXICO

ASF Auditoría Superior de la Federación
CÁMARA DE DIPUTADOS

SECTOR: **GOBERNACIÓN**

ENTIDAD FISCALIZADA: **PF**

CUENTA PÚBLICA: **2012**

TIPO DE ACCIÓN: **(RD) Recomendación al Desempeño**

UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITORA: **DGADGF**

TÍTULO DE LA AUDITORIA: **Apoyo a la Política Migratoria**

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0179/2014	20/Feb/2014	Atendida	**12-1-04L00-07-0358-07-002** Para que la Policía Federal realice un diagnóstico de las razones por las que sus sistemas de información reportan datos no confiables respecto de las solicitudes de auxilio realizadas por las autoridades migratorias y, a partir de los resultados, establezca e implemente sistemas que le permitan contar con información confiable y útil respecto de las solicitudes de auxilio para las labores de control, verificación y vigilancia que realiza la autoridad migratoria.	La acción emitida se considera atendida, toda vez que la Policía Federal realizó el diagnóstico de las razones por las que sus sistemas de información reportan datos no confiables respecto de las solicitudes de auxilio realizadas por las autoridades migratorias, y elaboró el Proyecto de Convenio de Colaboración para brindar apoyo en el control, verificación, vigilancia, revisión y traslado de migrantes, así como resguardo perimetral de estaciones migratorias interinstitucional entre ésta y el Instituto Nacional de Migración, para proporcionar apoyo en labores de custodia, control, verificación y vigilancia, revisión y traslado de extranjeros en situación migratoria irregular, el cual establece en su Cláusula Tercera, inciso d) el compromiso de las partes signatarias del mismo, de sistematizar e intercambiar la información que se derive de su cumplimiento, y realizó la conciliación de los registros de las solicitudes de Auxilio de la PF con los registros de las solicitudes de auxilio del INM a la PF, a fin de que los sistemas cuenten con información confiable y útil respecto de las solicitudes de auxilio para las labores d control, verificación y vigilancia que realiza la autoridad migratoria.

PODER LEGISLATIVO FEDERAL · AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN · ESTADOS UNIDOS MEXICANOS · MEXICO

ASF Auditoría Superior de la Federación
CÁMARA DE DIPUTADOS

SECTOR: **GOBERNACIÓN**

ENTIDAD FISCALIZADA: **PF**

CUENTA PÚBLICA: **2012**

TIPO DE ACCIÓN: **(RD) Recomendación al Desempeño**

UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITORA: **DGADGF**

TÍTULO DE LA AUDITORIA: **Apoyo a la Política Migratoria**

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0179/2014	20/Feb/2014	Atendida	**12-1-04L00-07-0358-07-003** Para que la Policía Federal realice un diagnóstico respecto de la necesidad de suscribir instrumentos de coordinación con las autoridades migratorias para la atención de las solicitudes de auxilio en las labores de verificación, vigilancia y traslados de extranjeros y, con base en ello, elabore el instrumento que establezca los compromisos en la atención de las solicitudes.	La acción emitida se considera atendida, toda vez que la Policía Federal a partir del diagnóstico de la necesidad de suscribir instrumentos de coordinación con las autoridades migratorias, elaboró el Proyecto de Convenio de colaboración para la atención de las solicitudes de auxilio en las labores de verificación, vigilancia, y traslado de extranjeros, en el que se establecen los compromisos para atender las solicitudes de auxilio que realiza la autoridad migratoria.

PODER LEGISLATIVO FEDERAL · AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN · ESTADOS UNIDOS MEXICANOS · MEXICO

ASF Auditoría Superior de la Federación
CÁMARA DE DIPUTADOS

SECTOR: **GOBERNACIÓN**

ENTIDAD FISCALIZADA: **PF**

CUENTA PÚBLICA: **2012**

TIPO DE ACCIÓN: **(RD) Recomendación al Desempeño**

UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITORA: **DGADGF**

TÍTULO DE LA AUDITORIA: **Apoyo a la Política Migratoria**

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0179/2014	20/Feb/2014	Atendida	**12-1-04L00-07-0358-07-004** Para que la Policía Federal realice un diagnóstico de las razones por las que sus sistemas de información reportan datos no confiables respecto de los aseguramientos de extranjeros en situación migratoria irregular y, a partir de los resultados, implemente los mecanismos de control y supervisión que le permitan contar con información confiable y útil respecto de los aseguramientos que realiza de extranjeros con situación migratoria irregular.	La acción emitida se considera atendida, toda vez que la Policía Federal a partir del diagnóstico realizado sobre las razones por las que los Sistemas de Información reportan datos no confiables respecto de los aseguramientos de extranjeros en situación migratoria irregular elaboró el proyecto de Convenio de colaboración para brindar apoyo en el control, verificación, vigilancia, revisión y traslado de migrantes, así como resguardo perimetral de estaciones migratorias, en el que se estableció el compromiso de registrar y sistematizar la información que se derive de la atención a las solicitudes de auxilio e instruyó la elaboración de un registro de control de las solicitudes de auxilio donde resulten extranjeros asegurados, como mecanismos de control y supervisión que permitan a la PF contar con información confiable y útil respecto de los aseguramientos que realiza de extranjeros con situación migratoria irregular.

PODER LEGISLATIVO FEDERAL · AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN · ESTADOS UNIDOS MEXICANOS · MEXICO

ASF Auditoría Superior de la Federación
CÁMARA DE DIPUTADOS

SECTOR: **GOBERNACIÓN**

ENTIDAD FISCALIZADA: **PF**

CUENTA PÚBLICA: **2012**

TIPO DE ACCIÓN: **(RD) Recomendación al Desempeño**

UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITORA: **DGADGF**

TÍTULO DE LA AUDITORIA: **Apoyo a la Política Migratoria**

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0179/2014	20/Feb/2014	Atendida	**12-1-04L00-07-0358-07-005** Para que la Policía Federal realice un diagnóstico de las razones por las que se realizan aseguramientos sin que exista motivo que pudiera constituir delito y, a partir de los resultados obtenidos, implemente mecanismos de control que garanticen que sus elementos se abstengan de asegurar a extranjeros sin que exista causa que pudiera constituir un delito, ya que la Policía Federal no tiene atribuciones de control, verificación y revisión migratoria si no es a solicitud del Instituto Nacional de Migración.	La acción emitida se considera atendida, toda vez que la Policía Federal a partir del diagnóstico de las razones por las que se realizan aseguramientos sin que exista motivo que pudiera constituir un delito, implementó mecanismos de control para garantizar que sus elementos se abstengan de asegurar a extranjeros sin que exista causa que pudiera constituir un delito, los cuales consistieron en realizar cursos de capacitación en temas como son "Cartilla de Derechos que Asisten a las Personas en Detención", "Uso de la Fuerza en Actuación Policial" y "Curso Básico de Derechos Humanos" y difundió el documento denominado SIO-066 D.O.S. AUXILIO A INMIGRANTES INDOCUMENTADOS, por medio del cual se instruyó a todos los Coordinadores Estatales, hagan del conocimiento del personal a su cargo, que no hagan detenciones de indocumentados, únicamente cuando sea por motivo de rescate y auxilio de los mismos y se tenga detenido al presunto responsable del tráfico de indocumentados, ya que la detección y detención es facultad exclusiva del Instituto Nacional de Migración.

PODER LEGISLATIVO FEDERAL · AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN · ESTADOS UNIDOS MEXICANOS · MEXICO

ASF Auditoría Superior de la Federación
CÁMARA DE DIPUTADOS

SECTOR: **GOBERNACIÓN**

ENTIDAD FISCALIZADA: **PF**

CUENTA PÚBLICA: **2012**

TIPO DE ACCIÓN: **(RD) Recomendación al Desempeño**

UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITORA: **DGADGF**

TÍTULO DE LA AUDITORIA: **Apoyo a la Política Migratoria**

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0179/2014	20/Feb/2014	Atendida	**12-1-04L00-07-0358-07-006** Para que la Policía Federal realice un diagnóstico de las razones por las que se presentan extranjeros ante las autoridades migratorias sin contar con elementos suficientes para su aseguramiento y sin que éste se realizara como resultado de las acciones de auxilio a la autoridad correspondiente, y a partir de los resultados obtenidos, implemente medidas de control que garanticen que la puesta a disposición de los extranjeros asegurados se realice ante la autoridad competente, a fin de garantizar los derechos humanos de los extranjeros en situación migratoria irregular.	La acción emitida se considera atendida, toda vez que la Policía Federal a partir del diagnóstico de las razones por las que se presentan extranjeros ante las autoridades migratorias sin contar con elementos suficientes para su aseguramiento, implementó medidas de control para garantizar que la puesta a disposición de los extranjeros asegurados se realice ante la autoridad competente, los cuales consisten en la realización de cursos de capacitación en temas como son "Cartilla de Derechos que Asisten a las Personas en Detención", "Uso de la Fuerza en Actuación Policial" y "Curso Básico de Derechos Humanos" y difundió el documento denominado SIO-066 D.O.S. AUXILIO A INMIGRANTES INDOCUMENTADOS, por medio del cual se instruyó a todos los Coordinadores Estatales, hagan del conocimiento del personal a su cargo, que no hagan detenciones de indocumentados, únicamente cuando sea por motivo de rescate y auxilio de los mismos y se tenga detenido al presunto responsable del tráfico de indocumentados, lo cual tiene la finalidad de garantizar los derechos humanos de los extranjeros en situación migratoria irregular.

PODER LEGISLATIVO FEDERAL · AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN · ESTADOS UNIDOS MEXICANOS · MEXICO

ASF Auditoría Superior de la Federación
CÁMARA DE DIPUTADOS

SECTOR: **GOBERNACIÓN**

ENTIDAD FISCALIZADA: **PF**

CUENTA PÚBLICA: **2012**

TIPO DE ACCIÓN: **(RD) Recomendación al Desempeño**

UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITORA: **DGADGF**

TÍTULO DE LA AUDITORIA: **Apoyo a la Política Migratoria**

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0179/2014	20/Feb/2014	Atendida	**12-1-04L00-07-0358-07-007** Para que la Policía Federal realice un diagnóstico de las razones que impiden que se realice de manera inmediata la presentación de los extranjeros en situación migratoria irregular ante las autoridades migratorias y, a partir de los resultados obtenidos, implemente medidas de control que garanticen que los extranjeros asegurados se pongan a disposición de la autoridad competente sin demora.	La acción emitida se considera atendida, toda vez que la Policía Federal a partir del diagnóstico de las razones que impiden que se realicen de manera inmediata la presentación de los extranjeros en situación migratoria irregular ante las autoridades migratorias elaboró el proyecto de Convenio de Colaboración para brindar apoyo en el control, verificación, vigilancia, revisió y traslado de migrantes, así como resguardo perimetral de estaciones migratorias, en el que se estableció en su Cláusula Segunda, fracción II, inciso c), como medida para garantizar que los extranjeros asegurados se pongan a disposición de la autoridad competente sin demora que: cuando se trate de hechos que pudieran ser constitutivos de delito en flagrancia con los que estén involucrados o relacionados extranjeros en situación migratoria irregular, serán puestos a disposición del ministerio público de manera inmediata y sin demora; en ejercicio de sus atribuciones.

PODER LEGISLATIVO FEDERAL · AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN · ESTADOS UNIDOS MEXICANOS · MEXICO

ASF Auditoría Superior de la Federación
CÁMARA DE DIPUTADOS

SECTOR: **GOBERNACIÓN**

ENTIDAD FISCALIZADA: **PF**

CUENTA PÚBLICA: **2012**

TIPO DE ACCIÓN: **(RD) Recomendación al Desempeño**

UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITORA: **DGADGF**

TÍTULO DE LA AUDITORIA: **Apoyo a la Política Migratoria**

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0179/2014	20/Feb/2014	Atendida	**12-1-04L00-07-0358-07-008** Para que la Policía Federal realice un diagnóstico de las razones por las que no se realiza el seguimiento de los instrumentos de coordinación firmados con las autoridades migratorias y, a partir de los resultados obtenidos, implemente mecanismos de control y supervisión que le permitan conocer, registrar y dar seguimiento a los compromisos asumidos.	La acción emitida se considera como atendida, toda vez que la Policía Federal acreditó que elaboró el Proyecto del Convenic de Colaboración para brindar apoyo en el control, verificación, vigilancia, revisión y traslado de migrantes, así como resguard perimetral de estaciones migratorias, en el que en sus cláusulas tercera y quinta establece los mecanismos de control y supervisión que le permiten conocer, registrar y dar seguimiento a los compromisos asumidos en los instrumentos de coordinación.

ASF Auditoría Superior de la Federación
CÁMARA DE DIPUTADOS

SECTOR: **GOBERNACIÓN**

ENTIDAD FISCALIZADA: **PF**

CUENTA PÚBLICA: **2012**

TIPO DE ACCIÓN: **(RD) Recomendación al Desempeño**

UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITORA: **DGADGF**

TÍTULO DE LA AUDITORIA: **Apoyo a la Política Migratoria**

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0179/2014	20/Feb/2014	Atendida	**12-1-04L00-07-0358-07-009** Para que la Policía Federal, en el marco de los convenios con las autoridades migratorias, incluya en su Programa Anual de Trabajo las acciones previstas a realizar, de manera coordinada con las autoridades federales que intervienen en la política migratoria, para cumplir con los compromisos asumidos en los convenios.	La acción emitida se considera atendida, toda vez que la Policía Federal acreditó que realizó las reuniones de trabajo a efect de atender y precisar la mecánica para incorporar en el Programa de Trabajo la ejecución y seguimiento de los Convenios suscritos en el Marco de Colaboración para la Prevención y Combate al Secuestro de Migrantes, Convenio de Colaboración del Programa de Viajeros Confiables (Global Entry México y Programa Global Entry), las Bases de Colaboración para la Emisión de Certificación de Vuelo Seguro y del Convenio de Colaboración para brindar apoyo en el control, verificación, vigilancia, revisión y traslado de migrantes, así como resguardo perimetral de estaciones migratorias, como acciones previstas a realizar, de manera coordinada con las autoridades federales que intervienen en la política migratoria, para cumplir con los compromisos asumidos en los convenios.

PODER LEGISLATIVO FEDERAL · AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN · ESTADOS UNIDOS MEXICANOS · MÉXICO

ASF Auditoría Superior de la Federación
CÁMARA DE DIPUTADOS

SECTOR: **GOBERNACIÓN**

ENTIDAD FISCALIZADA: **PF**

CUENTA PÚBLICA: **2012**

TIPO DE ACCIÓN: **(RD) Recomendación al Desempeño**

UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITORA: **DGADGF**

TÍTULO DE LA AUDITORIA: **Apoyo a la Política Migratoria**

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0179/2014	20/Feb/2014	Atendida	**12-1-04L00-07-0358-07-010** Para que la Policía Federal establezca los plazos que deberá cumplir la Unidad de Asuntos Internos en las diferente etapas en que atiende las quejas que conoce por presuntas faltas cometidas por el personal de la Policía Federal er contra de los migrantes, a fin de garantizar su derecho a la procuración e impartición de justicia.	La acción emitida se considera atendida, toda vez que la Unidad de Asuntos Internos de la Policía Federal estableció un plazo de 180 días naturales para atender, investigar, integrar y determinar los expedientes administrativos iniciados por presuntas violaciones a derechos humanos, la cual fue notificado a la Dirección General de Investigación Interna y la Dirección General de Responsabilidades por medio de la circular PF/UAI/01/2014 del 13 de enero de 2014.

PODER LEGISLATIVO FEDERAL · AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN · ESTADOS UNIDOS MEXICANOS MEXICO

ASF Auditoría Superior de la Federación
CÁMARA DE DIPUTADOS

SECTOR: **GOBERNACIÓN**

ENTIDAD FISCALIZADA: **PF**

CUENTA PÚBLICA: **2012**

TIPO DE ACCIÓN: **(RD) Recomendación al Desempeño**

UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITORA: **DGADGF**

TÍTULO DE LA AUDITORIA: **Apoyo a la Política Migratoria**

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0179/2014	20/Feb/2014	Atendida	**12-1-04L00-07-0358-07-011** Para que la Policía Federal, en la determinación de las metas que se establezcan en los programas de capacitación considere los resultados de los ejercicios fiscales anteriores, a fin de que éstas sean factibles de cumplir e incidan e la mejora del desempeño de la entidad.	La acción emitida se considera atendida, toda vez que la Policía Federal acreditó que en la programación de la capacitación 2014 detectó las necesidades de las diversas áreas, y las directrices establecidas en la planeación nacional que se encontraba publicada al momento de la elaboración de Programa Anual de Capacitación y que determinó las criterios bajo lo cuales realizará la programación de metas para el ejercicio 2015 ante la publicación del Programa Nacional de Seguridad Pública y el Programa Rector de Profesionalización ambos elaborados y publicados en 2014 y que definen las directrices de la política pública en materia de seguridad pública y de capacitación, a fin de que las acciones a seguir en materia de formación continua de las instituciones policiales sea dinámica y acorde a las políticas públicas establecidas en la planeación nacional

PODER LEGISLATIVO FEDERAL · AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN · ESTADOS UNIDOS MEXICANOS · MÉXICO

SECTOR: **GOBERNACIÓN**

ENTIDAD FISCALIZADA: **PF**

CUENTA PÚBLICA: **2012**

TIPO DE ACCIÓN: **(RD) Recomendación al Desempeño**

UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITORA: **DGADGF**

TÍTULO DE LA AUDITORIA: **Apoyo a la Política Migratoria**

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0179/2014	20/Feb/2014	Atendida	**12-1-04L00-07-0358-07-012** Para que la Policía Federal establezca e implemente mecanismos de supervisión y control para cumplir con oportunidad y eficiencia las metas de sus programas de capacitación y en caso de variaciones documente las reprogramaciones, así como de las causas que las motivaron.	La acción emitida se considera atendida, toda vez que la Policía Federal acreditó que estableció como mecanismo para la supervisión de las metas el "Indicador de Gestión en materia de Derechos Humanos" que permite registrar el avance-físico d metas de capacitación y cuenta con un apartado para documentar las desviaciones en caso de que se presenten; asimismo, proporcionó la ficha de registro de participante en actividades académicas, formato autorizado con base en el Manual de Organización Específico de la Coordinación de Sistemas de Desarrollo Policial registrado el 13 de diciembre de 2012, así como los mecanismos de control y supervisión de las actividades de capacitación presencial.

PODER LEGISLATIVO FEDERAL · AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN · ESTADOS UNIDOS MEXICANOS MEXICO

ASF Auditoría Superior de la Federación
CÁMARA DE DIPUTADOS

SECTOR: **GOBERNACIÓN**

ENTIDAD FISCALIZADA: **PF**

CUENTA PÚBLICA: **2012**

TIPO DE ACCIÓN: **(RD) Recomendación al Desempeño**

UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITORA: **DGADGF**

TÍTULO DE LA AUDITORIA: **Apoyo a la Política Migratoria**

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0179/2014	20/Feb/2014	Atendida	**12-1-04L00-07-0358-07-013** Para que la Policía Federal implemente las acciones de control que le permitan contar con información confiable y útil respecto de los elementos que son capacitados en línea y a distancia.	La acción emitida se considera atendida, toda vez que la Policía Federal acreditó que contó con las Bases de Datos de cada una de las divisiones que integra la Policía Federal de 2012 a 2014, que contiene información de los elementos que han sido inscritos en diversas actividades académicas, ya sean presenciales o a distancia, además, para 2013 la PF realizó adecuaciones a la base de datos que contienen la información del personal capacitado como medida de control que le permita contar con información confiable y útil respecto de los elementos que son capacitados en línea y a distancia, y unificć el criterio de adecuar las bases de datos, mediante la identificación de cada persona por medio del número de expediente de la Policía Federal, a fin de identificar homonimias y registrar a quien corresponden las horas de capacitación, consultar la capacitación recibida y acreditada.

PODER LEGISLATIVO FEDERAL · AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN · ESTADOS UNIDOS MEXICANOS MEXICO

SECTOR: **GOBERNACIÓN**

ENTIDAD FISCALIZADA: **PF (ICC)**

CUENTA PÚBLICA: **2012**

TIPO DE ACCIÓN: **(RD) Recomendación al Desempeño**

UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITORA: **DGADGF**

TÍTULO DE LA AUDITORIA: **Apoyo a la Política Migratoria**

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0363/2014	20/Feb/2014	Atendida	**12-9-04L00-07-0358-07-001** Para que el Órgano Interno de Control en la Policía Federal realice un diagnóstico de los procedimientos para la atención de las quejas por violaciones a los derechos humanos de los migrantes, para determinar si permiten probar plenamente los hechos y con ello salvaguardar los derechos de los extranjeros y, con base en los resultados, proponga las modificaciones necesarias y establezca un mecanismo de supervisión que asegure que en la resolución de las quejas agotó las investigaciones y diligencias correspondientes, de manera que se deje a salvo los preceptos constitucionales que establecen que todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad, así como de prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos.	La acción emitida se considera atendida, toda vez que el Órgano Interno de Control en la Policía Federal realizó el diagnóstico a los procedimientos para la atención de las quejas relacionadas con violaciones a los derechos humanos de los migrantes; y con base en los resultados propuso acciones de mejora en las vertientes de la capacitación, operación, difusión y el seguimiento e implemento indicadores de desempeño en materia de violación a los derechos humanos de los migrantes e inició las gestiones ante la Secretaría de la Función Pública y la Comisión Nacional de Derechos Humanos para que facilitara capacitación en materia de derechos humanos y migrantes para el personal del Órgano Interno de Control en la Policía Federal, con base en los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad, así como prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos.

PODER LEGISLATIVO FEDERAL · AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN · ESTADOS UNIDOS MEXICANOS · MEXICO

ASF Auditoría Superior de la Federación
CÁMARA DE DIPUTADOS

SECTOR: **GOBERNACIÓN**

ENTIDAD FISCALIZADA: **SEGOB**

CUENTA PÚBLICA: **2012**

TIPO DE ACCIÓN: **(RD) Recomendación al Desempeño**

UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITORA: **DGADPP**

TÍTULO DE LA AUDITORIA: **Divulgación de las Acciones en Materia de Derechos Humanos**

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0195/2014	20/Feb/2014	Atendida	**12-0-04100-07-0375-07-001** Para que la Secretaría de Gobernación adopte las medidas y acciones de mejora que le permitan identificar y atender la causa raíz de las deficiencias detectadas en el sistema de control interno y establezca medidas orientada a realizar evaluaciones del clima organizacional que contribuyan a fomentar la transparencia y la rendición de cuentas; a implementar un proceso sistemático de identificación y control de los riesgos relacionados con la divulgación de las acciones implementadas por las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en materia de derechos humanos; a establecer políticas y manuales de procedimientos en materia de seguimiento y actualización de las acciones implementadas por las dependencias y entidades de la Administración Pública Federa en materia de derechos humanos; así como a identificar los flujos de información externa e interna para el registro y generación de información confiable y oportuna para la coordinación, seguimiento y divulgación de las acciones en materia de derechos humanos realizadas por las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.	La UAA considera procedente la solventación de la acción emitida, en virtud de que la Secretaría de Gobernación proporcion la evidencia que acredita que incluyó en el Papel de Trabajo de acciones de Mejora, los elemento de control orientados a aplicar al menos una vez al año encuestas del clima organizacional, identifica áreas de oportunidad, determina acciones, da seguimiento y evalúa resultados para este proceso; que exista y se realice la administración de riegos en apego a las etapas mínimas del proceso; que los manuales de organización sean acordes a la estructura organizacional autorizada y a las atribuciones y responsabilidades establecidas en las leyes, reglamentos, y demás ordenamientos aplicables, así como los objetivos institucionales para este proceso, y que estén autorizados y publicados, y efectuar la planeación estratégica institucional como un proceso sistemático con mecanismos de control y seguimiento que proporcionen periódicamente información relevante y confiable para la toma oportuna de decisiones para este proceso, y contar con un sistema de información integral y preferentemente automatizado que, de manera oportuna, económica, suficiente y confiable, resuelva las necesidades de seguimiento y toma de decisiones, para este proceso.

ASF Auditoría Superior de la Federación
CÁMARA DE DIPUTADOS

SECTOR: **GOBERNACIÓN**

ENTIDAD FISCALIZADA: **SEGOB**

CUENTA PÚBLICA: **2012**

TIPO DE ACCIÓN: **(RD) Recomendación al Desempeño**

UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITORA: **DGADPP**

TÍTULO DE LA AUDITORIA: **Divulgación de las Acciones en Materia de Derechos Humanos**

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0195/2014	20/Feb/2014	Atendida	**12-0-04100-07-0375-07-002** Para que la Secretaría de Gobernación adopte las medidas y acciones de mejora necesarias para que su Sistema de Evaluación de Desempeño del Programa presupuestario P004 "Divulgación de las acciones en materia de derechos humanos", sea rediseñado con base en las atribuciones que le establece el Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, relativas a coordinar y dar seguimiento a los trabajos de protección y defensa de los derechos humanos que lleven a cabo las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.	La UAA considera procedente la solventación de la acción emitida, en virtud de que la Secretaría de Gobernación proporcion la ficha técnica de los cuatro indicadores de la MIR del Programa Presupuestario P004 ¿Divulgación de las acciones en materia de derechos humanos¿ 2014 registradas en el Portal Aplicativo de la Secretaria de Hacienda (PASH), los cuales se rediseñaron en función de las atribuciones que actualmente le confiere el artículo 24 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación a la Unidad para la Defensa de los Derechos Humanos, y se alinearon al Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 y al Programa Sectorial de la Secretaría de Gobernación 2013-2018.

PODER LEGISLATIVO FEDERAL · AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN · ESTADOS UNIDOS MEXICANOS · MEXICO

ASF Auditoría Superior de la Federación
CÁMARA DE DIPUTADOS

SECTOR: **GOBERNACIÓN**

ENTIDAD FISCALIZADA: **SEGOB**

CUENTA PÚBLICA: **2012**

TIPO DE ACCIÓN: **(RD) Recomendación al Desempeño**

UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITORA: **DGADPP**

TÍTULO DE LA AUDITORIA: **Divulgación de las Acciones en Materia de Derechos Humanos**

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0195/2014	20/Feb/2014	Atendida	**12-0-04100-07-0375-07-003** Para que la Secretaría de Gobernación efectúe las acciones necesarias para el control de la documentación comprobatoria que acredite la coordinación, verificación periódica y seguimiento que realiza respecto del avance en la implementación de las líneas de acción del Programa Nacional de Derechos Humanos.	La UAA considera procedente la solventación de la acción emitida, en virtud de que la Secretaría de Gobernación proporcion la evidencia que acredita los avances 2014 de los Programas Estatales de Derechos Humanos de Baja California, Chiapas, Coahuila, Distrito Federal, Guerrero, Hidalgo, Jalisco, Morelos, Oaxaca, Quintana Roo, San Luis Potosí, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz y Yucatán. Asimismo, como parte de las acciones relacionadas con la coordinación, verificación periódica y seguimiento en la implementación de las líneas de acción del PNDH incluyó, información de talleres, minutas, oficios y reuniones.

PODER LEGISLATIVO FEDERAL · AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN · ESTADOS UNIDOS MEXICANOS · MEXICO

SECTOR: **GOBERNACIÓN**

ENTIDAD FISCALIZADA: **SEGOB**

CUENTA PÚBLICA: **2012**

TIPO DE ACCIÓN: **(RD) Recomendación al Desempeño**

UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITORA: **DGADPP**

TÍTULO DE LA AUDITORIA: **Divulgación de las Acciones en Materia de Derechos Humanos**

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0195/2014	20/Feb/2014	Atendida	**12-0-04100-07-0375-07-004** Para que la Secretaría de Gobernación adopte las medidas necesarias para el resguardo y control de la documentación comprobatoria que acredite la coordinación y seguimiento que realiza respecto de las acciones de capacitación en materia de derechos humanos de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.	La UAA considera procedente la solventación de la acción emitida, en virtud de que la Secretaría de Gobernación proporcion la evidencia que acredita que realizó el resguardo y control de la documentación comprobatoria con la creación de dos áreas de archivo, para el resguardo y control de la documentación que acredita las acciones de coordinación y seguimiento que realiza respecto de las acciones de capacitación en materia de derechos humanos de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal. Asimismo, acreditó que realizó la coordinación y seguimiento de capacitación en materia de derechos humanos de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal mediante oficios con los que las convocó a los talleres de ¿Inducción sobre la Reforma Constitucional de Derechos Humanos¿; ¿sesiones Permanentes de Sensibilización y Capacitación a Servidores Públicos sobre las implicaciones de la Reforma Constitucional de Derechos Humanos 2011¿, y ¿Foro Actualidad, Retos y Prospectiva de la Reforma Constitucional en materia de Derechos Humanos 2011-2014¿; y sus listas de asistencia; proporcionó copia del material didáctico denominado ¿Seminario de Derechos Humanos y Fuerzas Armadas. Reforma Constitucional del 10 de junio de 2011¿, que envió a la Secretaría de Marina; los oficios para invitar a 6 dependencias y entidades al ¿Taller de Inducción sobre la Reforma Constitucional de Derechos Humanos¿ vía videoconferencias.

PODER LEGISLATIVO FEDERAL · AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN · ESTADOS UNIDOS MEXICANOS · MÉXICO

ASF Auditoría Superior de la Federación
CÁMARA DE DIPUTADOS

SECTOR: **GOBERNACIÓN**

ENTIDAD FISCALIZADA: **SEGOB**

CUENTA PÚBLICA: **2012**

TIPO DE ACCIÓN: **(RD) Recomendación al Desempeño**

UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITORA: **DGADPP**

TÍTULO DE LA AUDITORIA: **Divulgación de las Acciones en Materia de Derechos Humanos**

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0195/2014	20/Feb/2014	Atendida	**12-0-04100-07-0375-07-005** Para que la Secretaría de Gobernación realice las acciones necesarias para el resguardo y control de la documentación que acredite la coordinación y seguimiento que realiza respecto de la promoción y defensa en materia de derechos humanos de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.	La UAA considera procedente la solventación de la acción emitida, en virtud de que la Secretaría de Gobernación proporcion la evidencia que acredita que estableció físicamente dos áreas de archivo, debidamente acondicionadas y aseguradas para e resguardo y control de la documentación que acredita la coordinación y seguimiento que realiza de la promoción y defensa e materia de derechos humanos de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y que la Unidad para la Defensa de los Derechos Humanos solicitó a la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales que se modifique el catálogo de disposición documental a fin de ajustarlo a las actuales funciones que corresponden a la UDDH.

PODER LEGISLATIVO FEDERAL · AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN · ESTADOS UNIDOS MEXICANOS · MEXICO

ASF Auditoría Superior de la Federación
CÁMARA DE DIPUTADOS

SECTOR: **GOBERNACIÓN**

ENTIDAD FISCALIZADA: **SEGOB**

CUENTA PÚBLICA: **2012**

TIPO DE ACCIÓN: **(RD) Recomendación al Desempeño**

UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITORA: **DGADPP**

TÍTULO DE LA AUDITORIA: **Divulgación de las Acciones en Materia de Derechos Humanos**

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0195/2014	20/Feb/2014	Atendida	**12-0-04100-07-0375-07-006** Para que la Secretaría de Gobernación adopte las medidas necesarias para elaborar y divulgar los informes anuales de las acciones implementadas por las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal que en materia de derechos humanos se le mandate.	La UAA considera procedente la solventación de la acción emitida, en virtud de que la Secretaría de Gobernación adoptó las medidas necesarias para elaborar y divulgar en la página de internet, http://www.segob.gob.mx/es_mx/SEGOB/Derechos_Humanos_politica_publica_centrada_en_el_ciudadano los informes anuales de las acciones implementadas por las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en materia de derechos humanos, así como la publicación en el Diario Oficial de la Federación del Programa Nacional de Derechos Humanos 2014-2018, del 30 de abril de 2014, http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5343071&fecha=30/04/2014.

PODER LEGISLATIVO FEDERAL · AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN · ESTADOS UNIDOS MEXICANOS · MEXICO

ASF Auditoría Superior de la Federación
CÁMARA DE DIPUTADOS

SECTOR: **GOBERNACIÓN**

ENTIDAD FISCALIZADA: **SEGOB**

CUENTA PÚBLICA: **2012**

TIPO DE ACCIÓN: **(RD) Recomendación al Desempeño**

UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITORA: **DGADGF**

TÍTULO DE LA AUDITORIA: **Política Migratoria**

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0195/2014	20/Feb/2014	Atendida	**12-0-04100-07-0360-07-001** Para que la Secretaría de Gobernación elabore los estudios que le permitan fijar las cuotas, requisitos o procedimientos para la emisión de visas y la autorización de condiciones de estancia, así como para la elaboración del sistema de puntos para que las personas extranjeras puedan adquirir la residencia permanente, a fin de atraer personas extranjeras inversionistas o con alta competencia en áreas como la ciencia, la tecnología, el deporte, las humanidades y las artes, o aquellos que fortalezcan y fomenten el desarrollo y competitividad en el territorio nacional.	La Recomendación al Desempeño se considera atendida, ya que la Secretaría de Gobernación, por medio de la UPM y en coordinación con la Secretaría de Trabajo y Previsión Social y el INM, en la minuta de la reunión para la definición de la estrategia y la implementación del sistema de puntos y cuotas en México, del 28 de marzo de 2014, acordó trazar un esquema de trabajo conjunto para plantear los temas específicos e intercambiar información sobre la definición de actividades prioritarias y los umbrales de las cuotas a fijar, estableciendo de manera tentativa la publicación de los Lineamientos respectivos en el DOF en octubre de 2014 y el inicio de su vigencia en enero de 2015, y elaboró un programa de trabajo para el establecimiento del Sistema de Puntos y Cuotas para que los extranjeros puedan adquirir la residencia permanente, en el que se señalan plazos, responsables de su ejecución, y se establecen actividades de estudio, diagnóstico y análisis de las necesidades del mercado laboral.

PODER LEGISLATIVO FEDERAL · AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN · ESTADOS UNIDOS MEXICANOS · MEXICO

ASF Auditoría Superior de la Federación
CÁMARA DE DIPUTADOS

SECTOR: **GOBERNACIÓN**

ENTIDAD FISCALIZADA: **SEGOB**

CUENTA PÚBLICA: **2012**

TIPO DE ACCIÓN: **(RD) Recomendación al Desempeño**

UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITORA: **DGADPP**

TÍTULO DE LA AUDITORIA: **Prevención y Mitigación del Riesgo**

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0195/2014	20/Feb/2014	Atendida	**12-0-04100-07-0496-07-001** Para que la Secretaría de Gobernación defina las estrategias o acciones para el control y seguimiento de los riesgos detectados por la Coordinación General de Protección Civil y la Dirección General de Protección Civil, en relación con la prevención y mitigación del riesgo en emergencias y desastres naturales, a fin de que coadyuven a la correcta toma de decisiones.	La Dirección General de Auditoría de Desempeño a Programas Presupuestarios, con fundamento en el artículo 25, fracción II del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibida para la atención a la recomendación, se verificó que la Secretaría de Gobernación, define las estrategias o acciones para el control y seguimiento de los riesgos detectados por la Coordinación General de Protección Civil y la Dirección General de Protección Civil, en relación con la prevención y mitigación del riesgo en emergencias y desastres naturales, a fin de coadyuvar a la correcta toma de decisiones, por lo que en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 16, fracciones IV y XLII, del referido ordenamiento, considerando, que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.

PODER LEGISLATIVO FEDERAL · AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN · ESTADOS UNIDOS MEXICANOS · MEXICO

ASF Auditoría Superior de la Federación
CÁMARA DE DIPUTADOS

SECTOR: **GOBERNACIÓN**

ENTIDAD FISCALIZADA: **SEGOB**

CUENTA PÚBLICA: **2012**

TIPO DE ACCIÓN: **(RD) Recomendación al Desempeño**

UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITORA: **DGADPP**

TÍTULO DE LA AUDITORIA: **Prevención y Mitigación del Riesgo**

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0195/2014	20/Feb/2014	Atendida	**12-0-04100-07-0496-07-002** Para que la Secretaría de Gobernación revise y adecue la Matriz de Indicadores para Resultados a efecto de que vincule los objetivos que defina en materia de Coordinación del Sistema Nacional de Protección Civil con sus atribuciones, con la naturaleza del problema que pretende atender y con sus elementos de justificación contenidos en el árbol de problemas.	La Dirección General de Auditoría de Desempeño a Programas Presupuestarios, con fundamento en el artículo 25, fracción II del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibida para la atención de la Recomendación, previo análisis de la documentación soporte, se determinó que la Secretaría de Gobernación revisó y ajustó la Matriz de Indicadores para Resultados 2014, del Programa presupuestario (Pp) N001 ¿Coordinación del Sistema Nacional de Protección Civil¿ para vincular los objetivos con la problemática que pretende atender, por lo que en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 16, fracciones IV y XLII, del referido ordenamiento, considerando, que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.

ASF Auditoría Superior de la Federación
CÁMARA DE DIPUTADOS

SECTOR: **GOBERNACIÓN**

ENTIDAD FISCALIZADA: **SEGOB**

CUENTA PÚBLICA: **2012**

TIPO DE ACCIÓN: **(RD) Recomendación al Desempeño**

UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITORA: **DGADPP**

TÍTULO DE LA AUDITORIA: **Prevención y Mitigación del Riesgo**

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0195/2014	20/Feb/2014	Atendida	**12-0-04100-07-0496-07-003** Para que la Secretaría de Gobernación realice las adecuaciones pertinentes a la Matriz de Indicadores para Resultados relacionada con la Coordinación del Sistema Nacional de Protección Civil, a fin de identificar la relación causa-efecto directa entre los diferentes niveles de objetivos y de éstos con los indicadores, su método de cálculo, los medios de verificación y supuestos correspondientes, con base en la Metodología del Marco Lógico.	La Dirección General de Auditoría de Desempeño a Programas Presupuestarios, con fundamento en el artículo 25, fracción II del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibida para la atención de la Recomendación, previo análisis de la documentación soporte, se determinó que la Secretaría de Gobernación realizó adecuaciones a la Matriz de Indicadores para Resultados relacionada con la Coordinación del Sistema Nacional de Protección Civil, con el fin de identificar la relación causa-efecto entre los diferentes niveles de objetivos, indicadores, su método de cálculo, medios de verificación y supuestos, con base en la Metodología del Marco Lógico, por lo que en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 16, fracciones IV y XLII, del referido ordenamiento, considerando, que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.

PODER LEGISLATIVO FEDERAL · AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN · ESTADOS UNIDOS MEXICANOS · MÉXICO

ASF Auditoría Superior de la Federación
CÁMARA DE DIPUTADOS

SECTOR: **GOBERNACIÓN**

ENTIDAD FISCALIZADA: **SEGOB**

CUENTA PÚBLICA: **2012**

TIPO DE ACCIÓN: **(RD) Recomendación al Desempeño**

UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITORA: **DGADPP**

TÍTULO DE LA AUDITORIA: **Prevención y Mitigación del Riesgo**

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0195/2014	20/Feb/2014	Atendida	**12-0-04100-07-0496-07-004** Para que la Secretaría de Gobernación defina para cada nivel de la Matriz de Indicadores para Resultados, relacionado con la Coordinación del Sistema Nacional de Protección Civil, los indicadores de desempeño suficientes para evaluar el objetivo de contribuir a reducir los efectos negativos de los desastres en la población mediante el fortalecimiento y la articulación del Sistema Nacional de Protección Civil.	La Dirección General de Auditoría de Desempeño a Programas Presupuestarios, con fundamento en el artículo 25, fracción II del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibida para la atención de la Recomendación, previo análisis de la documentación soporte, se determinó que la Secretaría de Gobernación, definió para cada nivel de la Matriz de Indicadores para Resultados, relacionado con la Coordinación del Sistema Nacional de Protección Civil, los indicadores de desempeño para evaluar el objetivo de contribuir a reducir los efectos negativos de los desastres en la población mediante el fortalecimiento y la articulación del Sistema Nacional de Protección Civil, por lo que en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 16, fracciones IV y XLII, del referido ordenamiento, considerando, que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.

ASF Auditoría Superior de la Federación
CÁMARA DE DIPUTADOS

SECTOR: **GOBERNACIÓN**

ENTIDAD FISCALIZADA: **SEGOB**

CUENTA PÚBLICA: **2012**

TIPO DE ACCIÓN: **(RD) Recomendación al Desempeño**

UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITORA: **DGADPP**

TÍTULO DE LA AUDITORIA: **Prevención y Mitigación del Riesgo**

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0195/2014	20/Feb/2014	Atendida	**12-0-04100-07-0496-07-005** Para que la Secretaría de Gobernación programe metas de publicación y difusión de los boletines que utiliza con el fin de alertar a la población acerca de fenómenos predecibles como ciclones y lluvias.	La Dirección General de Auditoría de Desempeño a Programas Presupuestarios, con fundamento en el artículo 25, fracción II del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibida para la atención de la Recomendación, previo análisis de la documentación soporte, se determinó que la Secretaría de Gobernación programó metas de publicación y difusión de los boletines que utiliza con el fin de alertar a la población acerca de fenómenos predecibles como ciclones y lluvias, por lo que en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 16, fracciones IV y XLII, del referido ordenamiento, considerando, que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.

ASF Auditoría Superior de la Federación
CÁMARA DE DIPUTADOS

SECTOR: **GOBERNACIÓN**

ENTIDAD FISCALIZADA: **SEGOB**

CUENTA PÚBLICA: **2012**

TIPO DE ACCIÓN: **(RD) Recomendación al Desempeño**

UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITORA: **DGADPP**

TÍTULO DE LA AUDITORIA: **Prevención y Mitigación del Riesgo**

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0195/2014	20/Feb/2014	Atendida	**12-0-04100-07-0496-07-006** Para que la Secretaría de Gobernación analice las causas de riesgo que representa el que dos entidades federativa no cuenten con su programa de manejo integral de riesgo, y con base en ese análisis, formule acciones para asegurar que todas las entidades federativas respondan adecuadamente en las emergencias y los desastres.	La Dirección General de Auditoría de Desempeño a Programas Presupuestarios, con fundamento en el artículo 25, fracción II, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibida para la atención de la Recomendación, previo análisis de la documentación soporte, se determinó que la Secretaría de Gobernación, analizó las causas de riesgo que representa el que dos entidades federativas no cuenten con su programa de manejo integral de riesgo, y con base en ese análisis, formuló acciones orientadas a asegurar que todas las entidades federativas respondan adecuadamente en las emergencias y los desastres, por lo que en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 16, fracciones IV y XLII, del referido ordenamiento, considerando, que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.

ASF Auditoría Superior de la Federación
CÁMARA DE DIPUTADOS

SECTOR: **GOBERNACIÓN**

ENTIDAD FISCALIZADA: **SEGOB**

CUENTA PÚBLICA: **2012**

TIPO DE ACCIÓN: **(RD) Recomendación al Desempeño**

UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITORA: **DGADPP**

TÍTULO DE LA AUDITORIA: **Prevención y Mitigación del Riesgo**

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0195/2014	20/Feb/2014	Atendida	**12-0-04100-07-0496-07-007** Para que la Secretaría de Gobernación analice las causas que originaron el incumplimiento de la meta establecida para el indicador Entidades federativas con programas de manejo integral de riesgos y, con base en ello, establezca las medidas que se requieran, a fin de que cumpla con las metas anuales en esa materia.	La Dirección General de Auditoría de Desempeño a Programas Presupuestarios, con fundamento en el artículo 25, fracción II del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibida para la atención de la Recomendación, previo análisis de la documentación soporte, determinó que la Secretaría de Gobernación, mediante la Coordinación Nacional de Protección Civil, analizó las causas que originaron el incumplimiento de la meta del indicador "Entidades federativas con programas de manejo integral de riesgos" en 2012, además de que estableció en el Programa Estratégico de la Dirección General de Protección Civil, en específico el Programa de Trabajo 2014, los mecanismos para lograr el cumplimiento de la meta del indicador referido en el ejercicio fiscal en curso, por lo que en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 16, fracciones IV y XLII, del referido ordenamiento, considerando, que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.

SECTOR: **GOBERNACIÓN**

ENTIDAD FISCALIZADA: **SEGOB**

CUENTA PÚBLICA: **2012**

TIPO DE ACCIÓN: **(RD) Recomendación al Desempeño**

UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITORA: **DGADPP**

TÍTULO DE LA AUDITORIA: **Prevención y Mitigación del Riesgo**

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0195/2014	20/Feb/2014	Atendida	**12-0-04100-07-0496-07-008** Para que la Secretaría de Gobernación se asegure de revisar la totalidad de los Programas Municipales de Protección Civil, a efecto de verificar que cuenten con medidas preventivas para la reducción de riesgo de desastres	La Dirección General de Auditoría de Desempeño a Programas Presupuestarios, con fundamento en el artículo 25, fracción II, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibida para la atención de la Recomendación, previo análisis de la documentación soporte, determinó que la Secretaría de Gobernación proporcionó el método mediante el cual se asegurará de revisar la totalidad de los programas municipales de protección civil a efecto de verificar que estos incluyan las medidas de seguridad para la reducción de riesgo de desastres, por lo que se solventa la recomendación al desempeño mediante acciones a realizar, en términos del artículo 16, fracciones IV y XLII del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.

PODER LEGISLATIVO FEDERAL · AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN · ESTADOS UNIDOS MEXICANOS · MEXICO

ASF Auditoría Superior de la Federación
CÁMARA DE DIPUTADOS

SECTOR: **GOBERNACIÓN**

ENTIDAD FISCALIZADA: **SEGOB**

CUENTA PÚBLICA: **2012**

TIPO DE ACCIÓN: **(RD) Recomendación al Desempeño**

UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITORA: **DGADPP**

TÍTULO DE LA AUDITORIA: **Prevención y Mitigación del Riesgo**

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0195/2014	20/Feb/2014	Atendida	**12-0-04100-07-0496-07-009** Para que la Secretaría de Gobernación incluya en la descripción de la metodología de determinación de la muestra, para la verificación de la actualización de los Programas de Protección Civil de los Municipios, los criterios o justificaciones pertinentes, bajo los cuales se optó por la revisión de una muestra y no la del total de los programas municipales.	La Dirección General de Auditoría de Desempeño a Programas Presupuestarios, con fundamento en el artículo 25, fracción II del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibida para la atención de la Recomendación, previo análisis de la documentación soporte, se determinó que la Secretaría de Gobernación incluirá los criterios y justificaciones pertinentes en la descripción de la metodología para la revisión de una muestra y no la del total de los programas de protección civil de los municipios, por lo que en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 16, fracciones IV y XLII, del referido ordenamiento, considerando, que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.

ASF Auditoría Superior de la Federación
CÁMARA DE DIPUTADOS

SECTOR: **GOBERNACIÓN**

ENTIDAD FISCALIZADA: **SEGOB**

CUENTA PÚBLICA: **2012**

TIPO DE ACCIÓN: **(RD) Recomendación al Desempeño**

UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITORA: **DGADPP**

TÍTULO DE LA AUDITORIA: **Prevención y Mitigación del Riesgo**

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0195/2014	20/Feb/2014	Atendida	**12-0-04100-07-0496-07-010** Para que la Secretaría de Gobernación analice el procedimiento de selección de los Programas Municipales de Protección Civil, para la integración de la muestra de revisión, a fin de cumplir con la metodología determinada.	La Dirección General de Auditoría de Desempeño a Programas Presupuestarios, con fundamento en el artículo 25, fracción II del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibida para la atención de la Recomendación, se determinó que la Secretaría de Gobernación proporcionó el análisis del procedimiento de selección de los Programas Municipales de Protección Civil, para la integración de la muestra de revisión sobre las medidas de alertamiento temprano y de la revisión total en relación con las medidas de seguridad para zonas de alto riesgo, con el fin de cumplir con la metodología determinada, por lo que se solventa la recomendación al desempeño en términos del artículo 16, fracciones IV y XLII del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.

PODER LEGISLATIVO FEDERAL · AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN · ESTADOS UNIDOS MEXICANOS · MEXICO

ASF Auditoría Superior de la Federación
CÁMARA DE DIPUTADOS

SECTOR: **GOBERNACIÓN**

ENTIDAD FISCALIZADA: **SEGOB**

CUENTA PÚBLICA: **2012**

TIPO DE ACCIÓN: **(RD) Recomendación al Desempeño**

UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITORA: **DGADPP**

TÍTULO DE LA AUDITORIA: **Prevención y Mitigación del Riesgo**

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0195/2014	20/Feb/2014	Atendida	**12-0-04100-07-0496-07-011** Para que la Secretaría de Gobernación establezca las medidas que se requieran a fin de que cuente con la documentación que soporte la evaluación interna que realice a los avances del Programa Nacional de Protección Civil.	La Dirección General de Auditoría de Desempeño a Programas Presupuestarios, con fundamento en el artículo 25, fracción II del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información recibida par la atención de la Recomendación, determinó que la respuesta a la recomendación de desempeño es suficiente, ya que la Secretaría de Gobernación proporcionó la información soporte en la que se señalan las medidas que estableció para la evaluación interna de los avances del Programa Nacional de Protección Civil, por lo que en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 16, fracciones IV y XLII, del referido ordenamiento, considerando, que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.

ASF Auditoría Superior de la Federación
CÁMARA DE DIPUTADOS

SECTOR: **GOBERNACIÓN**

ENTIDAD FISCALIZADA: **SEGOB**

CUENTA PÚBLICA: **2012**

TIPO DE ACCIÓN: **(RD) Recomendación al Desempeño**

UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITORA: **DGADPP**

TÍTULO DE LA AUDITORIA: **Prevención y Mitigación del Riesgo**

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0195/2014	20/Feb/2014	Atendida	**12-0-04100-07-0496-07-012** Para que la Secretaría de Gobernación realice la programación de acciones, con responsables y tiempos esperados que le permitan dar seguimiento a las recomendaciones derivadas de las evaluaciones que emitió la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) respecto de la evaluación a los avances del Programa Nacional de Protección Civil, y documente los avances realizados.	La Dirección General de Auditoría de Desempeño a Programas Presupuestarios, con fundamento en el artículo 25, fracción II del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibida para la atención de la Recomendación, previo análisis de la documentación soporte, se verificó que la Secretaría de Gobernación programó las acciones relativas a informar los avances en la atención del seguimiento a las recomendaciones derivadas de las evaluaciones emitidas por la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), respecto de la evaluación a los avances del Programa Nacional de Protección Civil, para lo cual realizó 3 reuniones de trabajo, y elaboró las minutas de cada una las cuales fueron debidamente firmadas por los integrantes de la reunión, por lo que en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 16, fracciones IV y XLII, del referido ordenamiento, considerando, que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.

ASF Auditoría Superior de la Federación
CÁMARA DE DIPUTADOS

SECTOR: **GOBERNACIÓN**

ENTIDAD FISCALIZADA: **SEGOB**

CUENTA PÚBLICA: **2012**

TIPO DE ACCIÓN: **(RD) Recomendación al Desempeño**

UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITORA: **DGADPP**

TÍTULO DE LA AUDITORIA: **Prevención y Mitigación del Riesgo**

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0195/2014	20/Feb/2014	Atendida	**12-0-04100-07-0496-07-013** Para que la Secretaría de Gobernación incorpore al Sitio Colaborativo de Protección Civil información oportuna y confiable de todos los Sistemas Estatales de Protección Civil, respecto a la cuantificación de los daños ocurridos en las entidades federativas, derivados del impacto de las emergencias y desastres declarados en las mismas.	La Dirección General de Auditoría de Desempeño a Programas Presupuestarios, con fundamento en el artículo 25, fracción II del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibida para la atención de la Recomendación, previo análisis de la documentación soporte, se determinó que la Secretaría de Gobernación, proporcionó evidencia de haber incorporado al Sitio Colaborativo de Protección Civil información oportuna y confiable de todos los Sistemas Estatales de Protección Civil, respecto a la cuantificación de los daños ocurridos en las entidades federativas, derivados del impacto de las emergencias y desastres declarados en las mismas, por lo que en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 16, fracciones IV y XLII, del referido ordenamiento, considerando, que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.

PODER LEGISLATIVO FEDERAL · AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN · ESTADOS UNIDOS MEXICANOS · MEXICO

ASF Auditoría Superior de la Federación
CÁMARA DE DIPUTADOS

SECTOR: **GOBERNACIÓN**

ENTIDAD FISCALIZADA: **SEGOB**

CUENTA PÚBLICA: **2012**

TIPO DE ACCIÓN: **(RD) Recomendación al Desempeño**

UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITORA: **DGADPP**

TÍTULO DE LA AUDITORIA: **Prevención y Mitigación del Riesgo**

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0195/2014	20/Feb/2014	Atendida	**12-0-04100-07-0496-07-014** Para que la Secretaría de Gobernación analice las causas por las que, en 2012, el Subsistema de Información de Riesgos no estuvo integrado con la Base de Datos de la Red Nacional de Brigadistas Comunitarios, el Registro Nacional de Grupos Voluntarios, el Informe integrado del Avance de Programas de Respuesta y la Base de Datos d Suministros en Emergencias, en materia de protección civil y, con base en ese análisis, establezca las acciones para su integración.	La Dirección General de Auditoría de Desempeño a Programas Presupuestarios, con fundamento en el artículo 25, fracción II del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibida para la atención de la Recomendación, previo análisis de la documentación soporte, se determinó que la Secretaría de Gobernación, presentó evidencia de haber analizado las causas por las que, en 2012, el Subsistema de Información de Riesgos no estuvo integrado con la Base de Datos de la Red Nacional de Brigadistas Comunitarios, el Registro Nacional de Grupos Voluntarios, el Informe integrado del Avance de Programas de Respuesta y la Base de Datos d Suministros en Emergencias, en materia de protección civil y, con base en ese análisis, establezca las acciones para su integración, por lo que en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 16, fracciones IV y XLII, del referido ordenamiento, considerando, que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.

PODER LEGISLATIVO FEDERAL · AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN · ESTADOS UNIDOS MEXICANOS · MEXICO

ASF Auditoría Superior de la Federación
CÁMARA DE DIPUTADOS

SECTOR: **GOBERNACIÓN**

ENTIDAD FISCALIZADA: **SEGOB**

CUENTA PÚBLICA: **2012**

TIPO DE ACCIÓN: **(RD) Recomendación al Desempeño**

UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITORA: **DGADPP**

TÍTULO DE LA AUDITORIA: **Prevención y Mitigación del Riesgo**

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0195/2014	20/Feb/2014	Atendida	**12-0-04100-07-0496-07-015** Para que la Secretaría de Gobernación realice un análisis de las causas por las que no acreditó las justificaciones d las adecuaciones presupuestarias del Programa presupuestario N001 "Coordinación del Sistema Nacional de Protección Civil", y con base en ello, establezca medidas a fin de que cuente con esos elementos de justificación.	La Dirección General de Auditoría de Desempeño a Programas Presupuestarios, con fundamento en el artículo 25, fracción II del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibida para la atención de la Recomendación, previo análisis de la documentación soporte, se determinó que la Secretaría de Gobernación proporcionó las causas por las que no acreditó las justificaciones de las adecuaciones presupuestarias del Programa presupuestario N001 "Coordinación del Sistema Nacional de Protección Civil", así como las medidas para su justificación, por lo que en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 16 fracciones IV y XLII, del referido ordenamiento, considerando, que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.

PODER LEGISLATIVO FEDERAL · AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN · ESTADOS UNIDOS MEXICANOS · MÉXICO

ASF Auditoría Superior de la Federación
CÁMARA DE DIPUTADOS

SECTOR: **GOBERNACIÓN**

ENTIDAD FISCALIZADA: **SESNSP**

CUENTA PÚBLICA: **2012**

TIPO DE ACCIÓN: **(RD) Recomendación al Desempeño**

UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITORA: **DGADGF**

TÍTULO DE LA AUDITORIA: **Apoyos a la Procuración de Justicia**

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0201/2014	20/Feb/2014	Atendida	**12-0-04W00-07-0244-07-001** Para que el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública establezca registros sistematizados y pormenorizados para el control y seguimiento del avance físico-financiero de los fondos de ayuda federal para la seguridad pública, alineados a cada Programa con Prioridad Nacional.	La Dirección General de Auditoría de Desempeño a Gobierno y Finanzas, con fundamento en el artículo 24, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibida para la atención de la Recomendación al Desempeño, determina que dado que está demostrado y acreditado que el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, con el entregable 1 "Sistematización de seguimiento, control y verificación de los recursos de fondos y subsidios federales" incluido en el Programa Anual de Trabajo 2014, y con el proyecto "Plataforma de Seguimiento Integral del Sistema Nacional de Seguridad Pública", está desarrollando e instrumentando un sistema de registros sistematizados y pormenorizados el control y seguimiento del avance físico-financiero de los fondos de ayuda federal para la seguridad pública, alineados a cada Programa con Prioridad Nacional, y en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 16, fracciones IV y XLII, del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.

PODER LEGISLATIVO FEDERAL · AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN · ESTADOS UNIDOS MEXICANOS · MEXICO

ASF Auditoría Superior de la Federación
CÁMARA DE DIPUTADOS

SECTOR: **GOBERNACIÓN**

ENTIDAD FISCALIZADA: **SESNSP**

CUENTA PÚBLICA: **2012**

TIPO DE ACCIÓN: **(RD) Recomendación al Desempeño**

UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITORA: **DGADGF**

TÍTULO DE LA AUDITORIA: **Apoyos a la Procuración de Justicia**

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0201/2014	20/Feb/2014	Atendida	**12-0-04W00-07-0244-07-002** Para que el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública promueva, ante el Consejo Nacional de Seguridad Pública, que la Federación opere un sistema integral de programación, seguimiento y evaluación del desempeño de los fondos de ayuda federal para la seguridad pública, basado en indicadores de aplicación general, que incluyan referentes absolutos para determinar los avances porcentuales, a fin de transparentar su gestión.	La Dirección General de Auditoría de Desempeño a Gobierno y Finanzas, con fundamento en el artículo 24, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibida para la atención de la Recomendación al Desempeño, determina que dado que está demostrado y acreditado que el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública cuenta con la plataforma denominada Sistema de Formato Único (SFU) e implementó indicadores de desempeño y metas correspondientes en la Matriz de Indicadores (MIR) para Resultados del FASP 2014, con lo que opera un sistema integral de programación, seguimiento y evaluación del desempeño de los fondos de ayuda federal para la seguridad pública basado en indicadores de aplicación general, y en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 16, fracciones IV y XLII, del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.

PODER LEGISLATIVO FEDERAL · AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN · ESTADOS UNIDOS MEXICANOS · MEXICO

ASF Auditoría Superior de la Federación
CÁMARA DE DIPUTADOS

SECTOR: **GOBERNACIÓN**

ENTIDAD FISCALIZADA: **SESNSP**

CUENTA PÚBLICA: **2012**

TIPO DE ACCIÓN: **(RD) Recomendación al Desempeño**

UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITORA: **DGADGF**

TÍTULO DE LA AUDITORIA: **Apoyos a la Procuración de Justicia**

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0201/2014	20/Feb/2014	Atendida	**12-0-04W00-07-0244-07-003** Para que el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública promueva, ante el Consejo Nacional de Seguridad Pública, la implementación de medidas para que la información sobre el Avance Financiero de los fondos de ayuda federal para la seguridad pública, presentada por las entidades federativas, incluya el concepto de gasto, la partida genérica y los bienes y servicios adquiridos a fin de dar seguimiento y vigilar el avance de las metas comprometidas.	La Dirección General de Auditoría de Desempeño a Gobierno y Finanzas, con fundamento en el artículo 24, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibida para la atención de la Recomendación al Desempeño, determina que dado que está demostrado y acreditado que el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, con el formato "Estructura Presupuestaria para el Seguimiento de los Recursos 2014", con un nivel de detalle que incluye el concepto de gasto, la partida genérica y los bienes y servicios adquiridos, implementó medidas en el registro de información sobre el Avance Financiero de los fondos de ayuda federal para la seguridad pública, con fin de dar seguimiento y vigilar el avance de las metas comprometidas, y en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 16, fracciones IV y XLII, del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.

PODER LEGISLATIVO FEDERAL · AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN · ESTADOS UNIDOS MEXICANOS · MEXICO

ASF Auditoría Superior de la Federación
CÁMARA DE DIPUTADOS

SECTOR: **GOBERNACIÓN**

ENTIDAD FISCALIZADA: **SESNSP**

CUENTA PÚBLICA: **2012**

TIPO DE ACCIÓN: **(RD) Recomendación al Desempeño**

UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITORA: **DGADGF**

TÍTULO DE LA AUDITORIA: **Apoyos a la Procuración de Justicia**

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0201/2014	20/Feb/2014	Atendida	**12-0-04W00-07-0244-07-004** Para que el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública establezca mecanismos de control y supervisión para promover que las entidades federativas que reciban fondos de ayuda federal para la seguridad pública presenten los Informes Anuales de Evaluación conforme a las características y a los tiempos establecidos en el marco del Consejo Nacional de Seguridad Pública.	La Dirección General de Auditoría de Desempeño a Gobierno y Finanzas, con fundamento en el artículo 24, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibida para la atención de la Recomendación al Desempeño, determina que dado que está demostrado y acreditado que el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública estableció el mecanismo de control y supervisión para que las entidades federativas que reciben fondos de ayuda federal para la seguridad pública cuenten con los Informes Anuales de Evaluación, y contó con los Informes Anuales de Evaluación de las 32 entidades federativas correspondientes a los ejercicios fiscales 2012 y 2013, y en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 16, fracciones IV y XLII, del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.

PODER LEGISLATIVO FEDERAL · AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN · ESTADOS UNIDOS MEXICANOS · MEXICO

ASF Auditoría Superior de la Federación
CÁMARA DE DIPUTADOS

SECTOR: **GOBERNACIÓN**

ENTIDAD FISCALIZADA: **SESNSP**

CUENTA PÚBLICA: **2012**

TIPO DE ACCIÓN: **(RD) Recomendación al Desempeño**

UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITORA: **DGADGF**

TÍTULO DE LA AUDITORIA: **Apoyos a la Procuración de Justicia**

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0201/2014	20/Feb/2014	Atendida	**12-0-04W00-07-0244-07-005** Para que el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública promueva, ante las autoridades competentes, las quejas a que haya lugar en los casos que las entidades federativas no justifiquen el ejercicio del gasto de los recursos transferidos con los fondos de ayuda federal en materia de seguridad pública.	La Dirección General de Auditoría de Desempeño a Gobierno y Finanzas, con fundamento en el artículo 24, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibida para la atención de la Recomendación al Desempeño, determina que dado que está demostrado y acreditado que el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, con el "Protocolo Procedimental para Visitas de Verificación FASP 2014" promueve que, ante las autoridades competentes, se presenten las quejas a que haya lugar en los casos que las entidades federativas no justifiquen el ejercicio del gasto de los recursos transferidos con los fondos de ayuda federal en materia de seguridad pública, y en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 16, fracciones IV y XLII, del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.

PODER LEGISLATIVO FEDERAL · AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN · ESTADOS UNIDOS MEXICANOS · MEXICO

ASF Auditoría Superior de la Federación
CÁMARA DE DIPUTADOS

SECTOR: **GOBERNACIÓN**

ENTIDAD FISCALIZADA: **SESNSP**

CUENTA PÚBLICA: **2012**

TIPO DE ACCIÓN: **(RD) Recomendación al Desempeño**

UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITORA: **DGADGF**

TÍTULO DE LA AUDITORIA: **Apoyos a la Procuración de Justicia**

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0201/2014	20/Feb/2014	Atendida	**12-0-04W00-07-0244-07-006** Para que el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, en sus visitas de verificación y seguimiento relativas al ejercicio de los recursos de los fondos de ayuda federal para la seguridad pública de las entidades federativas, instrumente procedimientos para comprobar el cumplimiento de las metas de los Programas con Prioridad Nacional, establecidos en los anexos técnicos suscritos con las entidades federativas.	La Dirección General de Auditoría de Desempeño a Gobierno y Finanzas, con fundamento en el artículo 24, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibida para la atención de la Recomendación al Desempeño, determina que dado que está demostrado y acreditado que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública diseñó el Protocolo de Verificación FASP 2014, mismo que fue autorizado para su instrumentación por todas las partes involucradas, a fin de verificar el cumplimiento de metas de los Programas con Prioridad Nacional, establecidos en los anexos técnicos del Convenio de Coordinación en materia de Seguridad Pública, y en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 16, fracciones IV y XLII, del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.

PODER LEGISLATIVO FEDERAL · AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN · ESTADOS UNIDOS MEXICANOS · MEXICO

ASF Auditoría Superior de la Federación
CÁMARA DE DIPUTADOS

SECTOR: **GOBERNACIÓN**

ENTIDAD FISCALIZADA: **SESNSP**

CUENTA PÚBLICA: **2012**

TIPO DE ACCIÓN: **(RD) Recomendación al Desempeño**

UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITORA: **DGADGF**

TÍTULO DE LA AUDITORIA: **Apoyos a la Procuración de Justicia**

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0201/2014	20/Feb/2014	Atendida	**12-0-04W00-07-0244-07-007** Para que el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública establezca en su Programa de Trabajo metas anuales sobre los servicios de apoyo, consulta y asesoría a las entidades federativas que reciben fondos de ayuda federal para la seguridad pública, a fin de evaluar su desempeño en esta función.	La Dirección General de Auditoría de Desempeño a Gobierno y Finanzas, con fundamento en el artículo 24, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibida para la atención de la Recomendación al Desempeño, determina que dado que está demostrado y acreditado que el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública estableció en su Programa Anual de Trabajo 2014 metas sobre los servicios de apoyo, consulta y asesoría a las entidades federativas que reciben fondos de ayuda federal para la seguridad pública, a fin de evaluar su desempeño en esta función; en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 16, fracciones IV y XLII, del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.

PODER LEGISLATIVO FEDERAL · AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN · ESTADOS UNIDOS MEXICANOS · MEXICO

ASF Auditoría Superior de la Federación
CÁMARA DE DIPUTADOS

SECTOR: **GOBERNACIÓN**

ENTIDAD FISCALIZADA: **SESNSP**

CUENTA PÚBLICA: **2012**

TIPO DE ACCIÓN: **(RD) Recomendación al Desempeño**

UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITORA: **DGADGF**

TÍTULO DE LA AUDITORIA: **Apoyos a la Procuración de Justicia**

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0201/2014	20/Feb/2014	Atendida	**12-0-04W00-07-0244-07-008** Para que el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública diseñe e instrumente un registro sistematizado sobre los servicios de apoyo, consulta y asesoría requeridos por las entidades federativas que reciben fondos de ayuda federal para la seguridad pública, así como de los que efectivamente proporcionó, a fin de verificar la atención y la oportunidad de respuesta.	La Dirección General de Auditoría de Desempeño a Gobierno y Finanzas, con fundamento en el artículo 24, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibida para la atención de la Recomendación al Desempeño, determina que dado que está demostrado y acreditado que la Dirección General Adjunta de Recursos Federales del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública instrumentó y desarrolló un sistema automatizado para el registro de consultas y asesorías otorgadas a las entidades federativas beneficiadas del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y el Distrito Federal (FASP); adicionalmente presentó el formato denominado "Registro de Consultas, Asesorías y Asistencias Técnicas" mediante el cual realiza los registros de los servicios requeridos por las entidades federativas que reciben fondos de ayuda federal para la seguridad pública, y en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 16, fracciones IV y XLII, del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.

PODER LEGISLATIVO FEDERAL · AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN · ESTADOS UNIDOS MEXICANOS · MÉXICO

ASF Auditoría Superior de la Federación
CÁMARA DE DIPUTADOS

SECTOR: **GOBERNACIÓN**

ENTIDAD FISCALIZADA: **SESNSP**

CUENTA PÚBLICA: **2012**

TIPO DE ACCIÓN: **(RD) Recomendación al Desempeño**

UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITORA: **DGADGF**

TÍTULO DE LA AUDITORIA: **Apoyos a la Procuración de Justicia**

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0201/2014	20/Feb/2014	Atendida	**12-0-04W00-07-0244-07-009** Para que el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública elabore un diagnóstico que identifique fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas, a fin de determinar las causas del desempeño variable de los Programas con Prioridad Nacional, vinculados con la procuración de justicia en las entidades federativas y, con base en los resultados, proponga al Consejo Nacional de Seguridad Pública estrategias y acciones de mejora en su operación.	La Dirección General de Auditoría de Desempeño a Gobierno y Finanzas, con fundamento en el artículo 24, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibida para la atención de la Recomendación al Desempeño, determina que dado que está demostrado y acreditado que el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública elaboró el Informe Nacional respecto a la Evaluación Anual FASP 2013, el cual integra los resultados derivados de la evaluación de los Programas con Prioridad Nacional convenidos con los Gobiernos de los Estados para el año 2013, lo que le permite identificar fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas, a fin de determinar las causas del desempeño variable de los Programas con Prioridad Nacional, y en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 16, fracciones IV y XLII, del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.

ASF Auditoría Superior de la Federación
CÁMARA DE DIPUTADOS

SECTOR: **GOBERNACIÓN**

ENTIDAD FISCALIZADA: **SESNSP**

CUENTA PÚBLICA: **2012**

TIPO DE ACCIÓN: **(RD) Recomendación al Desempeño**

UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITORA: **DGADGF**

TÍTULO DE LA AUDITORIA: **Apoyos a la Procuración de Justicia**

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0201/2014	20/Feb/2014	Atendida	**12-0-04W00-07-0244-07-010** Para que el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública diseñe e instrumente un programa con objetivos, metas, estrategias e indicadores de desempeño para asesoramiento técnico de las instituciones estatales y del Distrito Federal que integran el Sistema Nacional de Seguridad Pública, con la finalidad de mejorar el desempeño de los Programas con Prioridad Nacional.	La Dirección General de Auditoría de Desempeño a Gobierno y Finanzas, con fundamento en el artículo 24, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibida para la atención de la Recomendación al Desempeño, determina que dado que está demostrado y acreditado que el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, con la implementación de la Estrategia de Concertación de Recursos FASP 2014, el registro y seguimiento correspondiente de las solicitudes que presentan las entidades federativas y la acción "Brindar servicios de apoyo, consulta y asesoría permanente a las entidades federativas que reciban fondos de ayuda federal", instrumentó mecanismos en los que se incluyen objetivos, metas, estrategias e indicadores de desempeño para asesoramiento técnico de las instituciones estatales y del Distrito Federal que integran el Sistema Nacional de Seguridad Pública, con la finalidad de mejorar el desempeño de los Programas con Prioridad Nacional, y en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 16, fracciones IV y XLII, del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.

ASF Auditoría Superior de la Federación
CÁMARA DE DIPUTADOS

SECTOR: **GOBERNACIÓN**

ENTIDAD FISCALIZADA: **SESNSP**

CUENTA PÚBLICA: **2012**

TIPO DE ACCIÓN: **(RD) Recomendación al Desempeño**

UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITORA: **DGADGF**

TÍTULO DE LA AUDITORIA: **Apoyos en Materia de Seguridad Pública**

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0201/2014	20/Feb/2014	Atendida	**12-0-04W00-07-0260-07-001** Para que el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública defina e instrumente mecanismos de control y supervisión a fin de asegurar la comprobación de los recursos federales transferidos a las entidades federativas, y los municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, para la seguridad pública.	De conformidad con lo establecido en el artículo 32, segundo párrafo, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de l Federación, la acción emitida se considera atendida, toda vez que el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública solicitó a la Secretaría de Gobernación, la eliminación del listado del portal aplicativo de la Secretaría de Hacienda (PASH), el Programa de Apoyo en Materia de Seguridad Pública U005, en virtud de que el Subsidio de apoyos a las entidades federativas en materia de seguridad pública (PROASP 2012), no fue considerado en el Presupuesto de Egreso de la Federación para el ejercicio 2014.

ASF Auditoría Superior de la Federación
CÁMARA DE DIPUTADOS

SECTOR: **GOBERNACIÓN**

ENTIDAD FISCALIZADA: **SESNSP**

CUENTA PÚBLICA: **2012**

TIPO DE ACCIÓN: **(RD) Recomendación al Desempeño**

UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITORA: **DGADGF**

TÍTULO DE LA AUDITORIA: **Apoyos en Materia de Seguridad Pública**

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0201/2014	20/Feb/2014	Atendida	**12-0-04W00-07-0260-07-002** Para que el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública defina un programa estratégico de visitas periódicas a las entidades federativas que reciban recursos de los fondos de ayuda federal para la seguridad pública, con objeto de minimizar la recurrencia de inconsistencias al cierre del ejercicio.	De conformidad con lo establecido en el artículo 32, segundo párrafo, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de l Federación, la acción emitida se considera atendida, toda vez que el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública solicitó a la Secretaría de Gobernación, la eliminación del listado del portal aplicativo de la Secretaría de Hacienda (PASH), el Programa de Apoyo en Materia de Seguridad Pública U005, en virtud de que el Subsidio de apoyos a las entidades federativas en materia de seguridad pública (PROASP 2012), no fue considerado en el Presupuesto de Egreso de la Federación para el ejercicio 2014.

ASF Auditoría Superior de la Federación
CÁMARA DE DIPUTADOS

SECTOR: **GOBERNACIÓN**

ENTIDAD FISCALIZADA: **SESNSP**

CUENTA PÚBLICA: **2012**

TIPO DE ACCIÓN: **(RD) Recomendación al Desempeño**

UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITORA: **DGADGF**

TÍTULO DE LA AUDITORIA: **Apoyos en Materia de Seguridad Pública**

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0201/2014	20/Feb/2014	Atendida	**12-0-04W00-07-0260-07-003** Para que el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública establezca un procedimiento específico de seguimiento orientado a la recuperación de recursos federales transferidos para seguridad pública no devengados al finalizar el ejercicio fiscal, a favor de la Tesorería de la Federación.	De conformidad con lo establecido en el artículo 32, segundo párrafo, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de l Federación, la acción emitida se considera atendida, toda vez que el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública solicitó a la Secretaría de Gobernación, la eliminación del listado del portal aplicativo de la Secretaría de Hacienda (PASH), el Programa de Apoyo en Materia de Seguridad Pública U005, en virtud de que el Subsidio de apoyos a las entidades federativas en materia de seguridad pública (PROASP 2012), no fue considerado en el Presupuesto de Egreso de la Federación para el ejercicio 2014.

ASF Auditoría Superior de la Federación
CÁMARA DE DIPUTADOS

SECTOR: **GOBERNACIÓN**

ENTIDAD FISCALIZADA: **SESNSP**

CUENTA PÚBLICA: **2012**

TIPO DE ACCIÓN: **(RD) Recomendación al Desempeño**

UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITORA: **DGADGF**

TÍTULO DE LA AUDITORIA: **Apoyos en Materia de Seguridad Pública**

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0201/2014	20/Feb/2014	Atendida	**12-0-04W00-07-0260-07-004** Para que el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública defina un mecanismo periódico de supervisión que le permita asegurarse de que se aplicaron los procedimientos de validación y dictaminación de los programas con prioridad nacional, cuando éstas sean condiciones para la ministración de los recursos de un fondo o subsidio de ayuda federal.	De conformidad con lo establecido en el artículo 32, segundo párrafo, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, la acción emitida se considera atendida, toda vez que el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública solicitó a la Secretaría de Gobernación, la eliminación del listado del portal aplicativo de la Secretaría de Hacienda (PASH), el Programa de Apoyo en Materia de Seguridad Pública U005, en virtud de que el Subsidio de apoyos a las entidades federativas en materia de seguridad pública (PROASP 2012), no fue considerado en el Presupuesto de Egreso de la Federación para el ejercicio 2014.

ASF Auditoría Superior de la Federación
CÁMARA DE DIPUTADOS

SECTOR: **GOBERNACIÓN**

ENTIDAD FISCALIZADA: **SESNSP**

CUENTA PÚBLICA: **2012**

TIPO DE ACCIÓN: **(RD) Recomendación al Desempeño**

UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITORA: **DGADGF**

TÍTULO DE LA AUDITORIA: **Apoyos en Materia de Seguridad Pública**

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0201/2014	20/Feb/2014	Atendida	**12-0-04W00-07-0260-07-005** Para que el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública promueva, ante el Consejo Nacional de Seguridad Pública, que la Federación opere un sistema integral de programación, seguimiento y evaluación del desempeño de los fondos de ayuda federal para la seguridad pública, basado en indicadores de aplicación general, que incluyan referentes absolutos de cuya relación se desprendan los avances porcentuales, a fin de transparentar su gestión.	De conformidad con lo establecido en el artículo 32, segundo párrafo, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de l Federación, la acción emitida se considera atendida, toda vez que el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública solicitó a la Secretaría de Gobernación, la eliminación del listado del portal aplicativo de la Secretaría de Hacienda (PASH), el Programa de Apoyo en Materia de Seguridad Pública U005, en virtud de que el Subsidio de apoyos a las entidades federativas en materia de seguridad pública (PROASP 2012), no fue considerado en el Presupuesto de Egreso de la Federación para el ejercicio 2014.

ASF Auditoría Superior de la Federación
CÁMARA DE DIPUTADOS

SECTOR: **GOBERNACIÓN**

ENTIDAD FISCALIZADA: **SESNSP**

CUENTA PÚBLICA: **2012**

TIPO DE ACCIÓN: **(RD) Recomendación al Desempeño**

UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITORA: **DGADGF**

TÍTULO DE LA AUDITORIA: **Apoyos en Materia de Seguridad Pública**

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0201/2014	20/Feb/2014	Atendida	**12-0-04W00-07-0260-07-006** Para que el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública defina un mecanismo de control y supervisión a fin de asegurar que el seguimiento del avance físico-financiero de los Programas con Prioridad Nacional se realiza en función de cada fondo o subsidio federal que concurra en su financiamiento.	De conformidad con lo establecido en el artículo 32, segundo párrafo, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de l Federación, la acción emitida se considera atendida, toda vez que el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública solicitó a la Secretaría de Gobernación, la eliminación del listado del portal aplicativo de la Secretaría de Hacienda (PASH), el Programa de Apoyo en Materia de Seguridad Pública U005, en virtud de que el Subsidio de apoyos a las entidades federativas en materia de seguridad pública (PROASP 2012), no fue considerado en el Presupuesto de Egreso de la Federación para el ejercicio 2014.

ASF Auditoría Superior de la Federación
CÁMARA DE DIPUTADOS

SECTOR: **GOBERNACIÓN**

ENTIDAD FISCALIZADA: **SESNSP**

CUENTA PÚBLICA: **2012**

TIPO DE ACCIÓN: **(RD) Recomendación al Desempeño**

UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITORA: **DGADGF**

TÍTULO DE LA AUDITORIA: **Apoyos en Materia de Seguridad Pública**

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0201/2014	20/Feb/2014	Atendida	**12-0-04W00-07-0260-07-007** Para que el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública establezca indicadores para evaluar el impacto de los recursos ejercidos para el fortalecimiento de la seguridad pública en las entidades federativas, en alineación con los objetivos y metas del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018.	De conformidad con lo establecido en el artículo 32, segundo párrafo, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de l Federación, la acción emitida se considera atendida, toda vez que el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública solicitó a la Secretaría de Gobernación, la eliminación del listado del portal aplicativo de la Secretaría de Hacienda (PASH), el Programa de Apoyo en Materia de Seguridad Pública U005, en virtud de que el Subsidio de apoyos a las entidades federativas en materia de seguridad pública (PROASP 2012), no fue considerado en el Presupuesto de Egreso de la Federación para el ejercicio 2014.

ASF Auditoría Superior de la Federación
CÁMARA DE DIPUTADOS

SECTOR: **GOBERNACIÓN**

ENTIDAD FISCALIZADA: **SESNSP**

CUENTA PÚBLICA: **2012**

TIPO DE ACCIÓN: **(RD) Recomendación al Desempeño**

UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITORA: **DGADPP**

TÍTULO DE LA AUDITORIA: **Programa de Prevención del Delito**

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0201/2014	20/Feb/2014	Atendida	**12-0-04W00-07-0338-07-001** Para que el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública realice las adecuaciones pertinentes a la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa presupuestario P012 Desarrollo y aplicación de programas y políticas en materia de prevención social del delito y promoción de la participación ciudadana, a fin de identificar la relación causa-efecto directa entre los diferentes niveles de objetivos de la Matriz de Indicadores para Resultados, y de éstos con los indicadores, su método de cálculo y los medios de verificación correspondientes.	La Dirección General de Auditoría de Desempeño a Programas Presupuestarios, con fundamento en el artículo 25, fracción II del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibida para la atención de la Recomendación, previo análisis de la documentación soporte, se determinó que el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública proporcionó evidencia documental de la solicitud al Director General de Programación y Presupuesto de la Oficialía Mayor de la Secretaría de Gobernación de la eliminación del Programa presupuestario P012 del Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda. Aunado a lo anterior, se verificó que el programa no fue considerado en el Presupuesto de Egresos de la Federación 2013, y proporcionó las pantallas de consulta a PASH de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público de los años 2013 y 2014 con las que acreditó que, si bien, en 2013 el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública tenía a su cargo el Pp P012, en 2014 ya no integra la lista de programas que éste ejecuta, por lo que en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 16, fracciones IV y XLII, del referido ordenamiento, considerando, que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.

PODER LEGISLATIVO FEDERAL · AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN · ESTADOS UNIDOS MEXICANOS · MEXICO

ASF Auditoría Superior de la Federación
CÁMARA DE DIPUTADOS

SECTOR: **GOBERNACIÓN**

ENTIDAD FISCALIZADA: **SESNSP**

CUENTA PÚBLICA: **2012**

TIPO DE ACCIÓN: **(RD) Recomendación al Desempeño**

UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITORA: **DGADPP**

TÍTULO DE LA AUDITORIA: **Programa de Prevención del Delito**

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0201/2014	20/Feb/2014	Atendida	**12-0-04W00-07-0338-07-002** Para que el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública incorpore en la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa presupuestario P012 Desarrollo y aplicación de programas y políticas en materia de prevención social del delito y promoción de la participación ciudadana, indicadores que permitan identificar las acciones realizadas a nivel de actividad, para la elaboración del componente.	La Dirección General de Auditoría de Desempeño a Programas Presupuestarios, con fundamento en el artículo 25, fracción II del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibida para la atención de la Recomendación, previo análisis de la documentación soporte, se determinó que el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública proporcionó evidencia documental de la solicitud al Director General de Programación y Presupuesto de la Oficialía Mayor de la Secretaría de Gobernación de la eliminación del Programa presupuestario P012 del Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda. Aunado a lo anterior, se verificó que el programa no fue considerado en el Presupuesto de Egresos de la Federación 2013, y proporcionó las pantallas de consulta a PASH de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público de los años 2013 y 2014 con las que acreditó que, si bien, en 2013 el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública tenía a su cargo el Pp P012, en 2014 ya no integra la lista de programas que éste ejecuta, por lo que en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 16, fracciones IV y XLII, del referido ordenamiento, considerando, que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.

ASF Auditoría Superior de la Federación
CÁMARA DE DIPUTADOS

SECTOR: **GOBERNACIÓN**

ENTIDAD FISCALIZADA: **SESNSP**

CUENTA PÚBLICA: **2012**

TIPO DE ACCIÓN: **(RD) Recomendación al Desempeño**

UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITORA: **DGADPP**

TÍTULO DE LA AUDITORIA: **Programa de Prevención del Delito**

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0201/2014	20/Feb/2014	Atendida	**12-0-04W00-07-0338-07-003** Para que el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública cumpla con la meta establecida en la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa presupuestario P012 Desarrollo y aplicación de programas y políticas en materia de prevención social del delito y promoción de la participación ciudadana, relativa al objetivo a nivel de actividad denominado Porcentaje de acciones ejecutadas que contribuyen al desarrollo de proyectos de Prevención Social del Delito con Participación Ciudadana.	La Dirección General de Auditoría de Desempeño a Programas Presupuestarios, con fundamento en el artículo 25, fracción II del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibida para la atención de la Recomendación, previo análisis de la documentación soporte, se determinó que el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública proporcionó evidencia documental de la solicitud al Director General de Programación y Presupuesto de la Oficialía Mayor de la Secretaría de Gobernación de la eliminación del Programa presupuestario P012 del Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda. Aunado a lo anterior, se verificó que el programa no fue considerado en el Presupuesto de Egresos de la Federación 2013, y proporcionó las pantallas de consulta a PASH de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público de los años 2013 y 2014 con las que acreditó que, si bien, en 2013 el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública tenía a su cargo el Pp P012, en 2014 ya no integra la lista de programas que éste ejecuta, por lo que en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 16, fracciones IV y XLII, del referido ordenamiento, considerando, que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.

ASF Auditoría Superior de la Federación
CÁMARA DE DIPUTADOS

SECTOR: **GOBERNACIÓN**

ENTIDAD FISCALIZADA: **SESNSP**

CUENTA PÚBLICA: **2012**

TIPO DE ACCIÓN: **(RD) Recomendación al Desempeño**

UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITORA: **DGADPP**

TÍTULO DE LA AUDITORIA: **Programa de Prevención del Delito**

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0201/2014	20/Feb/2014	Atendida	**12-0-04W00-07-0338-07-004** Para que el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública establezca la programación y defina las metas para la realización de estudios comparativos de las estadísticas oficiales de criminalidad, sobre causas estructurales del delito, la distribución geodelictiva, estadísticas de conductas ilícitas no denunciadas, tendencias históricas y patrones de comportamiento, y de encuestas de victimología, percepción de seguridad, fenómenos delictivos y otras que coadyuven a la prevención del delito.	La Dirección General de Auditoría de Desempeño a Programas Presupuestarios, con fundamento en el artículo 25, fracción II, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibida para la atención de la Recomendación, previo análisis de la documentación soporte, se determinó que el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública proporcionó evidencia documental de la solicitud al Director General de Programación y Presupuesto de la Oficialía Mayor de la Secretaría de Gobernación de la eliminación del Programa presupuestario P012 del Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda. Aunado a lo anterior, se verificó que el programa no fue considerado en el Presupuesto de Egresos de la Federación 2013, y proporcionó las pantallas de consulta al PASH de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público de los años 2013 y 2014 con las que acreditó que, si bien, en 2013 el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública tenía a su cargo el Pp P012, en 2014 ya no integra la lista de programas que éste ejecuta, por lo que en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 16, fracciones IV y XLII, del referido ordenamiento, considerando, que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.

PODER LEGISLATIVO FEDERAL · AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN · ESTADOS UNIDOS MEXICANOS · MEXICO

ASF Auditoría Superior de la Federación
CÁMARA DE DIPUTADOS

SECTOR: **GOBERNACIÓN**

ENTIDAD FISCALIZADA: **SESNSP**

CUENTA PÚBLICA: **2012**

TIPO DE ACCIÓN: **(RD) Recomendación al Desempeño**

UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITORA: **DGADPP**

TÍTULO DE LA AUDITORIA: **Programa de Prevención del Delito**

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0201/2014	20/Feb/2014	Atendida	**12-0-04W00-07-0338-07-005** Para que el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública cumpla con el objetivo de calcular el porcentaje de proyectos en materia de prevención social del delito y participación ciudadana; además, considere para el cálculo del indicador denominado Porcentaje de proyectos en materia de Prevención Social del Delito y Participación Ciudadana la información de los proyectos concertados con las entidades y los municipios.	La Dirección General de Auditoría de Desempeño a Programas Presupuestarios, con fundamento en el artículo 25, fracción II del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibida para la atención de la Recomendación, previo análisis de la documentación soporte, se determinó que el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública proporcionó evidencia documental de la solicitud al Director General de Programación y Presupuesto de la Oficialía Mayor de la Secretaría de Gobernación de la eliminación del Programa presupuestario P012 del Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda. Aunado a lo anterior, se verificó que el programa no fue considerado en el Presupuesto de Egresos de la Federación 2013, y proporcionó las pantallas de consulta a PASH de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público de los años 2013 y 2014 con las que acreditó que, si bien, en 2013 el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública tenía a su cargo el Pp P012, en 2014 ya no integra la lista de programas que éste ejecuta, por lo que en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 16, fracciones IV y XLII, del referido ordenamiento, considerando, que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.

PODER LEGISLATIVO FEDERAL · AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN · ESTADOS UNIDOS MEXICANOS · MEXICO

ASF Auditoría Superior de la Federación
CÁMARA DE DIPUTADOS

SECTOR: **GOBERNACIÓN**

ENTIDAD FISCALIZADA: **SESNSP**

CUENTA PÚBLICA: **2012**

TIPO DE ACCIÓN: **(RD) Recomendación al Desempeño**

UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITORA: **DGADPP**

TÍTULO DE LA AUDITORIA: **Programa de Prevención del Delito**

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0201/2014	20/Feb/2014	Atendida	**12-0-04W00-07-0338-07-006** Para que el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública cumpla con las metas establecidas para el objetivo de nivel de fin denominado Porcentaje de proyectos concluidos en entidades federativas y los municipios en materia de prevención social del delito con participación ciudadana incluido en la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa presupuestario P012.	La Dirección General de Auditoría de Desempeño a Programas Presupuestarios, con fundamento en el artículo 25, fracción II del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibida para la atención de la Recomendación, previo análisis de la documentación soporte, se determinó que el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública proporcionó evidencia documental de la solicitud al Director General de Programación y Presupuesto de la Oficialía Mayor de la Secretaría de Gobernación de la eliminación del Programa presupuestario P012 del Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda. Aunado a lo anterior, se verificó que el programa no fue considerado en el Presupuesto de Egresos de la Federación 2013, y proporcionó las pantallas de consulta a PASH de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público de los años 2013 y 2014 con las que acreditó que, si bien, en 2013 el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública tenía a su cargo el Pp P012, en 2014 ya no integra la lista de programas que éste ejecuta, por lo que en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 16, fracciones IV y XLII, del referido ordenamiento, considerando, que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.

FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES RESARCITORIAS
Gobernación

Clave del Pliego de Observaciones	Entidad Fiscalizada	Clave del Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias	Estado de Atención

ACCIONES POR CP 2003: 7

INM 4

03-04K00-02-0325-06-003	INM	03-0-04K00-02-0325-10-002	Medios de Defensa Contra la Resolución
03-04K00-02-0325-06-004	INM	DGR/C/07/2007/R/03/001	Resolución Notificada
03-04K00-02-0325-06-002	INM	03-0-04K00-02-325-10-001	Medios de Defensa Contra la Resolución
03-04K00-02-0325-06-001	INM	AECF/01/2007/R/03/003	Resolución Notificada

PF 3

03-36C00-02-0273-03-003	PF	03-0-36C00-02-0273-10-002	Medios de Defensa Contra Resolución
03-36C00-02-0273-03-005	PF	03-0-36C00-02-0273-10-001	Resolución Notificada
03-36C00-02-0274-03-001	PF	03-0-36C00-02-0274-10-001	Resolución Notificada

FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES RESARCITORIAS
Gobernación

Clave del Pliego de Observaciones	Entidad Fiscalizada	Clave del Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias	Estado de Atención

ACCIONES POR CP 2004: 5

SEGOB 3

04-0-04100-02-0527-06-002	SEGOB	04-0-04100-02-0527-10-002	Resolución Notificada
04-0-04100-02-0527-06-001	SEGOB	04-0-04100-02-0527-10-001	Medios de Defensa Contra Resolución
04-0-04100-02-0299-06-001	SEGOB	04-0-04100-02-0299-10-001	Resolución Notificada

PF 2

04-0-36C00-02-0291-06-001	PF	04-0-36C00-02-0291-10-001	Medios de Defensa Contra Resolución
04-0-36C00-02-0537-06-001	PF	04-0-36C00-02-0537-10-001	Resolución Notificada

FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES RESARCITORIAS

Gobernación

Clave del Pliego de Observaciones	Entidad Fiscalizada	Clave del Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias	Estado de Atención

ACCIONES POR CP 2005: 1

INM **1**

05-0-04K00-02-522-06-002	INM	05-0-04K00-02-0522-10-001	Resolución Notificada

FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES RESARCITORIAS
Gobernación

Clave del Pliego de Observaciones	Entidad Fiscalizada	Clave del Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias	Estado de Atención

ACCIONES POR CP 2006: 2

INM **2**

06-0-04K00-02-0347-06-002	INM	06-0-04K00-02-0347-10-002	Resolución Notificada
06-0-04K00-02-0347-06-001	INM	06-0-04K00-02-347-10-001	Resolución Notificada

FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES RESARCITORIAS
Gobernación

Clave del Pliego de Observaciones	Entidad Fiscalizada	Clave del Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias	Estado de Atención

ACCIONES POR CP 2007: 1

OADPRS **1**

07-0-36E00-02-0471-06-001	OADPRS	07-0-36E00-02-0471-10-001	Medios de Defensa Contra Resolución

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
Dirección General Jurídica
INFORME DE DENUNCIAS PENALES PRESENTADAS POR SECTOR
FECHA DE CORTE 31 DE MARZO DE 2015

N°C	N°	C.P.	AUD.	UAA	ENTIDAD FISCALIZADA	PRESENTADA	CLAVE DE LA ACCIÓN	ESTADO ACTUAL
	Gobernación							
	2004							
1	1	2004	527	DGAFFB	SEGOB FONDEN BAJA CALIFORNIA	02/05/2006	04-A-02000-2-527-09-001	No Ejercicio de la Acción Penal
2	2	2004	527	DGAFFB	SEGOB FONDEN NAYARIT	02/05/2006	04-A-18000-2-527-09-001	En integración
	2010							
3	1	2010	318	DGAAFEF	FASP Veracruz PGJ del Estado (SEMEFO)	14/02/2012	10-0-17100-02-0318-09-001	En integración
	2012							
4	1	2012	309	DGAFFB	SEGOB (SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, ORGANO ADMINISTRATIVO DESCONCENTRADO DE PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL)	29/05/2014	12-0-17100-02-0309-09-001	En integración